



~~24. 32~~ PASTORAL

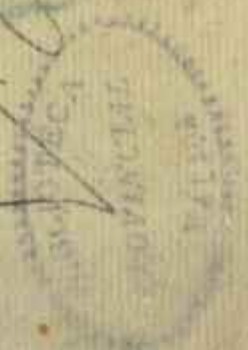
DE LOS SEÑORES PRÍNCIPES OBISPOS

DE MADRID, TORTOSA, BARCELONA,

VIZCAYA, TERUEL, Y PAMPLONA

AL CERO Y CERRO DE LOS DIOS

no 58a



IMPRESA EN MÁLAGA

IMPRESA EN MÁLAGA, AÑO DE 1813

EN LA IMPRESA DE MARTINEZ,

Calle del Marqués

~~XXX~~

~~2-9~~

~~123-8-74~~

P. 7060

7060

Registro

INSTRUCCION PASTORAL

DE LOS ILUSTRÍSIMOS SEÑORES OBISPOS

DE LÉRIDA, TORTOSA, BARCELONA,

URGEL, TERUEL, Y PAMPLONA

AL CLERO Y PUEBLO DE SUS DIÓCESIS.



IMPRESA EN MÁLLORCA.

REIMPRESA EN MÁLAGA, AÑO DE 1813,

EN LA IMPRENTA DE MARTINEZ,

Calle del Marques.

7060

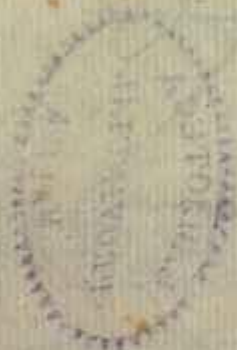
INSTITUCION PASTORAL

DE LOS HERMANOS SEÑORES GARCIA

DE LERIDA, TORTOSA, BARRCELONA,

URUGUAY, TERUEL Y PAMPONA

AL CIERRO Y PUERTO DE SUS DIOCESIS



IMPRESA EN MALLOCA

REIMPRESA EN MALAGA AÑO DE 1813

EN LA IMPRENTA DE MONTES

Calle de la...

Á LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA
DOÑA MARIA ANTONIA

FERNANDEZ, DE CÓRDOBA, SARMIENTO DE SOTOMAYOR, SPÍNOLA, DE LA CERDA &c. &c.

CONDESA

DE LA PUEBLA DEL MAESTRE,

MARQUESA

DEL BAO DEL MAESTRE, DE LAS SILGADAS,
Y DE BACARES &c. &c.

DAMA

DE LA REYNA, Y DE SU REAL ÓRDEN.

SEÑORA.

A penas se dió á luz la célebre Pastoral de los Ilmos. Obispos refugiados en Mallorca, quando los impíos, no pudiendo resistir el golpe de luz

que arrojó sobre sus péfidas maquinaciones y proyectos de iniquidad, atentaron contra ella, y siendo los gobernantes, ¡con quanta facilidad consiguieron su intento! V. E. sabe muy bien lo que executaron con sus venerables autores, sacándolos de Mallorca para separarlos, y fue testigo de lo que, por haberla principiado á imprimir, se hizo conmigo en virtud de dos órdenes de la regencia del reyno, comunicadas al intento por el ministro de gracia y justicia D. Antonio Cano Manuel, á pesar de la religiosidad, y recta intencion del magistrado á quien se cometió la comision; pero ¡ó momentos dichosos en que, por un milagro extraordinario de la Divina Providencia aparece en nuestro orizonte el hermoso astro de nuestra dicha y felicidad, el amado, el deseado y adorado Rey y Señor DON FERNANDO VII, y expide desde Valencia su Real decreto de 4 de mayo, memorable decreto que consterna y aterra á los impíos, que huyen precipitadamente á esconderse en las inmundas y obs-

curas cavernas de sus clubs nocturnos para tratar de hacer los últimos atentados contra el trono de nuestro idolatrado FERNANDO! Pero allí mismo son sorprendidos y conducidos á estrechas prisiones; por el contrario, en fuerza de dicho decreto, se suspenden y anulan las causas que tenian formadas contra los que de qualquier modo se habian opuesto á sus intentos y maquinaciones, fieles á su Religion á su Rey y á la patria. He sido partícipe de esta gracia, mi causa ha sido suspensa, alzada la carcelería y entregados los pliegos impresos que se me ocuparon con el original, para que haga de ellos el uso que tenga por conveniente. Estando decidido á continuar la impresion, me he propuesto publicarla baxo la proteccion de V. E. y ¿será estraña mi determinacion, habiendo tenido V. E. tanto influxo en ella? De ningun modo. No me atrevería, Señora, á consagrar á E. V. mis trabajos, si la Pastoral fuese de aquel género de obras, que celebran los impíos y malvados, tal como la del Ab. Mabli, ú otras

*de esta especie, léjos de mí hacer insulto semejante á la
religiosidad de V. E. Díguese V. E. admitir benignamente esta corta expresion que le tributa mi afecto.
Málaga 1 de julio de 1814.*

EXMA. SEÑORA.

Su mas rendido servidor Q. S. M. B.

Francisco Martinez de Aguilar.

LOS OBISPOS DE LÉRIDA, TORTOSA, BARCELONA,

URGEL, TERUEL, Y PAMPLONA

AL VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR, Y Á TODOS

LOS FIELES DE NUESTRAS DIÓCESIS: SALUD EN NUESTRO

SEÑOR JESU-CHRISTO.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS NUESTROS.

Entre tantos y tan lamentables males como afligen hoy en uno y otro emisferio á nuestra desgraciada patria, hay uno que los excede á todos incomparablemente, porque amenaza de cerca al mayor bien que poseia nuestra España, y en él al único recurso que nos restaba para hacer llevaderas nuestras penas, y aun fructuosas todas nuestras desgracias. ¿Y qué desgracias, hermanos nuestros? Tristes, á la verdad, y dignas de llorarse con lágrimas de sangre; pero desgracias que nada nuevas en nuestra Península, jamas pudieron acobardar el ánimo de nuestros padres, ni podrian acobardar el nuestro, mientras no nos amenazase la mayor y la última de todas ellas. No, amados hermanos é hijos nuestros: la desolacion casi general de nuestras provincias, el trastorno de las familias de todas clases, la brutali-

dad y le cárnicería del bárbaro que todo lo atropella , todo lo devora sin excepcion de sexôs ni edades , la abominacion de la desolacion en el lugar santo , los asesinatos , en fin , y la persecucion mas horrible con que los modernos Neronés y Decios procuran acabar con la Iglesia de Jesu-Christo , cautivando á su suprema cabeza , dispersando , aprisionando , y despedazando bárbaramente á sus ministros , no son todavía males de tal clase que pudieran desalentar á los corazones españoles , como en iguales circunstancias no han desalentado á nuestros padres en otros tiempos , si en los nuestros pudiésemos conservar aquellas esperanzas , que llenaban de aliento sus nobles pechos al combatir con toda la morisma. Es decir , que nada habria que temer en medio de nuestras fatales circunstancias , mientras en el fondo de nuestras almas se conservase aun la religion santa plantada en nuestro suelo desde el tiempo de los Apóstoles ; religion que han honrado y sellado con su sangre innumerables mártires , que han restablecido y purificado del error los Recaredos , los Fulgencios , y los Leandros , y que han conservado intacta sus discípulos y sucesores desde el siglo VII hasta nuestros tristes dias , á pesar de la inundacion de bárbaros sarracenos que amenazaba entonces , acaso mas que ahora los franceses , el exterminio de todo lo sagrado y profano.

Todo parecia entonces perdido , y todo lo estaba seguramente mas que ahora : pero la religion se conservaba aun en los corazones españoles , como la única y mas preciosa alhaja , que no está sujeta al saqueo , ni á los filos del cuchillo ; y el zelo de ella que ardia en vivas llamas en el corazon de los Pelayos y sus ilustres compañeros de armas , suplió entonces por un ejército , y fue bastante para reanimarlo todo , emprenderlo todo é inspirar á un puñado de hombres retirados á las cavernas de una montaña aquel grandioso , y casi incomprehensible proyecto de reconquistar de los moros toda la España , como gloriosamen-

te lo ejecutaron , aunque á costa de siglos y de trabajos. Rasgo único en la historia del universo , que solo se lee en nuestros anales , y que para encontrar algo que se le parezca , será preciso recurrir á los de nuestros días en los primeros movimientos de nuestra revolucion mas que admirable. ; Quanto no nos hemos prometido entonces , y quanto no debiéramos haber executado , si correspondiese nuestra marcha á los primeros pasos , si en España todos fuesen españoles , y si por desgracia no hubiesen nacido tantos franceses , tantos falsos filósofos en España ! Acaso hubiéramos resucitado entonces los Pelayos , con todos los heroes que siguieron sus banderas , y hubiéramos concluido en poco tiempo la empresa que costó á nuestros mayores tantos años.

¿ Y de donde tanto valor y tanto aliento en nuestros gloriosos padres , y nuestros valerosos hermanos , sino de la confianza firme en la proteccion de un Dios en quien creian , y en la intercesion segura de los Santos patronos que imploraban ? ¿ Quien ignora hoy aquel grito de la religion que precedia siempre á nuestras batallas , y era como el precursor de las victorias ? *Santiago , á ellos , cierra España* : no andaban en mas cantares. ¿ Y quien no sabe tambien que en nuestros días la reunion instantánea de todas nuestras provincias en un mismo grito de alarma no pudo ser sino el prodigioso efecto de la unidad de religion , que se conservaba aun uniforme en todas ellas ? Religion que inspiraba á todos el amor de la Iglesia , el amor de la nacion , el amor del Rey , y que reunia por consiguiente todos los corazones en un solo y mismo objeto , arrancando de todos ellos aquellos tres *vivas* , que dieron tan grande impulso á su valor , y completarian sin duda la victoria si hiciesen aun hoy la misma impresion en todos los corazones españoles : *viva la religion , viva el Rey , viva la patria* : tres palabras que dieron en Madrid el primer grito de alarma á la nacion , que triunfaron en Baylen , que conservaron á Valencia ,

que sirvieron de murallas en Zaragoza , que hicieron inmortal á Gerona , que arrojaron de Galicia inmensas huestes enemigas , y que salvaron en Ciudad-Rodrigo al Portugal y á toda España , dando tiempo al ejército de nuestros generosos aliados para recibir refuerzos y fortificar sus líneas , en las vísperas de venir á ser todo presa de Masena. Todo ha pasmado entonces y con razon á la Europa entera ; y todo se ha debido al amor de la religion , al amor del Rey , y al amor de la patria , que son inconquistables , porque llevan consigo la proteccion del Cielo , con todos los intereses de la tierra , y la union mas íntima de todas las clases del estado , reunidas y estrechadas con estos lazos indisolubles. Donde se piensa de un mismo modo , todos los brazos tienen un solo movimiento , y todas las líneas de defensiva llevan una direccion uniforme.

Tal era la táctica de nuestros padres , que hoy se llaman ignorantes , porque no estaban tinturados de una filosofia parlera ; pero que por eso mismo supieron reconquistar toda la España , restablecer y conservar en ella la religion santa de sus mayores , extenderla hasta nuevos mundos que conquistaron de la idolatría , y elevar su patria á la altura de poder y de felicidad en todos ramos que la hicieron admirar y respetar de todas las naciones. Nadie lo ignora. Tal fue igualmente en nuestros dias la táctica de nuestros hermanos , dignos hijos de aquellos padres , quando sin ejércitos aguerridos , sin armas , sin vestuarios , sin gobierno , sin caudales , arrojaron al enemigo mas allá del Ebro , y dieron á la Europa entera el espectáculo mas glorioso de religion y de valor , entoncés el único en su clase.

¡ O tiempos felices los de nuestros padres , y sus verdaderos hijos ! Entonces , sí , que nuestra España siempre parecida á sí misma , y sin mendigar otros modelos , fue lo que debia ser por su religion y su carácter en las empresas del mundo conocido , y en las del nuevo mundo , que ella sola dió á conocer

al universo para la felicidad de todos. Entonces la religion presidia á todo, y todo caminaba felizmente. Entonces, sí: ;pero ahora? ;Ay! Ahora, hermanos nuestros muy amados, lo saben todos: ;á qué vendria disimularlo para adormecernos? Ahora, despues de consumidos tantos caudales y tantos hombres, despues de tantos y tan diferentes gobiernos, despues de tantas reformas, planes proyectos y regeneraciones, que abortó el enorme abuso de la libertad de imprenta, para fascinar al pueblo incauto con las fementidas promesas de una ilustracion y felicidad eterna, en que sus mismos autores no creen: ahora, que salen de la prensa políticos flamantes, y economistas recientes, desconocidos en la nacion hace tres años; economistas que por ventura no han gobernado jamas una familia, y se creen no obstante transformados de repente en unos Licurgos y Solones para dictar cada uno de ellos desde su bufete leyes al universo: ahora, en fin, que ya tenemos toda la ilustracion que pueden dar de si nuestros nuevos escritores, quienes no contentos con darnos los pensamientos rastreros de una filosofia mezquina, nos copian tambien hasta las heces de la francesa, que ya teníamos en el original de mejor papel y mejor imprenta; ;qué tenemos?

La respuesta es triste y dolorosa, pero tan cierta como la notoriedad del hecho. Tenemos los franceses aun en casa, dominando y talando unas provincias, amenazando á otras, y poniendo siempre en obra toda suerte de medios para asegurarse en la usurpada dominacion. Tenemos ademas otra guerra intestina y no menos cruel en las provincias que mas recursos debian ofrécernos contra el enemigo exterior. Tenemos en todas las libres encendido el fuego de la discordia, que sepló y no cesa de atizar la imprenta para consumirlo todo, empezando por nuestros mejores generales y patriotas, y por las clases mas distinguidas del estado, que tantas veces han salvado á la nacion en

otros tiempos, y la salvarian aun ahora si no las abatiese y envileciese la obscura envidia, la calumnia y la ignorancia. Tenemos la perfidia mas negra, que nos vende, la inmoralidad mas corruptora y mas extensa que nos debilita. Tenemos en fin, y esto es lo mas doloroso de todo, abatida la religion de Jesu-Christo por escritos impíos, perseguida su Santa Iglesia por máximas antichristianas, y la nacion en peligro de quedar sin ministros, sin templos, sin altares, sin iglesia, si Dios no vela en su conservacion con una particular providencia.

No son estos, amados hermanos nuestros, temores vanos de una imaginacion acalorada. Sus pruebas son hechos públicos, son escritos incendiarios, son periódicos que corren por nuestras provincias, se multiplican cada día, y son recibidos por muchos con tal aplauso, que anuncian desde luego la impresion de muerte, que hacen en tantos corazones débiles, y tal vez ya inficionados. Nuestras tristes circunstancias no nos permiten que lleguen á nuestras manos todos los periódicos y hojas volantes impías que se anuncian al público, y circulan por todas partes. Pero hemos leído con horror algunos de ellos: y hemos callado por entonces, contentándonos con dirigir al cielo nuestras súplicas por la Iglesia, por el Rey, por nuestra patria, y por la conversion de los extraviados que la envilecen y la arruinan.

Mas, ¿porqué hemos callado tanto tiempo? Esta es, amados hermanos, la reconvencion amarga que hemos sufrido de papeles públicos de otra clase de escritores sanos y zelosos, que condenando nuestro silencio, nos aplican la nota de *perros mudos*, con otras tan desagradables como esta, pero que perdonamos de buena gana á sus autores, por el ardiente y fervoroso zelo que manifiesta su religiosa pluma por el bien de la Santa Iglesia. Á estos tales, que han notado públicamente nuestro silencio de pusilánimē, é inoportuno quando menos, debemos la satisfaccion justa de asegurarles sencillamente, que si

hemos callado en los principios, no fue, á Dios gracias, por un temor humano que interesase precisamente á nuestras personas. Lo protestamos á la faz de la Iglesia y de los fieles; y esperamos del favor divino darles un testimonio irrefragable de nuestros sentimientos, luego que la ocasion se presente, que acaso no estará muy léjos. Nuestras personas nos importan poco; las tenemos ofrecidas hace tiempo, y las ofrecemos desde ahora á la persecucion, á la maledicencia, á la calumnia, y á la muerte misma; bien persuadidos á que esta puedè ser nuestra feliz suerte en las circunstancias presentes, como ha sido en otras muy semejantes la de muchos sabios y santos Obispos, verdaderos sucesores aun en esto de los Apóstoles, y fieles discípulos del gran Pontífice que quiso sellar con su sangre su doctrina, y dexarnos á todos los Pastores en las persecuciones, en la infamia, y en su afrentosa muerte, este grande exemplo de valor, de sufrimiento y de constancia.

Hemos callado, es verdad; pero hemos callado gobernados por los mismos principios de aquella sábia y christiana prudencia que nos aconseja San Gregorio el Grande en estas circunstancias, y que dirigió la conducta del Pastor supremo, y por tantos títulos venerable Pontífice Pio VI en los principios de la revolucion de Francia, en que la religion estaba en el mayor peligro. „Habiamos resuelto, dice, desde el principio guardar „ silencio con aquellos hombres inconsiderados, temiendo que „ irritados mas con la voz de la verdad, se abandonasen á los „ mayores excesos. Apoyábamos este nuestro silencio en la autoridad de San Gregorio Magno, &c.“ Estas son sus literales expresiones en el breve dirigido al Cardenal de Rochefoucault y otros Prelados de Francia á 10 de Marzo de 1791. Lo mismo habia dicho en su alocucion á los Cardenales en 9 de Marzo de 1790, donde alega en apoyo de su silencio los exemplos de San Atanasio, San Gregorio Taumaturgo, S. Dio-

nismo Alexandrino , y la doctrina de los mas sabios intérpretes de los libros santos sobre este artículo: y lo mismo repitió en el breve dirigido al Arzobispo de Viena en 10 de Julio de 1790.

Tal fue, hermanos é hijos nuestros , al principio nuestra conducta , de que debemos dar razon al público para que no le escandalice nuestro silencio observado hasta ahora sobre este objeto. Decimos al público , porque en lo que respecta determinadamente á nuestras diócesis , ni teníamos la misma proporcion de dirigir á ellas nuestras paternales exhortaciones , sin comprometer á aquellos de nuestros súbditos que aun gimen baxo la opresion del enemigo , y á quienes tuvo éste buen cuidado de prohibir toda comunicacion con sus Prelados ; ni constituidos nuestros diocesanos en tan estrecha situacion , debíamos temer tanto los progresos de la seduccion entre ellos , siendo mas difícil que llegasen á sus manos los papeles publicados en las provincias libres de la dominacion francesa. Es verdad que los errores que nos proponemos combatir en nuestros falsos sabios españoles , son los mismos que antes que ellos adoptaron , y que siguen todavia propagando donde quiera que dominan los corrompidos franceses , autores de todos nuestros males : mas unas mismas máximas impías esparcidas en España por franceses y españoles hacen en los incautos una impresion muy diferente. La diferencia misma de idioma en los primeros , su carácter de enenigos , su brutalidad atroz , y la conducta bárbara que han observado constantemente entre nosotros , no solo dificultan los progresos de su impiedad é irreligion , sino que sirven de aviso el mas eficaz á los sencillos , para que detesten sus doctrinas , y miren con horror la malignidad de unos principios que así transforman á los hombres en verdaderas fieras. Pero las mismas máximas vestidas á la española , y disfrazadas sagazmente baxo el pretexto de *reformas* por escritores domésticos que blasonan tanto de amigos de la patria , y de católicos , apostólicos,

romanos, pueden seducir mas facilmente á los incautos baxo el falso sobrescrito de patriotas y de amigos nuestros; siendo realmente como aparecen en sus escritos, los enemigos mas pérfidos de la religion y de la patria, y los seductores mas artificiosos y mas perjudiciales en España que los franceses mismos.

Creemos, pues, por lo que mira á nuestros diocesanos, que en quanto pende de nuestro ministerio pastoral respecto de ellos estarán bien satisfechos de que nada hemos omitido que pudiésemos y debiésemos hacer en su desempeño; ya autorizando con las facultades mas amplias para el gobierno de las diócesis y asistencia de los fieles durante nuestra ausencia á nuestros gobernadores y vicarios generales, y en defecto de estos á otros eclesiásticos en quienes se asegure el exercicio de la jurisdiccion; ya atendiendo por nosotros mismos á las necesidades que se nos han expuesto, y providenciando en los casos en que se recurrió á nuestra autoridad; ya en fin aprovechando las ocasiones oportunas que se nos presentaron para dirigir de palabra á nuestros súbditos los convenientes avisos é insinuaciones, que no podíamos por escrito sin riesgo de muchos. Vosotros lo sabeis, amados hermanos é hijos nuestros, y muchos de vosotros podran deponerlo: en medio de la dura, pero inevitable separacion de nuestras diócesis, provocada por motivos los mas poderosos y urgentes, y aceptada con resignacion en beneficio de la causa pública, y aun de la vuestra, no hemos dexado de daros repetidas pruebas de nuestro amor y solicitud pastoral en quanto pudimos; dirigiendo en lo demas al Señor nuestras súplicas continuas á fin de alcanzar de su bondad la paciencia y sufrimiento que necesitais para santificar tantos trabajos, el consuelo y la fortaleza para sobrellevarlos, y un dia en fin mas favorable, como el que por su misericordia va amaneciendo ya en nuestra España.

Tales fueron los principios que nos han dirigido hasta el dia; y tal es la satisfaccion que no rehusamos dar á los pia-

dosos censores que han notado nuestro precedente silencio , penetrados sin duda de un santo zelo por la religion de Jesu-Christo. Pero si hasta aquí hemos callado los Pastores guiados por la conducta del Pastor supremo de la Iglesia , y las doctrinas de los Padres que el mismo cita ; ahora ya , que ademas de lo que hemos visto por nosotros mismos , se nos anuncia una inundacion de escritos perversos , que combaten la religion , que corrompen la moral , y trastornan todos los principios sanos respetados hasta nuestros dias ; ahora que el veneno y la seducion se derraman como un torrente por todas nuestras provincias con gran peligro de fascinar los pueblos de nuestras diócesis , y corromper la opinion pública en toda España ; ahora no podemos menos de romper nuestro silencio , que ya seria criminal en las circunstancias , segun lo advierte el mismo Sumo Pontífice Pio VI por estas palabras: » Mas ahora viendo que á pesar de todo se corre al último precipicio , hemos juzgado que » ya no nos era lícito callar. »

No, hermanos amados nuestros , no seríamos ya pastores , seríamos mercenarios, si en circunstancias tan urgentes y tan tristes callásemos la verdad, que debemos en especial á nuestros fieles diocesanos , y en general á todos los que quieran escucharnos. Nos creeríamos infieles á nuestro ministerio , y traidores al mismo Jesu-Christo , que nos ha constituido Obispos para velar sobre su Iglesia , si desentendiéndonos de nuestra mision toda divina , abandonásemos por un temor terreno , ó por una indolencia indigna de nuestro carácter , el depósito sagrado de la doctrina de Jesu-Christo , que él mismo nos ha confiado , y que San Pablo encarga tan estrechamente á Timoteo : *depositum custodi*. Nos creeríamos en fin indignos sucesores de aquellos santos y sabios Obispos que en los peligros de la Iglesia y en la relaxacion de las costumbres reclamaron siempre contra los errores y los vicios , hasta implorar tambien la proteccion de

los Soberanos menos zelosos , manifestándoles con energía los riesgos que amenazaban la ruina de la religion , y con ella la de sus trenos , sus coronas y sus estados. Nada omitian tan santos Prelados en ocasiones tan urgentes , bien persuadidos á que esta era una de las mas graves obligaciones de su ministerio , á pesar de ver expuestas tal vez sus personas mismas á la persecucion y á la calumnia de la intriga política y de la irreligiosa cábala , que ha sido de todos tiempos , pero singularmente de los nuestros.

Á estos miraba seguramente San Pablo, quando encargaba á Timoteo , y en él á todos los Obispos , que reconvengan , que exhorten , que reprehendan : *Argue , obsecra , increpa in omni patientia & doctrina : erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt ; sed ad sua desideria concervabunt sibi magistros , prurientes auribus , & à veritate quidem auditum avertent , ad fabulas autem convertentur. Tu verò vigila , in omnibus labora , opus fac Evangelistæ : ministerium tuum imple.* 1 ¿ Qué Obispo podrá leer estas palabras , y olvidarse de su ministerio ?

Creemos , amados hermanos nuestros , que han llegado ya estos lastimosos tiempos que el Apóstol nos anuncia : y el que quiera dar una sola ojeada al trastorno general que en punto de religion ; de costumbres y de todos los mas sanos principios han causado en la Europa entera los maestros de la novedad y de la fábula , es decir , los falsos sabios del dia , no podrá dudar ya de que estamos en el caso de S. Pablo ; y en el del Profeta Isaías quando gritaba á los pastores : *clama , ne cesses , quasi tuba exalta vocem tuam , & annuntia populo meo scelera eorum , & domui Jacob peccata eorum.* 2

Hablaremos , pues , á nuestros fieles diocesanos , y á todos los que respetan aun el Evangelio , con la sinceridad y el decoro

1 *Ad Timoth. 2. c. 4.*

2 *Isa. c. 50. v. 1.*

que debe distinguírnos ; pero hablaremos con la verdad y la firmeza que exige de nosotros nuestro ministerio en unos tiempos en que todo zozobra , todo pelagra entre nosotros , pero mas que todo la prerogativa mas gloriosa que nos distinguia de tantas naciones , el patrimonio mas estimable que animaba nuestras esperanzas , que nos consolaba en nuestras desgracias , y que poseia y conservaba puro é íntegro nuestra querida patria desde el siglo VII hasta nuestros dias. Lo repetiremos en dos palabras : la Religion de Jesu-Christo , que hemos jurado conservar pura en nuestra España , está en peligro : y el peligro es inminente , atendidas todas las circunstancias que nos rodean. Proposicion triste , á la verdad , para los corazones religiosos , que conocen toda la importancia de este aviso : pero proposicion que reputarán aventurada , vana , ligera , é inoportuna quando menos. . . ¿ quienes ? los falsos sabios de este siglo de tinieblas , autores del daño , los ignorantes , los dormidos , los indolentes sobre un punto tan capital é interesante ; y todos los que , enemigos de la luz , se empeñan en cerrar los ojos á las verdades mas constantes , atribuyéndolo todo al interes , ó al egoismo , como dicen , á la imprudencia y precipitacion de un falso zelo. Mas como esperamos probar quanto avanzamos por documentos manifiestos tomados de los pocos escritos que han llegado á nuestras manos , entre los muchos perversos que se nos anuncian , no creemos engañarnos , ni engañaros , quando os aseguramos del peligro en que se halla en España nuestra santa Iglesia , ultrajada y envilecida por estos escritos en sus ministros ; combatida en su disciplina , su autoridad y su gobierno ; atropellada en su inmundidad , y su decoro ; y atacada hasta en su misma doctrina : otros tantos artículos en que dividiremos esta nuestra carta ; de cuya exposicion resultará por último artículo la ruina que amenaza muy de cerca á la religion en España , y á nuestra querida patria , si no se previene en

tiempo á los fieles para preservarlos del error.

Mas antes de entrar en las pruebas de lo que dexamos propuesto, debemos advertir de buena fe, y advertimos para prevenir reconvenciones injustas, equivocaciones afectadas, é interpretaciones siniestras, que por la expresion *filósofos* de que usaremos frecüentemente en esta carta, no es nuestro ánimo comprehender aquellos sabios moderados, juiciosos, y verdaderamente amantes de la sólida sabiduria, que respetando la religion, las costumbres, la verdad, y la decencia pública en sus discursos, de palabra y por escrito, se han hecho acreedores de justicia al aprecio público. Entendemos aquí por la expresion *filósofos* ciertos literatos presumidos, que muy distantes de poseer la verdadera filosofia, han profanado y envilecido este dictado, y no merecen mas que el nombre de sofistas ó falsos filósofos, de que abunda tanto la Europa en estos tiempos, que han hecho ellos mismos tan infelices.

No nombraremos aquí los autores de estos escritos subversivos: los unos no se dan á conocer al público, sino á lo mas por letras iniciales; y los otros son para el público muy conocidos. Pero siendo del todo indiferentes á nuestro objeto presente los nombres y las circunstancias personales de unos y otros, usaremos el justo miramiento de no descubrirlos mas de lo que ellos mismos se descubren en los papeles y en los textos que citaremos para comprobacion de quanto decimos. Si alguna vez, pues, hablásemos de los autores, será y deberá entenderse precisamente con relacion á sus escritos y producciones, y segun se presentan retratados en ellas: protestando en lo demas, como protestamos respecto de todos, que al combatir sus doctrinas estamos muy léjos de atacar sus personas, y aun mas de juzgar sus intenciones. Quisiéramos creer antes bien, que los unos por ignorancia de las cosas de la Iglesia, que jamas han estudiado á fondo; otros por la vanidad ridícula de hablar de

todo , á la moda de los impíos , acaso sin serlo ellos mismos ; otros en fin por el orgullo y atolondramiento que inspira la lectura de malos libros , especialmente en los que no tienen principios seguros ; aventuran frecüentemente , en sus discursos y en sus escritos , doctrinas que llamadas á un serio exámen , es preciso reconocerlas por irreligiosas , erróneas , escandalosas , impías , prescindiendo aun de otras calificaciones teológicas mas severas , de que nos abstendremos por ahora hasta tiempo mas oportuno. Sin entrar , pues , en discusion sobre las intenciones del que escribe , notaremos solamente las máximas de sus escritos , que siendo , como creemos , subversivas y escandalosas , el resultado en el público es siempre el mismo , cualesquiera que sean las intenciones de sus autores , desconocidas á los que leen. Las interpretaciones voluntarias que quieran darse á los escritos despues de publicados , llegan muy tarde , y son del todo insuficientes para precaver el escándalo en los fieles , y evitar los peligros á que exponen la religion tales escritos , entendidos siempre segun el sentido obvio de la letra , que es el que se presenta naturalmente á los lectores , y el que nosotros tendremos á la vista en este aviso , que os damos para preveniros contra los escándalos de muchos de nuestros escritores recientes , que pueden seducir á los sencillos.

Tal es el objeto de esta nuestra carta , en que despues de exponeros los errores de nuestrós filósofos españoles , tan conformes con los de los impíos franceses , os manifestaremos , para evitar el lazo de unos y otros , las mas sólidas doctrinas que los combaten , y descubren claramente sus sofismás en todos los puntos concernientes á la Iglesia , y por el órden mismo de los artículos propuestos. Entre estos se observará desde luego , que si bien algunas doctrinas podran tal vez exceder el alcance del comun de nuestros diocesanos , poco ó nada versados en tales materias ; pueden sin embargo instruir á muchos de ellos muy

capaces, y servir sobre todo á la mayor instruccion de nuestro Clero á quien especialmente se dirigen, á fin de que teniendo siempre muy presentes las reglas de la Iglesia sobre unos puntos tan importantes, puedan evitar la sorpresa del libertinage que los combate, y de la impiedad ó la ignorancia que procura obscurecerlos, aprovechándose de la confusion de estos miserables tiempos, que son con mucha propiedad los del error y las tinieblas.

¡ Ay, Hermanos muy amados ! En otros mas felices que los nuestros no eran necesarias en nuestra España, ni las apologías de una Religion que se profesaba y se respetaba uniformemente, ni unas pastorales tan difusas que se pareciesen á las disertaciones ó tratados polémicos de los antiguos Padres de la Iglesia, quando combatian contra los errores de diversas sectas, ó daban reglas á los fieles para precaverlos. Las instrucciones de nuestros predecesores se limitaban ordinariamente al arreglo de las costumbres, y á las obligaciones respectivas de cada estado, que comprendian en pocos pliegos, y se leían cómodamente en las Misas parroquiales de dos ó tres dias festivos. Pero aquellos dias felices desaparecieron ; y en su lugar han amanecido repentinamente los del libertinage y la irreligion, que esparciendo por toda España resmas de papel envenenado por el error y la seducion, nos ponen á los Pastores en la necesidad triste de dar mas extension á la doctrina y mayor volumen á las pastorales, á fin de multiplicar la triaca á proporcion que se multiplican los venenos. Jamas ha sido mas necesaria que ahora la vigilancia de los Pastores : jamas la Iglesia de Jesu-Christo se ha visto mas atacada en España en todos los puntos, y por sus mismos hijos, que en estos tiempos perversos. Pero no basta decirlo : de todo veréis las pruebas mas decisivas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO PRIMERO.

LA IGLESIA ULTRAJADA EN SUS MINISTROS.

Es una verdad constante en la historia de la revolucion de Francia, que conspirando los impíos, es decir, los filósofos, iluminados, francmasones, jacobinos contra la Religion y contra el Trono, proyectaron desde luego y pusieron por obra el mas infame, pero al mismo tiempo el mas eficaz medio de desterrar del mundo, si posible fuese, toda autoridad divina y humana. Sabian bien que mientras el Trono tuviese grandes, nobles, y magistrados respetables que lo sostuviesen, defendiendo sus derechos, al paso que protegían alternativamente los del vasallo, era imposible derribarlo: y tampoco ignoraban que mientras subsistiesen los ministros de la Religion tan acreditados como lo estaban entre los fieles, que los respetaban como á sus pastores y verdaderos padres, seria siempre quimérico su proyecto de arruinar del todo los Altares. Era preciso, pues, para trastornarlo todo, abatir antes las columnas que sostenian Altar y Trono, minándolas por los cimientos mismos que en parte las apoyaban. Es decir, era preciso despojar á todas estas clases de sus haberes, del crédito, de la consideracion y el respeto de que gozaban, para reducir á sus individuos á la clase mas abatida de los miserables, en que no pudiesen hacer sombra á los proyectistas, ni resistir sus atentados. Era indispensable envilecerlos é infamarlos por medio de la calumnia y superchería ántes de declararse abiertamente contra las Potestades, y hacerles la cruel guerra que meditaban.

Para lograrlo todo sin tropiezo, pusieron en movimiento sus prensas revolucionarias, resorte pérfido de sus mas iníquos proyectos. De aquí los libelos infamatorios, los catecismos impíos, los periódicos á

súeldo, las sátiras, los sarcasmos, y el ridículo, que con tanto arte introducian, ya en las obras de literatura moderna para fascinar á los literatos del día, ya en papeles volantes, y hojas sueltas llenas de sales picantes, chistes malignos y bufonadas, para alucinar á los mas sencillos del pueblo, hasta sublevarlo en fin en masa por este medio contra las clases distinguidas, y singularmente contra la de los ministros de la Iglesia y sus Pastores, que tanto habian respetado.

Digalo por nosotros la asamblea impía de Paris, cuya comision eclesiástica (en que solo entraba del clero un corto número de individuos abandonados á la cábala) nos dexó un testimonio auténtico de sus infamias. *Osadlo todo*, escribía esta comision á los cuerpos administrativos del reyno, *emprendedlo todo contra el clero, que seréis sostenidos*. Dado este silbido á la nacion para que se armase contra el clero, autorizada de algun modo esta medida, tan digna de aquel congreso y sus agentes, todo salió como se intentaba, y todos saben sus resultados.

Se vieron entónces los robos y las rapiñas mas vergonzosas con el especioso nombre de *confiscos y bienes nacionales*, pero con el verdadero objeto de despojar á la Iglesia de sus bienes, y de los suyos á las demas clases distinguidas del estado: robos legales, que autorizaban las leyes fabricadas y sancionadas por los mismos que los executaban. Se vieron entónces las carnicerías inauditas entre bárbaros, pero executadas á sangre fria sin exemplo y sin vergüenza en la culta y filosófica Paris, y repetidas en varios pueblos de la *gran nacion*, la *sabia* y la *civilizada* Francia. Se vieron entónces gentes infames é ignorantes elevadas á los empleos mas altos, mientras que el hombre de bien, el virtuoso, el sabio, el grande, el militar, el eclesiástico, que querian salvar la patria del furor de estos insensatos, se vieron todos abatidos, expatriados, ó hechos pedazos. Pero ¿qué no se vió entónces? El Rey asesinado indignamente con su familia, los Obispos y sacerdotes mas religiosos desterrados ó degollados, los regulares todos suprimidos, abolida la Religion Christiana, colocada

en su lugar la idolatría, inciensos inmundos ofrecidos á una prostituta, templos erigidos á la deidad filosófica de la *Razon*, al mismo tiempo que sus adoradores la degradaban é insultaban: el pueblo, en fin, instrumento ciego de tantas maldades, y el agente mas furioso del trastorno de los Altares y los Tronos, lo fué completamente de su propia ruina, haciéndose la guerra mas sangrienta unos á otros, así en la capital como en las provincias.

Tales fueron, Hermanos amados nuestros, los amargos frutos que naturalmente debieron producir en Francia los papeles incendiarios de los nuevos regeneradores contra los eclesiásticos y otras clases; y tales los que deben producir en las demas naciones que tengan la desgracia de imitarlos. Estos son los que corrompen la opinion del pueblo, y una vez corrompida la opinion pública, es preciso que reviente el volcan de la sedición y la anarquía por todas partes, y que todo lo reduzca á cenizas, á pretexto de *reformas*: como ha sucedido en Francia, y sucederá en España, si no se remedia en tiempo. Por lo ménos los medios que emplean nuestros sofistas en sus producciones son los mismos: vosotros vais á verlo inmediatamente.

Luego que comenzáron en ella las agitaciones que excitó la invasion de los franceses, se presentó á nuestros filósofos, políticos, y economistas del día la ocasion mas oportuna para fascinar los pueblos con sus ideas revolucionarias, y encender en ellos otra guerra mas temible que la que nos hace la Francia. Libres entónces estos señores de las trabas saludables de la imprenta, comenzaron desde luego, por no perder tiempo, los primeros ensayos de sus proyectos: y en vez de tomar las armas para defender su patria, reuniéndose con todos los buenos españoles; tomaron la pluma para arruinarla, introduciendo en el pueblo el cisma, la desunion, y la desconfianza de las clases mas distinguidas de ella; quando era mas necesaria que nunca la union de todos; y quando estas mismas clases que infamaban, se distinguian entónces, como se distinguen hoy, en la gloriosa defensa de esta misma patria. Nobles, grandes, magistrados, eclesiásticos, estos

eran los únicos enemigos que los filósofos combatian. entonces, y hoy combaten.

No alegarémós aquí por pruebas de estas verdades tantos libelos como circulan por la península, llenos de calumnias y dicterios los mas groseros é indecentes contra los Ministros de la Iglesia, y otras clases. Nos contentarémós por ahora con hacer ver en el contexto de algunos pocos que tenemos á la vista, el contenido de otros muchos semejantes. Tales son, entre otros, ciertos extractos ó retazos de discursos publicados en esta Isla en 1810 para la pretendida ilustracion del pueblo, que nos servirán de primer texto.

En ellos se lee desde luego una pintura negra de nuestros grandes, presentados á los pueblos casi todos los individuos de esta clase cubiertos de oprobrio, y con el único odioso distintivo del luxo, del abandono, y de los vicios. » Los grandes, se dice, fuera de sus » estados y en la corte casi siempre, gastaron mucho mas de lo que » sus pueblos les rendian, y trocaron casi todos por el luxo y por los » vicios la independencía de que antes gozaban, y los medios de » sostenerla.» No nos toca á nosotros desagraviar aquí á estos illustres personajes, tan beneméritos de nuestro aprecio como acreedores al de la nacion entera. Las nobles prendas que los caracterizan, los rasgos de generosidad y beneficencia que los distinguen, sus grandes liberalidades en sus estados y fuera de ellos, sus establecimientos de utilidad pública, y sus muchos servicios así reales como personales hechos á la patria en todos tiempos, y muy singularmente en las circunstancias presentes, son el mejor garante de su incorruptible fidelidad y acendrado patriotismo, que los hacen dignos sucesores de sus gloriosos abuelos, de aquellos héroes españoles que tuvieron tanta parte en la reconquista de nuestra España, y viven aun hoy en nuestra admiracion y reconocimiento. Acaso seríamos aun moros, si no fuesen aquellos bravos christianos.

Pero los grandes, y la nobleza española igualmente combatida y despreciada por la plebe de escritores de cierta clase, no necesitan

de nuestras apologías. Ellos sabrán hacerla, si es que no creen deber responder con el desprecio á semejantes insultos. Mientras tanto no podemos ménos de hacer sobre este punto una ligera observacion, y es, que en la lista de los españoles proscriptos que á su entrada en España publicó Napoleon en el furor de sus iras, y tenemos á la vista, solo se encuentran grandes, nobles, y un Obispo, condenados todos á muerte solamente porque quisieron ser españoles á costa de sus estados, sus riquezas, y sus vidas, que renunciaron generosamente ántes que ser infieles á su patria. No se lee en ella el nombre de un solo periodista, de un autor de libelos infamatorios, ni de un filósofo del día.

En pos de la pintura tan negra de la grandeza era preciso se siguiese otra muy semejante del estado eclesiástico en cuerpo y sin excepcion alguna. » Los eclesiásticos, dice el mismo escrito, ab-
 » usáron de las facultades políticas que nuestra constitucion antigua
 » les prestaba, y queriéndolas extender mucho mas de lo que debian,
 » fueron perdiendo paulatinamente su influencia en favor de la na-
 » cion. Su saber y sus costumbres en los tiempos de ignorancia y de
 » corrupcion los elevaron al poder que disfrutaban; y el egoismo, y
 » el espíritu de familia, y sus muchos extravíos los fueron reduciendo
 » al estado en que los vemos.»

Los eclesiásticos, se dice, abusáron de las facultades políticas que nuestra constitucion antigua les prestaba. Pero qué facultades fuesen estas, quando, como y en qué modo abusaron de ellas, eso no se sabe. Al detractor basta sembrar la calumnia sin detenerse en fundarla. Las pruebas debian tomarse de la historia; y esta, ó la ignoran completamente semejantes escritores, ó temen con razon que por ella misma se les convenza de falsarios. Mas por el contexto mismo de esta cláusula es fácil de adivinar que aquellas *facultades* eran las de diputados en Córtes, como uno de los tres estamentos que formaban ántes las de Castilla y Aragon, y en nuestros días las de Navarra. Esta prerogativa que con la grandeza de España disfrutaban los

eclesiásticos por consentimiento unánime de la nación, y solo en beneficio de ella, es la que alborota á muchos escritores del dia, y la que les ha dictado tantos sarcasmos contra las dos clases, con el objeto de excluirlas de los congresos nacionales : como si para organizar las nuevas Córtes, fuese necesario infamar á los que componian las antiguas.

Nosotros nos guardaremos bien de formar en el dia un paralelo entre unas y otras Córtes : esta seria una digresion absolutamente extraña á nuestro objeto. Pero dispuestos á obedecer siempre, como es justo, á la autoridad legítima, de qualquier modo que se organice, no podemos ménos de hacer algunas observaciones sobre los escritos modernos, que tanto calumnian á los Prelados y á los Grandes en este artículo contra la verdad y la justicia.

» Los mismos Monarcas, dicen, conferian todos los empleos y todas las gracias.... y era consiguiente que Grandes, Obispos, diputados, y todos por conseguirlas para sí y sus familias, se olvidasen del » labrador, del artesano, y de toda la nacion.”

¿ Qué mas pudiera decirse de hombres los mas viles, los mas venales de la tierra? Con todo, estos mismos Grandes y Prelados, que tanto se envilece ahora, eran los que principalmente componian las Córtes de Navarra y de Aragon, tan elogiadas por estos mismos escritores. Abranse sus escritos, y no se hallarán en ellos sino las pinturas mas lisonjeras del estado feliz de aquellos reynos, de la libertad é independencia de que gozaban, y del valor con que las Córtes resistian á lo que se llama *tiranía y despotismo*, hasta decir al Rey, que *cada uno valia tanto como él*, &c. Pues todas aquellas Córtes eran compuestas de los estamentos del Clero, Grandeza y pueblo : y los mismos eran los que en las de Castilla elevaron la nacion al alto grado de consideracion y de grandeza en que se ha visto en las épocas mas gloriosas de nuestra España. Hasta los mismos detractores de los Prelados y los Grandes no pueden ménos de reconocer y confesar abiertamente las singulares ventajas de aquellas Córtes, al mismo tiempo que las

deprimen. Es verdad que la contradicción es manifiesta : pero su testimonio es muy claro. » Las Córtes, dicen en la misma página con » sola la distancia de algunas líneas, mantenian sin duda alguna la » independencia de la España, y la libertad del ciudadano. » Con que no era tan *consiguiente* como nos aseguran, que aquellos diputados *se olvidasen de la nación*, cuya *independencia* mantenian, ni *del labrador y el artesano*, cuya *libertad* conservaban. Con que no eran tan malas aquellas Córtes, como quieren pintarlas nuestros escritores.

» Pero, añaden, en la forma en que se celebraban, se deben tener » por injustas y por nocivas. » ¿Como? ¿*Injustas y nocivas* unas Córtes que mantenian *la independencia de la nación y de la libertad del ciudadano*? No se entiende. ¿Podrá por ventura esperarse algo de bueno de unas Córtes *injustas y nocivas*? Nadie lo diría : pero lo dicen estos escritores de una autoridad irrefragable en todo lo que pueda servir de elogio á las antiguas Córtes. Son sus palabras á la misma página : » Sin embargo considero, que á falta de una representación » enteramente nacional, las Córtes (antiguas) nos hubieran eximido » de los males que habemos padecido, y estamos padeciendo. » No es poco lo que dice esta sola cláusula. Quien pueda calcular bien qué males hemos padecido y padecemos, sabrá tambien quantos bienes nos hubieran trahido las antiguas Córtes, que nos hubieran eximido de todos aquellos males.

A vista de unos testimonios tan gloriosos para los diputados de las antiguas Córtes, arrancados por la verdad y la justicia á la pluma de los mayores enemigos de ellas, no necesitamos ya alegar las del siglo VII, compuestas solamente de Prelados, Abades y Grandes de aquel tiempo, para honrarlas con los ilustres nombres de los Leandros, los Fulgencios, los Isidoros, los Ildefonsos, y otros Prelados insignes, que las hicieron tan célebres, como lo fueron y serán siempre los Concilios de Tolado, Córtes y Concilios al mismo tiempo. Pero no dexarémos de observar de paso las inconsequencias

de estos autores, que pareciendo abatir de intento nuestras antiguas Córtes, dexan escapar, como á pesar suyo, los elogios mas completos de ellas en una sola y misma página de sus escritos. Tal es la lógica de estos escritores, y tal la versatilidad y la inconstancia de su pluma, quando se trata nada ménos que de la verdad y la justicia que interesan tanto á las clases mas distinguidas del reyno. ¿Qué prueba mas evidente del crédito que merecen escritos semejantes, donde se ve tanta oposicion de ideas, con el *si* y el *no* tan repetidos y manifiestos? Pero Dios permite unas contradicciones tan groseras en los que se llaman *filósofos y discípulos de la razon*, para mostrar lo que valen sus producciones, y para dar un testimonio auténtico á la inocencia sacado del seno mismo de la maledicencia, la calumnia y la injusticia, con que se procura tiznar el buen nombre de tantos Prelados y personajes ilustres que componian aquellos augustos congresos. Por lo que á nosotros toca, os aseguramos, Hermanos nuestros, que al vindicar la fama de aquellos Prelados, nuestros gloriosos predecesores, no es nuestro ánimo insinuaros ni el mas ligero desco de sucederles tambien en las Córtes futuras. Lo que nos importa, y pedimos al cielo, es que pueda decirse de estas, por lo ménos, lo que se decia de aquellas antiguas: Córtes que mantenian *la independencia de la nacion*, y la justa *libertad del ciudadano*: Córtes que *nos hubieran eximido de los males que hemos padecido y estamos padeciendo*. Nada mas tendríamos que desear.

No contentos los escritores del día con manchar el buen nombre de los Prelados que asistian á las antiguas Córtes, exercitan igualmente su mordaz crítica sobre la ciencia y la conducta de todo el Clero, sin excepcion de clases ni de tiempos. *El saber, dicen, y las costumbres de los eclesiásticos en los tiempos de la ignorancia y de corrupcion los elevaron al poder que disfrutaban*. Cláusula, que en un autor franco é imparcial pudiera pasar por un elogio del estado eclesiástico, fundado en la verdad de la historia, y en lo que regularmente debia suceder. Era natural que en los tiempos de ignorancia y de

corrupeion general, así las ciencias como las virtudes perseguidas en el mundo, tomasen un asilo en los claustros y las catedrales ; como efectivamente se ha verificado, á pesar del trastorno general de aquellos tiempos borrascosos, que no perdonaban á lo mas sagrado. En este sentido nada tendríamos que decir á nuestros críticos, aun quando añadiesen, que la borrasca general habia envuelto tambien en sus torbellinos cierto número de eclesiásticos, que por serlo no estan exêntos de las flaquezas y miserias humanas. Pero en un escrito que parece dirigido á deprimir á todo el estado eclesiástico en general hasta dexarle envilecido en el estado en que se halla, no será temeridad interpretar su cláusula en un sentido verdaderamente filosófico: es decir, que los eclesiásticos solo parecieron saber alguna cosa, quando toda España era ignorante ; y que sus costumbres parecieron algo arregladas, quando todo lo restante estaba corrompido: ó lo que dice el adagio, eran lo que el tuerto en pais de ciegos.

Así discurrirá el que piense que no hay mas ciencias ni virtudes que las filosóficas del día ; ó el que ignore enteramente la historia eclesiástica, y aun la política y literaria de nuestra España. No se necesita mas que ojearlas, para ver en todas las épocas de esta nacion descollar entre los grandes hombres que abrigó siempre en su seno, una multitud de eclesiásticos, así seculares como regulares, tan distinguidos por su sólida sabiduría y sus virtudes, como por los servicios mas importantes que en todos tiempos han hecho á la Iglesia y al estado. No subirémos para demostrarlo á los tiempos remotos del Concilio Iliberitano, que nos ofrecen tantas pruebas del saber y virtudes sólidas de aquellos Padres, singularmente en el grande Osio, Obispo de Córdoba, que fué el alma de los concilios del Oriente, y la admiracion de los sabios de todos los siglos. Este hombre solo prueba bien la sabiduría que brillaba entonces en muchos eclesiásticos de España, aun quando no todos fuesen Osios. Tampoco nos es permitido detenernos aquí en el siglo incomparable de los Leandros, los Isidoros, los Eladios, los Eugenios, los Ildefensos, los Julianes,

y los Braulios, y otros innumerables eclesiásticos seculares y regulares, que ofreció la España en aquellos tiempos á la admiracion del universo. Los solos concilios de Toledo, en que viven aun hoy la ciencia, la virtud, la discrecion, y la política mas sana de aquellos varones admirables, son otros tantos rios de sabiduría que ha canonizado de algun modo, así la Iglesia universal, adoptando muchas de sus disposiciones canónicas, como la nacion española aprovechándose de sus acertadas providencias para el mejor gobierno de estos reynos.

Si de aquella época tan feliz para nuestra España, pasamos á los tiempos miserables de la dominacion de los Sarracenos, hasta su expulsion total de la Península, pudiéramos tambien presentar en esta triste época una larga lista de eclesiásticos sabios, virtuosos, santos, como los Eulogios, los Rosendos, un S. Olegario en Tarragona, un S. Julian en Cuenca, un S. Raymundo de Peñafort, los Rodrigos, los Lucas Tudenses, los Albornozes, y otros muchos, que fueron en sus respectivos tiempos el consuelo de la Iglesia y del estado. Hombres nada filósofos, es verdad, al estilo de Voltaire y Rousseau: pero hombres benéficos y virtuosos, que sabian *ad sobrietatem* lo suficiente para la edificacion de los fieles y de la Iglesia, y aun tambien para dirigir á los Príncipes, que tanto fiaban de sus oraciones, sus exemplos, y sus consejos en los negocios mas arduos del estado, y entre el estruendo mismo de las armas. Sabian bien aquellos Soberanos quanto contribuian los eclesiásticos al aumento de la Religion que respetaban, á la reunion de los ciudadanos, á la reconquista de la patria, y á la felicidad de la nacion en todos ramos. Persuadidos de esta verdad, que palpaban por sí mismos, bien léjos de disminuir el clero, y mas distantes aun de aplicar á las armas á sus individuos, entónces fué quando erigieron catedrales, dotaron cabildos, y fundaron tantos y tan numerosos monasterios, de donde salieron tantos hombres grandes, que cultivando las ciencias y las virtudes, las salvaron del naufragio general que amenazaba, y que es muy consigui-

ente á las guerras de muchos años. Un solo S. Fernando y los Alonsos, en los tiempos en que necesitaban tantos brazos, nos presentan tantas fundaciones de esta clase en Córdoba, en Sevilla, en Castilla y en todas las provincias reconquistadas, que pasmaría á nuestros discurridores del día, si sobre ello hiciesen la reflexion debida. El mismo zelo se observará en el Rey Don Jayme de Aragon, y en los Reyes de Navarra, para erigir, conservar y fomentar al paso de sus conquistas estos establecimientos eclesiásticos, que la experiencia misma de lo que veian les demostraba tan útiles y necesarios para conservar la Religion, y con ella los paises reconquistados.

Pero estos establecimientos tan gloriosos para sus fundadores, para la nacion, y para el estado eclesiástico, son para la bárbara y cruel filosofía y sus alumnos un error de aquellos tiempos, que ellos llaman de ignorancia. *Los tiempos de ignorancia*; con esta sola palabra dicha al ayre pretenden alucinar á los incautos, para conducirlos por el desprecio de los tiempos antiguos á las máximas destructoras que se propagan en los nuestros. Pero una sola pregunta con su respuesta basta para formar la apología, y aun el mejor elogio de aquellos tiempos. ¿Á qué felicidades aspiramos en el día? Á salvar la Religion, salvar al Rey, salvar la patria. Todo lo han salvado nuestros antiguos: todo lo han reconquistado de innumerables ejércitos de moros, tan aguerridos en su táctica como los franceses en la suya: de todos han triunfado gloriosamente nuestros abuelos; y la independenciancia, la libertad, y la felicidad de nuestra patria fué el fruto de aquellos tiempos, llamados hoy de la ignorancia. ¡Oxalá que los nuestros, llamados de luces, nos ofreciesen mas bien fundadas esperanzas de lograr iguales resultados! ¡Ó feliz ignorancia, mil veces mas ventajosa que toda la vana sabiduría del tiempo! Tiempos dichosos, en que se respetaba la Religion, se arreglaban las costumbres, se hablaba y escribía con urbanidad y con decoro, y triunfaba tan gloriosamente el valor y la bravura de nuestros españoles!

Pero pasemos ya de aquellos tiempos de guerras y de desgracias á los del siglo XVI, y aun parte del XV, en que sacudido el yugo sarraceno, pudo la nacion gobernarse libremente y sin embarazos de enemigos: y verémos si el saber y las costumbres de los eclesiásticos de aquel tiempo eran de los tiempos de corrupcion y de ignorancia. Mas no lo digamos nosotros. Ábrase la Biblioteca de D. Nicolas Antonio, la Disertacion y Carta de Denina sobre nuestra literatura, y las apologías de algunos españoles en respuesta á la pregunta insolente de Mr. Masson: regístrense las vidas de los hombres ilustres de aquellos siglos, los exemplos heroicos de virtud, y las obras inmortales de sabiduría, que nos han dexado los españoles de aquellos tiempos, y de todas clases; y se verá entónces si aquellos eran tiempos de *ignorancia* y de *fanatismo*, ó los de una virtud sólida y de una verdadera sabiduría, reconocidas por los sabios de todas las naciones, á quienes dió lecciones nuestra España.

¿Y qual fué entónces el papel que hicieron los eclesiásticos entre los sabios? Aquí, sin deprimir el mérito de las demas clases, podemos asegurar sin recelo de ser desmentidos, que brillaron entre todas ellas la ciencia y la virtud de los eclesiásticos. Y para comenzar por la gramática castellana, ¿supieran hoy los españoles hablar y escribir correctamente su lengua, si no les hubiesen enseñado á manejarla la gran muger Santa Tereza, y los dos sabios Fr. Luis de Leon, y de Granada? ¿Hubiera Polyglotas en el mundo, si no hubiese dado el modelo de todas ellas el gran Cardenal Cisneros en la primera que se formó de orden suya en Alcalá de Henares? ¿Qué hombres, y qué hombre el que supo escoger tantos sabios para esta grande obra, única entónces en su clase! Pero este es un pequeño ensayo de lo que ha trabajado por la Iglesia y por el estado aquel grande religioso, gran prelado, gran político, gran ministro, grande en todo. Hombre singular, de quien puede decirse que fué el que resucitó las ciencias, reformó las costumbres, mantuvo la tranquilidad,

y el que mas ha influido en el mejor reynado que celebrará para siempre nuestra España.

Sin embargo, ¿quien lo dixera? Este grande hombre celebrado por todas las naciones, y especialmente por el eloqüente Flechier Obispo de Nismes, que empleó su pluma en escribir sus heroicas acciones, se ve hoy atacado por cierta clase de escritores, que seguramente no son Flechieres. ¿Qué dirán estos literatos del día de los demas eclesiásticos, quando se atreven á luchar con la fama general de un Cisneros? ¿Qué dirán de la multitud de sabios españoles y virtuosos eclesiásticos que con pasmo del orbe literario brillaron tanto en el Concilio de Trento, así por sus virtudes, como por su sabiduría en todos los ramos de la teología sagrada, los dos derechos, y todo lo que comprehenden estas dos palabras, letras divinas y humanas? ¿Qué dirán, en fin, de otros innumerables, así de los dos siglos indicados, como de los siguientes, que dieron tanto lustre á nuestra España, y salen siempre al teatro, quando se trata de hacer la apología de nuestra literatura? Dirán muy friamente que todos fueron ignorantes. Sí: unos ignorantes, como por exemplo los Tostados, los Torquemadas, los Arias Montanos, los Mendozas, los Covarrubias, los Ayalas, los Azpilcuetas, los Guerreros, los Victorias, los Fontidueñas, Sotos, Canos, Castros, un Fr. Bartolomé de los Mártires, un Don Antonio Agustín, un Sandoval, un Palafox, un Aguirre, y otros de esta clase: es decir, unos pobres hombres, que no alcanzaron las luces del siglo XVIII, ni pueden entrar en paralelo con un Voltaire, un Rousseau, un Condorcet, un d'Alembert, un Diderot, un Freret, y la demas chusma de discípulos de aquellos dos impíos que han trastornado la Europa, que han corrompido la Religion, la moral, y la política. ¿Qué diferencia de siglos!

No, no será seguramente el filósofo el que descubra nuevos mundos; será mas bien el que lo turbe, disipe y trastorne todo en uno y otro hemisferio, como se está viendo ya en las Américas. Nuestros antiguos sin la pretendida ilustracion de nuestro siglo las descubrie-

ron, convirtieron y civilizaron; y un religioso español concurrió con sus luces á este grande descubrimiento. Estaba reservado al siglo filosófico alborotarlas y perderlas, como todo lo restante. ¿Qué clase de sabios tan ominosos á su patria! ¿Y estos son los que tratan de ignorantes á los eclesiásticos españoles? Los mismos. Jamas los falsos sabios pudieron perdonar al Clero las verdaderas ciencias, con que confunde su ignorancia, descubre y reduce á polvo sus sofismas: como jamas perdonarán á los eclesiásticos la severidad de sus costumbres, que procuran tiznar con el feo colorido de los vicios.

El egoísmo, dicen, el espíritu de familia, y sus muchos extravíos los fueron reduciendo al estado en que los vemos. ¿Qué rasgo de eloquencia, de moderacion y de urbanidad en estas dos solas líneas! Pero en ellas debieran temer verse retratados á sí mismos nuestros escritores: no solamente por el arte con que aplican á otros los vicios que todos notan como una propiedad inherente al filosofismo del dia, sino tambien por la inconsideracion mas que imprudente con que hacen increíble la calumnía, aplicándola al cuerpo entero de los ministros de la Iglesia. A la verdad, si estos inconsiderados críticos empleasen sus invectivas contra los extravíos de algunos particulares, pudieran tal vez alucinar á los incautos, que no reflexionando mucho sobre las flaquezas y miserias humanas que es preciso se hallen en todas las clases de hombres, y aun en los cuerpos mas santos, sin exceptuar el apostolado, podrian caer en el lazo, atribuyendo al cuerpo los vicios de los particulares. Pero un sofisma tan trivial y conocido solo puede engañar á los que sean del todo incapaces de pensar, ó adopten voluntariamente el error. Los reflexivos saben bien, que si los eclesiásticos no estan exêntos de miserias, ni estas son tales, ni tantas quanto exágeran las interpretaciones malignas de sus enemigos ocultos, ó declarados: saben que por lo comun estas flaquezas son tan pasajeras, que apenas el público las observa, quando ya estan remediadas por la vigilancia de los Prelados: saben en fin, que los grandes

escándalos entre los eclesiásticos son tan raros, como lo demuestra la extrañeza misma de los pueblos que los observan, y que no los extrañarían tanto, si fuesen tan comunes y frecuentes, como quieren persuadir al público los enemigos de este estado. ¿Y con qué pruebas? Sus investigaciones mas curiosas, y sus malignas pesquisas sobre este artículo apénas pueden encontrar en muchos años mas que tres ó quatro exemplares ruidosos, que hacen la materia hedionda de sus conversaciones en los cafés y las tertulias, y los sacan al teatro aun en congresos respetables. ¡Oh y quantos centenares de estos escándalos pudieran sacar á plaza los eclesiásticos entre cierta clase de ciudadanos, si el honor, la decencia, y el Evangelio les permitiesen las represalias! Todos lo saben: pero el público por frecuentes no los extraña; al paso que si un eclesiástico olvidado de sus deberes disipa el patrimonio de la Iglesia y de los pobres en el fausto, en adquisiciones injustas para sus parientes, ó en otros objetos mas profanos, es al instante señalado por todos con el dedo, y mirado generalmente como una excepcion de regla en el orden eclesiástico.

Pero si á nuestros críticos les es ya indispensable censurar al Clero de qualquiera modo, mas fácil les sería encontrar materia abundante á sus invectivas en cierta clase de eclesiásticos, originarios por muchos costados de Francia, que ahora los papeles públicos suponen establecidos en España: eclesiásticos muy presumidos de reformadores, y preciados de filósofos modernos; pero muy despreciables, y despreciados á los ojos mismos de la secta á quien sirven baxamente, como que son la escoria y las heces de ella, y solo unos agentes subalternos de quienes la filosofía se sirve oportunamente, como de enemigos domésticos, para deprimir á los demas eclesiásticos. Hablamos de aquella especie de clérigos inflados y orgullosos, que en otros tiempos hicieron tanto ruido en Francia, que en los de la revolucion francesa se reunieron en gran número con todos los enemigos de la Iglesia y del estado para arruinarlo todo, que en Pistoya albo-

rotaron la Italia baxo el pretexto pérfido de reformas de su capricho, y que alborotarán siempre las naciones que tengan la desgracia de abrigharlos. Eclesiásticos rebeldes siempre á los decretos de la Iglesia y de los Papas, y por lo mismo peligrosos en todos los estados por su espíritu revolucionario, por su afectado sistema de lo que ellos llaman *moral severa y doctrina sana*, y en fin por su espíritu cismático, que hace su verdadero carácter, declarado ya por la Iglesia. Con respecto, pues, á esta especie de eclesiásticos espurios, contra esta clase de filósofos tonsurados, ya pudieran nuestros censores dirigir con ménos desacierto sus sátiras, sin peligro de que el Clero reclamase unos pocos particulares que prescindiendo, como ellos mismos prescinden tantas veces de su carácter, mas pertenecen á la clase filosófica que á la del estado eclesiástico.

Pero atribuir á todo el cuerpo los vicios de algunos pocos individuos, que ápenas le pertenecen mas que por el hábito y la tonsura, que desmienten ellos mismos y tal vez procuran disfrazar, esta es una injusticia tan clara, que debiera avergonzarse de ella la maledicencia misma, si respetase á los lectores sensatos en cuyas manos pueden caer sus papeles. Porque, á la verdad, ¿ qué hombre juicioso ignora que el clero de España ha sido siempre reputado entre nacionales y no nacionales por uno de los mas instruidos segun la variedad de tiempos, mas residente en sus destinos, mas retirado, mas serio, mas benéfico, mas observante de la disciplina de la Iglesia, y mas amante de su patria? ¿ Cuantos individuos de este clero la han gobernado con singular prudencia y sabiduría, ya en la clase de ministros, como el gran Cisneros, ya en la de gobernadores del consejo, como un Covarrubias, ya en la de vireyes y capitanes generales, como un Beato Ribera y otros muchos, que mostraron bien con su desempeño el acierto de la confianza que de ellos hacian los Soberanos, con aplauso general de los pueblos que gobernaban? ¿ Quien ignora que los grandes establecimientos de educación y de piedad, como los colegios, universidades, hospitales, casas de misericordia, son, ó fue-

ron en mucha parte el empleo de las rentas eclesiásticas; y su buen arreglo, su conservacion y su aumento el fruto de la sabiduría, del zelo y los cuidados de prelados y cabildos? ¡Oxalá que un rasgo de una política y una economía mal entendidas, pero muy propias de nuestro tiempo, no hubiese arruinado tantos establecimientos de beneficencia pública, dexando á los padres de familia sin recursos para dar á sus hijos una educacion correspondiente, y asegurarles al paso de las ciencias el arreglo de sus costumbres en la carrera de las universidades, en que tanto pelagra la juventud en estos tiempos! ¡Ó Albornozes, Mendozas, Cisneros, Muros, Anayas, Fonseca, Velardes! No pensábais seguramente que vuestros grandes establecimientos parasen al fin en lo que va parando todo en estos tiempos de *luces* y de *reformas*; es decir, en nada, en la ruina y la destruccion por los cimientos de todo lo útil, todo lo saludable y todo lo bueno.

Con igual zelo han mirado siempre los eclesiásticos el socorro de las necesidades públicas y privadas de la nacion. Y sin detenernos ahora en las limosnas quantiosas empleadas en el socorro de toda clase de pobres, y en el seno mismo de muchas familias distinguidas, pero atrasadas, y socorridas con el secreto de que ellas solas son las depositarias, ¿qué no ha hecho el Clero secular y regular de España en las calamidades demasiado freqüentes del hambre, de la guerra y de las epidemias? Se puede decir sin exâgeracion que el Clero ha sido siempre en estas calamidades generales el gran recurso de los miserables, por los abundantes acopios y distribucion equitativa de granos, carnes, medicinas y socorros de todas clases, que derraman á porfia los prelados, cabildos, curas, y comunidades religiosas en estos terribles azotes de la especie humana. Díganlo tantos infelices que perecerían por la mayor parte, si la piedad del Clero no acudiese á su socorro con sus haberes, y con sus propias vidas, sacrificadas á los deberes de su caridad ardiente al lado de los miserables apestandos. Tal es el espíritu de familia y el egoismo que atribuyen á los eccl-

siáticos los mismos que tal vez no se atreven á acercarse á la cama de un enfermo.

Pero si el Clero ha mirado siempre como uno de sus principales y mas dulces deberes el alivio de los necesitados, no fué menor su generosidad y su zelo, en acudir en todos tiempos y ocasiones á las urgencias del estado. Para referirlas serian precisos tomos. En nuestras historias se ven multiplicados los exemplares; y los mas recientes que tenemos á la vista son una buena prueba de los pasados, porque la Iglesia fué siempre la misma hasta en sus liberalidades. Todos lo saben. Despues de disminuidos, notablemente sus diezmos, al mismo paso que se aumentaron pensiones sobre pensiones, donativos, empréstitos, &c. que consumieron el numerario de las Iglesias, y hasta sus alhajas, ¿qué restaba? Empeñar los fondos de las Iglesias mismas; y esto es lo que han hecho recientemente las de España, tomando empréstitos quantiosos de su cuenta, y recogiendo cantidades inmensas á intereses para socorrer al real erario, que se hallaba mas escaso aun de crédito que de numerario. Todo lo encontró la Iglesia en la seguridad con que cuentan siempre los acaudalados, quando se trata de confiar sus caudales á un cuerpo de eclesiásticos. Y no se piense que son sus fondos precisamente los que los aseguran; el estado seguramente los tiene mayores: son la pureza y la fidelidad de las manos que los administran, la exáctitud mas scrupulosa en el cumplimiento de los pactos, y la persuasion general en que estan todos, de que ni la disipacion, ni el luxo, ni el juego, ni la trampa, atrasarán la paga, ni defraudarán en una blanca al interesado. ¿Qué exáctitud y qué probidad no supone en el cuerpo eclesiástico esta confianza pública y sin reserva de los acaudalados? Un crédito tan general, y tan bien fundado, se puede decir que es un nuevo fondo que nada cuesta, y que proporciona inagotables recursos al estado. Un ingles decia que ni la Inglaterra con su parlamento poseia un fondo semejante al que tenia España en esta clase. Decia mas: pero

no podemos decirlo todo, y aun nos resta que decir algo de algunas clases de eclesiásticos que merecen ser consideradas.

No nos detendremos en la de los párrocos, porque es de notoriedad pública la importancia suma de estos ministros, que como verdaderos padres de familia extienden su solicitud y sus cuidados á todos los individuos del estado. ¿Qué política podia inventar una providencia tan benéfica como el establecimiento de estos pastores, que velan tan de cerca sobre las costumbres y las necesidades de todos los ciudadanos? Todos saben que nuestros párrocos son ahora, como fueron siempre, los protectores inmediatos del pobre, de la viuda, del pupilo; los pacificadores en las disensiones domésticas de las familias; los reconciliadores en las enemistades públicas de los vecinos, los maestros y el apoyo de las virtudes, así christianas como sociales; y los médicos mas á propósito para curar los vicios, y prevenir los escándalos con la exhortacion, la dulzura, la paciencia y la caridad christiana, que tanto les concilia, así el respeto como la confianza de los pueblos, y hace seguramente mas prodigios en este género que todos los rigores de la justicia, aunque necesarios en algunos casos.

Los mismos bienes que hacen los párrocos en el distrito de sus parroquias, los extienden, los perfeccionan y los aumentan en las casas particulares aquellos eclesiásticos, los mas pobres de todos, que con el nombre de capellanistas, patrimonistas y beneficiados viven incorporados con sus padres y sus hermanos. Estos son los que solemnizan y promueven el culto en las parroquias, y vienen á ser como vicarios auxiliares y coadjutores de los párrocos en sus ausencias, ocupaciones y enfermedades: son tambien los que contribuyen á la felicidad, así espiritual como temporal de sus familias, que regularmente son de la clase ménos acomodada del pueblo. Apenas hay una de las que tienen clérigo en casa, que no se sostenga y no prospere en todos sentidos. Se sabe la expresion enérgica de un adagio español que lo indica todo. Es decir, que el clérigo con lo poco que tiene ocurre á todas las necesida-

des de la familia, ó busca con que remediarlas. ¿Y de donde sale todo? Si se averigua el cúmulo de sus haberes, se hallará, que se reduce todo á las limosnas eventuales de misas y oficios y á una triste rentilla. Pero su fondo principal es su economía, su juicio y su conducta, que les concilia aquel respeto con que les miran sus familias, y que es tan importante para su buen arreglo. No hay en ellas regularmente pleytos de capricho, porque el clérigo procura prevenirlos, excusando las disensiones y los disturbios, ó cortarlos en su origen por composiciones amistosas. No hay en ellas descalabros, porque el clérigo procura desterrar las comilonas, las borracheras y otros excesos, que tanto atrasan á labradores y artesanos. Al contrario se ve en estas casas la sobriedad y las costumbres sencillas del campo, que tanto influyen en el mejor cultivo de las tierras, en el aumento de producciones, y en el bien estar de las familias. ¿Qué multitud de bienes no resultan á la Religion y al estado de estos eclesiásticos sembrados por las villas y las aldeas de toda España? ¿Y podrá llamarse *egoismo* ó *espíritu de familia* á una piedad sin límites con que estos y otros eclesiásticos socorren la verdadera pobreza de sus padres y sus hermanos, al mismo tiempo que mantienen las costumbres en sus casas?

Pero se dice que son muchos. ¿Y quien lo dice? Aquellos, por la mayor parte, que no conocen las verdaderas necesidades de la Iglesia, los intereses espirituales y temporales de las familias, ni las verdaderas utilidades del estado. Lo dicen muchos que con el pretexto de disminuir el número de los ministros de la Iglesia, intentan enagenar sus bienes, y acaso apropiárselos como si fuera una propiedad sin dueño, y claman continuamente por las ventas, de que hemos visto ya tristes ensayos. ¿Y qué sacaremos en limpio? Que los miserables fondos de cien capellanías, por exemplo, que antes distribuian con tanta utilidad del público las manos verdaderamente vivas y vivificantes de cien eclesiásticos, pasarán tal vez á las manos verdaderamente muertas de un acaudalado, que consuma en coches, galas, y

otros objetos de un lujo ruinoso, aunque tan favorecido en estos tiempos, lo que bastaba para sostener á cien labradores, y mantener con sobriedad á otros tantos ministros, tan útiles como llevamos demostrado.

Si se dixese que en algunos pueblos grandes se amontonan los eclesiásticos, debería decirse tambien que en otros hay una suma escasez de ellos; y que en fin ésta desigual distribucion será un desórden, cuyo arreglo, como el de otros de igual clase, pertenece, no á economistas sin luces y sin experiencia, sino á los concilios nacionales, provinciales y diocesanos, que fueron y son el verdadero gobierno de la Iglesia, y por los que hace tanto tiempo claman, aun que sin fruto, los Obispos. Estos santos congresos, celebrados con la libertad debida y necesaria para ser legítimos y útiles, hubieran corregido los abusos que pudieron introducirse en el clero, y remediado los defectos tan exâgerados de algunos particulares, que en ningun modo disminuyen los bienes que realmente produce el estado eclesiástico en general.

La misma á proporcion puede y debe decirse de clero regular, que en todos tiempos ha hecho servicios los mas importantes á la Iglesia y al estado; ó bien se atienda su exâctitud y fervor en la celebracion de las funciones con que sostienen y promueven el divino culto; ó bien su aplicacion continua á las ciencias sólidas, que promovieron y conservaron en medio de la barbarie de las naciones, dexando á los siglos obras inmortales que perpetuarán la verdadera sabiduría en todos ramos de literatura; ó se consideren, en fin, sus trabajos evangélicos en las naciones civilizadas, y especialmente en las idólatras que conquistaron para Jesu-Christo, y las dispusieron dulcemente á recibir la obediencia á Príncipes cristianos. Se les objetan relaxaciones, que se axâgeran: pero ¿qué clase de hombres no se relaxa? ¿Y porqué no se hace igual mencion de sus admirables reformas, intentadas y executadas por ellos mismos, como quienes conocian mejor sus desarreglos?

¿Pluguiera á Dios que estas reformas fueran tan frecuentes y tan bien dirigidas en las demas clases de ciudadanos, como se ven en la de los regulares ! Santa Teresa, reformadora ella misma, y tan justamente enemiga de las relaxaciones, confesaba francamente que en medio de ellas tenia Dios hombres muy grandes en las religiones, en quienes se complacia , y por quienes se apiadaba de los muchos mundanos relaxados. Pero ¿ á qué reduce ahora sus reformas la política ? Su primer paso es desacreditar y envilecer las religiones: el segundo despojarlas y destruirlas: reforma fácil, que no ignora el mismo Napoleon y sus agentes ; pero que condenan la razon, la utilidad pública y la justicia.

Por esta ligera pintura de los incalculables bienes que derraman sobre los ciudadanos los Prelados, cabildos, párrocos, y todas las demas clases de eclesiásticos, se dexa entender bastante la utilidad comun, y aun la necesidad de conservar unos ministros tales, que si la Religion no les hubiese instituido para el gobierno de las almas, sería preciso inventarlos para la felicidad de los pueblos y de los estados. Oxalá que cierta clase de gentes, que tanto declaman contra el Clero, no inutilizasen por sus intrigas los infatigables cuidados de los párrocos y demas eclesiásticos, sembrando entre sus feligreses el espíritu de discordia y de zizaña, suscitando pleytos en las familias mas pacíficas, introduciendo enemistades y divisiones en los pueblos, que solo son apropósito para arruinarlos ; al mismo tiempo que gritan tan altamente contra los verdaderos padres y protectores natos de los infelices, para arrancarles tambien por este medio el único consuelo, y el solo recurso que restaba á la miseria en sus desgracias y sus atrasos.

Pero en vano pretenden fascinar por ahora, repitiendo calumnias y sarcasmos contra el Clero, ni aun á los mas sencillos del pueblo que hagan alguna reflexion sobre lo que ven por sí mismos. Sin ir mas léjos, la misma guerra presente les ofrece pruebas bien claras y sensibles del verdadero patriotismo, conducta, y buena opinion

del clero español en general. Por de contado no hay pueblo alguno en España por donde hayan transitado los franceses, que no haya observado el odio mortal, el furor bárbaro é implacable con que estos enemigos de la humanidad persiguen, atormentan y hacen pedazos á una multitud innumerable de clérigos y de religiosos, que miran como el objeto principal de su rabia y su atrocidad. Son ya muchos los pasados por las armas á sangre fria, ó con las bayonetas y los alfanges; y muchos mas los que van prisioneros á Francia, tratados con una ferocidad brutal por la *civilidad* francesa. Que se pregunte á estos pueblos, testigos oculares de tantas carnicerías, por qué delitos son tratados estos eclesiásticos de un modo tan especial, tan bárbaro é inhumano: todos responderán á una voz, porque son los mayores enemigos de los franceses, el antemural mas firme contra sus empresas, y el apoyo mas sólido y mas constante de la nacion española, á quien sostienen firme en su patriotismo con sus exhortaciones, sus haberes, sus exemplos y sus propios brazos. Esto es lo que ven, y esto lo que oyen á los mismos franceses. Son bien sabidas las amargas quejas que dió al intruso Rey el general Soult de los eclesiásticos de Galicia, á la vuelta de su desgraciada expedicion en aquel reyno: y nadie ignora la rabia y el furor que han concebido contra otros intrépidos de esta clase, que estan haciendo por toda suerte de medios los servicios mas importantes á la patria. Los pueblos estan llenos de estos exemplares que tienen á la vista, y que por sí mismos hacen aun para el menos advertido la mas eloqüente apología de los eclesiásticos contra los repetidos dictarios de sus enemigos.

Por fortuna la nacion entera desmiente con hechos prácticos á estos insignes calumniadores del clero, que se venden por los intérpretes de la opinion pública, ó pretenden ser los autores de ella. El pueblo hace mas justicia á sus pastores y demas ministros de la Iglesia, en quienes tiene colocada su confianza. Una de las pruebas mas palpables de esta verdad es la que nos ofrecen todas las provincias de

nuestra España y de las dos Américas, ya en las elecciones de sugetos para las juntas particulares de provincia, ya en las de diputados para las córtes. Venos elegidos para las primeras los Obispos, canónigos, párrocos y religiosos los mas distinguidos de los pueblos: así como se ve actualmente en nuestras córtes, por resultado de las elecciones mas solemnes y populares, un buen número de diputados eclesiásticos de todas clases; que sin duda se hubiera aumentado considerablemente, con escándalo de la filosofía, si tantas provincias de España dominadas por los franceses se hallasen libres al tiempo de las elecciones, y si en el arreglo de estas no se hubiera coartado la libertad de los electores, excluyendo absolutamente de voto en córtes á todos los regulares.

¿Qué demostracion mas convincente puede alegarse en prueba del gran concepto que la nacion entera tiene formado de su Clero, fundado en la experiencia continua de su probidad, sus luces, su beneficencia, su conducta regular y su mas acendrado patriotismo? Pruebas son estas tan sensibles, que estan al alcance de los menos advertidos del pueblo, y que jamas podran contrarrestarlas, ni los dicterios, ni las calumnias, ni los discursos filosóficos de ciertos autores oscuros; por mas que se disfrazen con las pomposas palabras de *humanidad, razon, patriotismo*, y otras tan insignificantes en sus plumas, como las de *egoismo, fanatismo, ilusion, ignorancia, supersticion, hipocresia*, y tantas otras tomadas de sus cultísimos diccionarios, y aplicadas por los enemigos de la verdad, y acaso aun mas de la patria, á los verdaderos amantes de la nacion y de los pueblos.

Mas si despues de tantos testimonios prácticos como ofrece toda la nacion del amor y confianza con que siempre ha mirado, y mira en estos dias críticos á su amado Clero, se quisiese aun otro testimonio de una autoridad irrecusable que lo confirme todo; no necesitamos mas que trasladar aquí el de un político el mas imparcial en la materia, y mas experimentado que hemos tenido en estos

tiempos, tal como lo es sin duda el Conde de Floridablanca. Este ministro, que en su larga carrera diplomática tuvo tantas ocasiones de conocer el Clero de su nacion, y aun de compararle con el de las extranjeras, nos dexó en sus obras póstumas, impresas en Murcia en 1809, mas que lo suficiente para confundir á todos los maldicientes de nuestro Clero. Copiarémos solamente algunos pasages de la representacion, que con motivo de la renuncia que hizo de su ministerio, dirigió al señor D. Carlos III, á quien entre otras cosas importantísimas sobre su gobierno dice á la página 128 del tomo 1.^o lo siguiente.

„Debo hacer justicia á la mayor parte del Clero superior y sus prelados
 „ que en mi tiempo y con mi acuerdo ha contribuido á estos objetos (de
 „ beneficencia pública) con zelo, y liberalidad digna de la mayor alabanza,
 „ fundando, dotando, y restableciendo los hospicios, ó casas
 „ de caridad para recoger los pobres, casas de expósitos, huérfanos
 „ y hospitales; emprendiendo y llevando á su perfeccion muchas
 „ obras públicas con gastos crecidos, para emplear los pobres y jornaleros,
 „ y socorrer los miserables en estos años calamitosos.”
 Aquí nombra diez y siete Prelados, de los que dice: „ mas se han
 „ distinguido por sus esfuerzos en la materia con notorio beneficio
 „ de la Religión y del estado.” Y especificadas aquí las importantes
 obras de estos Prelados, prosigue: „ Y otros muchos (Prelados), ó
 „ por hablar con propiedad, todos los de los dominios de V. M.,
 „ parece que á porfía se han esmerado en estos últimos tiempos en
 „ la fundacion, mejora, ó dotacion de seminarios, hospicios, ó casas
 „ de caridad ó misericordia, de huérfanos y expósitos, hospitales, y
 „ otras obras pías y públicas de éste género. No hago mencion específica
 „ de todos, como merecen, por ceñirme á los que particularmente
 „ se han entendido conmigo para sus empresas, proteccion y
 „ auxilio, que he promovido, como V. M. sabe.”

Y poco mas adelante prosigue: „ El zelo público de los Prelados
 „ eclesiásticos seculares ha sido imitado en gran parte de sus Cleros

„ y cabildos, y del Clero regular, pues corren á cargo de los cuerpos
 „ eclesiásticos de varias catedrales de estos reynos diferentes casas,
 „ de piedad, de expósitos, y hospitales, y otros socorros y destinos
 „ de pobres; empleándose muchos de sus individuos y de los párro-
 „ cos en los objetos de las sociedades patrióticas; y encargándose
 „ varios monasterios de alimentar, educar y vestir algun número de
 „ niños pobres, huérfanos y desamparados. „ Y entre otros distin-
 gue algunas comunidades monacales de S. Benito, S. Bernardo, y
 la cartuxa.

Á la página 148 del mismo tomo, despues de la relacion de los
 servicios singulares hechos á la nacion por los Prelados, prosigue:
 „ Esta propension del Clero superior á servir á V. M. sin haber
 „ usado de los medios forzados y desagradables, que se practicaron
 „ en otros tiempos para el mismo fin con poco fruto, prueba la
 „ verdad de lo que he tenido la honra de exponer á V. M. mu-
 „ chas veces; á saber, que el Clero de España es acaso entre
 „ todos los del mundo el mas fiel y subordinado á su Rey, el mas
 „ morigerado, recogido y prudente, y el mas útil á la patria por
 „ su zelo, y por sus muchos recursos económicos; que por tanto
 „ debe ser muy estimado, y cuidarse mucho de que sea respe-
 „ tado y atendido en todo quanto sea compatible con la autoridad
 „ soberana, y con el bien público de estos reynos; y por lo mis-
 „ mo se deben guardar sus legítimos privilegios, sin entrar en
 „ discusiones odiosas, ni en las providencias depresivas de que se
 „ ha usado en otras partes. V. M. ha oido estas máximas mu-
 „ chas veces en los secretos del gabinete, donde ni la adulacion,
 „ ni el interes podian gobernar las expresiones de mi lengua. „

„ Del Clero regular he dicho otro tanto, aunque he opinado, y
 „ opino, que conviene por su mismo bien y por el general velar
 „ sobre su disciplina. Las órdenes religiosas bien instruidas con
 „ estudios sólidos, bien tratadas, y bien arregladas por el exácto
 „ ejercicio de sus institutos, conforme á las leyes canóni-

„cas y á las del reyno; serán muy útiles á la religion y al
„estado.“

Así se explicaba este ministro, nada preocupado en favor del Clero, quando iba á renunciar un destino tan elevado: y se ve por el contexto mismo de su memoria, que su testimonio era precisamente el fruto de sus conocimientos y su experiencia, y la expresion franca de la sinceridad y la verdad; dos prendas que jamas se encuentran en las producciones de la ignorancia y las pasiones baxas, quando son las que mueven la lengua de tantos falsos políticos, y las plumas maldicientes de tantos escritores. ¡ Qué diferencia tan enorme entre el modo de pensar de aquel ministro, y el de otros que pasan por autores, que no son ciertamente Floridablanca! Aquel asegura al Rey que el Clero de España es acaso entre todos los del mundo *el mas fiel y subordinado á su Rey, y el mas útil á la patria*. Y al mismo tiempo se levanta un político de estos dias para sembrar sospechas negras sobre la fidelidad y la sumision del Clero, pintándolo en su discurso como una corporacion pretendida *independiente* y separada, y un cuerpo que por sus pretensiones anti-sociales debe mirarse siempre con recelo, quando se trate de darle intervencion alguna en los negocios del estado.

Pero estas declamaciones acaloradas, aunque injuriosas á nuestro Clero por mas que se pretenda disculparlas, son nada comparadas con las groseras imputaciones que la pluma de otros escritores del dia ha vomitado contra los Prelados españoles al frente del congreso augusto que nos gobierna, y de un número considerable de Prelados. No hay ya autoridad, no hay respeto, no hay consideracion alguna por la que no atropelle el libertinage de la prensa, prostituida en nuestros tristes dias á la impiedad, á la infamia y á la calumnia. De ella ha salido hace poco tiempo aquella escandalosa cláusula por la que se anuncia á toda España, y á todas las naciones, que en la clase de Prelados y sacerdote^s

españoles, así en la última época como en las anteriores, los ha habido *malvados y viles*, lo mismo sin diferencia que en otras clases, aun las de ménos obligaciones (1)

De la misma oficina salió el discurso en que se insulta sin rebozo á la indigencia de los Prelados, que colocados por las circunstancias mas estrechas en la cruel alternativa de haber de prostituir su autoridad á los designios del enemigo, de ser apisionados ó fusilados, ó de ausentarse de sus diócesis por algun tiempo, tomaron en favor de la buena causa este último partido; abandonando generosamente sus rentas y su subsistencia, para entregarse á la pobreza y á la miseria, en que ya viven algunos de ellos, y en que van á caer todos en poco tiempo; situacion tan poco ventajosa, que debiera mover mas bien la compasion que la bilis de nuestros escritores, si las seductoras expresiones de *humanidad, sensibilidad, y amor de sus semejantes* no estuviesen en los labios de algunos de ellos tan vacías de sentido, como están llenas de hiel las que disparan contra los eclesiásticos.

Por lo demas, creeríamos hacer demasiado honor á nuestros censores en darles sobre el artículo de nuestra ausencia una respuesta, por otra parte nada necesaria: ya porque este es un punto sobre la esfera de sus alcances; ya porque la conducta de los Prelados ausentes se halla bien justificada para los sensatos, así por la aprobacion completa que han merecido del gobierno, como por los ilustres exemplos de los Ciprianos, los Atanasios, los Anselmos, los Tomases, los Edmundos, y otros santos Prelados, cuyo solos nombres ignoran tal vez nuestros predicantes importunos. Sus críticas, tan irracionales como intempestivas sobre éste punto, nos dan sobrado derecho para creer que nada saben á fondo de quanto escriben, y que la maledicencia sola es todo el fuerte de su ciencia. ¡Qué ilustradores del público!

(1) *Seman. patriót. del Jueves 25 de Abril de 1811.*

Pero nada es bastante para contentar su pluma : era preciso ensangrentarla hasta derrocar, si posible fuese, al episcopado, inventando nuevos dictérios contra sus individuos, ó copiándolos tal vez de autores mas originales, si es que hay alguno que haya podido reunir en menos líneas mas denuestos. Tales son las que se leen en la corta cláusula de un periódico, donde se aplican bien claramente á los Obispos los bellos epítetos de *serviles instrumentos de la tiranía*, y se les trata sin rebozo de *fanáticos*, y de *seductores de los pueblos*. (1) Expresiones dignas ciertamente de la consideracion, urbanidad, y miramiento de sus autores : y expresiones que contrastan admirablemente con las del conde de Floridablanca, quando despues del elogio que hace de los Prelados, asegura al Soberano que el Clero de España es *el mas morigerado, recogido y prudente, el mas útil á la patria*, y que por tanto *debe ser muy estimado, y cuidarse mucho de que sea respetado*, &c ¡Qué léjos estaba este ministro de sospechar siquiera que llegaria un tiempo en que en España se trataria públicamente á los Prelados de *fanáticos* y de *seductores* ! Pero éste tiempo ha llegado casi al espirar aquel ministro : y solo nos consuela que con esta misma expresion designaban los judíos á Jesu-Christo, hablando con Pilatos : *seductor ille* : » para » consuelo, dice S. Agustin, de sus siervos, quando son llamados » seductores. » Estamos en el caso, y por lo mismo muy distantes de contestar derechamente á unos insultos de tal tamaño, que llevan consigo su respuesta, y harán recaeer sobre sus autores toda la humillacion y todo el oprobrio con que quieren cubrir á los Prelados.

¿Y qué deberá decirse del mas impío, irreligioso é infame libelo que entre otros ha abortado igualmente el libertinage de la imprenta, dado á luz en Cádiz baxo el título de *Diccionario crítico-*

(1) *Seman. patriót. citado por el Redactor general de 15 de Diciembre de 1811.*

burlesco? Libelo abominable, y abominado de todos los buenos, y aun de los que conserven algun resto de religion y de decencia: libelo justamente denunciado al supremo gobierno por el ordinario eclesiástico diocesano, como *el mas completamente inmoral é irreligioso.... en quanto directa é indirectamente toca á la Religion, sus prácticas, y sus ministros*: libelo censurado por diferentes Prelados del reyno, en términos de prohibir baxo las mas graves penas su lectura, y mandar recoger los exemplares que circulasen por sus diócesis: libelo calificado por la junta de censura de la provincia, como *atrozmente injurioso á los ministros de la Iglesia y á las órdenes religiosas*: libelo, en fin, cuya publicacion produjo al augusto congreso de las córtes la amargura y sentimiento que era natural, y de que tuvo á bien dar un público testimonio. ¿Qué diremos despues de esto de un papel acaso el mas escandaloso y exêcrable que haya parecido en estos tiempos?

No, no mancharémos éste escrito con la relacion de los insultos indecentes, obscenos, y bárbaros con que se denigran en él todas las clases del Clero, y de que se avergonzarian aun los calumniadores mas disolutos, Nos contentarémos con observar, que si se hubiese de juzgar de los escritores por sus escritos, probaria este papel con evidencia, en primer lugar, lo que valen, lo que saben, lo que son, y lo que hay que esperar para la Religion y-el estado de éste filósofo del día, y de los filósofos semejantes á éste. Probaría lo 2.^o qual es el carácter, el origen, el objeto, y los frutos de la mas que pagana filosofia que dicta tales libelos. Probaría lo 3.^o los progresos que ha hecho en nuestra España la impiedad, la irreligion, el descáro y la osadía de ciertos críticos burlescos, que sin mision se meten á reformadores, baxo los especiosos pretextos de pretendidos abusos, supersticiones, &c. Probaria, en fin, lo 4.^o que tal es y á qué clase pertenece en punto de Religion, el que persigue con tanto furor á los ministros de la Iglesia, el que esparce en sus producciones dicterios sobre dicterios contra el Clero, el que

insulta é infama atrozmente á los regulares; y qué juicio puede formarse de todos sus semejantes.

Mas si nosotros no juzgamos las personas de los escritores ni sus intenciones, como nos hemos propuesto desde el principio, nos guardaremos bien de entrar tampoco en el empeño de justificarlas. Pero sin salir de nuestra regla, y para no hablar mas que de la doctrina del libelo, dirémos solamente, que toda la malicia de un ateo, y toda la perversidad de un foragido, no podrian dictar máximas mas abominables. Oxalá que el autor tenga intenciones mas christianas que sus doctrinas! Se podria esperar entónces, que conociéndolas las retractase, y resarciese los escándalos que ha causado su libelo. Por lo demas, la autoridad civil sabrá dar á estos papeles, que aun corren en el dia en manos de muchos, la conveniente respuesta: y el Clero deberá siempre apreciar mas los dictorios que los elogios de la impiedad y del furor de una filosofia desbocada.

Nos hemos extendido tanto, hermanos nuestros, en este artículo que mira á los ministros de la Iglesia, porque lo creemos de la mayor importancia para la Religion, y aun tambien para la felicidad del estado. Es esta una verdad tan constante, como demostrada repetidas veces por la experiencia, por la razon y la autoridad. No se necesita mas que dar una ojeada por todos los siglos de la Iglesia, para convencerse de que en tantas persecuciones como ha sufrido por los enemigos de fuera y los de adentro, los primeros tiros de la irreligion y la impiedad se dirigieron siempre contra los ministros de la Iglesia, especialmente contra los pastores mas respetables, y los mas zelosos por la conservacion y pureza del Evangelio. Así se vió en los primeros siglos que los Papas y los Obispos eran el objeto de la irrision y del desprecio de los paganos, y las primeras víctimas de sus furores, lo mismo se ha observado en las persecuciones de los arrianos, en que sufrieron tanto los Osios, los Basilio, los Eusebios, los Hilarios, los Ambrosios, los Atana-

sios. Tan cierto como todo esto es lo que decia S. Cipriano, á saber: que *todos los cismas y todas las heregias comienzan siempre por la persecucion de los eclesiásticos.*

La razon de todo esto es muy obvia. Los pastores son los que estan encargados de conservar el depósito de la fe y la Religion, y transmitirlo íntegro á sus sucesores: ellos son los que deben velar sobre el rebaño de Jesu-Christo, dando á sus ovejas el saludable pasto de la doctrina, y desviándolas de tantos pastos venenosos como les ofrece la impiedad en libros, chistes, sarcasmos, y conversaciones impías: los pastores son los que deben estar alerta para impedir que el hombre enemigo siembre la zizaña entre el buen grano en el campo del padre de familia: son, en fin, los que deben gritar y ahuyentar las fieras, que rodean el rebaño para devorarlo. ¿Qué han de hacer los lobos sino aullar contra los pastores, quando no puedan despedazarlos?

Se responde vanamente que los ministros de la Religion no son la Religion misma. Pero ésta respuesta, como otras muchas, es un sofisma. Tampoco los cimientos son el edificio; pero minados los cimientos, el edificio se viene á tierra. Tampoco las autoridades que gobiernan la república, son la república misma: pero ¿qué seria de la república, una vez que fuese permitido ultrajar, calumniar, despreciar y ridiculizar á sus autoridades?

No tiene mas solidez la otra respuesta, á saber, que nuestros críticos solo tratan de corregir los abusos de algunos ministros. Respuesta vana, respuesta falsa: hemos visto ya que no se satisface su falsa crítica con censurar en algunos particulares defectos y flaquezas de que no está exenta ninguna clase de hombres: hemos visto como tratan estos críticos á los Obispos, sin excepcion alguna, designándoles con los odiosos dictados de *serviles instrumentos de la tiranía, de fanáticos, y seductores de los pueblos*; todo ello con el objeto, segun dicen, de *censurar su conducta y reformar sus abusos*. Con el mismo pretexto extienden y publican quanto quieren de las demas clases del Clero, muy satisfechos acaso de que todo lo pueden

y deben hacer en buena moral, y fiados en que tienen para ello una suficiente mision en el decreto de la libertad de imprenta.

Pero estos ignorantes (haciéndoles mucho favor) no saben sin duda que ésta es precisamente la doctrina del impío Juan de Hus, censurada en el año de 1413 por la facultad de sagrada teología de Paris, la qual entre otros diez y nueve artículos, ó errores de éste heregiarca tomados de su tratado de la Iglesia, refiere el décimo en estos términos: *Quod subditi & plebei possunt, & debent palàm, & publicè detegere, & redarguere vitia superiorum, veluti habentes potestatem à Christo, & exemplum à Paulo istud faciendi.* Proposicion censurada en particular por estas palabras: *Error perniciosus, scandalosus, totius rebellionis, & inobedientiæ, & seditionis, & maledictionis Cham inductivus.* Y concluida la censura particular de cada uno de los diez y nueve artículos, añaden los teólogos parisienses sobre todos ellos lo siguiente: *Asserimus quod articuli præfati notoriè sunt hæretici, & ut tales judicialiter condemnandi, & ne ceteros inficiant sunt diligentissimè cum doctrinis suis scandalosissimis extirpandi.* Por consiguiente la proposicion de que hablamos, se halla comprehendida como herética en ésta censura general,

No dudamos de la ignorancia de nuestros críticos respectivamente á estas y otras censuras, que no se hallarán facilmente en sus libros: pero tampoco dudamos de que no les disculpa ésta ignorancia, pues que la doctrina christiana que deben saber, prohíbe expresamente ésta y otras maledicencias semejantes. Los solos 4.º, 5.º y 8.º preceptos del decálogo lo dicen todo. Pero si se observase el respeto á los mayores, si no se hubiese de hacer mal á nadie, ni en dicho, ni en hecho, ni levantar falsos testimonios, ni mentir, ¿qué quedaba que hacer en el día á nuestras prensas?

Mas no nos engañemos: sus impías bufonadas, sus sátiras y crueles invectivas van á descagar todas, no ya precisamente sobre los ministros, sino sobre el ministerio mismo, y por consiguiente legítima sobre la Religion de Jesu-Christo. No hay Religion sin ministros ¿

y no hay ministros quando la espada de la persecucion los degüella ó lo que viene á ser lo mismo, la calumnia llega á envilecerlos y abatirlos, hasta reducirlos á la nada en la consideracion del pueblo christiano. Este, este es, sino el verdadero objeto, á lo ménos el resultado que debe temerse de los escritos de que hablamos. Trátase en ellos de envilecer al estado eclesiástico en cuerpo, considerado en todas edades, y en todas clases de ministros: trátase de inspirar el horror y el odio á este estado en el concepto de los fieles y este es el único fin á que pueden dirigirse los infames retratos, y los calumniosos dictados de nuestros cultos escritores, que no se avergüenzan de copiarlos de los impíos mas soheces de la Francia, quando trataban de arruinar la Iglesia y trastornar los altares, para colocar en ellos una prostituta, ó erigir templos á la *razon*. ¿ Pero donde está ya el rubor y la vergüenza de nuestras prensas ? ¡ Ó tiempos ! ¡ Quando volverán los de la circunspeccion y el miramiento español !

Miéntas tanto todo es bueno para trasladar á España el deísmo y el ateísmo de la Francia. Porque á la verdad, si esta bella pintura de los eclesiásticos, dirigida á los fieles españoles para los efectos que haya lugar, hiciese la impresion que hizo en Francia, ¿ quien de ellos nose avergonzaria de escuchar la doctrina de unos *ignorantes*, y aun de haber creído el Evangelio predicado por unos *seductores* ? ¿ Quantos serian los que tuviesen valor para confiar la direccion de sus conciencias, y los mas íntimos secretos de su alma á unos *hipócritas*, *egoístas*, y para recibir los sacramentos administrados por unos *fanáticos*, que corrompen la opinion pública ? Por lo ménos es indubitable que la tentacion de desechar todo lo sagrado que viniese por un canal tan cenagoso, sería por la mayor parte, para los incautos muy vehemente. Y en este caso, retraidos así los fieles de oír la divina palabra, de recibir los santos sacramentos, y de asistir á los demas actos religiosos ; qué restaria entónces en España de la Religion de Jesu-Christo ? Lo mismo que en la Francia. Las mismas

causas, lo repetimos, en iguales circunstancias producen los mismos efectos.

He aquí, amados hermanos, el verdadero punto de vista baxo el que deben mirarse los insultos hechos al Clero por ciertos periódicos y demas libelos, que circulan por todas partes con mengua de una nacion tan católica como la española. Insultos contra la Religion; insultos contra la Iglesia, insultos contra el estado, pues que es imposible no se resienta mucho la sociedad civil de los golpes mismos que descargan sobre la religiosa, tan estrechamente enlazada con aquella. ¡Ó que bien lo comprehende todo en pocas palabras el piadosísimo Emperador Carlo Magno en sus capitulares!

„ Queremos, dice, y mandamos que todos esten obedientes á sus
 „ sacerdotes, así del orden mayor como del menor, desde el mas
 „ mínimo hasta el mas elevado, como si fuese al mismo Dios á
 „ quien representan como enviados suyos en la Iglesia. Porque de
 „ ningun modo podemos comprehender como puedan ser fieles á
 „ nuestra persona, los que se muestran infieles á Dios, y á sus
 „ sacerdotes; ó como pueden ser obedientes á Nos, y sumisos á nues-
 „ tros ministros y legados, los que no obedecen á los sacerdotes en
 „ las causas de Dios, y en lo que mira al bien y ventajas de la Igle-
 „ sia.” Sabia bien este Emperador lo que dixo Jesu-Christo á sus
 discipulos, y en ellos á todos sus sucesores: „ El que os oye, me
 „ oye; y el que os desprecia, me desprecia; y el que me despre-
 „ cia á mí, desprecia al que me ha enviado.”

Tal era el modo de pensar de Carlo Magno respecto de los puramente inobedientes á los sacerdotes. ¿Qué diria de los que les insultan? ¿Qué respetos podria prometerse su autoridad y la de sus ministros, y qualquiera otra autoridad humana, de los que procuran envilecer á los ministros de Dios, y al sacerdocio mismo? No hay que dudarlo, hermanos nuestros; quitada la consideracion y el respeto de los que gobiernan, en qualquier orden que sea, la autoridad desaparece: y atropellada una vez la de la Iglesia,

que tanto sostiene á la civil, queda abierta la puerta á la desobediencia, y es consiguiente la sublevacion y la anarquía. Es preciso, pues, convenir, que los autores de tales libelos, quando así envilecen á los ministros de la Religion, atropellan á la Religion misma ; y combaten á un tiempo las bases mas firmes de la Iglesia y del estado, minando los dos gobiernos, por el desprecio que inspiran de toda autoridad sagrada y profana.

ARTICULO SEGUNDO.

LA IGLESIA COMBATIDA EN SU DISCIPLINA Y SU GOBIERNO.

Atropellado el ministerio eclesiástico, á quien pertenece establecer, fixar, ó variar la disciplina de la Iglesia, es consiguiente que se susciten doctores y profetas llenos de su propio espíritu, que sin título ni mision alguna la alteren y corrompan segun sus caprichos, baxo el especioso pretexto de reformarla. Se sabe que los hereges de todos los siglos, y los enemigos de la Iglesia católica tomaron éste mismo pretexto para aniquilarla. Se encuentran aun en nuestros dias cierta clase de abates, y no abates, que llenos del espíritu de orgullo é independecia que los caracteriza, claman por la antigua disciplina, sin conocerla, y quieren reformarlo todo á su modo, sin contar con el legítimo gobierno de la Iglesia, sin hacer memoria del vicario de Jesu-Christo, y los concilios, á quienes únicamente pertenece el gobernarla. De aquí el prurito de trastornarlo todo sin miramiento alguno, y acaso sin conocimiento el mas ligero de las reglas de la Iglesia sobre éste punto. De aquí el grande aprecio

del reprobado concilio de Pistoya, á pesar de la doctrina opuesta del de Trento. De aquí, en fin, el pretexto que han tomado algunos para introducir la turbacion y la discordia entre la potestad civil y la eclesiástica, que deben estar tan hermanadas, atribuyendo á aquella por una adulacion baxa é interesada la facultad de mudar la disciplina de la Iglesia á su arbitrio, y comprometiendo por este medio con los Soberanos á los eclesiásticos mas zelosos, que no pueden ménos de reclamar los derechos de la Iglesia, al mismo tiempo que son los mas fieles súbditos del estado. La ignorancia el falso zelo, y tal vez una malicia refinada son las que combaten la autoridad de la Iglesia relativamente á su disciplina. Nosotros sin empeñarnos en presentar aquí todos los errores que ha esparcido la prensa en estos tiempos sobre este artículo, harémos memoria de algunos de ellos, sin aplicar por eso nota alguna á sus autores.

Sabemos por el diario de las córtés, que tratándose en ellas sobre la aplicacion á las necesidades del estado de los productos de beneficios eclesiásticos vacantes y en economato, hicieron presente algunos señores diputados que de estos bienes no debia disponer la autoridad temporal, sino la eclesiástica. Con esta ocasion notamos con admiracion que otro Señor diputado, llamando la atencion del congreso, del público, y de la nacion, preguntó » si en el *credo* habia alguna cosa que hiciese alusion á economatos. Y añadió, » que pues era punto de disciplina, no habia necesidad de entrar » en semejante discusion (sobre la autoridad á quien competia disponer de dichos bienes); y pidió encarecidamente al congreso que » no se volbiesen á reclamar las facultades de la Iglesia, sino que » se hiciese lo que convenia, &c.» Como si dixera : que en lo que no está en el *credo*, y es punto de disciplina, puede disponer la autoridad temporal, y no deben reclamarse las facultades de la Iglesia.

Esta proposicion puede considerarse baxo dos respectos : el primero en quanto dice relacion al objeto de que se trataba entónces.

que son los bienes eclesiásticos; y baxo éste aspecto axáminaremos su contenido en el artículo de inmunidad: el segundo en quanto es precisamente enunciativa sobre el punto de la disciplina de la Iglesia, de que tratamos en éste artículo; y baxo ésta consideracion no podemos dexar de reputarla por escandalosa, quando ménos, sin perjuicio de las demas censuras-teológicas que merezca.

Por de contado esta proposicion es idéntica con la respuesta que daban los enemigos de la Iglesia, haciendo la apología por los decretos de la iniqua y anti-christiana asamblea de Francia en su constitucion civil del Clero. » Sus decretos, decian ellos, miran á » la disciplina, que en otros tiempos se ha variado, y ahora » puede tambien variarse. » Así lo refiere el Sumo Pontífice Pio VI, de feliz memoria, en su breve dirigido al Cardenal de Rochefoucault y demas Arzobispos y Obispos diputados en la dicha asamblea. Y con esta ocasion, despues de haber observado el Santo Padre, que entre los decretos relativos á la disciplina se habian introducido tambien muchos destructivos del dogma, prosigue: » Mas para no ha- » blar aquí sino de la disciplina, ¿quien hay entre los católicos » que se atreva á sostener que la disciplina eclesiástica puede ser » mudada por los legos? » Cita sobre esto á Pedro de Marca, nada sospechoso de parcial, quien afirma absolutamente » que la disciplina » eclesiástica es de la competencia de la Iglesia y subordinada á » su jurisdiccion. En esta parte, añade, las leyes civiles han seguido, » y jamas precedido. » Pero es notable, y muy decisivo lo que refiere inmediatamente el mismo Pontífice sobre el punto de disciplina que tratamos.

» En el año de 1560, dice: habiendo exáminado la facultad de » teología de Paris muchas aserciones de Francisco Grimaudet, abo- » gado del Rey, presentadas á los estados generales de Francia » reunidos en Angers, entre las muchas proposiciones que la Sor- » bona creyó deber censurar, se nota la siguiente al número 6.^o =
El segundo punto de la Religion consiste en la policía y disciplina

„ sacerdotal, sobre la qual los Reyes y Príncipes christianos tienen potestad para establecerla, ordenarla, y reformarla, esta proposicion, dice „ la Soborna, es falsa, cismática, eversiva de la potestad eclesiástica, „ y herética; y sus pruebas son impertinentes. „ Tal es la proposicion de Grimaudet, reprobada como cismática y herética por un cuerpo tan respetable de teólogos como la Sorbona, citado por el referido Pontífice: y tal es en el fondo la proposicion que con tanta generalidad atribuye á la autoridad temporal la facultad de disponer sobre puntos que no esten en el credo, y pertenezcan á la disciplina, sin que se permita ni aun reclamar la autoridad de la Iglesia.

Así pensaba la asamblea de Paris, quando al trastornar la disciplina, y tambien la doctrina de la Iglesia por la constitucion civil del Clero, decia: „ Esta constitucion es puramente civil; el dogma „ no está en peligro; ningun artículo de la fe católica ha sido „ atacado; nosotros los respetamos todos, &c. „ Así se explicaba tambien Enrique VIII, quando protestaba, que bien léjes de atacar los dogmas fundamentales de la Religion, „ queria conservar en su „ reyno todos los artículos de la fe á costa de su vida y su corona. „ (1) Todo el mundo sabe qué católicos eran la asamblea de Paris y Enrique VIII, quando hacian estas protestas.

Estamos muy léjos de pensar lo mismo de la religion de nuestro diputado. Queremos creer, al contrario, que solo un arrebató de zelo por el pronto socorro de las urgencias del estado fué el que le hizo prorumpir en las cláusulas notadas, que por lo mismo tienen en el texto todo el carácter de no prevenidas. Esta persuasion nos hace esperar tambien, que el autor mismo sea el primero en reconocer su yerro, y se haga un honor de enmendarlo en ocasion oportuna. Mas, salvo en todo el buen nombre de este diputado, como el de los demas cuyas ideas debamos combatir en este escrito, nosotros,

(1) *Parallele des revolutions par M. Guillon, 1. Tab. Art. 1. Tit. 2.*

hablando únicamente de las proposiciones que vamos impugnando conforme al plan que nos hemos propuesto, debemos decir, que su idioma es substancialmente el mismo que el de Enrique VIII, el de la asamblea de Francia, y el de su diputado Treillard, quando decia á la misma asamblea: » toda cuestión que no interese directa, » inmediata y únicamente á la fe y la doctrina, está necesariamente » sujeta á la autoridad temporal. » (1) ¿Y qué otra causa se enuncia en nuestro caso, quando se pregunta, si tal punto está en el *credo*, y no estándolo se resuelve, que siendo punto de disciplina pertenece su disposicion á la autoridad civil? Será difícil dar una razonable disparidad.

Es verdad que á la sazón no se trataba sino de un punto particular relativo á bienes eclesiásticos, y no de toda la disciplina en general; pero no nos engañemos: si el punto de que se trata es particular, las razones que se alegan son generales, y el error viene por lo mismo á ser general, reducido á estas dos proposiciones: éste punto no está en el *credo*; luego no pertenece á la Iglesia juzgar de él: es punto de disciplina; luego pertenece á la autoridad temporal. Todo lo qual lleva consigo una generalidad tan manifiesta, que el error viene á ser de una ilimitada extension.

Pero no basta exponer los absurdos de ésta opinion: es indispensable insinuar brevemente la doctrina de la Iglesia sobre un punto tan importante como el de la disciplina eclesiástica, de que depende su gobierno: punto que por lo mismo aclaró con el mayor cuidado el sumo Pontífice Pio VI con ocasion del trastorno, que introduxo en varios puntos de disciplina la detestable asamblea de Paris. » Pero ántes, dice éste sabio Pontífice en el breve arriba » citado, ántes de llegar al exámen de estos artículos, es oportuno » observar desde luego la conexión íntima que tiene frecuente-

(1) *Parallele, &c. ibid.*

„ mente la disciplina con el dogma, y quanto contribuye á conser-
 „ var su pureza.» Recuerda luego que en el concilio de Trento hay
 excomuniones impuestas contra los que combaten la disciplina ecle-
 siástica en varios artículos : de las quales, y otras impuestas por
 los sumos Pontífices, infiere justamente el Santo Padre : „ que la
 „ Iglesia ha creído siempre que la disciplina estaba estrechamente
 „ ligada con el dogma, y que jamas puede ser variada sino por
 „ la autoridad eclesiástica. *Neque debere quancumque, nec á quocum-*
que variari, sed á sola ecclesiástica potestate.»

„ Y á la verdad, prosigue Pio VI, ¿qué jurisdiccion puede
 „ pertenecer jamas á los legos sobre las cosas de la Iglesia ? . . .
 „ Ninguno que sea católico, puede ignorar que Jesu-Christo al ins-
 „ tituir su Iglesia, ha dado á los Apóstoles y á sus sucesores una
 „ potestad independiente de otra qualquiera, que todos los Padres
 „ de la Iglesia han reconocido unánimemente con Osio y S. Atanasio,
 „ quienes decian al Emperador : *no os mezcleis en los negocios eclesiás-*
ticos : no os pertenece darnos preceptos sobre éste artículo : vos debéis
al contrario recibir de nosotros las instrucciones : á vos os confió
Dios el imperio ; á nosotros las materias eclesiásticas.»

Así habla el supremo Pastor de la Iglesia universal á los Obis-
 pos de Francia , y en ellos á todos los Obispos , y á todas las
 autoridades christianas. ¿Qué voz han de escuchar y seguir las ovejas?
 ¿Hay otra entre todos los autores mas segura que la de su Pastor supremo?

Bien persuadidos de estos principios los treinta Obispos diputados
 en la asamblea de Paris, escribían al mismo sumo Pontífice : „ Si
 „ hay un principio consagrado por la fe de todas las Iglesias ca-
 „ tólicas, es que Jesu-Christo ha dado á su Iglesia todos los poderes
 „ necesarios para gobernarse por sí misma. La sucesion, habian dicho
 „ poco ántes, de tantos concilios generales y particulares demuestra
 „ todos los progresos de la disciplina de la Iglesia establecida por
 „ ella misma.» (1) Cláusulas que contienen en pocas palabras el

(1) Carta en respuesta al breve de 10 de Marzo de 1791.

fundamento mas sólido sobre que está apoyada la autoridad de la Iglesia para ordenar su disciplina : y cláusulas que reducen á polvo todas las cavilaciones de los que se atrevan á impugnarla, contra los verdaderos principios de la doctrina, con la que está tan estrechamente enlazada la disciplina de la Iglesia, como lo afirma Pio VI, y mucho ántes lo había significado el concilio Constantiense en la sesion 13, tratándose allí de un punto puramente disciplinar, qual es sin duda la comunión administrada baxo de una, ó las dos especies, dice el concilio : „ Habiéndose introducido razonablemente ésta costumbre (la comunión baxo una sola especie), „ y observada desde mucho tiempo por la Iglesia y los Santos „ Padres, se debe reputar por ley, que no es lícito reprobar, ni „ mudar arbitrariamente sin la autoridad de la Iglesia. „ Y reprobada como errónea la doctrina de los que tengan por ilícita ó sacrilega aquella práctica, manda en consecuencia, que los presbíteros que diesen la comunión baxo las dos especies *sean castigados como hereges*. (1)

Con dolor, hermanos nuestros, nos vemos precisados á entrar en el augusto congreso de las córtes, para advertiros y preservaros del error que hemos combatido hasta aquí. Quisiéramos encontrar reglas de prudencia christiana para poder disimular ésta, y otras opiniones extraviadas de individuos del mismo cuerpo, á quien miramos con el mayor respeto. Sabemos bien quanto nos encarga la escritura santa la obediencia y el respeto al Cesar y sus ministros, y tenemos muy presentes los ilustres exemplos de los antiguos christianos, y los Santos Padres, como los Atanasios, los Chrisóstomos, los Basilio, los Ambrosios, &c. Ningunos mas obedientes en lo que debian serlo á las legítimas potestades : pero ningunos mas firmes ni mas constantes en lo que debian á Dios, quando se trataba de la doctrina del Evangelio, ó de los derechos de la Iglesia.

(1) *Catalan, in concil. Constant. Ses. XIII.*

Estos son, y serán siempre nuestros modelos en la obediencia al Cesar : así como nos servirán de vivo exemplo, y de maestros (como deben serlo para todos los christianos) en la obediencia que se debe á Dios, y á su Iglesia. *Quæ sunt Dei, Deo.*

Lo repetimos: con dolor entramos en las córtes. Pero bien convencidos de que haríamos traycion á las reglas de la Iglesia, y á la obligacion mas estrecha de nuestro ministerio, si callásemos la verdad á vista de tantas doctrinas arriesgadas como se publican en el dia, no podemos ménos de clamar contra el error, en qualquier parte que se encuentre, y de donde quiera que venga. La circunstancia particular de estar consignados estos errores, ó llámense equivocaciones, en los diarios de córtes, executa mas estrechamente nuestro zelo ; ya por la publicidad de estos diarios, que circulan por toda Europa, ya por la falsa persuasion en que pueden estar algunos ménos advertidos, de que todo lo que se halla en ellos lleva consigo el sello de la autoridad del congreso y con éste el de la verdad y del acierto. ¿Acaso debiéramos nosotros respetar con el silencio lo que se ha hecho manifiesto á todos por la prensa, y por órden de la autoridad suprema? Falso respeto, silencio pernicioso. Mientras tanto, la verdad que no se defiende, se atropella ; y seríamos cómplices de los que yerran, si omitiésemos la correccion debida á su tiempo, como decia Pío VI al Cardenal Lomenie, y en él á todos los Obispos. *Veritas, quæ non defenditur, opprimitur ; et erranti consentit, qui ad resacanda quæ corrigi debent, non occurrit.* Así hablaba entónces, y así habla hoy por nuestra pluma la Silla Apostólica, siempre la misma, por mas que la tiranía tenga en el dia interceptada la voz al Vicario de Jesu-Christo.

Hasta aquí hemos expuesto y combatido el error del que afirma que la disciplina de la Iglesia en general está sujeta, y dependiente de la autoridad civil. Error clásico y monstruoso, que no necesitaba de mas impugnaciones que su exposicion sencilla : mas si alguno, poco satisfecho de lo que llevamos expuesto, necesitase de

mas pruebas y nuevas demostraciones, hallará las mas que suficientes en las que vamos á exponer contra otro error muy semejante, y que combaten asimismo muy directamente el precedente.

Son pocos, á la verdad, en el dia de hoy los que se atreven á combatir la disciplina de la Iglesia en general, sujetándola en toda su extension á la potestad civil: pero no son pocos por desgracia los que procediendo con mas reserva, ó mas moderacion en éste punto de disciplina, la combaten y aniquilan en el fondo con distinciones insidiosas, inventadas hace siglos por los enemigos de la Iglesia, y adoptadas por disertadores muy modernos. Tales son los que distinguen en la disciplina de la Iglesia dos conceptos, ó dos ramos diferentes, que designan con las expresiones de *interior* y *exterior*. Á la sombra de ésta arbitraria distincion asientan como verdades indubitables, que en los congresos civiles y políticos no solamente deben tratarse *materias políticas*, sino tambien, *eclesiásticas*: que en ellos deben, no solamente examinarse, sino tambien resolverse *puntos de disciplina externa*, los que segun piensan estos señores, *se miran justamente como materias de las leyes civiles*: y aquí tenemos ya bien insinuado el proyecto de otra constitucion civil para el Clero español, como en la asamblea de Francia se fabricó para el frances.

Distinguiendo otro de estos señores entre el dogma, y la disciplina resuelve sin el menor tropiezo, que » en las materias de disciplina » externa podran y deberan las córtes dar sus decretos dirigidos á » reformar ó mejorar todo aquello que la experiencia acredite nece- » sitar de mejora y reforma. » Cláusulas, que arrancan á la Iglesia en pocas palabras toda su autoridad sobre el gobierno eclesiástico que ellos llaman *exterior*, y la trasladan arbitrariamente á las potestades civiles, atribuyéndoles una verdadera jurisdiccion sobre los asuntos eclesiásticos, y confundiendo por éste medio las dos potestades, contra las reglas expresas del Evangelio y en grave perjuicio de la Religion y del estado.

Acaso los autores mismos de éste modo de pensar lo copiaron de otros autores mas libres, sin saber de donde viene, ni adonde va á parar el veneno pernicioso de ésta doctrina. Mas sin necesidad de registrar muchos ni pocos autores, parece que bastaria atender solamente á las expresiones en que se envuelve el error, para evitarlo. Porque, á la verdad, ¿quales han de ser las materias que deben examinar y resolver las autoridades civiles y políticas? No se necesitaba mas que la noción precisa de la voces para responder acertadamente, que estas materias deberán ser de la misma clase que las autoridades de que se trata, á saber, *civiles políticas*: asi como las materias que debe examinar y resolver la autoridad eclesiástica, no deben ser materias *políticas* ni *civiles*, sino materias *eclesiásticas*. Lo mismo se ve en las autoridades subalternas, y lo mismo en las ciencias. La autoridad militar entiende en materias militares: la física trata de materias físicas, &c. Lo demas es confundirlo todo, como lo confunden estos señores, quando dicen claramente, que la autoridad civil debe entender y dar decretos sobre las materias eclesiásticas: contradiccion tan disonante, por lo ménos como lo seria para ellos si dixésemos con la misma libertad, que la autoridad eclesiástica debe examinar, resolver, y dar decretos sobre las materias *civiles y políticas*. Estamos bien seguros de que no se dará una razonable disparidad entre la una y la otra contradiccion, que se observa hasta en los mismos términos.

Pero todo viene del mismo origen. No se necesita mas, que abrir la constitucion civil del Clero de Francia, con los dictámenes de ciertos individuos de aquella cismática asamblea, para ver allí la misma doctrina que esperecen acá algunos de nuestros políticos españoles, quienes no parece sino que fueron á beber en aquellas cenagosas fuentes, como los franceses bebieron de otras tanto ó mas cenagosas que ellas.

„ Si la Religion llama la mano reformadora del legislador, esto no puede ser sino en su *disciplina exterior*. „ Así Mr. Martineau.

Individuo de la comision eclesiástica, en su informe á la asamblea sobre la constitucion civil del Clero, tan justamente condenada por el Papa Pio VI. » Nuestra reforma, decia Mr. Treillard, otro vocal de » la misma comision, notiene por objeto sino algunas alteraciones de » *pura policia*, y de *simple disciplina*.» Mas antiguo que estos el apóstata Marco Antonio de Dominis habia ya dicho: » Hay una especie de disciplina eclesiástica *puramente exterior*, independiente de » la jurisdiccion de las llaves, extraña al orden y á sus funciones. » Instruccion, y administracion de sacramentos, decia el mismo, he » aquí la esfera de su autoridad (de la Iglesia); todo lo demas pertenece exclusivamente á la potestad temporal; y aun quando » tuviese alguna relacion, directa ó indirecta, con la esencia misma » de la constitucion eclesiástica, dexa de pertenecer á ella desde » el momento en que se verifica que es temporal.» Lo mismo habian enseñado ántes que él Wiclef, Zwinglio, y Calvino. En los mismos términos se explicaban tambien los griegos cismáticos, quando atribuian al Emperador » en virtud de la plenitud de ciencia » inherente á la monarquía, el derecho de presidir á las ordenanzas sinodales, darles fuerza de ley (ó sancionarlas), y dirigir en lo » externo toda la economía de *disciplina eclesiástica*, reglar la *policia*, » &c.» No de otra suerte la Reyna Isabel de Inglaterra, despues de protestar que » está muy distante de querer administrar las cosas santas, . . . declara con su parlamento, que el derecho de » hacer las visitas eclesiásticas, de *corregir y reformar los abusos de la Iglesia* está anexo para siempre á la corona. . . Manda á todos » los que tuviesen empleos públicos, sea civiles, sea militares, sea » eclesiásticos, jurar reconocerla por Soberana gobernadora en la » extension de sus estados, y en toda suerte de causas, seculares » y eclesiásticas, sin que pueda extenderse ésta supremacía mas » allá de las cosas de la *disciplina exterior*.» Pueden verse todos estos pasages en el Paralelo de las revoluciones de Mr. Guillon. (1)

(1) *Tab. I. Art. I. Tit. 3.*

Basta confrontar los textos literales de unos y otros autores, para demostrar la identidad, hasta en las expresiones de que se valen nuestros políticos modernos, con las de los griegos cismáticos, las de Enrique é Isabel de Inglaterra, las del apóstata de Spalatro, con las doctrinas de Wiclef, Zwinglio, y Calvino, y las de la irreligiosa asamblea francesa en su constitucion civil del Clero. En todos se verán las mismas protestas que hacen nuestros nuevos reformadores, á saber: que en sus proyectos de reforma *queda á salvo el dogma*, que *no se ataca la doctrina*, que *nada intentan contra la Religion*, que *todos son orthodoxos*, &c. Bellas palabras, de que se aprovecharon todos los enemigos de la Iglesia y de la Religion, para alucinar á los pueblos que la amaban; pero con el fin de arruinarla y aniquilarla, como lo executaron en tantos y tan grandes países, donde los pueblos se dexaron seducir del sofisma, y alucinar con el especioso pretexto de una reforma eclesiástica en la *disciplina exterior*, que nadie entendia. Mientras tanto se arruinó la gerarquía de la Iglesia, se privó á ésta de su autoridad y jurisdiccion en materias eclesiásticas, se negó la obediencia al Vicario de Jesu-Christo, se atropellaron los dogmas, se mudó el Evangelio, y se introduxo á costa de persecuciones y carnicerías el trastorno general de la Religion y las costumbres, substituyendo en su lugar el deísmo, el ateísmo, y aun la idolatría, como hemos palpado en la revolucion de Francia: y todo ello baxó el pretexto seductor de *una reforma en la disciplina externa de la Iglesia*. ¡Qué reformadores! ¡Qué justamente dice de ellos Pio VI, reprehendiendo al Cardenal Lomenie por no haberse opuesto, á exemplo de los demás Obispos sus colegas, á los errores de la asamblea: „ porque „ estos (los revolucionarios de la Francia) á pretexto de reformar la „ Religion, no hacen otra cosa que destruir los cimientos de la Religion „ católica que profesaron vuestros padres „!

No pensamos por eso que nuestros políticos modernos, usando del mismo language de los que les precedieron, adopten los mismos

sentimientos, y se propongan los mismos fines depravados de aniquilar la Religión católica en España: pero creemos firmemente que, sean cuales fueren sus fines, el resultado de sus proyectos seria el mismo, si por desgracia nuestras córtes cayesen en el lazo, adoptando sus planes de reforma en lo que ellos llaman disciplina exterior, lo que no esperamos. Sin embargo los errores cunden, el sofisma hace progresos, á pesar de la oposicion manifiesta que presenta con la verdadera doctrina de la Iglesia, que los condena. Pero no basta decirlo: vemos tan lamentable ignorancia en los que hablan y escriben de lo que no entienden, ni han estudiado jamas á fondo, que nos ponen en la necesidad de probarlo todo con la extension que requiera la importancia de la materia.

Harémos, pues, hablar aquí en primer lugar al vicario de Jesu-Christo en la tierra, es decir al maestro universal de los fieles, aunque mirado con tan poco respeto en el dia por los libertinos; y por su boca hablará el Evangelio, los Padres, y la Iglesia de que es cabeza. Hablará Pio VI, ya que á su digno sucesor le tiene cautivo la tiranía con general aplauso de los impíos. » Si se lee, dice » este Papa, en el ya citado breve dirigido al Cardenal de Rochefou- » cault y otros Prelados, si se lee el concilio Senonense de 1527 » contra la heregía de Lutero, no podrá parecer exênto de la nota » de heregía el error que sirve de base al decreto nacional de que se » trata. Así se explicó el concilio: en seguida de estos hombres » ignorantes apareció Marsilio de Padua, cuyo libro emponzoñado, » intitulado *baluarte de la paz*, ha sido últimamente impreso por diligencia de los luteranos para la infelicidad del pueblo fiel. El autor » insulta en esta obra á la Iglesia con el encarnizamiento de un » enemigo, adula con impiedad á los Príncipes de la tierra, despo- » ja á los Prelados de toda jurisdiccion externa, á excepcion de la que » el magistrado lego ha tenido á bien permitirles... Mas el abominable » furor de este herege delirante ha sido reprimido por las santas es- » crituras, las quales declaran que la autoridad eclesiástica es inde-

» pendiente de la potestad civil, que ella está fundada sobre el derecho
 » divino, que la autoriza para establecer leyes concernientes á la sal-
 » vacion de los fieles, y castigar á los rebeldes con legítimas censuras.
 » Las mismas escrituras enseñan que la potestad de la Iglesia es de
 » un orden superior á la potestad temporal, y aun mas digno. Mién-
 » tras tanto el tal Marsilio y los demas hereges ya nombrados se
 » desencadenan con impiedad contra la Iglesia, y se esfuerzan como
 » á porfía á despojarla de alguna parte de su autoridad. »

» Es necesario, prosigue el Papa, recordaros aquí el sentir de
 » Benedicto XIV, de feliz memoria, conforme absolutamente á esta
 » doctrina del concilio. Este Pontífice escribiendo al Primado, Arzo-
 » bispos y Obispos de Polonia, se explica así en su carta de 5 de
 » Marzo de 1752 sobre la obra póstuma del P. Laborde del oratorio,
 » intitulada *principios sobre la esencia, distincion y límites de las dos*
 » *potestades, espiritual y temporal*, en que el autor sujeta el ministerio
 » eclesiástico á la autoridad civil, hasta el punto de sostener que
 » pertenece á esta conocer y juzgar del gobierno exterior y sensible de
 » la Iglesia. Este impudente escritor (dice Benedicto XIV) amontona
 » artificiosos sofismas, emplea con una perfidia hipócrita el language
 » de la piedad y de la religion, violenta muchos pasages de la es-
 » critura santa y de los Padres, para reproducir y resucitar un sis-
 » tema falso y peligroso, hace mucho tiempo reprobado por la Iglesia,
 » expresamente condenado como herético; y por medio de este artificio
 » seduce á los lectores sencillos y crédulos. Hasta aquí Benedicto
 » XIV, quien en consecuencia proscribe la obra, como capciosa,
 » falsa, impía y herética; prohíbe su lectura á todos los fieles baxo
 » la pena de excomunion reservada al sumo Pontífice, &c. »

Però donde se explica el mismo Pio VI mas clara y decisivamente,
 si cabe, sobre el punto de *disciplina externa*, es en la bula dogmática
Auctorem fidei, en que condena la doctrina del concilio de Pistoya so-
 bre los diferentes artículos que expresa la bula. En el que tiene por
 epígrafe: *de la potestad de la Iglesia en orden á establecer y sancionar*

la *disciplina exterior*, se lee lo siguiente: «La proposicion que afirma, que sería abuso de la autoridad de la Iglesia el transferirla fuera los límites de la doctrina y costumbres, y el extenderla á las cosas exteriores, &c. En quanto en aquellas indeterminadas palabras, y el extenderla á las cosas exteriores, denote como abuso de la autoridad de la Iglesia el uso de su potestad recibida de Dios, de que han usado aun los mismos Apóstoles, estableciendo y sancionando la disciplina exterior.— *Herética*.»

La misma doctrina en quanto al sentido, aunque en otros términos, es idénticamente la de nuestros políticos, quando afirman que el corregir, enmendar, y sancionar, ó decretar la *disciplina externa* pertenece á la autoridad civil: porque si la tal reforma es de la competencia de esta, no lo es de la autoridad de la Iglesia: por consiguiente necesario, si esta se entromete en arreglar y decretar su *disciplina externa*, esta es una usurpacion sobre lo que pertenece á la autoridad civil, y consiguientemente un abuso de la autoridad de la Iglesia extendiéndola á las cosas exteriores, ó lo que es lo mismo, á la *disciplina externa*, que es la proposicion herética. Si la doctrina, pues, de nuestros políticos reformadores de la *disciplina externa* es en el fondo la misma que la del concilio de Pistoya anatematizada por la Santa Sede, ¿qué censura merecerá? Dígalo la misma bula *Auctorem fidei*. Nosotros sabemos por una bula dogmática del Vicario de Jesu-Christo, que la Iglesia ha recibido de Dios la potestad de establecer y sancionar la *disciplina externa*, y que de ella han usado los mismos Apóstoles. Si con esta proposicion tan expresa es compatible la que afirma, que á la autoridad civil pertenece corregir, enmendar, decretar y sancionar la *disciplina externa* de la Iglesia, como lo enseñan nuestros modernos políticos, dígalo el que entienda algo de contradictorias. De paso no podemos ménos de acordar á los tales las penas gravísimas impuestas por el gobierno (ademas de las canónicas) á los que defiendan doctrinas contrarias á las de la bula *Auctorem fidei*.

Para quien respete las decisiones dogmáticas del supremo Pastor de la Iglesia, bastaba la bula citada para concluir, que es un error lo que afirman nuestros políticos sobre la disciplina que llaman *externa*. Pero en unos tiempos tan cismáticos como los nuestros, en que la vanidad, el orgullo, el espíritu de independencia que ha esparcido por el mundo christiano la filosofía y el jansenismo, fomentan la rebelion contra toda autoridad la mas legítima y respetable ; no estará de mas traer en apoyo de esta misma verdad la autoridad del Obispo Bossuet, á quien nadie habrá que no reconozca por mas sabio en estas y otras materias que todos los políticos del dia, y ninguno que pueda tacharle de sospechoso en punto de ultramontanismo. De este sabio Obispo son máximas constantes, que *en punto de disciplina á la Iglesia toca la decision, al Príncipe la proteccion* : que *la ley civil, que en todo lo demas manda como soberana, aquí debe obedecer y proteger* : que *la autoridad de la Iglesia no siendo otra que la de Jesu-Christo es por esto mismo independiente de la de los hombres ; y querer subordinarla á la potestad civil, es destruirla*.

El mismo Prelado en su política sacada de la sagrada escritura dice lo siguiente : (1) » El espíritu del christianismo es que la » Iglesia sea gobernada por los cánones. En el concilio de Calcedonia deseando el Emperador Marciano que se estableciesen en la » Iglesia ciertas reglas de disciplina, él mismo en persona las puso al concilio, para que fuesen establecidas por la autoridad de » esta santa asamblea. Y en el mismo concilio habiéndose suscitado » una disputa sobre el derecho de una metrópoli, donde las leyes del Emperador parecian no concordar con las de los cánones, los jueces » puestos por el Emperador para mantener el buen orden de un concilio tan numeroso, en que habia seiscientos y treinta Obispos, hicieron notar á los Padres esta oposicion, y les preguntaron, ¿ qué » pensaban sobre este negocio ? Bien presto el santo concilio exclamó.

(1) *Lib. 7. art. 5. prop. XI.*

„ con una voz uniforme : *que los cánones prevalezcan, que se obedezca á*
 „ *los cánones*: mostrando por esta respuesta, que si por condescenden-
 „ cia y por el bien de la paz la Iglesia cede en ciertas cosas que
 „ pertenecen á su gobierno á la autoridad secular, su espíritu
 „ quando ella obra libremente (lo que le proporcionan siempre con
 „ gusto los Príncipes piadosos) es obrar por sus propias reglas; y
 „ que sus decretos prevalezcan en todas partes en las cosas de la
 „ Religión. »

Aquí no hay distincion alguna de disciplina interior ó exterior. Bossuet no reconoce esta distincion sino entre los cismáticos y falsos reformadores : habla como se ve de toda la disciplina de la Iglesia sin restriccion ni limitacion alguna. Miraba sin duda Bossuet esta distincion como una quimera, y señaladamente la disciplina *exterior* como un ente de razon ; porque, como decia un sabio mas instruido en materias eclesiásticas que muchos políticos del tiempo, la disciplina no puede ser jamas sino *externa*, por quanto todos sus reglamentos solo miran y tienen por objeto los actos ó acciones de una conducta exterior. Acaso no ignoraban esto mismo los autores primitivos de esta quimérica distincion : pero ella les convenia para aparentar que dexaban á la Iglesia algun gobierno en la disciplina *interior*, y arrancárselo todo despues, haciéndola toda *exterior*.

Mas dexando quëstiones de voces y distinciones inventadas á placer, y atendiendo precisamente á las cosas, es una verdad constante, como queda demostrado, que á la autoridad de la Iglesia pertenece todo lo que es disciplina eclesiástica sin distincion ni limitacion alguna : y asentada una vez esta verdad fundamental, caen por si mismos todos los errores y doctrinas de nuestros políticos, y partidarios del concilio de Pistoya. Bien pueden repetir mil veces que solo tratan de la disciplina, y no tocan al dogma. Falso : este sofisma está ya descubierto : porque aunque los puntos de disciplina en particular no sean dogmas, ni estén muchos de ellos enlazados con el dogma, es un dogma capital que á la Iglesia per-

tenece la autoridad con que establece la disciplina, la varía, la reforma, &c. Este es el punto de la cuestión. No se dice, por exemplo, que sea de fe el que el Obispado de Mallorca se extienda á Menorca y á Ibiza, ó que se limite á sola Mallorca : pero es de fe que á la Iglesia sola compete extender ó limitar este y los demas Obispos, como á ella sola pertenece dar la mision, y extender ó restringir la jurisdiccion de los Obispos. » Si un punto de disciplina no es un » dogma, decia Bossuet, el derecho de establecerlo es una verdad » que pertenece á la fe : porque Dios ha establecido á los Apóstoles » para regir, conducir, gobernar, y no se gobierna sino por leyes. » Dice mas el mismo : que *la disciplina como el dogma pertenecen á la Iglesia exclusivamente : que el derecho de pronunciar sobre el dogma, y el de reglar la disciplina tienen su origen en la autoridad divina, de que su fundador la ha revestido ; y que como ninguna potestad puede determinar sobre el dogma, de la misma manera ninguna autoridad puede señalarle una disciplina.* Así este ilustre Prelado que pone al mismo nivel los atentados de los reformadores anglicanos sobre el dogma, con los que cometieron sobre la disciplina.

Al lado de una autoridad tan respetable como la de un Bossuet es justo colocar otra no ménos digna de respeto, como lo es sin duda la del gran Fenelon. Hecho cargo este sabio Prelado de que la Iglesia ha exercido libremente su autoridad espiritual en medio de las persecuciones de los tiranos en los primeros siglos, observa oportunamente, que esta misma Iglesia no ha podido perder aquella autoridad por la conversion de los Soberanos. » No dice resueltamente » en su discurso pronunciado en la congregacion del elector de » Colonia : el mundo sujetándose á la Iglesia no ha adquirido el » derecho de subyugarla : los Príncipes por haber llegado á ser » hijos de la Iglesia, no han venido á ser sus señores. . . . El Príncipe asiste con la espada en la mano á la puerta del Santuario ; » pero se abstiene de entrar en él : al mismo tiempo que el Príncipe protege, obedece : protege las decisiones (de la Iglesia), pero

„ no hace ninguna de ellas. He aquí las dos funciones á que se
 „ limita : la primera es mantener la Iglesia en plena libertad contra
 „ todos los enemigos de fuera, á fin de que sin obstáculo alguno
 „ pueda ella dentro pronunciar, decidir, aprobar, corregir, abatir
 „ toda altanería que se subleve contra la ciencia de Dios : la segun-
 „ da es apoyar estas mismas decisiones una vez hechas, sin permi-
 „ tirse jamas baxo ningun pretexto interpretarlas. Esta protec-
 „ cion de los cánones se emplea, pues, únicamente contra los ene-
 „ migos de la Iglesia, es decir, contra los novadores, contra los
 „ espíritus indóciles y contagiosos, contra todos los que resisten la
 „ correccion. No quiera Dios que el protector gobierne, ni preven-
 „ ga jamas nada de lo que la Iglesia debe arreglar. El protector
 „ espera, escucha humildemente, cree sin vacilar, obedece él mismo
 „ y hace obedecer tanto por la autoridad de su exemplo, como
 „ por el poder que tiene en su mano. Pero, en fin, el protector de
 „ la libertad no la disminuye jamas : su proteccion no seria ya un
 „ auxilio, sino un yugo disfrazado, si él quisiese dirigir á la Iglesia,
 „ en vez de dirigirse por ella.»

Se ve por las cláusulas de este pasage de Fenelon, que despreciando
 como Bossuet la vana distincion de disciplina *interior* y *exterior*, ni
 aun hace mencion de ella. Nada dexa á la potestad civil en las
 materias eclesiásticas, sino la proteccion, que reduce á dos officios :
 primero, conservar la libertad de la Iglesia : segundo, apoyar sus
 decisiones, sin permitirse jamas interpretarlas, bien léjos de mez-
 clarse en ellas. El protector, pues, de los cánones no los hace : el
 protector de la libertad de la Iglesia no la disminuye ; como real-
 mente la disminuiría si se mezclase en hacer cánones, ó expedir de-
 cretos sobre la disciplina *exterior*. Convienen, pues, estos dos grandes
 Prelados en la misma sentencia ya citada, y que es como el resultado
 de la doctrina de uno y otro, á saber : que *en los negocios de la fe, y en
 las materias eclesiásticas á la Iglesia toca la decision al Príncipe la proteccion.*
 Á la autoridad de estos dos sabios de primer orden püede agre-

garse el testimonio del historiador Fleuri, á quien tampoco se tendrá por ultramontano en sus opiniones. » Una parte de la jurisdicción » eclesiástica, dice en su discurso 7.º sobre la historia de la Iglesia, » y acaso la primera, es hacer leyes de disciplina, derecho esencial » á toda sociedad. » Dice mas: que los Apóstoles al fundar las Iglesias les habian dado sus primeras leyes de disciplina, y transmitido á sus sucesores el derecho de hacer otras igualmente. Tampoco aquí hay distinción de disciplina *interior* y *exterior*.

Con efecto: todo el derecho que tenian los Apóstoles para hacer leyes de disciplina, sin excepcion alguna, lo transmitieron á sus sucesores los Obispos, quienes sin interrupcion lo han exercido en los innumerables concilios que celebraron por la larga serie de los siglos desde los Apóstoles mismos hasta nuestros días. Esta es la prueba práctica irresistible que evidenciaría del todo nuestro asunto, si nos fuese posible recorrer aquí todos los siglos: pero esta es precisamente la razon por que no se ven aquí citados los concilios. Sería preciso para esto citarlos todos, ó presentar en cuerpo treinta volúmenes en folio de la coleccion de Labbé, ó los doce de la de Harduino. Allí se encontrarian á cada página las pruebas prácticas y decisivas de quanto llevamos expuesto en este artículo: porque ¿quien ignora que las materias que ocupan por la mayor parte tantos volúmenes no son sino los cánones ó reglas de disciplina? ¿Y que prueba mas sólida, mas legal, y mas de bulto del derecho exclusivo que pertenece en toda propiedad, y de que está en posesion la Iglesia de Jesu-Christo desde sus principios, para establecer, variar, corregir y mejorar su disciplina sin dependencia alguna de otra autoridad extraña? Pero esta es una verdad trivial que sabe desde el primer día qualquiera jóven que saluda las instituciones de los cánones; aunque la ignoran, segun se ve, algunos de nuestros políticos.

La misma verdad se hallaba ya solemnemente reconocida hacía siglos por la autoridad civil. Seria muy largo referir aquí los repetidos

testimonios que se leen en los historiadores, de la sumision y respeto con que los Emperadores, y los Príncipes católicos de todas las naciones, recibieron é hicieron executar en sus estados los decretos de la Iglesia en materias de disciplina ; para cuyo arreglo promovian ellos mismos la celebracion de concilios, y excitaban el zelo de los Obispos, á quienes reconocian por únicos jueces en los negocios eclesiásticos. Solamente recordaremos el sólido y piadoso discurso que hizo el Emperador Basilio en el VIII concilio general. » No es permitido, dice, á los legos, y á los que estan encargados de los negocios civiles desplegar sus labios sobre las materias eclesiásticas : » este es el oficio de los Obispos y de los Sacerdotes. . . En qualquier estado en que os halleis, ó bien distinguidos por los empleos, ó reducidos al comun de los ciudadanos, nada tengo que deciros, » sino que siendo legos, no os es permitido en manera alguna tratar los negocios eclesiásticos, ni oponeros á las decisiones de la Iglesia universal, y del concilio general. . . Porque por religioso que sea por prudente que sea un lego, de qualquiera virtud que este dotado mientras permanece lego, queda siempre en la clase de las ovejas. » Al contrario, por indigno de su carácter que pueda ser un Obispo, mientras él defiende la verdad, tiene siempre la autoridad de Pastor. » ¿Porqué, pues, siendo nosotros simples ovejas, osamos juzgar á nuestros Pastores, oponerles falsas sutilezas, y decidir lo que está sobre nuestra esfera? Nosotros debemos no aproximarnos á ellos sino con una fe sincera y temor respetuoso, porque ellos son los ministros y las imágenes del Señor: nosotros no debemos elevarnos jamas sobre nuestro estado. Sin embargo, ¿qué observamos hoy? » Un gran número de seculares que olvidándose de su estado, y de que no son sino los pies del cuerpo místico de la Iglesia, pretenden dar la ley á los que son los ojos de este cuerpo. Ellos son siempre los primeros en acusar á sus maestros en la fe, y los últimos en corregir sus propios defectos. Advierto, pues, á todos aquellos que merecen esta reprehension, que procuren velar sobre sí mismos

» y no juzgar mas á sus propios jueces ; portarse de aquí adelante
 » de una manera mas conforme á la voluntad de Dios, reprimiendo
 » su odio, y renunciando sus calumnias; porque el juez supremo tiene
 » sus ojos abiertos sobre su conducta ; su colera descargará sobre
 » ellos, y sentirán en sus terribles efectos todo el peso de su ven-
 » ganza.»

Hasta aquí este religioso Emperador, bien penetrado de las máximas del Evangelio, de la justicia, de la razon, y aun de los verdaderos principios de la política en todo estado que tenga una religion: ¡quanto mas en los que tienen la dicha de profesar la de Jesu-Christo ! ¡Qué solidez, qué exâctitud y que piedad no brilla en este discurso, tan oportuno y ajustado á todos tiempos, pero escrito al parecer muy singularmente para los nuestros ! ¿Pudiera decir mas ni mejor un Santo Padre de la Iglesia, ó el concilio mismo en que hablaba este Príncipe ? Tampoco se exceptúa aquí la disciplina externa. Los negocios *eclesiásticos*, dice, sean los que fueren, no pertenecen á los legos, no pertenecen á las ovejas ; pertenecen solamente á los Pastores, y á los sacerdotes. Esta es la regla de este grande Emperador, y la de todo hombre instruido : todo lo demas es un des-arreglo, que tarde ó temprano degenera en cisma. Se empieza por una disciplina *externa*, y se acaba por el dogma, y la separacion completa de la verdadera Iglesia.

Es igualmente muy digna de notarse á éste propósito aquella sentencia del grande Alfredo, Rey de Inglaterra, que sirvió siempre de leccion á los grandes Reyes. » Entónces, decia este Príncipe,
 » llegará á su colmo la dignidad del que reyna, quando se reco-
 » nozca á sí mismo no ya Rey, sino ciudadano en el reyno de Jesu-
 » Christo, que es la Iglesia: quando muy léjos de dominar al sa-
 » cerdocio por sus leyes, se sujete él mismo humildemente á las
 » leyes de Jesu-Christo que han promulgado los sacerdotes.»
 Así instruian estos dos ilustres Soberanos á los demas Príncipes de la tierra.

Es, pues, un dogma de la Iglesia católica tan antiguo como el christianismo, que á ella sola pertenece el derecho de establecer y variar su disciplina; y por consiguiente la opinion contraria es un error en la fe. De este principio se colige claramente lo que debe decirse de tantos papeles, discursos dictámenes, como se han esparcido por la prensa, que considerando la disciplina de la Iglesia como un punto del todo independiente del dogma, lo hacen depender de la autoridad civil. Seria difícil correrlos todos sin formar volúmenes: pero no podemos ménos de hacer una memoria especial de uno de ellos anónimo, impreso en Valencia baxo el título de *reflexiones sociales* con el objeto de dar á las córtes una idea para la constitucion española. Papel lleno de contradicciones, y perniciosísimo por sus errores, sus falsos principios, y sus máximas de injusticia, recogidas de las heces de la falsa filosofía del dia. El exámen de todos sus artículos merecería un papel tan extenso, por lo ménos, como el que ocupan los extravíos de su discurso. Nosotros nos detendremos solamente por ahora en la parte que mira á la disciplina eclesiástica en el artículo de la Religion.

En él propone desde luego á las córtes para un detenido exámen el punto capital sobre *si reconocida la Religion católica apostólica romana por Religion del estado, deberá ser como hasta aquí tan dominante, que excluya el exercicio de otras, &c.* Es decir, que debe exáminarse, si convendrá en España colocar una mezquita al frente de una catedral, y una sinagoga, ó una pagoda al lado de cada parroquia, para que cada qual vaya á donde quiera á los oficios de la religion. Es decir que se discuta, si será conveniente conservar pura en España la Religion verdadera, que tanto cósto á nuestros padres purgarla de los errores de las falsas; ó bien admitir en esta nacion todas las sectas, para lograr así la tranquilidad del reyno, y la reunion de todos los españoles contra una invasion de enemigos como la que sufrimos ahora. Es decir, en fin, que se exámine si nos convendrá que los judíos, los moros, los idólatras, ó los de qualquiera otra

secta sean ciudadanos de España, y por consiguiente opten como tales á toda clase de empleos, hasta ser gefes y jueces de los católicos. ¿Y para esto se han de consultar las luces de la *teología de los políticos y de la historia*, como dice el autor del tal papel? Que se consulte la historia de Francia, quando se vió en la necesidad de capitular con las sectas, por no haber tomado de antemano las medidas que salvaron á la España y al Portugal. Que se lea la historia de la liga, la historia de los hugonotes que tantas veces pusieron en peligro la monarquía, é inundaron de sangre toda la Francia, mientras que España y Portugal gozaban de una paz completa. ¡ Ah ! ¡ Hermanos nuestros, qué propuesta ! ¿ Es ella muy conforme al juramento que se habia hecho al principio de nuestra gloriosa insurreccion por todas las autoridades de España, y que no dexa de recordar el mismo anónimo, de *promover y defender la conservacion y aumento de nuestra santa Religion católica, apostólica, romana* ? ¿ Acaso la introduccion de sectas es el medio de promover y defender la conservacion y aumento de la Religion pura establecida en España ? Las córtes desecharon justamente semejante propuesta, decretando la exclusion de todas sectas : pero este papel corre aun entre los ignorantes y sencillos, ó no sencillos, y puede producir perniciosos efectos en lo venidero.

Pero volvamos á la disciplina eclesiástica. Dice el anónimo que » el arreglo de ésta y del Clero toca exclusivamente á los Prelados » reunidos en concilio » ; y hasta aquí no dice mas de lo que debe decir : mas para que no falte una oposicion de ideas en pocas líneas añade que » sin embargo debe la nacion presentarles ciertos artículos » que sirvan de bases á sus sesiones, y que perteneciendo á la *disciplina exterior* de la Iglesia, corresponde al Soberano el arreglarlos. » Aquí se descubre ya el error que hemos combatido hasta ahora, y con el qual por una manifiesta contradiccion se traslada al Soberano temporal los artículos mas principales y fundamentales del *arreglo de la disciplina*, que segun se acababa de sentar, toca

exclusivamente á los Prelados reunidos en concilio. Pero la cláusula que sigue á ésta, hace todavía la contradicción mas palpable. » Así como, » prosigue, le pertenece (al Soberano) el sancionar las actas de los » concilios ántes de su publicación. » La *sancion* es la que propiamente da la fuerza y la eficacia á la ley para que obligue. ¿ Qué dexa, pues, que hacer al concilio éste nuevo canonista ? Por una parte le presenta ya extendidas, sin contar siquiera con su dictamen las bases ó principales capítulos de que no puede separarse en sus deliberaciones ; por otra quiere que aun los reglamentos que hiciese el concilio sobre aquellos capítulos y conforme á ellos, necesiten para su observancia de la *sancion* del Soberano. ¿ Quien es, pues, en este sistema el verdadero legislador eclesiástico ? ¿ Qué vienen á ser los Padres del concilio, sino unos puros executores de la voluntad del Soberano, unos oficinistas como los de qualquiera secretaría, á quienes se encarga la extension de los decretos, ó quando mas unos consejeros del Príncipe, cuyos acuerdos no tienen mas valor que el de una consulta, hasta que aquel les dé con su *sancion* toda la fuerza de obligar á su observancia ? ¿ Donde está la *disciplina* no exterior, cuyo arreglo se atribuia *exclusivamente al concilio* ?

Aquí se ve claramente en lo que viene á parar la ilusoria distincion de *disciplina interior* y *exterior*, y á lo que se reduce en último resultado de estos principios la potestad que se aparenta reconocer en la Iglesia, quando toda su legislación se hace en la realidad dependiente de la autoridad civil, Tal es la doctrina del papel de que hablamos, muy semejante, ó la misma en el fondo que la de los cismáticos griegos, quienes, como ya vimos, declararon pertenecer al monarca la presidencia de los concilios, el darles fuerza con su *sancion* para obligar á los fieles, y dirigir en lo externo toda la economía de la disciplina eclesiástica, &c.

No ignoramos que se encuentran en algunos concilios las subscripciones de Reyes y Emperadores, tal vez con expresiones que

aluden á la sancion, y aun tambien á la definicion misma. Pero ¿qué historiador, qué teólogo ni canonista de alguna nota se encontrará, que no entienda por estas expresiones, ya la sumision de los Soberanos á los decretos de la Iglesia como hijos suyos los mas obedientes, ya la proteccion y defensa que ofrecen por estas subcripciones á todo lo decretado en los concilios, ya en fin la incorporacion en las leyes civiles de todos los decretos conciliares? Esta sancion es la que ha deseado siempre la Iglesia, y han dado los Emperadores y Reyes christianos, dando fuerza de ley civil á las determinaciones de la Iglesia para la mas eficaz observancia de todos sus fieles súbditos, obligándolos á ella baxo las penas temporales que tienen por convenientes. Pudieran alegarse infinitos exemplares de estos; y es muy reciente y muy notorio el de la bula dogmática *Auctorem fidei*, del sumo Pontífice Pio VI, que el señor D. Carlos IV mandó observar en todos sus reynos baxo las penas mas severas, hasta la de extrañar de sus dominios á todos los contraventores, aun quando fuesen Prelados; Y dirémos por eso que Carlos IV sancionó la bula *Auctorem fidei* ó que le pertenecia dar á esta bula dogmática una sancion, que ya tenia del legislador supremo el Vicario de Jesu-Christo? Lo mismo debe decirse respecto á las actas de los concilios en todo lo que es materia eclesiástica: porque teniendo, como tienen, toda su fuerza de la autoridad de la Iglesia, solo necesitan del apoyo y proteccion del Soberano temporal para su mas axácta execucion. Es, pues, un error del anónimo y sus semejantes, pretender que *al Soberano corresponde arreglar los artículos de la disciplina exterior de la Iglesia*: y en el mismo sentido es otro error afirmar que *le pertenece sancionar las actas del concilio ántes de su publicacion*.

○ Ni puede disculpar estos errores uno ú otro exemplar de Soberanos que parecen haberse mezclado en materias eclesiásticas. Porque si lo hicieron por la fuerza y la violencia, jamas estos hechos violentos podrán fundar un derecho en favor de su autoridad. La

Iglesia no se defiende por la fuerza : sufre lo que no puede remediar; y si la tiranía la atropella, jamas podrá triunfar de la verdad. Díganlo un S. Ambrosio, un S. Basilio, Sto. Tomas Cantuariense, y otros muchos ilustres perseguidos por algunos Príncipes, por defender los derechos de la Iglesia y su autoridad, pero nunca vencidos por la tiranía, que no hizo mas que preparar triunfos á la verdad, y hacer mas gloriosos á sus defensores.

Si se exáminan bien otros exemplares, que alegan algunos, de Príncipes piadosos que diéron providencias en materias eclesiásticas se hallará que los unos procedieron en consecuencia de disposiciones de la Iglesia para precaver excesos, v. g. en los entierros, prohibiendo en ellos los desmedidos duelos y gastos excesivos : y otros las dieron con anuencia de la Iglesia misma, ó suponiendo su beneplácito y ratihabicion. Se ve esto claramente en el concilio III de Toledo, en que el piadoso Rey Recaredo encargando á los Padres del concilio que se hiciese decir el *credo* en la misa por todos los fieles ántes de la comunión, como estaba ya en práctica en una gran parte de la Iglesia, manda é interpone toda su autoridad sobre la execucion de éste artículo, tan importante y substancial en las circunstancias en que entónces se hallaba España. ¿Qué canonista, ó qué teólogo podrá inferir de aquí, que á la autoridad de los Soberanos compete mandar cantar el *credo* en la misa ? Si hubiese alguno tan deslumbrado que lo afirmase, sería preciso inferir tambien de éste hecho, que pertenece á la autoridad civil arreglar la liturgia eclesiástica, lo que solamente pudiera decir un cismático declarado. Pero llevemos esta reflexion mas adelante. El mismo Recaredo publicó en el mismo concilio una terrible excomunion contra los infractores de las disposiciones conciliares. Es un hecho. ¿ Y podrá inferirse de este hecho, que á los Reyes compete excomulgar, ni aun publicar de oficio en los concilios semejantes excomuniones ? ¡ Oh quanto se abusa de los hechos quando se ignoran, ó se disimulan estudiosamente las circunstancias en que ocurrieron ! Todos saben

que el concilio III de Toledo fué la época mas gloriosa para nuestra España, por haber abjurado en él toda la nacion el arrianismo y abrazado la Religion católica en toda su pureza; pero no todos saben, ó lo disimulan buenamente, que en medio de esta abjuracion general del arrianismo, quedaron siempre obstinados en el error algunos Obispos, clérigos, poderosos, y gentes de todas clases, que podian inficionar á los demas; y era imposible contenerlos con solos decretos y censuras, si el Rey no interponia su autoridad real y lo tomaba todo de su cuenta. Esto es lo que deseaba el concilio, esto lo que sabia bien Recaredo por los mismos Padres, y esto lo que se ha executado: y se reduce todo á la proteccion real expresada enérgicamente.

Es asimismo muy oportuna la observacion que hace sobre este punto Natal Alexandro en el siglo VI de su historia eclesiástica. (1)
 » Quando la Iglesia, dice, y la potestad civil proceden con harmonía,
 » se observa que aprovechándose mutuamente la una de la autoridad
 » de la otra, ya parece que la Iglesia se entromete en la jurisdic-
 » cion de la potestad civil, ya que ésta dicta leyes que pertenecen
 » á la jurisdiccion eclesiástica: ninguna, á la verdad, obra por au-
 » toridad propia, sino bien persuadida de la voluntad y ratihabicion
 » de la potestad amiga.» Nada, pues, puede excusar los errores
 dichos del anónimo tomados segun el sentido obvio que ofrecen sus
 cláusulas.

Pero son ménos disculpables aun los que añade mas adelante á consecuencia de su errónea doctrina, y en su confirmacion. Estos son, entre otros, la nueva disposicion que da para la *formacion de los cabildos*, muy parecida á la de la *asamblea de Francia: la edad de la profesion monástica*, y la *del sacerdocio*, que dice *debe fixar la nacion*: tres puntos de disciplina arreglados ya por el concilio de Trento, como que su arreglo pertenece á la Iglesia; pero de que el anónimo se desentende, como de otros que omitimos aquí por la brevedad.

(1) Tom. 5. Art. 30.

Mas lo que no podemos omitir del todo, es el error gravísimo que anuncia, tratando de los artículos que á su parecer deben presentarse á los Padres del concilio, para que sirvan de bases á sus sesiones. Entre otros el III dice así: »El reconocimiento de la jurisdiccion eclesiástica limitada á los asuntos espirituales sobre los eclesiásticos, y sobre el fuero de la conciencia en los legos, y nunca sobre las personas de estos. »

Sin entrar por ahora á exáminar la primera parte de esta cláusula creemos que estas palabras de la segunda, y *nunca sobre las personas de estos*, contienen un manifiesto error opuesto derechamente á el Evangelio, al dogma católico, y á la práctica constante de la Iglesia desde el tiempo de los Apóstoles hasta nuestros dias. La prueba es manifiesta. Porque si la Iglesia solo tiene jurisdiccion sobre el fuero de la conciencia de los legos, y *nunca sobre sus personas*, es claro que jamas tendrá jurisdiccion para excomulgar á ningun lego quando lo merezca; pues que la excomunion no pertenece al fuero de la conciencia, ó al sacramento de la penitencia, sino al fuero contencioso y juicio público, que recae sobre personas determinadas, y designadas muchas veces públicamente por sus nombres y apellidos. Por consiguiente ninguna persona lega podrá ya ser excomulgada por la autoridad de la Iglesia, segun la doctrina antichristiana del tal papel. Por éste rasgo, verdaderamente filosófico á lo del dia, se condena desde luego la conducta de S. Pablo quando excomulgó públicamente al incesuoso de Corinto, y el pasage del Evangelio en que se dice: *Si ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus, & publicanus*: queda igualmente condenada la conducta de la Iglesia misma, que desde los primeros siglos, como diximos, ha usado siempre del anatema repetido en todos los concilios contra la contumacia de los hereges, y demas desobedientes á sus preceptos, sean eclesiásticos ó legos. Lo mismo decimos del entredicho y otras penas, que tampoco pertenecen al fuero de la conciencia.

Esta doctrina escandalosa nos acuerda la proposicion condenada

por la bula *Auctorem fidei*, ya citada, que afirmaba: » que sería un
 » abuso de la autoridad de la Iglesia exigir por la fuerza lo que
 » pende de la persuasion y del corazon, y que mucho ménos le
 » pertenece á ella exigir por la fuerza la exterior sujecion á sus
 » decretos. » Sobre la qual se explica así el sumo Pontífice : » Por
 » la parte que insinúa que la Iglesia no tiene autoridad para exigir
 » la sujecion á sus decretos por otros medios que los que penden de
 » la persuasion. = En quanto intente que la Iglesia no tiene po-
 » testad conferida á ella por Dios, no solo para dirigir por consejos
 » y persuasiones, sino tambien para mandar por leyes, y para
 » contener y obligar á los extraviados y contumaces con juicio ex-
 » terior y saludables penas. = *Inductiva al sistema en otro tiempo con-*
denado como herético. » Tal creemos que es la proposicion del anó-
 nimo que limita la jurisdiccion eclesiástica al *fuero de la conciencia*
en los legos, y la niega en las personas de estos ; sobre las quales
 no puede menos de recaer la excomunion pronunciada en el
fuero externo de la Iglesia, quando su contumacia y desobediencia
 lo merezca.

Nos detenemos en la impugnacion de éste papel de Valencia, no
 porque en sí mismo merezca la consideracion de los medianamente
 instruidos, sino porque en sus errores se combaten al mismo tiem-
 po los de otros que aborta la prensa diariamente, y que pudieran
 parecer ménos despreciables mirados baxo cierto punto de vista. No
 dudamos que sus autores tendran siempre reservados subterfugios
 para eludir ésta y otras censuras: pero si sus explicaciones pudiesen
 salvar alguna vez la intencion del escritor, jamas podran salvar
 los escándalos que causan sus escritos, atendido el sentido obvio
 que presentan á los lectores, y en el que precisamente los im-
 pugnamos.

Tales son las máximas de nuestros políticos modernos, que con-
 siderando mas que equivocadamente la disciplina eclesiástica como
 una cosa del todo extraña al dogma, preparan el cisma de nuestra

Iglesia, y la ruina de la Religion en España, atribuyendo á la autoridad civil el conocimiento de las materias eclesiásticas, con injuria de la Religion, y en perjuicio de la Iglesia y del estado. ¡Oh! ;Y qué diferentemente pensaban nuestros políticos antiguos, verdaderos hijos de la Iglesia de Jesu-Christo, sólidamente sabios, amantes del estado, instruidos á fondo de los límites é independencia de las dos potestades, y no menos de la union y armonía que debe reynar entre ellas, para el aumento de la Religion, y la felicidad de los Soberanos y sus súbditos! Nos contentaremos con alegar aquí un solo pasage de uno de los mayores políticos que ha tenido España, como lo es sin disputa D. Diego Saavedra, quien en su empresa 24 lo comprehende todo en pocas líneas, y forma un maravilloso contraste con las ideas antipolíticas y antireligiosas de nuestros escritores del día. Dice así.

» Si bien toca á los Reyes el mantener en sus reynos la Religion y aumentar su verdadero culto, como Vicario de Dios en lo temporal para encaminar su gobierno á la mayor gloria suya, y bien de sus súbditos; deben advertir, que no pueden arbitrar en el culto y accidentes de la Religion, porque este cuidado pertenece derechamente á la cabeza espiritual, por la potestad que á ella sola concedió Christo; y que solamente les toca la execucion, custodia y defensa de lo que ordenare y dispusiere. Al Rey Ozías reprehendiéron los sacerdotes, y castigó Dios muy severamente, porque quiso incensar los altares. El ser uniforme el culto de toda la christiandad, y una misma en todas partes la Esposa, es lo que conserva su pureza. Presto se desconocería la verdad, si cada uno de los Príncipes la compusiese á su modo, y segun sus fines. En las provincias y reynos donde lo han intentado, apenas queda hoy rastro de ella, confuso el pueblo sin saber qual sea la verdadera Religion. Distintos son entre sí los dominios espiritual y temporal. Este se adorna con la autoridad de aquel, y aquel se mantiene con el poder de éste. Heroyca obe-

„ diencia, la que se presta al Vicario de quien da y quita los ce-
 „ tros. Préciense los Reyes de no estar sujetos á la fuerza de los
 „ fueros y leyes ajenas; pero no á la de los decretos apostólicos.
 „ Obligacion es suya darles fuerza, y hacerlos ley inviolable en
 „ sus reynos, obligando á la observancia de ellos con graves penas;
 „ principalmente quando no solamente para el bien espiritual, sino
 „ tambien para el temporal conviene que se execute lo que ordenan
 „ los sagrados concilios, sin dar lugar á que rompan fines parti-
 „ culares sus decretos, y los perturben en daño y perjuicio de los
 „ vasallos, y de la misma Religion.»

Tal es el discurso de este sabio político, que conocia bien quanto interesa la Religion y el estado en la puntual observancia de las reglas disciplinares establecidas por la Iglesia, y en que ninguna otra autoridad se entrometa á variarlas, lo que sería corregir á la misma Iglesia sus decretos. Máxima capital en el órden político y religioso: pero máxima que jamas han respetado los presuntuosos discípulos de aquella secta que infestaba algunas provincias de la Europa, al mismo tiempo con corta diferencia que Saavedra escribía sus empresas. Hablamos de los sectarios de Jansenio, que siempre enemigos de la autoridad eclesiástica, solo piensan en comprometerla con la civil, para arruinar por la fuerza y la violencia las providencias de la Iglesia, que no aman; sin que por eso respeten mas las del gobierno temporal. Ábrase el conciliábulo de Pistoya, y no se verán allí sino baxas adulaciones prodigadas al duque de Florencia por los mas zelosos del partido, al mismo tiempo que atropellaban descaradamente por los decretos del concilio general de Trento, y las providencias mas justas de los Pontífices que ocuparon la silla de S. Pedro por siglo y medio. Lo mismo deben esperar de estos partidarios todos los gobiernos, desde que sus decretos no estén conformes con las ideas de ellos, y puedan sacudir el yugo de la dependencia.

La inobediencia es el carácter de esta secta. De aquí la suble-

vacion contra todas las bulas que ha expedido la santa Sede para extirparla: de aquí tantos subterfugios inventados para eludir las providencias pontificias: de aquí el odio implacable contra el santo tribunal de la inquisicion, que tan justamente pone trabas á la propagacion de su pernicioso sistema: de aquí, en fin, el encono contra la disciplina moderna, baxo el especioso pretexto de restablecer la antigua (que afectadamente llaman la mas pura) ó por su propia autoridad, ó por la del gobierno temporal, sin contar para nada con la de la Iglesia: como si no fuese precisamente esta autoridad de la Iglesia, siempre la misma, la que hacia tan respetable la antigua disciplina en los primeros siglos, como debe serlo en el nuestro la presente, igualmente acomodada que aquella á las diversas circunstancias de sus respectivos tiempos. En esto viene á parar toda su ciencia vana, y toda la amargura de su falso zelo. El código de Pistoya, las reflexiones de Quesnel, las obras de Tamburini y otros de la familia, son sus libros: tal es, tambien su ciencia y sus producciones en materia de disciplina, y en las de competencia entre las dos autoridades, que comprometen frecuentemente, como hemos dicho. Oxalá que en vez de los errores de Pistoya, tuvieran siempre presente aquella gran verdad que resalta de todo el discurso de Saavedra, y se reduce á estas cortas líneas:

» La potestad eclesiástica y civil deben ser una por la armonía y
 » union estrecha que debe reynar siempre entre las dos autoridades,
 » auxiliándose mutuamente, pero sin mezclarse no obstante ninguna
 » de ellas en las funciones de la otra; siendo, como son al
 » mismo tiempo autoridades, unidas sí, pero ninguna de ellas de-
 » pendiente.»

» No, decia el sabio Clero de Francia en su asamblea de 1765: los intereses del cielo y los de la tierra no han sido reunidos en
 » las mismas manos. Dios ha establecido dos ministerios dife-
 » rentes: el uno para procurar á los ciudadanos dias dulces y tran-
 » quilos, el otro para la consumacion de los santos, para formar los

„ hijos de Dios, sus herederos y coherederos de Jesu-Christo. No
 „ pudiendo contradecirse á sí misma la sabiduría divina, tampoco
 „ ha podido Dios establecer las dos potestades para que se opusiesen
 „ una á otra : ha querido, sí, que ellas pudiesen sostenerse y au-
 „ xiliarse recíprocamente. Su union es un don del cielo, que les
 „ da una nueva fuerza, y las pone en estado de cumplir los
 „ designios de Dios sobre los hombres.....Mas esta union recíproca
 „ no puede ser un principio de sujecion para la una, ó la otra
 „ potestad : cada una es soberana, independiente, absoluta en lo que
 „ le pertenece : cada una encuentra en sí misma el poder que
 „ conviene á su institucion : las dos se deben una asistencia mutua,
 „ pero por via de concierto y de correspondencia, no por via de su-
 „ bordinacion y de dependencia. „

Nada puede decirse mas claro, ni mas oportuno en este asunto para cortar y prevenir todas las diferencias que pueden suscitarse entre las dos potestades en algunos casos en que una y otra se interesan. Es innegable que ocurren casos de esta clase : pero los Príncipes religiosos saben conciliar estos intereses, nada opuestos quando la armonía, la buena fe, y la debida correspondencia los maneja. La representacion, y tal vez la insinuacion sola del Soberano basta para allanar todos los tropiezos. Los exemplares son multiplicados y recientes. La ereccion de nuevos obispados, la disminucion de los dias festivos, la reduccion de asilos, la dispensa en la abstinencia, &c. ¿qué han costado á los Soberanos de España sino una amistosa propuesta? Concluyamos, pues, que el proyecto de atropellar por la disciplina de la Iglesia, atribuyéndola á la autoridad civil, es muy propio de la filosofía del tiempo que se complace en comprometer las dos autoridades, para turbarlo y trastornarlo todo. El mismo proyecto se verá en el artículo siguiente.

ARTICULO TERCERO.

LA IGLESIA ATROPELLADA EN SU
INMUNIDAD.

No podía darse por satisfecho el furor de los enemigos de la Religion con haber atropellado por la calumnia, el honor y decoro de los ministros del Altísimo, arrancado á la Iglesia la autoridad que le ha dexado Jesu-Christo para establecer leyes ó reglas de disciplina, y despojado en fin á sus ministros del gobierno de este cuerpo místico ; como si fuesen incapaces de gobernar y dirigir la sociedad christiana los sucesores de los Apóstoles, es decir, aquellos mismos á quienes su divino autor la habia confiado exclusivamente. Faltaba para abatir del todo este edificio (y no era de esperar que se echase en olvido) el proyecto de despojar tambien á la Iglesia, de sus bienes y propiedades, consagrados á Dios para sostener su culto en sus santos templos, alimentar á sus ministros, y socorrer á los pobres de Jesu-Christo: tres fines santos á que fueron siempre destinados los bienes de las Iglesias ; pero tres fines que jamas han respetado los sacrílegos usurpadores de estos bienes, mientras ellos lograsen apropiárselos en gran parte, desterrando las solemnidades del culto, convirtiendo los templos en establos, y á los ministros de la Religion en pordioseros importunos, ó como ya se explican los impíos, en una méndiga *clerigalla*. Con esto logran por de contado inspirar al pueblo christiano el desprecio de una Iglesia que ven tan abatida y ultrajada en todos ramos, de una Iglesia que reducida á la miseria por las artes de los impíos, bien léjos de po-

der socorrer ya á la verdadera pobreza, que tan justamente reclamaba de ella su proteccion y su amparo, le vendría á ser notablemente gravosa, aumentado el número de los pobres, y pidiendo ahora una limosna á los mismos á quienes antes la daba. Este, este es, hermanos nuestros, y ha sido siempre el verdadero objeto de los enemigos de la Iglesia, pero muy amigos de los bienes eclesiásticos, por los que suspira su codicia baxo el fementido velo de reforma, que ha servido siempre de pretexto á los latrocinios legales, y á las mayores maldades.

Una sola ojeada sobre la historia de los proyectistas reformadores y regeneradores de todos los siglos christianos, especialmente desde Wiclaf hasta nuestros dias, nos demostraría evidentemente, que todas sus regeneraciones y reformas pararon en saquear las Iglesias, engrosarse á cuenta de ellas y de los pobres quatro malvados reformadores, y arruinar en fin la Iglesia de Jesu-Christo en todos los paises donde han entrado. Tal fué el verdadero objeto de la impía asamblea de Francia, y tal debe ser el resultado en todos los paises donde se adopten desgraciadamente sus máximas de depredacion y de saqueo, que tanto cunden ya por nuestra España; gracias á ciertos economistas del día, que protestando siempre mirar con el mayor respeto la propiedad del ciudadano, como uno de los derechos imprescriptibles del hombre, jamas cuentan con la de la Iglesia; de modo que para estos tales toda propiedad es sagrada, sino la mas sagrada de todas las propiedades.

No parece sino que los bienes de la Iglesia son en la opinion de estos políticos bienes mostrencos, ó propios del primero que los ocupa, y de que puede disponer por un solo rasgo de pluma qualquiera escritorcillo del dia segun su capricho le sugiera. Así se ve una multitud de escritores arrojar sobre esta presa como cuervos sobre carne muerta. Que se enagenen los fondos de obras pias, capellanias y hospitales, decian y executaban los unos hace poco tiempo: que se quiten los derechos eventuales á los Curas, clama-

ban otros: que se supriman los diezmos, gritan ahora algunos de nuestros escritores modernos. ¿Y que resta ya para acabar con todo? Resta el gran proyecto en que trabajan tantos para hacer el robo más completo á los altares, á imitacion del modelo de ladrones y vandidos, la sacrílega asamblea de Francia: que se pongan á sueldo, dicen nuestros economistas, todos los *funcionarios públicos*, y se vendan inmediatamente todas las fincas y bienes raíces de la Iglesia, para sacarlas así de las manos muertas, y hacerlas circular por las vivas.

He aquí el gran proyecto, que lleva consigo designios aun mas grandes, ocultos hasta ahora entre nosotros, pero muy claros y manifiestos entre los franceses: los franceses, sí, aquellos mismos impíos que protestaban ser católicos apostólicos romanos, á cada golpe que daban á la Iglesia. Á la verdad, su proyecto de ventas y despojo de los bienes de la Iglesia encontró grandes dificultades á los principios en el pueblo mismo, que despreciaban altamente, al paso que lo adulaban para hacerlo el juguete de sus quiméricas promesas y el instrumento ciego de sus maldades. El pueblo frances, como otro qualquiera pueblo christiano, sabia muy bien quanto conducian estos bienes para mantener el culto público de la Religion que aun profesaban, y para el socorro de la pobreza. No ignoraba tampoco que en los fondos de la Iglesia tenian todos los pueblos de la Francia un depósito el mas seguro, un tesoro público el mas franco, de donde salian socorros abundantes para los menesterosos de todas clases. Educacion, artes, ciencias, agricultura, comercio y otros diferentes ramos del estado, todos recibian de este tesoro los auxilios necesarios, ó para restablecer sus atrasos, ó para fomentar sus adelantamientos. Eran innumerables los hijos de familias pobres que á ninguna costa de sus padres recibian la primera educacion, y el aprendizaje en los oficios y artes, á beneficio del tesoro público de la Iglesia. Y por lo que mira á las ciencias; quando hubieran brillado tanto el siglo de Luis XIV, si los eclesiásticos regulares y

séculares no las hubieran promovido, así por su aplicacion infatigable, como aprovechando por sus liberalidades oportunas los talentos de muchos pobres, que tanto se han distinguido en las ciencias? No hablaremos aquí de las ventajas que sacaban de los fondos eclesiásticos la agricultura, la industria, y demas ramos, porque todo se halla admirablemente detallado por el *amigo de los hombres* en el bello paralelo que ha formado entre un monasterio de una aldea: y un palacio inmediato de un potentado, relativamente á las ventajas del estado.

No ignoraba el pueblo frances estos inmensos beneficios de los bienes de la Iglesia, como que él era el que mas inmediatamente los disfrutaba; al mismo tiempo que palpaba sensiblemente por la experiencia el ningun auxilio que podia prometerse la pobreza de estos mismos bienes, si pasasen á otras manos, ó avarientas, ó pródigas de los suyos propios, que disipaban en el juego, en el desorden, y en los excesos de un luxo desenfrenado. Era muy fácil inferir de aquí que lo mismo sucederia con los bienes eclesiásticos si pasasen á las mismas manos por medio de las ventas, dexando sin auxilio alguno al pueblo y á los miserables. Mas las artes y los folletos de la impía y codiciosa filosofia, que habia trabajado quarenta años en fascinar al pueblo para disponerle á esta y otras maldades que meditaba, acabaron de seducirle en los tiempos de la asamblea con las promesas engañosas de las riquezas, que refluirían en los pueblos por estas ventas, y otras fementidas felicidades, que no produxeron mas que los desengaños y los horrores que hoy llora tan amargamente la Francia, desengañada sí, pero muy tarde.

Estamos en el caso: las mismas ventas y supresiones se proyectan por nuestros filósofos economistas de España, y las consecuencias serán precisamente las mismas que en la Francia. Los eclesiásticos serán reducidos en este caso á la mendiguez, los templos á sus paredes, que vendrán á arruinarse sin recurso, y los pobres de todas clases al último desamparo.

Pero no es este el absurdo mas visible de nuestros escritores, copistas de los Wiclefes, de los reformadores alemanes y anglicanos, y copistas sobre todo de la asamblea parisiense. No: el despojo y la usurpacion proyectada de los bienes eclesiásticos no es precisamente lo que nos mueve á tomar la pluma sobre este artículo: es la ignorancia, es la osadía, con que se pretende cubrir semejantes robos con el velo de la razon y la justicia: es el olvido, y tal vez el ningun respeto á las sentencias de los Santos Padres, á lo establecido por los cánones mas auténticos de los concilios generales á las providencias pontificias, y al espíritu constante de la Iglesia, que condena en todos tiempos estos insultos, como errores opuestos á lo que ha enseñado siempre. Esta es la razon mas urgente que nos obliga á detenernos sobre este artículo, y el motivo mas poderoso que debe excitar nuestro zelo, todavía mas que la pérdida de todos los bienes temporales y perecederos de la tierra. Porque, si bien como depositarios y custodios natos de los fondos de la Iglesia, estamos estrechamente obligados á conservarlos, reclamarlos y defenderlos en quanto esté de nuestra parte; con mas razon debemos conservar intacto el mas precioso depósito de la doctrina que nos está confiado, qualquiera que pueda ser su objeto, para que jamas se oscurezca ni se altere, á pesar de todos los atropellamientos de la fuerza que la insulten, y de todos los errores que la combatan. *Si quieren las tierras de la Iglesia*, decia S. Ambrosio á la arriana Emperatriz Justina, *que se las tomen: yo no las doy: yo no las rehuso*. Pero quando se trata de templos y de doctrina, no cabe tolerancia ni silencio en el que debe defenderla.

Mas ántes de entrar en la discusion de este grave punto, debemos disipar el gran sofisma que ha alucinado á tantos escritores, y con que alucinan á los incautos, quando se empeñan en probar con tanto esfuerzo lo que nadie niega, y lo que el estado eclesiástico confiesa constantemente el primero, como que es una verdad tan clara como ésta: la Iglesia no está excusada de concurrir en quanto

pueda á las urgencias del estado, quando los demas recursos no sufragan. Proposicion ciertísima, constante, y tan indubitable que no necesitaba de pruebas, pero que á fuerza de probarla sin necesidad alguna nuestros escritores del dia, dan ocasion á que se entienda que el estado eclesiástico la niega, hasta el extremo de oponer una obstinada resistencia á socorrer las necesidades urgentes de la patria. Calumnia mil veces repetida, y refutada por el hecho: principio falso, que suponen como verdadero escritores maliciosos, ó ignorantes, para rebatirlo con mas ventajas, y en descrédito del estado eclesiástico. Y aquí está el ridículo sofisma, que pudiéramos atribuir determinadamente á la malicia refinada de los que intentan indisponer á los pueblos contra el Clero, si no supiésemos por experiencia que todo puede caber bien en una estúpida ignorancia.

Declaramos, pues, y protestamos altamente, que la Iglesia jamas se ha creído excusada, ni pretendido excusarse de concurrir por el orden de las reglas canónicas, y segun la posibilidad de sus haberes, á las urgencias del estado, y á las necesidades de los particulares menesterosos. Declaramos asimismo, que la Iglesia ha entendido siempre, y enseñado constantemente, que uno de los principales destinos de sus bienes es el socorro de los pobres, de qualquiera clase que sean, quanto mas el de la patria en unas circunstancias tan estrechas como las presentes. Que, en fin, siendo como son los eclesiásticos, cada uno en su clase, los dispensadores y administradores natos de los bienes de la Iglesia, sería mirado en ella con horror el Prelado, ó el eclesiástico que cerciorado de las necesidades públicas, y autorizado por la potestad legítima, se negase, ó detuviese estos auxilios tan gratos á los ojos de Dios y de los hombres con demoras, excusas estudiadas, y pretextos frívolos. Tal es, fué, y será siempre el espíritu y la doctrina de la Iglesia, enseñada y practicada heroicamente por los Prelados mas sabios y mas santos que la han gobernado desde su fundacion hasta el

presente. Tal fué, es, y será siempre la conducta general del Clero secular y regular, de nuestra España especialmente, como lo comprueban los hechos: conducta que jamas podran desmentir sus mas declarados enemigos con algunos raros exemplares, verdaderos ó falsos y siempre muy exâgerados, que aleguen de algunos particulares mezquinos; y que jamas podran desacreditar la conducta general del Clero en los tiempos presentes y pasados.

Pero al paso que publicamos la doctrina de la Iglesia, y sus benéficas intenciones sobre la legítima inversion de sus bienes, así en las necesidades públicas como en las particulares, no podemos ménos de declarar igualmente, que esta misma Iglesia, regida del mismo espíritu y por los mismos principios que quiere se derritan hasta sus cálices, si la urgencia lo exigiere, condena al mismo tiempo los pretextos frívolos de los saqueos, los atentados é invasiones tiránicas de la fuerza y la violencia sobre sus bienes, las vias tortuosas y medios ilegítimos de gravarlos, apoderarse de ellos, enagenarlos, detener ó distraher sus frutos: condena asimismo las exâcciones arbitrarias contra las reglas prescritas por las constituciones pontificias y los concilios generales que alegaremos, y que señalan el modo y condiciones con que las Iglesias pueden y deben acudir á las necesidades del estado. Condena en fin todos los errores y qualesquiera doctrinas que combatan, así la legitimidad de sus posesiones y propiedades, como el derecho que le pertenece exclusivamente de conservarlas, administrarlas y distribuir las por medio de sus ministros.

Tales la doctrina de la Iglesia que respetaron nuestros mayores y que nosotros reclamaremos siempre, á pesar de las groseras invectivas de interés y de codicia, con que escritores petulantes, y verdaderos invasores de estos bienes, quisieran reducirnos al silencio. Tales tambien indubitavelmente la intencion declarada de los Reyes y demas fieles bienhechores, que consagrandos sus bienes á Dios, á sus templos, á su culto, y al socorro de la pobreza, los entregaron á

la Iglesia para que ella misma los administrase y distribuyese segun sus piadosas intenciones, declaradas en sus testamentos con las imprecaciones mas terribles contra los que los distraigan, los usurpen, ó contravengan temerariamente á sus libres donaciones, y últimas voluntades.

Son tan claras y tan constantes estas verdades, que no se necesitaba consultar muchos libros para conocerlas, si la ignorancia, ó mala fe de algunos escritores no se empeñase en obscurecerlas y ofuscarlas. Á poco que registrasen la historia eclesiástica, los cánones de concilios particulares y generales, y las sentencias de los Padres sobre la calidad de los bienes de la Iglesia, hallarian estas máximas sembradas á cada página, que deberian desengañarles de sus errores. Verían sobre todo en estos respetables monumentos una verdad importante, capaz de disipar todas sus tinieblas, y de prevenir sus extravíos. Esta verdad es muy breve y muy sencilla. *Los bienes eclesiásticos son bienes consagrados á Dios, á su culto, y al socorro de sus pobres desde el instante mismo que entran en el dominio de la Iglesia.* Por esta razon se llaman, y son verdaderamente *el patrimonio de Jesu-Christo*, á quien se ofrecen, ó la *substancia de Jesu-Christo*, como los llama S. Gerónimo: los *votos de los fieles*, como los llama S. Basilio: y el *patrimonio de los pobres*, como los llama toda la antigüedad eclesiástica. Son por lo mismo una masa de bienes separada enteramente por su especial destino del resto de los bienes profanos, como dedicada única y exclusivamente al culto religioso, á los pobres de Jesu-Christo, y por consiguiente á Jesu-Christo mismo, á quien se dirigen inmediatamente todos los votos y donaciones de los fieles, quando ofrecen sus bienes á la Iglesia, y pasan á ser la propiedad y la herencia de ésta. De este solo principio, tan constante como demostraremos por documentos irrefragables, podrian y deberian colegir nuestros críticos economistas la verdadera inmunidad de estos bienes, tan reconocida de los hombres mas sabios y piadosos que se presentan por toda la serie de los siglos.

Pero los economistas del dia, ó no leen, ó no perciben, ó se desentienden voluntariamente de estos principios, para forjarse otros á su modo, de donde poder deducir conseqüencias tan falsas como sus principios. Consideran tal vez la Iglesia de Jesu-Christo como una asociacion politica, sin diferencia alguna de las demas asociaciones, ó corporaciones del estado: y establecida una vez esta confusion de ideas como una máxima económica del dia, es fácil confundir tambien la clase de los bienes eclesiásticos con los de las demas asociaciones, colocándolos al nivel de todos ellos, para formar de aquí sus cálculos economicos indistintamente, como si la Iglesia fuese un gremio de comercio, de fabricantes ó de artistas, sin la menor diferencia. Error tan grosero como pernicioso, que procurarémos combatir en este artículo con las pruebas mas sólidas é ineluctables.

Gobernados algunos escritores por estas erradas máximas, apuran todos sus esfuerzos para apoyarlas en los exemplares de algunos Príncipes, que imbuidos de las mismas, acaso por ministros mas políticos que religiosos, adoptaron las mismas conseqüencias, haciendo prevalecer su autoridad irresistible á los mas sanos principios de la razon y la justicia. Sin embargo, este es uno de los argumentos mas fuertes de nuestros economistas, y este el grande apoyo de sus discursos. Examinarémos desde luego quanto vale, y allanarémos desde el principio este tropiezo.

Tenemos, á la verdad, muy presentes al exponer la doctrina de la inmunidad eclesiástica, los hechos de algunos Reyes y Emperadores, que olvidados del decoro que se debian á sí mismos, y de la proteccion que debian á la Iglesia, han dispuesto de sus haberes y sus alhajas como si fuesen bienes profanos, ó sujetos á su competencia ó libre disposicion. Pero estos hechos de la fuerza, ó la codicia, en que tanto fian ciertos políticos, bien léjos de perjudicar en nada al derecho constante de la Iglesia, lo confirman poderosamente; ya por la penitencia que hiciéron algunos de ellos de

sus excesos, ya por la exêracion que otros se atraxeron de todos los siglos, ya por la revocacion de sus impíos decretos hecha por sus mismos sucesores, y por la confesion ingenua de estos y otros Soberanos mas religiosos sobre los derechos de la Iglesia, ya en fin por las visibles desgracias que se siguieron á estos robos, y se atribuyeron desde entônces por los sujetos mas sabios y piadosos á justos castigos del cielo, en que hoy no creen los incrédulos, pero que creyeron siempre los verdaderos fieles. Insinuarémos solamente algunos exemplos.

Entre ellos el primero que se ofrece á la pluma desde luego, es el que alega el sumo Pontífice Pio VI á este propósito, citando lo que refiere nuestro Loaysa en la nota al cánon 15 del concilio VI de Toledo. En ella, despues de alegar los sabios escritores que prueban quan criminal sea despojar las Iglesias de los bienes que les han dado los fieles, ó distraerlos á otros usos, dice: que Nicéforo, Phocas abolió las donaciones hechas á los monasterios y á las Iglesias, y publicó una ley que prohibia darles bienes inmuebles, baxo el pretexto de que los Obispos los repartian á los pobres, mientras que no tenian lo necesario los soldados. Las reclamaciones que excitó esta providencia iniqua de Nicéforo, movieron al Emperador Basilio el jóven á derogar aquella ley, substituyéndole otra digna de referirse aquí.

» Algunos varones religiosos, dice este Príncipe, de una virtud
 » experimentada, y algunos otros santos personajes me han represen-
 » tado, que la ley expedida por el usurpador Nicéforo contra las
 » Iglesias y las casas religiosas es la fuente y la raiz de todos los
 » males que nos afligen, el origen de las turbaciones y la confusion
 » que reynan en el imperio, como que son un ultraje sangriento he-
 » cho no solamente á las Iglesias y casas religiosas, sino tambien á
 » Dios mismo. La experiencia está de acuerdo con este pensamiento
 » pues que desde el momento en que esta ley ha sido executada,
 » no hemos conocido felicidad alguna; al contrario no ha cesado de

„ llover sobre nosotros todo género de males. Persuadido, pues, á
 „ que toda mi autoridad viene de Dios, ordeno por la presente bula
 „ de oro, que cese desde hoy la observancia de la dicha ley de Ni-
 „ céforo, que en lo futuro sea abolida y mirada como nula, y que
 „ sean restablecidas en su vigor las antiguas leyes pertenecientes á las
 „ iglesias de Dios y á las casas religiosas. »

„ Tal fué tambien, prosigue Pio VI, el voto antiquísimo de los
 „ grandes y del pueblo de Francia, explicado en las súplicas que hi-
 „ cieron á Carlo Magno en el año de 1803, como consta de los capi-
 „ tulares. Nosotros, dicen, suplicamos todos de rodillas á V. M. que
 „ proteja á los Obispos contra las hostilidades que han sufrido hasta
 „ aquí. Que quando nosotros marchamos, siguiendo vuestras huellas
 „ contra el enemigo, los Obispos se mantengan en sus diócesis (sin
 „ la precision de ir al ejército). . . . Declaramos no obstante á vos,
 „ y á toda la tierra, que por esto no intentamos forzarles á que con-
 „ tribuyan con sus bienes ó dineros á los gastos de la
 „ guerra, á no ser que voluntariamente quieran concurrir con lo que
 „ tengan por bien: nuestra intencion no es despojar las iglesias, ántes
 „ bien quisiéramos aumentar sus riquezas, si Dios nos diese posibili-
 „ dad para ello; bien persuadidos á que estas liberalidades serían
 „ en vuestro provecho y en el nuestro, y nos atraerían á todos la
 „ proteccion del cielo. Sabemos que los bienes de la Iglesia estan *con-*
 „ *sagrados á Dios*: sabemos que estos bienes son las *ofrendas de los*
 „ *fieles*, y el *rescate de sus pecados*: y si alguno tuviese la temeridad
 „ de despojar á las iglesias de los bienes *consagrados en ellas á Dios*
 „ por los fieles, sin duda cometerá un sacrilegio, y es necesario
 „ estar ciego para no verlo. Quando alguno de nosotros da sus bienes
 „ á la Iglesia, los ofrece y los *consagra á Dios y á sus santos, y no á*
 „ *otro alguno*, como lo prueban las acciones y las palabras mismas del
 „ donante, quien haciendo una escritura de estos bienes, se presenta con
 „ ella en la mano delante del altar, y dirigiéndose á los sacerdotes y
 „ ministro de aquella iglesia, dice: *To ofrezco y consagro á Dios todas las*

„ bienes mencionados en este escrito, para la remision de mis pecados, los
 „ de mis padres y de mis hijos. . . . Qualquiera que se los apropie des-
 „ pues de una tal *consagracion* ; no cometerá un verdadero sacrilegio?
 „ Apoderarse de los bienes de un amigo, es un hurto ; mas defraudar
 „ ó quitar los bienes de la Iglesia, es sin duda alguna un *sacrilegio*.
 „ Á fin, pues, de que todos los bienes eclesiásticos se conserven en lo
 „ futuro sin fraude por vos y por nosotros, por vuestros sucesores
 „ y los nuestros, os suplicamos mandéis insertar esta nuestra
 „ peticion en los archivos de la Iglesia, y darle lugar entre vues-
 „ tros capitulares. „

Hemos incertado este largo pasage, que refiere Pio VI contra los robos sacrílegos de la asamblea francesa en su breve á los Prelados diputados en ella, porque, en él no solamente se dexa ver la verdadera y sólida piedad y religion de los grandes y de los pueblos de Francia en aquellos felices tiempos, en que la filosofía no habia entrado aun á desolar aquel reyno, sino tambien la razon principal por que aquellos bienes *consagrados á Dios* deben estar especialmente á cubierto de la rapacidad y la condicia sacrílega que tanto los persigue en nuestros dias. Los términos de las donaciones son casi los mismos en todos los siglos y en todas las naciones christianas, como lo son las intenciones piadosas de los fieles que los donaron á las iglesias. Oxalá que todos los pueblos de la christiandad estuviesen bien instruidos y penetrados de las razones sólidas de aquellos grandes, y piadosos pueblos de francia, para reclamar respetuosamente á la autoridad legítima contra la usurpacion de estos bienes, que han dado á la Iglesia sus abuelos, siempre que la filosofía esparza su lecciones de rapiña para privar á la Iglesia y á los pueblos de estos piadosos fondos. ¡Qué representacion tan justa y tan religiosa ! ; Ó franceses de los tiempos de la asamblea, comparados con los de Carlo Magno !

La respuesta que dió entónces á sus pueblos este gran Príncipe, y en que confirma y declara la solidez y la justicia de esta súplica,

no es ménos digna de trasladarse aquí literalmente sacada de los mismos, capitulares. »Yo os concedo, dice el Emperador, quanto me pedís. . . . No ignoro que muchos imperios y muchos monarcas han percido por haber despojado las iglesias, destruido, vendido, y sacado sus bienes, por haberlos arrancado á los Obispos y á los sacerdotes, y lo que es peor, á las iglesias mismas. . . . Y para que estos bienes sean conservados en lo futuro con mas respeto, prohibimos en nuestro nombre, y en el de nuestros sucesores por toda la duracion de los siglos, á toda persona, qualquiera que sea, exigir los bienes de la Iglesia sin el consentimiento y voluntad de los Obispos en cuyas diócesis estan situados; ni ménos invadirlos, destruirlos, ni enagenarlos, baxo qualquiera pretexto que sea. Y si alguno en nuestro reynado, ó en el de nuestros sucesores, se hiciese culpable de este crimen, que esté sujeto á las penas de los sacrílegos, que sea castigado legalmente por nos, nuestros sucesores y nuestros jueces como un homicida, ó un ladron sacrílego, y anatematizado por nuestros Obispos. »

Estos dos pasages alegados prueban bien el desórden y los robos de iglesias que habian precedido en Francia, y se vieron en todas las naciones: pero en todas eran reputados por crímenes, y sacrilegios dignos de castigo, como los robos de todos tiempos. Mas no se habia visto aun una filosofía que tomase de su cuenta justificar estos crímenes, hacer la apología por la injusticia manifesta de los hurtos, y enseñar por reglas y axiomas á robar las iglesias legalmente. Esto estaba reservado para nuestros tiempos, en que se intenta santificar todos los vicios, aun los mas obscenos, hasta darles descaradamente el nombre de virtudes, y á los abandonados á ellos el de virtuosos. Compárese esta ciencia infame con la justicia y la sabiduría de Carlo Magno. El que sepa quien era este gran Príncipe, sabrá tambien dar todo su valor y peso á su resolucion, tan justa como piadosa. Sabia bien este monarca la terrible venganza que Dios tomó de Heliodoro y sus cooperadores, quando intentó robar

el templo de Jerusalem, y los castigos con que repetidas veces amenaza á sus imitadores en los libros sagrados.

Pudiéramos añadir aquí muchos exemplares de esta clase, que confirman la exécracion con que fueron siempre mirados los usurpadores de los bienes de las iglesias, y la mala suerte que ha seguido á sus usurpaciones. Se veria entónces, que un Juliano apóstata, un Valente, un Phocas, y otros semejantes, no son personajes que puedan autorizar con su exemplo los robos sacrílegos de los bienes eclesiásticos. Mas, para no salir de nuestra España nos contentaremos con indicar algunos que refiere nuestro Saavedra, instruido á fondo en la historia de su nacion.

„ No es ménos impío que imprudente, dice éste político, el con-
 „ sejo de despojar las iglesias con ligero pretexto de necesidades
 „ públicas. Poco debe la providencia de Dios á quien desconfia-
 „ do de su poder, pone con qualquiera accidente los ojos en las
 „ alhajas de su casa. „ Alega aquí el exemplar bien sabido de D.
 Fernando el santo, quien estando en el cerco de Sevilla, sin re-
 cursos y sin dinero para proseguirlo, dió aquella tan celebrada
 respuesta á los que le aconsejaban que se valiese en tan gran
 necesidad de las alhajas de las iglesias. „ Mas me prometo yo,
 „ díxo, de las oraciones y sacrificios de los sacerdotes, que de
 „ sus riquezas. „ ¿Qué dirían á ésta respuesta, si se hallasen pre-
 sentes, ciertos economistas, tan codiciosos de las riquezas ecle-
 siásticas como enemigos de la Iglesia? Dirían sin duda que
 ésta medida que aconsejaban á S. Fernando *estaba en el orden*
 y que aquellos políticos *desenvolvian perfectamente los verdaderos*
principios de economía. Pero S. Fernando, gran político, gran guer-
 rero, y grande santo, pensó de otro modo mas piadoso, y mas
 fundado en la providencia; y el éxito comprobó el acierto de
 su juicio, contra todos los proyectos de los falsos políticos. „ Esta
 „ piedad y confianza, dice Saavedra, premió Dios con rendirle al
 „ día siguiente aquella ciudad. Los Reyes que no tuvieron éste

» respeto, dexaron funestos exemplos de su impío atrevimiento.
 » Á Ganderico Rey de los Vándalos detuvo la muerte al paso de
 » los portales del templo de S. Vicente, queriendo entrar á saque-
 » arlo. Los grandes trabajos del Rey D. Alonso de Aragon se atri-
 » buyeron á castigo por haber despojado los templos. Á las puer-
 » tas de S. Isidoro de Leon falleció la Reyna Doña Urraca, que
 » habia usurpado sus tesoros. Una saeta atravesó el brazo del Rey
 » D. Sancho de Aragon, que puso la mano en las riquezas de las
 » iglesias: y si bien ántes en la de S. Vitorio de Roda habia públi-
 » camente confesado su delito, y pedido con muchas lágrimas per-
 » don á Dios, ofreciendo la restitucion y la enmienda, quiso Dios,
 » que se manifestase la ofensa en el castigo para escarmiento de
 » los demas. El Rey D. Juan el I perdió la batalla de Aljubarrota
 » por haberse valido del tesoro de Guadalupe. »

Prosigue despues observando, que en estos casos no se verificaron
 las circunstancias de las necesidades del estado, en que es muy justo
 y muy debido que la Iglesia concorra por su parte á socorrerlas, como
 siempre lo ha hecho, y el mismo Saavedra lo advierte en las concesiones
 y liberalidades de la Sede Apostólica con los Reyes de España que refiere.

He aquí la clase de hechos que alegan algunos políticos mo-
 dernos para probar el pretendido derecho de la autoridad civil so-
 bre los bienes de las iglesias. Hechos, que si tuviesen por objeto
 el despojo de un particular, se mirarian como efectos de la fuerza,
 la arbitrariedad, el depotismo de los Soberanos ó sus ministros, de
 que tanto blasfeman ahora los llamados amigos de la libertad y la
 independencía, quando les acomoda hacer odiosos á los Reyes. Y
 es muy digno de observarse, que ninguno de estos usurpadores
 dexaba de cohonestar sus violencias, ya con el pretexto de necesi-
 dades públicas, ya con el título especioso de Patronos, ya con que
 siendo temporales estos bienes pertenecen á la autoridad temporal, ya
 en fin, declarándolos bienes nacionales, como los declaró la asam-
 blea francesa, modelo de ciertos políticos del dia, como pu-

diera serlo de una gavilla de ladrones, que tambien declaran suyo lo que roban.

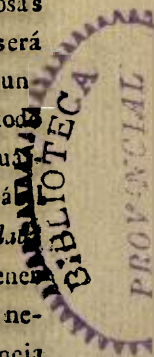
Nada, pues, puede inferirse contra los derechos de la Iglesia de los hechos de la fuerza y la violencia que hemos referido, y en que pretenden apoyarse los tales políticos. ¡Qué apoyos tan vergonzosos y tan nulos! Pero tales son tambien sus doctrinas: sistemas de robos é injusticias erigidos en reglas y principios, no pueden tener mejores pruebas; y ni aun de estas necesitan quando la *filosofía* viene en su socorro. Esta falsa ciencia, que cifra toda su doctrina en el desprecio de los principios mas generalmente recibidos, graduándolos friamente de antiguas preocupaciones inspira tanta satisfaccion á ciertos escritores, que no se creen ya obligados á buscar apoyo á sus ideas en hechos ni en dictámenes ajenos. Siempre la ignorancia fue osada: y una ciencia no mas que á medias es peor que la ignorancia misma. Esto se ve frecuentemente en sus inconseguencias, contradicciones y oposicion de ideas, que hormiguean en sus escritos, quando se trata especialmente de los derechos de la Iglesia.

No alegarénos para prueba tantos folletos como circulan, llenos de estas perversas doctrinas. Hablará uno por todos, y será el ya citado anónimo de Valencia. Al definir éste el derecho de propiedad de todo ciudadano, dice que: » las leyes debian dexar al » ciudadano en absoluta libertad para disponer de sus bienes ó riquezas . . . dexando á su arbitrio el conservarlas, venderlas, » enagenarlas, ó regalarlas á los suyos, ó á los extraños, por ser ésta » una de las qualidades inherentes á la propiedad. » Derecho que él llama sagrado, y que coloca entre sus *principios eternos*, quando se trata del ciudadano. Pero tratándose de los bienes eclesiásticos todo desaparece como el humo: y como si la Iglesia fuese una sociedad extranjera á una monarquía christiana, no hay para ella principios que establezcan su propiedad, su posesion, ni la seguridad con que posee todo ciudadano, qualquiera que sea su clase.

Para demostrarlo no se necesita mas que comparar el principio establecido de la propiedad con los artículos siguientes, que el anónimo dice: *deberá presentar la nacion al concilio para que sirvan de bases á sus sesiones, y que asegura corresponde al Soberano el arreglarlos.*

Primero: „La habilitacion de las iglesias y manos muertas para adquirir quantos bienes muebles, y efectos hábiles les dexaren los fieles en sus testamentos, y liberales donaciones, &c. „ Por consiguiente quedan declaradas inhábiles por este autor, antes del decreto que propone, todas las iglesias, aun las mas pobres, para recibir un cáliz, un poco de cera ó de aceyte, y las cosas mas necesarias al culto: ningun ciudadano por esta regla será libre para dar á la Iglesia un socorro de sus dineros propios, aun que pueda darlos á un turco segun el principio establecido: todo pobre podrá recibir sin habilitacion alguna una limosna de ququiera ciudadano; solo la Iglesia, madre de todos, será inhábil para recibirla de sus hijos. *¡Qué propiedad, qué libertad, qué igualdad!*

Prosigue en el mismo artículo: „La habilitacion para retener los bienes raices que posean (las iglesias), solo en la parte necesaria para la manutencion del Clero. . . .” Por consueñencia necesaria, é idéntica con esta regla, las iglesias son inhábiles para retener sus mismos bienes: es decir, son inhábiles para poseer lo que poseen; inhábiles para conservar sus bienes propios sin una habilitacion del Príncipe, que podrá darla ó negarla segun le parezca, y podrá consueñientemente con una mera negativa pespojar á la Iglesia de todos los bienes raices que poseía: y en este caso, ¿ en qué paró la propiedad de la Iglesia, tan sagrada en el ciudadano? Es preciso, pues, decir que ó la Iglesia no tiene propiedad alguna, y que es inhábil para tenerla, y esta es la heregia de Wiclef y otros condenada por los concilios especialmente el de Constanza; ó que la Iglesia no merece igualarse en derechos al mas ínfimo ciudadano de la monarquía,



por mas que sea la madre y maestra de todos ellos ; ó que, en fin, no es una *qualidad inherente á la propiedad la libertad de conservarla*, como poco ántes habia dicho el autor. La limitacion que añade este artículo á *sola la parte* (de bienes) *necesaria para la manutencion del Clero*, descubre el proyecto de un despojo completo de los bienes de la Iglesia, de modo que no reste ya al eclesiástico arbitrio alguno para exercer la hospitalidad tan recomendada á los Obispos por S. Pablo, ni la limosina, funcion esencial del Clero desde la fundacion de la Iglesia, y uno de los principales destinos de sus bienes, así en la intencion de la Iglesia misma, como de los fieles que se los dexaron. Este despojo tan completo, y obra verdaderamente filosófica, se demuestra mas claramente en los artículos siguientes.

Segundo: „ La precision de enagenar los bienes raices que excedan la cantidad aquí mencionada (la parte necesaria para la manutencion del Clero) á vales reales y efectos civiles, que conservarán en su poder como bienes propios. „ Aquí se ve el juego á pares y á nones con la propiedad de la Iglesia. Se le concede en vales reales, se le despoja de ella en bienes raices. Todos saben lo que quiere decir esto : no se necesita de observaciones, ni de cotear este absurdo procedimiento con la gran definicion de la propiedad que acaba de establecerse. Solo faltaba, para un escarnio mas completo que tambien se despojase á la Iglesia del alimento necesario á sus ministros, lo que no se atrevió á hacer la misma asamblea francesa. Restaban aun los diezmos, para el total saqueo de los bienes de la Iglesia : pero no se olvidó el anónimo de esta parte restante para consumir su proyecto, como se ve en lo que sigue.

Quarto: „ La aprobacion de los diezmos. . . que han pasado al Clero por voluntaria donacion de los Soberanos. „ Observamos aquí lo mismo que en los artículos antecedentes, á saber, que para privar á toda la Iglesia de España de sus diezmos, no se

necesita sino que el Soberano no los apruebe, ó niegue su aprobacion quando y como guste. Con esto quedará privada de sus bienes raíces, de sus diezmos, y de todos sus fondos, con sola la propiedad de vales y efectos civiles, que graciosamente le concede este proyectista, y de que podrá despojársela mañana por los mismos títulos que se la despoja de las demas propiedades. Prescindimos aquí del origen de los diezmos, que señala el anónimo en las donaciones reales sin mas pruebas que la de su palabra, que seguramente no puede servir de texto irrefragable. Mas dado aun este supuesto, ¿qué se infiere? ¿Acaso que el Soberano que los ha dado puede volver á tomarlos á su arbitrio? Esto era lo que debia probarse; pero esto es lo que no se probará jamas, porque es falso. Las donaciones de los Príncipes, como otras qualesquiera donaciones hechas á la Iglesia, pasan al dominio de ésta segun todas las reglas del derecho. Pero en esto repara poco el despotismo filosófico, que no reconocemos derecho ni mas leyes, que las que él mismo pretende dictar.

Al considerar los errores que envuelven estas doctrinas tan escandalosas, y tan comunes en el día entre nuestros economistas, no podemos persuadirnos á que unos escritores de esta clase tengan la menor idea de la doctrina de la Iglesia sobre este punto: y á no ser que con todo conocimiento y por una malicia consumada quieran atropellar por todo, lo que no creemos, es preciso decir que no han saludado siquiera unas instituciones eclesiásticas. Pero si su ignorancia puede salvarles de la contumacia en resistir de intento y manifestamente á la doctrina de la Iglesia, que no conocen, no puede eximirles de la temeridad y del arrojo de escribir sobre materias que no entienden, ni ménos de inducir al pueblo á los mismos extravíos; en que de algun modo les hace mas culpables su ignorancia misma. El que escribe sin instruirse, se expone á errarlo todo; y es culpable, aun quando acierte, su arrogancia. Á nosotros, pues, toca oponer á sus errores los testi-

monios mas claros de los concilios, los Padres, las constituciones pontificias, y la práctica misma de los siglos christianos, que declaran el verdadero espíritu de la Iglesia sobre este artículo. Á vista de unos errores tan groseros contra la enseñanza invariable de la Iglesia, nadie podrá extrañar que citemos con alguna extension estos testimonios, en favor de los que ó no pueden, ó no quieren tomarse la pena de consultar muchos libros, y pudieran de otro modo sospechar que llevabamos nuestras opiniones en esta materia á un punto de rigor excesivo. Comenzarémos, para no ir mas léjos, por los mas bellos siglos de nuestra España, que son los de los concilios toledanos.

En el concilio III de Toledo, en que se hallaba un S. Leandro, y otros Padres de la misma clase, al cánón 2º, cuyo epígrafe es= *Que no sea lícito al Obispo enagenar los bienes de la Iglesia*=se lee lo siguiente. » Este santo concilio á ningun Obispo da facultad para » enagenar losbienes, porque esto está prohibido por otros cánones » mas antiguos. Si no obstante han dado alguna cosa, que no per- » judique á la Iglesia, ó para sufragio de los monges, ó á alguna » iglesia de su diócesis, quede firme.» Hace despues memoria de lo que puede darse para socorrer la necesidad de los peregrinos, de los clérigos, y de los pobres. El cánón 19, que tiene por epígrafe = *Qué las dotaciones de todas las iglesias deban pertenecer á la disposicion del Obispo*, dice: » Son muchos los que contra los esta- » tutos de todos los cánones de tal modo pretenden que se consa- » gren las iglesias que ellos han edificado, que segun ellos creen » no deben pertenecer á la disposicion del Obispo los bienes con » que las han dotado: este hecho se reprueba por lo pasado, y » se prohíbe para lo futuro: de modo que todos los bienes segun la » constitucion de los antiguos deben pertenecer á la disposicion y po- » testad del Obispo. »

Se citan en estos pasages los antiguos cánones, porque desde el primero de aquel concilio se dice: » Que sea prohibido todo lo que

„prohibe la autoridad de los antiguos cánones, y se execute todo
 „lo mandado por ellos : que queden en su vigor los estatutos de
 „todos los concilios, y tambien las cartas sinódicas de los santos
 „Prelados de Roma. „ Tal fué dice el Cardenal de Aguirre en
 „sus notas, la costumbre de los concilios de España ántes y despues
 „del tercero de Toledo, que desde el principio del concilio se leía de-
 „lante de todos el código de los sagrados cánones de los concilios,
 „y de las epístolas decretales, á fin de que nada se estableciese que
 „discordase de estos documentos. Por esta razon en el toledano II
 „los Padres subscribian baxo esta fórmula: *Salva la autoridad de*
 „*los antiguos cánones.* „ Y en el bracarense de 560 se observa la
 lectura de los cánones de los concilios, así generales como locales.
 „Y es la razon, prosigue Aguirre, que aquellos santísimos Padres
 „ántes de deliberar, ni definir cosa alguna relativa á la fe, ó á
 „las costumbres, tenian siempre presentes las definiciones de la Iglesia,
 „los dogmas de los concilios, las decretales de los R. R. Pontífices,
 „y los sagrados cánones. „

Por donde se ve, lo primero: que desde los tiempos mas remotos los bienes de las Iglesias estaban todos baxo la inspeccion y disposicion de los Obispos, sin que ninguna otra autoridad se entrometiese en ellos, ni en ellos tuviesen parte los mismos fundadores de las iglesias, sin excepcion de clase alguna; y así quedó dispuesto por el concilio para lo futuro. Se observa lo segundo, el gran respeto con que se han mirado siempre en España las disposiciones de la Iglesia. Lo tercero, que esta doctrina ni puede atribuirse á las falsas decretales, tan posteriores á los concilios de Toledo, ni graduarse de ultramontanismo: que es la repuesta trivial que suelen dar ciertos principiantes de cánones, quando no tienen que responder á las doctrinas mas sólidas y mas bien probadas.

La misma doctrina del III confirma el concilio IV de Toledo celebrado en el año de 633, y presidido por S. Isidoro de Sevilla.

» Tengan entendido, dice el cánón 33, los fundadores de las bási-
 » cas, que no tienen potestad alguna en los bienes que dan á las
 » mismas iglesias : y que segun los estatutos de los cánones perte-
 » nece á la disposicion del Obispo, así la iglesia, como su dotacion.»
 Sin embargo en el cánón 38 se recomienda mucho el socorro de
 los fundadores, ó sus hijos menesterosos, inculcando que si la Iglesia
 emplea sus bienes con los pobres de qualquiera clase, con mas
 razon debe este socorro á los fundadores pobres, ó sus hijos. En-
 tre los Obispos, dice Loaysa, que asistieron á este concilio, fue-
 ron los mas insignes: Isidoro Hispalense doctor de España, Justo de
 Toledo, Braulio de Zaragoza, &c. De todos dice Aguirre que fueron
 insignes en doctrina y piedad, y que todos son alabados *eximie* por el
 santísimo Prelado Ildefonso.

Mas claro y expresivo, si puede ser, se halla el concilio VI de
 Toledo del año 638 en el reynado de Chintila. Al cánón 15 dice :
 » Siendo muy justo dar providencia oportuna sobre los bienes de las
 » iglesias de Dios, por lo mismo qualesquiera bienes que justamente
 » (ó de buena fe, como vierte Loaysa) hayan concedido los Príncipes
 » á las iglesias de Dios, ó concedieren en adelante, ó de qualquiera
 » otra persona por qualquiera título les fuesen justamente conce-
 » didos, mandamos que de tal suerte permanezcan baxo de su po-
 » testad (de las iglesias) que por ningun caso, ni en ningun tiempo
 » se les pueda despojar de ellos. *Ut evelli quocumque casu, vel tempore*
nullatenus possint. » Y en el mismo cánón se halla expresa esta
 sentencia : *Ecclesiis collata (quæ propriè sunt pauperum alimenta) eorum*
in jure pro mercede offerentium maneant inconvulsa. Véase sobre este cá-
 non la nota de Loaysa, que hemos ya referido con Pio VI. Es de
 creer, dice el Cardenal Aguirre, que dirigieron y ordenaron este
 concilio los tres insignes Obispos que subscriben, Eugenio de Toledo,
 Braulio de Zaragoza, y Conancio de Palencia, ó Placencia, de quien
 hace un grande elogio S. Ildefonso.

Los pasages expuestos de estos concilios nos ofrecen desde luego

las siguientes observaciones. Primera: que por el concilio III de Toledo, y por cánones mucho mas antiguos, como él mismo dice, estaba prohibido á los Obispos enagenar los bienes de la Iglesia; cosa que hoy escandaliza á nuestros políticos, que tanto gritan contra el estanco de los bienes *en manos* que ellos llaman *muertas*, porque quisieran muy probablemente que circularan por sus manos. Sofisma moderno, que no hizo fuerza alguna á los hombres mas santos, mas sabios, y mas afectos al estado, como lo eran sin duda los Padres de los concilios toledanos; ni podrá alucinar al que considere, que ningunos bienes del reyno circulan tanto como los eclesiásticos, ó bien se consideren en sus frutos, ó en las manos de los que los poseen. Todos saben que los productos de estos bienes circulan por todos los menesterosos de la nacion, incluso las necesidades del estado; y nadie ignora que los poseedores de estos fondos son alternativamente de todas las familias y clases del reyno, á que pertenecen los eclesiásticos. Señálense otros bienes que circulen tanto, ni por tan diferentes manos.

Se observa lo segundo, el sumo respeto con que se han mirado siempre por los concilios de Toledo los sínodos generales y particulares los decretos y disposiciones de los sumos Pontífices, que se leian ante todas cosas por los Padres de Toledo, para no separarse en nada de lo que ordenaban. ¿Y hoy? Hoy se grita mucho por la antigua disciplina de aquellos tiempos, al mismo paso que se les disputan ciertas facultades á los concilios generales, y se miran con tan poco aprecio por algunos, ó se desprecian del todo, hasta las bulas dogmáticas de los Papas, como se opongan á sus depravados sistemas. Pudiéramos decir á estos falsos zeladores de la disciplina antigua: ménos clamores contra la disciplina presente, fundada sobre la misma autoridad que la pasada; y mas respeto á la autoridad de los concilios generales, mas obediencia á las disposiciones de los Papas, mas sumisión á la Iglesia, á imitacion de los santos y sabios Padres de los concilios toledanos, quienes jamas se desviaban de tan santas

determinaciones, para reglar por ellas las suyas, y conservar por este medio las aguas saludables que corren siempre puras por estos preciosos canales. Esta es la verdadera y solida disciplina del christiano, ó por lo ménos la base indispensable de toda disciplina antigua y moderna : sumision á la Iglesia, á los concilios, á los Papas: sin esto todo lo demas no vale nada. Sobre este gran cimiento edificaban su disciplina los Padres toledanos, y estos eran los *artículos que servian de bases á sus sesiones* en los concilios.

Observamos, en fin, que la integridad é inviolabilidad de los bienes de la Iglesia que decretaron los Padres de los concilios de Toledo, no puede atribuirse sin impiedad al interes ó la avaricia de unos personajes tan santos como los Leandros, los Fulgencios, los Braulios, y otros de esta clase, de los quales muchos sufrieron con alegría el destierro y la pérdida de todos sus bienes en tiempo de Leovigildo, dispuestos á perder tambien la vida, si llegase el caso. Es, pues, constante que tantos decretos repetidos en los concilios por tantos y tan virtuosos Prelados sobre la seguridad, custodia, é inviolabilidad de los bienes eclesiásticos no pueden atribuirse á otro principio que á la calidad misma de estos bienes, consagrados á Dios por los Soberanos y los fieles, como destinados á la manutencion del culto, de los templos, sus ministros, y el alimento de los pobres, como ellos mismos se explican. Es igualmente cierto, que aquellas palabras, *segun lo establecido por los mas antiguos cánones*, que repiten los concilios de Toledo, prueban evidentemente que la conservacion íntegra é inviolable de estos bienes, encargados á la custodia y disposicion exclusiva de los Obispos, era arreglada á la práctica y la doctrina uniforme de la Iglesia desde que comenzó á poseer bienes hasta entónces.

Así es, que desde el concilio gangrense celebrado hácia la mitad del quarto siglo, se halla dispuesto en el canon 8.º que » si alguno » diese, ó recibiese las oblaçiones hechas á Dios, á no ser el Obispo, » ó el encargado por este de administrar y distribuir la limosna á

» los pobres; el que da, y el que recibe sean excomulgados. » Y el concilio romano de 502 presidido por el Papa S. Sínaco prohíbe á los legos de qualquiera condicion, de qualquiera virtud y potestad que esten dotados, disponer en manera alguna de las facultades de las iglesias » que indisputablemente, dice el concilio, se demuestra estar confiadas por Dios al cuidado y disposicion de solo los sacerdotes. » *Quarum (facultatum) solis sacerdotibus disponendi indiscussè à Deo cura commissæ docetur.* La misma doctrina y disposicion se hallan repetidas en los concilios romanos del año 503, al que asistieron mas de doscientos Obispos, y del 504, compuesto de mas de ciento de diversas provincias de oriente y occidente; declarando este último por un *grande sacrilegio* el que las cosas de la Iglesia sean convertidas en otros usos, especialmente por los Príncipes y magnates, que mas deben procurar su conservacion. Estos son los principios reconocidos en otros varios concilios de diversas provincias de la christiandad, anteriores á los de Toledo: esta la regla que han seguido los Padres toledanos; y despues de ellos una multitud de concilios de todos tiempos, así de España, como principalmente de otras naciones en que fué mayor el desorden; de cuyas decisiones pudiéramos llenar muchas páginas. Nos ceñiremos sin embargo á las de algunos concilios generales, y decretos auténticos de los Papas, fundados siempre sobre la doctrina misma de los concilios.

Regidos, pues, de este mismo espíritu los Padres (mas de trescientos) del concilio general lateranense I del año de 1123, al cánón 4.^o dicen: » Mandamos que los legos, por virtuosos que sean, no tengan no obstante facultad alguna para disponer de las cosas » eclesiásticas. » Y despues de encargar al cuidado de los Obispos todos los negocios eclesiásticos, prosiguen: » Si alguno, pues, de » los Príncipes, ó de otros legos se arrogasen la disposicion, ó donacion de las cosas ó posesiones eclesiásticas, que sea castigado como » sacrilego. *Si quis ergo Principum, aut laicorum aliorum dispensationem*

„ vel donationem rerum, sive possessionum ecclesiasticarum sibi vindicavit, ut sacrilegus puniatur. „

No ignoramos que el objeto principal de este cánón era la proscripción del abuso de las investiduras: pero como los legos que las sostenían, intentaban cubrir este enorme abuso con el pretexto especioso de que ellos no se mezclaban en lo espiritual, y que solo conferían bienes puramente temporales; justamente reprueba el concilio este pretexto, condenando como sacrilego al lego que se mezclase en disponer, ó hacer donaciones de los bienes de la Iglesia, y declarando asimismo, como oportunamente advierte Tomasino, que los bienes temporales de los beneficios y de las iglesias son en su clase sagrados y espiritualizados, como que son los sacrificios y ofrendas de la piedad de los fieles, el precio de los pecados, y los tesoros de la pública caridad; los que por lo mismo solo pueden ser distribuidos por los Obispos, como se observa desde los tiempos apostólicos, y lo manda este concilio. La misma disposición se repite en el concilio general lateranense II al cánón 25, como tomada de los decretos de los santos Padres: *Juxta namque decreta sanctorum Patrum laici, quamvis religiosi sint, nullam tamen habent disponendi de ecclesiasticis facultatibus potestatem.*

Los Padres del concilio lateranense III, y undécimo entre los generales, se explican con mucha claridad y distinción sobre este mismo punto en el cánón 19. En él, después de referir las muchas y molestas vexaciones que sufría la Iglesia por los cónsules y magistrados de las ciudades en materia de exacciones y contribuciones violentas, prohíbe baxo pena de excomunión á todos los cónsules y magistrados públicos de las ciudades, y otros que se hallan revestidos de alguna autoridad, el que impongan contribuciones á las iglesias, ó disminuyan la jurisdicción de los Prelados eclesiásticos. Por el contexto de este cánón, que referimos aquí en substancia, se echan de ver los excesos de la rapiña y la codicia de muchos poderosos, que asolaban las iglesias y atropellaban por todo *sin temor*

de Dios como dice el concilio, ni respeto alguno al orden eclesiástico. Se advierte al mismo tiempo la prudencia, la liberalidad, y la justa consideracion de aquellos Padres, quando al condenar las exâcciones violentas del poder y de la fuerza, dexan en libertad á los Obispos para que en las necesidades del estado, no siendo suficientes las facultades de los legos, dispongan con su Clero que las iglesias contribuyan con subsidios voluntarios. » Prohibimos severamente » baxo pena de excomunion semejantes atentados por lo sucesivo; á » no ser que el Obispo y el Clero vieren tanta necesidad ó utilidad, » que sin coaccion alguna tengan por conveniente que las iglesias » contribuyan con subsidios al alivio de las necesidades generales, » quando no alcacen las facultades de los legos. » Por donde se ve claramente, que jamas la Iglesia se niega á concurrir al alivio de las necesidades públicas, y que solo condena la fuerza y el abuso.

La misma disposicion de este cánón se halla confirmada en el concilio lateranense IV, y general XII, en los cánones 44 y 46, en defensa de la inmunidad y libertad eclesiástica, *la qual dice, no solo los Santos Padres, sino tambien los Príncipes seculares apoyaron con muchos privilegios.* Donde se observa, que el cánón 44 anula toda constitucion de la potestad lega, por la que sin el consentimiento de la eclesiástica se vendan ó enagenen; no solamente los feudos, sino tambien otras posesiones de la Iglesia, y se usurpe su jurisdiccion. *Cum laicis, quamvis religiosis, disponendi de rebus ecclesiasticis nulla sit attributa facultas. . . . Cum non constitutio, sed destitutio, vel destructio dici possit, necnon usurpatio jurisdictionum.* No se opone aquí el concilio, ántes bien conviene con el lateranense III en los donativos graciosos con que la iglesia auxilia en circunstancias urgentes al estado.

Son tan claras y decisivas la resoluciones de estos dos concilios, que nuestros recientes políticos no se atreven á deshacer este nudo gordiano, sino cortándolo. Estos concilios, dicé resueltamente al-

guno de ellos, ni fueron reconocidos, ni tuvieron observancia en nuestra España desde que se celebraron (en los siglos XII y XIII) hasta fines del siglo XVI. Aserto que se haría increíble á todo literato medianamente instruido, si no se hallase impreso en los diarios de córtes. Es preciso hacer hablar aquí al orador, transcribiendo sus palabras. » Hasta el año de 1596, dice, en que Felipe II . . . pidió » un breve á su Santidad para continuar cobrando los millones . . . no hay exemplar alguno de que los Reyes de España hubiesen ocurrido á Roma, ni á los Obispos, para gravar á los eclesiásticos, » y para usar de la plata de las iglesias . . . Aquel breve, y los demás que posteriormente se han impetrado, no han podido interrumpir, ni derogar las leyes y costumbres que han dado á nuestros » Monarcas la autoridad que habian exercido por diez y seis siglos »

Una asercion tan absoluta, y el tono tan decisivo de este discurso, y de otro muy semejante á este, pronunciados por el mismo orador en un congreso tan respetable, merece bien que desenvolvamos aquí este punto importante de nuestra historia para desengaño de los incautos. La relacion sola de los hechos incontestables les pondrá de manifiesto, así la equivocacion enorme de este orador en puntos tan triviales, como la contradictoria de sus asertos en la práctica constante de nuestros Soberanos, y sus recursos á la santa Sede siempre que se ha tratado de gravar los bienes eclesiásticos para las urgencias del estado.

Comenzarémos por nuestro político Saavedra, que seguramente tenia mas presentes que el orador estos hechos. » Gregorio VII, » dice en la empresa 25 ya citada, concedió al Rey D. Sancho Ramirez de Aragon los diezmos y rentas de las iglesias que ó fueron edificadas de nuevo, ó se ganasen de los moros. . . . La misma » concesion hizo el Papa Urbano al Rey D. Pedro el I de Aragon, » y á sus sucesores, y grandes del reyno, exceptuando las iglesias » de residencia. Inocencio III concedió la cruzada para la guerra » de España, que llamaban sagrada, la qual gracia despues en

„ tiempo del Rey D. Enrique el IV extendió á vivos y muertos
 „ el Papa Calixto Gregorio X concedió al Rey D. Alonso el sabio
 „ las tercias, que es la tercera parte de los diezmos que se
 „ aplicaba á las fábricas, las quales despues se concediéron per-
 „ petuas en tiempo del Rey D. Juan el II; y Alexandro VI las ex-
 „ tendió al reyno de Granada. Juan XXII concedió las décimas de
 „ las rentas eclesiásticas y la cruzada al Rey D. Alonso XI. Ur-
 „ bano V al Rey D. Pedro el cruel la tercera parte de las décimas
 „ de los beneficios de Castilla. El Papa Sixto IV consintió que las
 „ iglesias diesen por una vez cien mil ducados para la guerra de
 „ Granada; y tambien concedió la cruzada, que despues la han
 „ prorogado los demas Pontífices. Julio II la permitió al Rey
 „ de Portugal, &c. „

„ Estas gracias, prosigue, se deben consumir en las necesidades
 „ y usos á que fueron aplicadas; en que fué tan escrupulosa la
 „ Reyna Doña Isabel, que viendo juntos noventa cuentos sacados de
 „ la cruzada, mandó luego que se gastasen en lo que ordenaban
 „ las bulas apostólicas. „ Advierte asimismo este autor que los
 Reyes católicos restituyeron á las iglesias el oro y plata que
 se les habia concedido sacar de ellas para las necesidades de
 la guerra.

Hasta aquí la lista de Saavedra, citando á Mariana. Por ella
 consta, que aun ántes de los concilios III y IV de lettran recurrian
 los Reyes á la Silla apostólica, y les concedian los Papas décimas
 y rentas de la Iglesia, como se ve en las concesiones de S. Grego-
 rio VII, y de Urbano II. Constan igualmente semejantes concesiones
 de los Papas á los Reyes de España en los siglos XIII, XIV y XV;
 lo que es mas que suficiente para convencer de falsa la proposi-
 cion indicada, en que asegura el orador, que *hasta el año de 1596
 no hay exemplar alguno de que los Reyes de España hubiesen ocurrido á
 Roma para gravar á los eclesiásticos.*

Mas para demostrar mejor la falsedad de una asercion tan teme-

rariamente aventurada, y para un completo desengaño de los que pudieran alucinar el tono decisivo con que se asientan semejantes proposiciones, por notoriamente contrarias que sean á la verdad de los hechos; añadiremos todavia otra lista de la misma clase, pero mas copiosa que la de Saavedra, tomada de un autor clásico, como lo es seguramente el P. Tomasino. Este autor, pues, tan célebre por su excelente obra de la antigua y nueva disciplina de la Iglesia, nos presenta en ella otras muchas concesiones de los Papas á los Reyes de España, de que no hizo mencion Saavedra; y las toma, ya de Mariana, ya de los documentos originales que incerta Raynaldo, quando entiende que aquel historiador no los tuvo presentes. Son las que siguen. (1)

De Gregorio IX á D. Fernando Rey de Castilla y de Leon (el Santo) veinte mil escudos de oro de las iglesias de sus estados, para continuacion de la guerra, despues de la conquista de Córdoba, en 1236.

Inocencio V á D. Alonso el sabio le confirma la misma gracia, que le habia hecho Gregorio X en 1274, de las tercias por cierto tiempo segun Mariana, y segun la concesion que inserta Raynaldo la décima de todas rentas eclesiásticas, como se habian aplicado á la guerra santa en todo el occidente.

Juan XXI al Rey de Aragon la misma décima decretada en el segundo concilio de Leon, en 1277.

Bonifacio VIII á D. Jayme de Aragon (el II) la décima de las rentas del Clero por tres años, para la guerra contra Federico, usurpador de Sicilia, en 1300.

Benedicto XI al mismo Rey, la misma gracia para la conquista de Cerdeña y Córcega, en 1304.

Clemente V á D. Jayme Rey de las Baleares, la misma gracia precedente por cinco años para la guerra contra los sarracenos, en 1305.

(1) *P. IV. Lib. 3. cap. 24 y 25.*

El mismo Clemente V confirma la gracia hecha por Benedicto XI para dos años, en 1306.

El mismo á los Reyes de Aragon y Castilla coligados las décimas eclesiásticas de sus estados por tres años para la conquista de Granada, en 1309.

Juan XXII á los Reyes de Castilla, Portugal, Aragon, y Navarra coligados en 1330, la misma gracia por dos años.

El mismo Pontífice al Rey de Castilla D. Alonso el XI la misma décima por quatro años, y las tercias, todo para la guerra contra moros, en 1331.

Urbano V. al Rey de Castilla D. Enrique II, la tercia de diezmos que se cobraba para el Papa, en 1367.

Martino V á D. Juan el II para sí y sus sucesores, prorogacion de las tercias por el tiempo que durase la guerra con los moros, con ciertas reservas, en 1421.

Eugenio IV á D. Alonso Rey de Aragon y de Sicilia, doscientos mil florines de oro por dos años, en 1443.

Y para no detenernos mas concedieron semejantes gracias á los Reyes de España los Papas Inocencio VIII, Adriano VI, Pio IV y S. Pio V, Gregorio XIII &c. De modo que ántes de la época de 1596, que señala el orador por la primera en que los Reyes de España recurrieron á Roma en los últimos años de Felipe II, ya mas de diez y siete Reyes de España habian recurrido á Roma por semejantes gracias, y mas de veinte Papas las habian concedido. Y lo mas notable es que al mismo Felipe II ántes de la dicha época ya Pio IV en 1560 le habia concedido facultad para exigir del Clero la suma de trecientos mil ducados, á efecto de armar cincuenta galeras contra el turco; cuya suma se aumentó por nueva concesion en 1562 hasta quatrocientos y veinte mil ducados: noticia sobre que se refiere Tomasino al Cardenal de Ossat, quien afirma que por esta y otras gracias sacaba Felipe II anualmente de las rentas del Clero de España tres millones de ducados de oro.

De éstas dos listas de Saavedra y Tomasino consta, lo 1.º: las grandes sumas con que por tantos siglos concurrió el Clero de España en beneficio del estado, no obstante su inmunidad reconocida constantemente por la autoridad civil. Consta lo 2.º: que esta inmunidad es muy conciliable con quanto el Clero pueda contribuir á las necesidades públicas, con tal que todo se haga por las vías legítimas del recurso á la autoridad eclesiástica, con arreglo á los concilios y disposiciones de la Iglesia, como lo han practicado tantos Reyes nombrados en las dos listas, y los que les sucedieron hasta la presente. ¿ Ignorarian todos ellos las facultades que ahora se pretende ver atribuidas al Soberano en nuestras leyes? Y los mismos que no cesan de retratarnos á estos Reyes como otros tantos déspotas y tiranos ¿ querrán ahora por primera vez acusarles de haber desconocido, ó dexado usurpar su autoridad en un asunto en que tanto les interesaba sostenerla? Se demuestra lo 3.º: la falsedad ó equivocacion notoria de las tres proposiciones que contra la verdad de la historia avanzó el orador en el augusto congreso, no dudando asegurar: primera que *hasta el año de 1596 no hay exemplar alguno de que los Reyes de España hubiesen ocurrido á Roma para gravar á los eclesiásticos.* Segunda: que *esta autoridad* (para gravarlos sin recurso á Roma) *la habian exercido nuestros Monarcas por diez y seis siglos:* donde se observa de paso, que para establecer *esta autoridad*, echa mano de los siglos en que dominaron en España los Emperadores idólatras de Roma, y tiranizaron la Iglesia los godos arrianos. Tercera: que *quando los cánones tratan de materias temporales, no se han admitido, como ha sucedido con los concilios lateranenses de Alexandro III, é Inocencio III.* Tres proposiciones desmentidas por los hechos que hemos alegado en los siglos XIII, XIV, XV y XVI; de que resulta esta verdad manifiesta: que los tales concilios lateranenses bien léjos de no ser admitidos en España, estuvieron en continua observancia desde su celebracion hasta nuestros días.

Lo mismo podria probarse por las córtes de Guadalaxara, alegadas

por el orador en sentido opuesto. » Nadie ignora, dice las actas de
 » las córtes generales celebradas en Guadaluara por el señor D.
 » Juan el I, por las quales consta que este concilio (el tercero de
 » letran) no fué admitido en España. » No citaremos, á la verdad
 los quadernos de las córtes, que no tenemos á mano; pero por lo
 que refiere de las de Guadaluara el P. Mariana en su historia, (1)
 se infiere justamente todo lo contrario de lo que dice el orador. He
 aquí su relacion.

» Los señores asimismo de Castilla, infanzones, hijosdalgo, con las
 » revueltas de los tiempos estaban apoderados de las iglesias con
 » voz de patronazgo. Quitaban y ponian en los beneficios á su vo-
 » luntad clerigos mercenarios, á quien señalaban una pequeña quita
 » de la renta y de los diezmos, y ellos se llevaban lo demas. Los
 » Obispos de Burgos y Calahorra, por tocalles mas este daño, inten-
 » taron de remedialle con la autoridad de las córtes y el brazo
 » real. El Rey estaba bien en ello; pero vista la resistencia que
 » los interesados hacian, no se atrevió á romper ni desabrir de nue-
 » vo á los señores, que poco antes llevaron muy á mal otro decreto
 » que hizo, en que á todos los vasallos de señoría dió libertad para
 » hacer recurso por vía de apelacion á los tribunales y á los jueces
 » reales; ademas que se valian de la inmemorial en esta parte, de
 » los servicios de sus antepasados, de las bulas ganadas de los Pon-
 » tífices ántes del concilio lateranense, en que se estableció que nin-
 » gun seglar pudiese gozar de los diezmos eclesiásticos, ni desfrutar
 » las iglesias, aunque fuese con licencia del sumo Pontífice. » Hasta
 aquí el P. Mariana.

Se ve por las razones mismas que en aquellas córtes alegaban,
 segun Mariana, los señores interesados en los diezmos, que daban
 por supuesta la admision y observancia en España del concilio de
 que se trata, bien léjos de contestarla. Toda su defensa se dirige

(1) *Lib. 18. cap. 13.*

precisamente á probar que no estaban comprendidos en la prohibicion del concilio, *querespetan*. Su *posesion inmemorial*, los *servicios de sus antepasados*, y sobre todo las *bulas* que alegan como obtenidas de los Papas *ántes del concilio lateranense*, no tienen al parecer otro objeto que responder al argumento que podia hacérseles, tomado de la prohibicion de este concilio: como si dixesen, que las providencias del lateranense no debian entenderse del caso de una posesion inmemorial, en que se hallaban, ni de bienes adquiridos por un título tan justo como la remuneracion de servicios hechos á la Iglesia, ni ménos creerse revocatorias de las bulas anteriores de los Papas: todo lo que prueba la persuasion en que estaban de la fuerza y vigor en que se hallaba entónces el concilio lateranense en España. De otra manera, les hubiera sido mucho mas fácil allanar este tropiezo, respondiendo como nuestro orador sin mas rodeos, que el tal concilio no estaba admitido en el reyno.

Despues de equivocaciones tan notables como las que acabamos de manifestar, no extrañarémos ya oir al mismo orador quejarse tambien en público congreso de que *la autoridad del Soberano para disponer de los intereses eclesiásticos no se reconoce, si no se abriga con alguna bulita de Roma*. No es extraño que el que así se desentiende de los decretos de la Iglesia, y de la observancia que han tenido, como era justo, en nuestra España, tenga por inútil toda intervencion de la autoridad eclesiástica en el asunto. Pero lo que no podemos ménos de extrañar, es el tono casi burlesco con que se explica: *alguna bulita*: ¡Qué expresion! Acaso escapada en el calor del discurso, como suponemos: pero muy poco digna ciertamente del teatro donde se dixo; y ménos digna aun, quando se aplica á las disposiciones mas auténticas del Pastor supremo de la Iglesia, á quien una nacion catolica ha mirado, y debe mirar siempre con el mayor respeto, aun en los casos que convenga suplicarle sus bulas. Tales son hermanos nuestros, las luces, ó las tinieblas de estos tiempos: y tal es el empeño de echar por tierra los concilios lateranenses, y con ellos la inmunidad de la Iglesia.

Mas para el logro de esta empresa no bastaría obscurecer aquellos dos concilios, tan respetados por nuestros Reyes como hemos visto: seria tambien preciso atropellar por lo decretado en los concilios generales de Constanza, quinto de Letran, y el de Trento; por las sentencias de los Padres, innumerables concilios particulares, y las constituciones Pontificias, á que no puede darse el ruidoso nombre de *falsas decretales*, que á todo viene, ó por mejor decir, á todo se aplica, venga ó no venga. Expondrémos aquí algunas de estas pruebas.

En el concilio de Constanza á la sesion 43, que presidió Martino V, en el capit. 6.^o de la reforma se manda expresamente, que ningun secular de qualquiera dignidad que sea, aunque sea imperial ó real, imponga, exija, ó pida al Clero contribuciones, gubelas ó subsidios sin consulta del romano Pontífice, baxo la pena de incurrir en las censuras de la Iglesia ó como lo traslada Tomasino: *sancta Synodus hoc perpetuò statuit & ordinat, quod nulla persona sæcularis, cujuscunque dignitatis existat, etiam si imperiali, regali, vel qualicumque præfulgeat, sub prætextu consensus Episcopi, Clero tallias, impositionis vel onera & subsidia imponat, exigat, vel recipiat, nisi prius romano Pontífice consulto, sub pœnis, bannis, vel censuris eisdem Idem per omnia romano Pontífice dictas tallias vel collectas imponente, vel imponi mandante, consensu Episcopi vel Cleri non accedente.* (1) Y es de advertir que conforme al tenor de aquel decreto, aun el Papa para imponer contribuciones generalmente á todo el Clero, deberá hacerlo con ciertas limitaciones que allí se expresan, como es el consentimiento de los Cardenales y otros Prelados, y por causas que interesen á toda la Iglesia: y para imponerlas al Clero de un estado particular, deberá preceder el consejo y consentimiento de sus Prelados, y hacerse la colectacion por personas eclesiasticas. El P. Tomasino, que cita este decreto del constanciense, observa á

(1) *Ancien. & nouv. discipl. part. IV. Lib. 3. cap. 23.*

continuacion que en 1452 el Papa Nicolao V dió la absolucion á Alfonso Rey de Portugal de haber impuesto, y á los portugueses de haber pagado las décimas impuestas al Clero sin noticia de la Silla apostólica, aunque esto fuese en una grande necesidad del reyno. Todo lo qual confirma la no interrumpida observancia de los concilios de Letran hasta el de Constanza, y desde éste en adelante.

Tampoco se olvidó el concilio general lateranense V. de proveer á la seguridad é inviolabilidad de los bienes de la Iglesia, otro tanto como á su legítima dispensacion é inversion por los eclesiásticos que los perciben. Pueden verse en la coleccion de concilios generales de Catalani, y con mas extension se hallarán en otras colecciones mas completas, que no tenemos á la vista, las providencias de este concilio en el asunto, y las graves penas con que conmina á toda persona pública ó privada, á los magistrados, á los Príncipes y sus ministros, que por propia autoridad presumieren usurpar, ocupar, retener, ó seqüestrar qualesquiera frutos y bienes de las iglesias ó monasterios, y no restituyesen íntegramente á los prelados, á quienes de derecho pertenece.

Pero si estas disposiciones de la Iglesia tan repetidas, y respetadas por tantos siglos, necesitasen aun de confirmacion ó explicacion mas individualizada, tenemos la decision mas auténtica en el santo concilio de Trento, sesion 22. cap. 11: cuyo tenor es el siguiente. „ Si la codicia, raiz de todos los males, llegare á dominar „ en tanto grado á qualquiera clérigo ó lego, distinguido con qualquiera dignidad que sea, aun la imperial ó real, que presumiere „ invertir en su propio uso, y usurpar por sí ó por otros con violencia, ó infandiendo terror, ó valiéndose tambien de personas su- „ puestas eclesiásticas ó seculares, ó con qualquiera otro artificio, „ color, ó pretexto, la jurisdiccion, bienes, censos y derechos, sean „ feudales ó enfiteúticos, los frutos, emolumentos, ó qualesquiera „ ovenciones de alguna iglesia, ó de qualquiera beneficio secular

„ ó regular, de montes de piedad, ó de otros lugares piadosos, que
 „ deben invertirse en socorrer las necesidades de los ministros y
 „ de los pobres; ó presumiere estorbar que los perciban las per-
 „ sonas á quienes de derecho pertenecen; quede sujeto á la exco-
 „ munion por todo el tiempo que no restituya enteramente á la
 „ iglesia, y á su administrador, ó beneficiado, las jurisdicciones, bie-
 „ nes, efectos, derechos, frutos y rentas que haya ocupado, ó que
 „ de qualquiera modo hayan entrado en su poder, aun por dona-
 „ cion de persona supuesta, y ademas de esto haya obtenido la
 „ absolucion del romano Pontífice. Y si fuere patrono de la misma
 „ iglesia, quede tambien por el mismo hecho privado del derecho
 „ de patronato, ademas de las penas mencionadas. El clérigo que
 „ fuese autor de este detestable fraude y usurpacion, ó *consintiere*
 „ *en ella*, quede sujeto á las mismas penas, y ademas de esto pri-
 „ vado de qualesquiera beneficios, inhábil para obtener qualquiera
 „ otro, y suspenso á voluntad de su Obispo del exercicio de
 „ sus órdenes, aun despues de estar absuelto, y haber satisfecho
 „ enteramente. »

Hasta aquí el santo concilio de Trento, que no puede estar
 mas claro y decisivo en confirmacion de las disposiciones preceden-
 tes de la Iglesia en punto de bienes eclesiásticos desde los siglos
 mas remotos hasta los tiempos de la celebracion de este concilio.
 Y en conformidad con esta doctrina de la Iglesia, y regido por
 el mismo espíritu del tridentino, el grande Benedicto XIV reco-
 piló estas mismas máximas en su breve *Ut primùm nobis*, dirigido
 al Cardenal Jose de Lamberg en 15 de Febrero de 1744, donde
 entre otras cosas dice lo siguiente. » Nos, pues, delante del Altí-
 „ simo, á quien ciertamente hemos de dar razon de todas nues-
 „ tras obras, testificamos, que procuraremos con todas nuestras fuer-
 „ zas que permanezcan íntegras é intactas todas las cosas perte-
 „ necientes á las iglesias de la Germania, ó bien sean principa-
 „ dos, ó derechos, jurisdicciones, honores, bienes, que pertenezcan

„ de derecho á los obispos, ó abadías, ó canonicatos, ó á otras
 „ qualesquiera dignidades eclesiásticas; ni jamas concederémos, ni
 „ aprobarémos con nuestro asenso nada de lo que se hiciere ó aten-
 „ rare de qualquier modo contra lo que va expresado; estando,
 „ como estamos del todo dispuestos á derramar toda nuestra san-
 „ gre, ántes que sufrir que se violen los derechos y la libertad
 „ de la Iglesia, y que se manche nuestra conciencia por semejante
 „ consentimiento. »

Al leer este pasage del Vicario de Jesu-Christo, ó bien los filósofos orgullosos empeñados en abatir la Iglesia, ó bien eclesiásticos presumidos de reformadores, y enemigos declarados de las disposiciones, bulas y breves de los Papas, no podrán menos de escandalizarse á lo farisaico de que un Papa se declare tan altamente por la conservacion de los principados, señoríos, jurisdicciones y mas honores, con que fueron justamente distinguidos los Obispos y otras dignidades de la Iglesia, en tiempos en que ésta se respetaba. Su orgullo, ó su ignorancia, no les permite entender como pueden reunirse estos honores temporales con el ministerio eclesiástico, ni conciliarse con el noble desprendimiento de un Prelado virtuoso tanto empeño en defenderlos: pero lo entendian bien, sin ir mas léjos, un S. Carlos Borromeo, un Fr. Bartolomé de los Mártires, un Beato Rivera, un S. Francisco de Sales, que valen seguramente por un millon de economistas y reformadores del tiempo, legos y eclesiásticos. Mas para sosegar su delicadeza con una autoridad para ellos del mayor peso en otros puntos, les citarémos, en lugar de otros documentos mas antiguos, al mismo Fleuri en su discurso 4^o sobre la historia eclesiástica, donde dice lo siguiente. »Habeis
 „ visto que desde los primeros tiempos, aun baxo los Emperadores
 „ paganos, las iglesias tenian bienes inmuebles, y que los Obispos
 „ tenian en propiedad aun esclavos. De Donde se sigue que tam-
 „ bien han podido poseer señoríos. . . . Todos estos derechos son
 „ legitimos: no es mas permitido contestarlos á la Iglesia, que á

» los legos. » Así hablaba, dice un autor frances, un abate muy grave, muy sabio, que la filosofía hubiera contado entre sus alumnos, si hubiese abjurado su doctrina concerniente á la realidad de los milagros y la multitud de los mártires. Pero lo que nosotros podemos asegurar de este historiador sin temor alguno de engañarnos, es que no era en ningun sentido ultramontano. Bien puede creérsele en este punto.

Igual crédito, por lo ménos merece el erudito Tomasino, quando con ocasion de continuar la historia de los señoríos dados á la Iglesia, desde el año de 1200 en adelante, y justificando la posesion de estos señoríos, dice: » que eran, ú ofrendas de la piedad » de los Príncipes, ó reparaciones hechas por los penitentes, ó res- » tos de aquella antigua autoridad paternal de que siguiendo á S. » Pablo usaba la caridad de los Obispos para mantener la paz » entre los fieles, ó frutos de la aplicacion infatigable de los Pre- » lados á la defensa de las ciudades y conservacion de los pueblos » en los tiempos en que la negligencia ó la impotencia de los » Soberanos parecia abandonarlos. El ejercicio de esta autoridad, » continua, era para un Prelado santo un instrumento muy eficaz » para conservar á los pueblos en la paz christiana, en la ob- » servancia de las leyes eclesiásticas, y en la sumision á sus So- » beranos. Los ambiciosos abusaban de ella. Pero ¿ qual es el » bien de que no se pueda usar mal? Despues de esto no nos » admiremos ya si los mas santos Prelados, si los S. Cárlos los » Bartolomé de los Mártires, los Alanos de Solminiac han disputa- » do, han litigado, han combatido con una firmeza inflexible por » conservar á sus iglesias estos derechos, cuyo origen era tan justo, » cuyo uso podia ser tan santo, y cuyos frutos podian ser tan » saludables. » (1)

Con mas autoridad y firmeza que estos dos autores, se expli-

(1) *Ancien. & nouv. discip. P. IV. Liv. 3. chap. 20.*

caba Pio VI con respecto á los bienes de la Iglesia, de qualquiera clase que sean, en su breve dirigido al Emperador Jose II con fecha de 3 de Agosto de 1782. En él entre otras cosas al intento dice: „Hablarémos solamente de lo que no podemos omitir, por exigirlo „ así la conciencia, y decimos á V. M. que privar á las iglesias „ y eclesiásticos de la posesion de sus bienes temporales, es, segun „ doctrina católica, heregía manifiesta condenada por los concilios, „ abominada de los santos Padres, y calificada de doctrina venenosa y de dogma malvado por los escritores mas respetables. „ En efecto, para sostener tal máxima á favor del Soberano, es „ preciso recurrir á las doctrinas heréticas de los Waldenses „ Wiclefistas, Husitas, y de quantos han sido sus secuaces, en especial los libretes del tiempo. „

Quien no ignore la sabiduría, el zelo y la justificacion de éste sumo Pontífice, y de su predecesor Benedicto XIV, ya citado, no extrañará la santa libertad con que en calidad de supremos Pastores de la Iglesia reclaman la inmunidad y la libertad de ésta apoyados siempre en la doctrina de los Padres, y las disposiciones de la Iglesia misma en sus concilios generales, y en las constituciones de los Papas sus antecesores, tan respetables y tan respetadas por los fieles desde los primeros concilios, como hemos visto en los de Toledo y otros anteriores, hasta nuestros dias. Lo mismo ha hecho nuestro santísimo Padre Pio VII, cautivo en el dia por defender la doctrina, los derechos y la libertad de la Iglesia, como es notorio á todo el mundo christiano.

Lo mismo, Hermanos amados nuestros, á su imitacion, y á exemplo de los mas grandes Pastores de la Iglesia en todos los siglos, debemos hacer, y harémos en quanto nos sea posible los Obispos que firmamos; detestando, como detestamos todos los errores, falsas máximas, é irreligiosos sistemas opuestos á las doctrinas de los Padres, y disposiciones de la Iglesia, expresados ó no expresados en este escrito: y reservándonos reclamar oportuna.

y legalmente, segun y en los términos en que lo prescriben los cánones, contra qualesquiera usurpaciones, atentados y atropellamientos injustos que en conformidad con las perniciosas doctrinas que combatimos, se cometieren, ó hubieren cometido contra los legítimos derechos de la Iglesia, cuya conservacion y defensa nos está encomendada. Tal es nuestra estrecha obligacion en virtud de los juramentos que tenemos hechos, de las leyes de la Iglesia que no podemos dexar de obedecer, y singularmente de los decretos del santo concilio de Trento, el qual en la sesion 25, cap. 20 de la reforma » decreta y manda, que todos deben » observar exáctamente los sagrados cánones, y todos los concilios » generales, así como las demas constituciones apostólicas hechas » á favor de las personas, y libertad eclesiástica, y contra sus » infractores; las mismas que tambien renueva en todo por el » presente decreto. » Y en el cap. 11 de la ses. 22 ya citado, estableciendo penas terribles contra los seculares usurpadores de las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos, frutos y rentas de la Iglesia, sujeta á las mismas y otras mas graves al eclesiástico, no solo el que fuese autor de este detestable fraude y usurpacion, sino tambien al que consintiere en ella. Palabras, que si comprehenden á qualquiera eclesiástico particular, quanto mas al Obispo, que siendo por su ministerio mismo el defensor nato de los derechos de la Iglesia, debiera sin duda reputarse consenciente si no reclamase! *Veritas, quæ non defenditur, opprimitur: & erranti consentit, quæ ad resecanda que corrigi debent, non occurrit.*

Debemos sin embargo advertir de paso, que hablamos aquí en general, como hablan los papeles que combatimos, y circulan por nuestras provincias. Sabemos por lo que mira á las estrechas circunstancias del dia, que en ellas no es posible observar sobre estos puntos los ápices de las disposiciones conciliares y pontificias, como por exemplo el recurso á Roma: pero tambien sabemos que aun en estas circunstancias es muy posible á lo ménos el recurso

á los Prelados, segun se practicaba antiguamente, y de que nos ha dado un buen exemplo el augusto congreso en la providencia que ha tomado sobre la plata de las iglesias. Nadie duda que quando no pueda executarse todo lo que se manda, debe executarse lo que se pueda.

De lo dicho hasta aquí se colige el arrojo y temeridad de tantos escritores como esparcen libremente por España las ideas mas contrarias á las disposiciones, y á los derechos de la Iglesia; ya decretando cada proyectista la venta de todos sus bienes raices, ya agregando perpetuamente al erario público todos los fondos de los monasterios ocupados por los franceses, baxo el vano pretexto de que se obscurecieron sus derechos por haber desaparecido los dueños, como se lee en uno de los papeles públicos que hemos citado; ya en fin reduciendo á los ministros eclesiásticos al sueldo de la precisa subsistencia, despues de haber completado su proyecto de saqueo. Máximas todas francesas, que no se avergüenzan de copiar servilmente nuestros proyectistas españoles, como si opusiesen á un asiento entre los miembros de la asamblea de Paris, verdadera maestra de la usurpacion y la injusticia. Máximas, que por mas que se pretendan justificar con el especioso título del bien público, aplicable á todo, no son propias de suyo sino para el mismo objeto que descubria bien claramente el sumo Pontífice Pio VI en los que con tanto ardor las promovian en aquella asamblea.

„ ¿Quien no ve, decia aquel venerable Pontífice, quien no ve,
 „ que uno de los objetos de los usurpadores en esta invasion de
 „ bienes eclesiásticos es profanar los templos, envilecer á los mi-
 „ nistros de los altares, y alejar en lo futuro á todos los ciudada-
 „ nos del estado eclesiastico? Apénas habian comenzado á poner
 las manos sobre esta presa, quando el culto divino fué abolido, las
 „ iglesias cerradas, robados los vasos sagrados, y el canto de los
 „ divinos officios interrumpido. Para poner en fin el colmo al des-
 precio y la abyeccion extrema en que se intenta sumergir á los

» Obispos, se les precisa á recibir de tres en tres meses, como mer-
 » cenarios, un triste salario con que ya no podran socorrer la mi-
 » seria de tantos pobres como cubren el reyno, y mucho ménos sos-
 » tener la dignidad del carácter episcopal. Esta nueva institución
 » de porcion congrua para los Prelados contradice á todas las an-
 » tiguas leyes, que asignan á los Obispos y á los curas fondos de
 » tierras, que deben administrar ellos mismos y recoger sus frutos.
 » Pero hoy lo necesario para la vida de los Obispos dependerá de
 » tesoreros legos, que podrán rehusarles su salario, si se oponen á los
 » decretos perversos de que acabamos de hablar. » (1)

Tales eran en sentir de Pio VI las perversas intenciones de la
 asamblea de Paris, quando decretó asalaríar á los ministros de la
 Iglesia, despojándola de todos sus bienes: y tales deben ser los
 resultados en la Iglesia de nuestra España, si prevalecen las má-
 ximas de nuestros economistas modernos, y sobre todo las del anó-
 nimo impreso en Valencia para direccion de nuestras córtes. Á na-
 da se perdona en este escrito: por él no queda el que se dis-
 puta, si la Religion católica debe conservarse pura y sin mezcla
 en nuestra España: trastorna cabildos y jurisdicciones; atropella
 la disciplina; decreta ventas y despojos de los bienes de la Iglesia,
 como llevamos demostrado: y para completar la esclavitud y la
 depresion de esta buena Madre, le arranca tambien de un rasgo
 de pluma el honor del asilo, que siempre se ha reconocido y res-
 petado en todas las naciones. Que se decrete, dice, *la supresion*
del derecho de asilo, como una de las bases que deben presentarse al
 concilio. ¡Qué propuesta! ¡Ah! El mismo decreto solicitó, y consiguió
 Eutropio, ministro favorito del Emperador Arcadio en tiempo del
 Chrisóstomo, con grande sentimiento de la Iglesia, de su ilustre
 Prelado, y de muchos infelices. Pero la divina providencia cuidó
 de restituir el asilo á su Iglesia por la misma mano del tirano que

(1) *Breve al Card. de Rochefoucault &c.*

lo había suprimido: y por un exemplar terrible de las alternativas de la suerte, que debiera escarmentar á muchos, Eutropio caído de la gracia del Príncipe, y expuesto á ser hecho pedazos por el pueblo, á quien había tiranizado, no tuvo mas asilo que el de la Iglesia ultrajada por él mismo, ni mas recurso que el de los altares que él había perseguido. No importa: la Iglesia le abrió sus entrañas y el Chrisóstomo le salvo la vida, sin disimular no obstante sus atentados. Tiemble, otra vez, el mas elevado de la tierra los justos juicios del cielo, y aprenda á respetar la Iglesia en los bay-venes de la que llaman fortuna, y es providencia.

Por lo que mira á la inmunidad de los bienes eclesiásticos, creémos haberla establecido suficientemente por documentos los mas sólidos y mas auténticos. Son sin duda muchos mas los que pudieran alegarse con el mismo objeto: pero no siéndonos posible reunir en este escrito quanto la antigüedad nos ofrece en comprobacion de esta verdad, tan ignorada ú obscurecida por ciertos canonistas del día, hemos creído no poder hacer cosa mas acertada, que copiar aquí las observaciones y sentencias mas notables del P. Tomasino, llamado comunmente el Padre de la disciplina. Su imparcialidad, y su profunda sabiduría en estos puntos no dexan nada que desear para descubrir el verdadero espíritu de la Iglesia, de que estaba lleno este escritor ilustre, por la lectura inmensa de la escritura, de los Padres, de los concilios, las constituciones pontificias, y demas monumentos eclesiásticos, así antiguos como modernos. El deseo de aclarar mas un punto tan combatido en el día por los ignorantes, ó atrevidos, nos precisa á extendernos todavía un poco en estas citas, que de buena gana ahorráramos á los mas instruidos.

„ Es digno de notarse, dice este autor (1), que la escritura y „ los Padres han hablado siempre de las primicias, de los diezmos

(1) *Ancien & nouv. discipl. P. I. Liv. 3. chap. 3.*

„ de las obligaciones, de las limosnas que se dan á los eclesiásticos
 „ y á los pobres, como de un sacrificio. . . . Como los antiguos sacer-
 „ dotes se alimentaban de las víctimas que habian inmolado, así ali-
 „ mentar á los ministros del altar es ofrecer una hostia. »

Sentando en otra parte (1) que los Obispos y beneficiados todos no son sino unos meros dispensadores del patrimonio de Jesu-Christo alega, entre otros, algunos pasages de Julian de Pomerio, y continúa así: » Pero ¿qué prueba mas convincente se puede desear de
 „ lo que decimos, que la que el mismo autor añade en la continua-
 „ cion del mismo libro, donde dice, que lo que una vez ha sido
 „ consagrado á Dios, viene á ser la herencia de Dios, y el patri-
 „ monio de Jesu-Christo ? *Quapropter possessiones, quas oblatas à*
 „ *populo suscipiunt sacerdotes, non sunt inter res mundi deputari cre-*
 „ *dendæ, sed Dei, &c.* Nada (prosigue Tomasino) se puede decir
 „ mas bello ni mas cierto, que lo que este autor acaba de sentar :
 „ que todos los fondos y rentas que se han dado á la Iglesia, han
 „ sido consagrados á Dios; y que despues de esto son cosas santas y
 „ sagradas, como los adornos y los vasos del altar. »

En otra ocasion (2) hablando de los bienes que desde tiempos antiguos poseía la Iglesia, cita entre otros concilios el segundo de Aix-la-Chapelle celebrado en 836, el que fundado sobre un pasage de S. Agustin, autoriza con el exemplo de Jesu-Christo la conservacion de tierras, herencias y caudales en las iglesias.
 „ En fin, dice el concilio, no podemos ignorar, que Christo y la
 „ Iglesia son una persona (mística): y por lo mismo las cosas
 „ que son de la Iglesia, son de Christo; las que se ofrecen á la Iglesia,
 „ á Christo se ofrecen; y las que se usurpan á la Iglesia, sin duda se
 „ usurpan á Jesu-christo. *Et quæ ab ecclesia ejus tollentur, proculdubio*
 „ *Christo tolluntur.* Nada (continúa el autor) se puede decir mejor

(1) *Ibid. Liv. 4. chap. 7.*

(2) *Ibid. P. III. Liv. 3. chap. 4.*

„ que lo que leemos en otro pasage de los capitulares de Carlo
 „ Magno, en que se declara que las tierras, las fincas, las casas,
 „ las heredades, no son menos ofrendas santas y hostias sagradas
 „ que las que se ofrecen sobre el altar. *Omnia, quæ Domino offeruntur, proculdubio Domino consecrantur: & non solum sacrificia,*
 „ *quæ à sacerdotibus Domino consecrantur, oblationes fidelium dicuntur;*
 „ *sed quæcumque & à fidelibus offeruntur, sive in mancipiis, sive in*
 „ *agris, vineis. . . vel quæcumque de his rebus Domino Ecclesiæque*
 „ *offerentur, Domino indubitanter consecrantur, & ad jus pertinent sacer-*
 „ *dotum.* Se infiere de aquí, que no siendo la Iglesia y Jesu-Christo
 „ sino una misma persona se quita á Jesu-Christo todo lo que se quita
 „ á su Iglesia: *Et quæ ab Ecclesia ejus tolluntur, sive alienando, sive vastan-*
 „ *do, sive invadendo, sive minuendo, sive diripiendo, Christo tolluntur.* „

„ No se puede, pues, prosigue, siempre, el mismo autor, tomar
 „ los bienes de la Iglesia, sin un sacrilegio y un latrocinio, que
 „ solo puede expiar la penitencia pública: y los Obispos, que
 „ son los depositarios y administradores del patrimonio de Jesu-
 „ Christo, no solo para distribuirlo liberalmente á los pobres,
 „ mas tambien para defenderlo, no pueden de modo alguno co-
 „ municar con los autores de estas usurpaciones sacrilegas, sino
 „ despues de una entera satisfaccion. *Talium vero scelerum patrato-*
 „ *ribus, nisi post satisfactionem, nec vivis, nec mortuis communicare de-*
 „ *bemus.* Los Obispos del concilio II de Aix-la-Chapelle, de que
 „ acabamos de hablar, desempeñaron este deber con tanto zelo y
 „ tanta generosidad, que obligaron á Pipino Rey de Aquitania á
 „ restituir á las iglesias de Guiena todo lo que les habia quitado.
 „ Le presentaron tres libros que se pueden ver en las actas de
 „ este concilio, en que habian acopiado quanto se halla mejor y
 „ mas fuerte en las escrituras y en los santos Padres contra los
 „ vicios de los grandes y los Soberanos, y sobre todo contra las
 „ usurpaciones sacrilegas de los bienes de la Iglesia. El concilio
 „ II de Toul (año de 860) trató el mismo asunto con el mismo zelo,

„haciendo ver á los grandes de la tierra quan sacrilego y dañable atentado sea el apoderarse ellos mismos del patrimonio de los pobres y de la herencia de Jesu-Christo, de que Dios los estableció defensores. „

Por estos, y otros innumerables pasages que omitimos, se ve claramente la ignorancia, el descuido, ó la mala fe de algunos de nuestros modernos escritores, que hablan de los bienes de la Iglesia, como pudieran de qualesquiera bienes del estado; y confundiendo lo sagrado con lo profano, el patrimonio de Jesu-Christo con el patrimonio de un ciudadano qualquiera, decretan ventas, despojos, reformas, supresiones sobre estos bienes, como si no tuviesen dueño alguno, y fuesen todavía de peor condicion que los demas bienes profanos, cuya propiedad, segun dicen ellos, respetan como sagrada, al mismo tiempo que atropellan por la de Jesu-Christo y de su Iglesia, como si no la creyesen propiedad legítima y verdadera: lo que viene á ser, como ya dexamos indicado, uno de los errores de Wiclef y sus secuaces, condenado por el concilio de Constanza en la proposicion 10 de este heresiarca, que decia: *Contra Sacram Scripturam est, quod ecclesiastici habeant possessiones*: y la 36, que decia: *Papa cum omnibus clericis suis possessionem habentibus sunt hæretici, eo quod possessionem habent*. Tal puede ser tambien el error de nuestros ecónomistas, sin que ellos tal vez lo entiendan, quando atropellan tan torpemente por la propiedad de la Iglesia, como si no la reconociesen.

Poco les importa á estos señores que la Iglesia pruebe la propiedad de sus bienes por los instrumentos mas auténticos de adquisicion, que la demuestran; por la posesion inmemorial de tantos siglos, que la afianza; por la interposicion de la autoridad civil y confirmaciones de Príncipes, que se han hecho un honor de apoyarla: títulos todos de justicia, iguales por lo ménos á los que pueda presentar la propiedad mas bien asegurada del mas

distinguido ciudadano Méenos aun les importa, que á los errores de los hereges, y á los excesos de los poderosos, haya opuesto la Iglesia las declaraciones mas solemnes de sus legítimos derechos, las conminaciones mas severas, y mas graves penas contra los que intenten violarlos. ¿Y qué se responde á todo esto? Lo que respondió en quatro palabras el mismo orador de quien hemos hablado mas arriba : » Los cánones, decia no pueden arreglar otra cosa, » que lo perteneciente á la pureza de nuestra santa fe y Reli- » gion, y á la disciplina de la Iglesia, en lo que siempre han sido » y serán obedecidos con respeto: pero quando tratan de materias » temporales, no se han admitido. »

Doble descuido, para no llamarlo ignorancia, por qualquiera lado que se mire. Lo primero, porque las disposiciones de la Iglesia en punto de sus bienes pertenecen á la disciplina, como lo demuestra Tomasino; y seria algo mas que arrogancia condenar á todos los concilios, desde los toledanos y otros mas antiguos hasta los últimos que se han celebrado, en los quales se han tomado tantas providencias sobre los bienes de la Iglesia, como si todos se hubiesen entrometido en lo que no les pertenecia. Lo segundo, porque los bienes de la Iglesia no son seguramente tan *temporales* como estos señores se figuran; pues que consagrados á Dios y á su culto, vienen á ser, segun los testimonios que llevamos citados el patrimonio de Jesu-Christo, y desde entónces son en cierto modo espirituales por su consagracion y su destino. De otra manera, tampoco serian admitidos los cánones, quando tratan de las vestiduras sagradas, cálices, patenas y aun de la figura y tamaño de las hostias mismas que deben consagrarse; porque todo esto considerado en sí mismo y en su materia, no es mas que seda, lana, lino, plata, y trigo: pero que con respecto al culto y al sacrificio estan todas estas cosas espiritualizadas, y son ya en este sentido espirituales, como las llama Tomasino.

Con la misma franqueza é imparcialidad hace mencion este au-

tor de las contribuciones con que fueron gravados los bienes eclesiásticos en algunas épocas de la antigüedad por Príncipes ó ministros, ya tiranos, ya poco inclinados á apoyar una inmunidad que erradamente creían opuesta á sus intereses. Pero estos eran, como hemos dicho, puros hechos que jamas pueden perjudicar al derecho de la Iglesia. Lo Prelados sufrían entónces lo que no podían remediar, y pagaban al Cesar el tributo, aun quando pudiesen estar bien persuadidos á que no lo debían de justicia.

Esto pudo ser el caso en que se hallaba S. Ambrosio, quando resistiéndose á entregar el templo de los católicos á la Emperatriz Justina, que lo destinaba á los arrianos, decía que las tierras de la Iglesia pagaban el tributo: expresion que quieren hacer valer ciertos políticos como decisiva contra la inmunidad real de la Iglesia. Pero sin detenernos aquí en la distincion de tierras tributarias, y no tributarias, con que podria explicarse, y explican efectivamente algunos autores este pasage del santo, (pues que jamas se ha negado la Iglesia á pagar aquellas cargas con que pasaban á su poder gravadas algunas posesiones) dirémos solamente lo que pensaba sobre este punto el gran Tomasino, que sabía y trató á fondo esta materia, sobre que tanto se habla, y con muy pocos conocimientos de los que mas vocean.

„ Me contento, dice este autor (1), con hacer ver el espíritu de
 „ la Iglesia en las palabras de S. Ambrosio. Este Padre dice: que las
 „ tierras de la Iglesia pagaban los derechos y contribuciones ordinarias
 „ al Emperador: que éste podía aun tomarse todas aquellas tierras
 „ que la Iglesia no se las daría, pero no impediría que las tomase.
 „ *Non faciant de agris invidiam: tollant eos, si libitum est. Impera-*
 „ *tori non dono, sed non nego.* Estas palabras (prosigue) hacen ver
 „ claramente, que el Príncipe no tenía un derecho legítimo de hácer
 „ todo lo que la paciencia de la Iglesia estaba dispuesta á sufrir.
 „ Habría sufrido ésta en paz, y aun quizá con alegría, que se le

(1) *Ibid. P. I. Liv. 3. chap. 9.*

„ quitaran sus tierras y sus bienes ; pero los que lo hubieran em-
 „ prendido no serian por eso ménos culpables. Si por una ley eran
 „ obligados los curiales á renunciar su patrimonio para entrar en
 „ el Clero, S. Ambrosio decia, siguiendo el mismo espíritu, que si
 „ no se formaba queja de esta disposicion, como injuriosa, era por-
 „ que no se lloraba la pérdida de las cosas temporales. Si
 „ otra ley privaba á los clérigos de la herencia de las viudas,
 „ S. Ambrosio no se quejaba ; pero queria que se supiese el de-
 „ recho que tenia de quejarse. *Quod ego non ut querar, sed ut sciant*
 „ *quid non querar, comprehendí.* S. Agustin restituyó una tierra al
 „ que habiéndola dado á la Iglesia, volvía á pedirla : mas no lo
 „ hizo sin asegurarle juntamente, que si la Iglesia no tomaba in-
 „ teres en la conservacion de aquella tierra, lo tomaba tanto mayor
 „ en su salvacion, y en exhortarle al arrepentimiento de una avaricia
 „ tan criminal. „

„ Á la verdad, el mismo S. Agustin dixo, que no se poseen
 „ las tierras, sino por las leyes imperiales. Mas tambien
 „ dixo, que los hijos están exêntos del tributo, y que los hijos
 „ del Monarca eterno no deben ser esclavizados con imposi-
 „ cion alguna. *Quod dicit Christus, ergo liberi sunt filii : in omni*
 „ *regno intelligendum est liberos esse regni filios : id est, non esse vec-*
 „ *tigales. Multò magis liberi esse debent in quolibet regno terreno*
 „ *filii regni illius, sub quo sunt omnia regna terrena.* He aquí la in-
 „ munidad de los eclesiásticos fundada sobre las palabras del Ver-
 „ bo encarnado ; sobre cuyos exemplos formaban tambien ellos su con-
 „ ducta, quando despues de una protestacion modesta de sus franqui-
 „ cias, no dexaban de pagar lo que se exigia. „

„ S. Gerónimo nos hace advertir, que Jesu-Christo pagó, aunque
 „ no tuviese de que pagar ; porque lo que estaba confiado á la
 „ custodia de Júdas, era el sustento de los pobres, que está exên-
 „ to de estas imposiciones. Y como todos los bienes de la Iglesia
 „ son de esta condicion, por eso tambien los confiesa exêntos este

» Padre. . . . *Rem pauperum in usus suos convertere nefas putavit ; no-*
 » *bisque idem tribuit exemplum Ille (Christus Dominus) pro*
 » *nobis & crucem sustinuit, & tributa reddidit : nos pro illius honore*
 » *tributa non reddimus, & quasi filii Regis à vectigalibus immunes*
 » *sumus.* »

» S. Basilio escribe al Prefecto Modesto, que los sacerdotes y
 » los diáconos habian sido ántes eximidos de las contribuciones,
 » y se les había sujetado á ellas recientemente : le conjura el santo
 » que restituya á todos los eclesiásticos el goze de la inmunidad
 » que las leyes y la antigua costumbre les concedian. *Ut juxta an-*
 » *tiquas leges, qui Deo in sacris ministeriis inserviunt, liberi relinquan-*
 » *tur à solutionibus, &c. Ita exemptio ad clericos omnes extendetur.*
 En otra ocasion escribe el mismo para asegurar la inmunidad de los
 » monges. » Hasta aquí Tomasino.

Parece, pues, que los Padres, como los concilios que los siguie-
 ron, no dexan razon alguna de dudar sobre la inmunidad debida
 á la Iglesia de Jesu-Christo : y S. Ambrosio mismo, de cuyos
 pasages se aprovechan tanto los que la combaten, es uno de los
 mejores apoyos que la sostienen, si se combinan bien todas sus
 doctrinas, como lo hace con tanto juicio Tomasino, que no disi-
 mulando nada de lo que pueda alegarse de este Padre,
 descubre por último su verdadero modo de pensar en el pasage
 siguiente (1).

» El mismo S. Ambrosio dice muy claramente en otra parte, que
 » la sola dignidad clerical y los sagrados ministerios del altar,
 » que son el mas sólido y mas firme apoyo del estado, dan á los
 » eclesiásticos un título muy legítimo á una exêncion general de
 » todas las exâcciones y de todas las servidumbres civiles. Esta
 » doctrina parece estar fundada sobre el exemplo y las palabras
 » propias del Hijo de Dios, que pagó el tributo por sí y por S.

(1) *Ibid. P. II. Liv. 3. chap. 4.*

„ Pedro, despues de haber hecho una protesta solemne de su in-
 „ munidad. He aquí como S. Ambrosio reúne estas dos proposi-
 „ ciones: que no puede contestarse á los eclesiásticos su inmu-
 „ nidad, quando lo han renunciado todo; y que quando poseyesen
 „ fondos, y pagasen el tributo, como lo pagó el Hijo de Dios,
 „ no dexarian de poder alegar una exêncion fundada sobre las
 „ leyes del cielo, que franquean á los miembros y los ministros
 „ del soberano Sacerdote, de todas las servidumbres humanas. *Non*
 „ *solvunt tributum, quibus portio Deus est. . . Non debebat filius Dei,*
 „ *non debebat & Petrus, &c.* Este Padre, pues, podia estar persua-
 „ dido á que las Iglesias y los eclesiásticos que poseian fondos, pa-
 „ gaban de ellos el tributo, ménos por cumplir con una obliga-
 „ cion de justicia, que por evitar el escándalo, lo mismo que el
 „ Hijo de Dios y sus Apóstoles. Yo podria acumular un gran nú-
 „ mero de autoridades de los otros Padres sobre este mismo asunto. „
 En la edicion latina que hizo el mismo autor de su obra, se ex-
 plica aun mas positivamente en estos términos: *Ità ergo persuassum*
erat Ambrosio à Christo, ab Ecclesia à Clero tributum non deberi,
sed tamen solvi; sed tantò nobilius solvi, quod non debeatur. (1)

Haciendo observar en el capítulo siguiente la paciencia y
 sufrimiento de la Iglesia en sobrellevar unas cargas de que se
 creia exênta por el mismo Hijo de Dios, segun las autoridades
 de los Padres que alega y otros que omite, continua el autor:
 „ Esta admirable docilidad de la Iglesia en someterse á las cargas
 „ y exâcciones públicas, no impedía que se lisonjearse siempre
 „ con mucha justicia de la libertad y franquicias que con su propia
 „ sangre habia adquirido Jesu-Christo á su divino sacerdocio, y á
 „ quantos participan de él como ministros. Pero la Iglesia estaba
 „ perfectamente persuadida á que debía usar de sus prerogativas del
 „ mismo modo que el divino Esposo de quien las tenia. „

(1) *Part. III. lib. 1. cap. 33.*

Tal ha sido efectivamente el espíritu de la Iglesia en las vexaciones y gravámenes que ha tenido que sufrir en algunas épocas de parte de Príncipes y potentados, ó paganos, ó ménos religiosos. Pero si á la rapacidad de estos no opuso mas armas que una christiana mansedumbre, de sus verdaderos hijos no ha podido ménos de reclamar en todas ocasiones la consideracion y el respeto que le deben de justicia. Asi lo manifiesta tambien nuestro autor en otra ocasion, en que refiriendo y aplaudiendo la virtuosa indiferencia con que S. Bernardo y sus monges se mostraban dispuestos á sufrir qualquiera violacion de la exención concedida á su monasterio, añade por lo que mira al Clero en general: » El Clero » no podria ceder con la misma facilidad de sus derechos ó sus » privilegios; ó porque los tiene del cielo, ó porque la posesion » de muchos siglos ha afianzado las concesiones de los Príncipes » á todo el estado eclesiástico, ó porque los Prelados son respon- » sables de la salvacion de los grandes y de los pueblos, á la qual se- » ria muy perjudicial haber hollado las prerogativas y la gloria » del sacerdocio real de Jesu-Christo. »

Confirma luego esta verdad con el pasage de una carta de Pedro Abad de Cella, en que admirando el valor invencible del santo Arzobispo Tomas de Cantorberi, le vindica contra los que acusaban como desmedido su zelo en defensa de los bienes de la Iglesia, » deben considerarse los tiempos, dice este autor, y sus di- » versas circunstancias, segun las quales varian los méritos de » las causas. En la primitiva Iglesia solo tuvo lugar la paciencia... » porque estaba fuera de ella el que perseguia, y dentro el que » sufria la persecucion. Mas al presente, que la Iglesia ha llega- » do ya á su mayor edad, no es lícito á sus hijos lo que se permi- » tiéron contra ella sus enemigos. Debe como madre corregir al » hijo, si en el estado de pupilo tuvo que sufrir al perseguidor. » Ó como decia al mismo propósito el Clero de Francia en una célebre conferencia, citada tambien por Tomasino entre varios con-

cilios particulares de los siglos XII y XIV: *Quia tempore Christi fuisset scándalum pusillorum ex ignorantia, & non ex malitia; & nunc esset scandalum Phariseorum, qui peccant ex malitia: idèd tunc fuit solvendum (tributum) propter scandalum vitandum, sed modò non.*

Pero óygase al mismo Clero de aquel reyno en la representacion que el año de 1746 dirigió á la reyna regente en la menor edad de Luis XIV: »Seríamos prevaricadores, dice, de la causa »de Dios, de la dignidad de nuestro carácter, y de la libertad »eclesiástica, si no dixésemos que la Iglesia no es tributaria; »que sola su voluntad debe ser la única reglade sus donativos; »que sus inmunidades son tan antiguas como el christianismo; »que sus privilegios han subsistido respetados en todos los siglos; »que han sido establecidos y confirmados por todas las leyes reales, imperiales y canónicas; que sus infractores han sido anatematizados por los concilios; que es una impiedad inexcusable no contar los bienes temporales de la Iglesia en la clase de las cosas sagradas; que estos son como de la esencia de la Religion, sosteniendo su culto exterior, que es una parte esencial de ella; que todas las máximas contrarias á estos artículos de fe, decididos por los concilios generales, provienen de la ignorancia, son sostenidas por el interes, y producen la impiedad.» ¿Qué puede añadirse al testimonio de un Clero tan sabio?

De todo lo que llevamos expuesto en este artículo se colige, lo primero: que estando, como están los bienes de la Iglesia consagrados á Dios, y siendo por lo mismo en un sentido real y verdadero el patrimonio de Jesu-Christo, á diferencia de todos los demas bienes del estado; vienen á ser por consiguiente una propiedad inviolable de la Iglesia, sujeta exclusivamente á su autoridad y administracion; de tal modo que ninguna otra autoridad puede tomarlos, venderlos, enagenarlos, administrarlos, ó disponer de ellos baxo qualquier título, sin cometer una manifesta

usurpacion y sacrilegio, como queda demostrado por los concilios y los Padres.

Se colige lo segundo: que la inmunidad de estos bienes consagrados á Dios, como va dicho, tiene su origen en la calidad y destino de ellos mismos, en las palabras del Salvador dirigidas á S. Pedro, quando le pidieron el tributo, en la filiacion ó adopcion especial de los ministros de Jesu-Christo por la participacion de su divino sacerdocio; segun consta todo de los pasages alegados. Por todo lo qual no debe parecer extraño que el tridentino en la sesion 2; cap. 20 de la reforma reconozca esta inmunidad, como la de las personas eclesiásticas, *establecida por disposicion divina*, entendida esta expresion en su sentido obvio y natural, á pesar de las interpretaciones con que intenta oscurecerla y violentarla la arbitrariedad y la crítica de ciertos eruditos del tiempo. Ni por esto se niega á los Príncipes y Soberanos la justa gratitud con que la Iglesia reconoce, y ha reconocido siempre la gran parte que han tenido en este beneficio: ya por la generosidad con que han dotado las Iglesias de bienes libres de todo gravámen y gabela, ya por la proteccion con que han apoyado la inmunidad real y personal, erigiéndolas en leyes civiles para la mayor seguridad de este privilegio, y la mas puntual observancia de sus ministros.

Se colige lo tercero: que si las tierras libres de la Iglesia pagaban los tributos ordinarios baxo la dominacion de ciertos Príncipes, y en algunas épocas en que la resistencia sería peligrosa y expuesta á mayores inconvenientes; estos son puros hechos que solo prueban la paciencia, la tolerancia y la prudencia de los Prelados, que sufrían en paz las vexaciones que no podían remediar sin turbaciones desagradables; contentándose solamente con representaciones modestas, á imitacion de Jesu-Christo, que por evitar el escándalo pagó por sí y por S. Pedro un tributo de que él mismo protestaba que estaban libres. Pagaba, pues, la Iglesia lo que no debía de justicia: pero sin perjuicio alguno del derecho

de inmunidad, que ha reclamado siempre, ya por sus Prelados en particular, ya por las constituciones pontificias, ya en fin por los concilios particulares y generales: asambleas tan respetables por todas sus circunstancias, que se conciliaron generalmente la justa deferencia y el consentimiento de todas las naciones católicas, cuyos Soberanos convinieron en recibir de la Iglesia los socorros oportunos por via de donativos gratuitos del Clero, ó la de los recursos á Roma prevenida por los sagrados cánones, para las urgencias del estado. ¿Qué fuerza pueden hacer despues de esto á los sensatos los discursos frívolos de nuestros razonadores del tiempo, comparados con el peso, juicio y madurez de toda la antigüedad, que depone contra las teorías filosóficas de estos innovadores, empeñados en trastornar los principios mas generalmente reconocidos ?

Se colige lo quarto: que aun en el caso de hallarse entre los eclesiásticos, como en toda clase de hombres, algunos individuos que por su mala conducta abusen de los bienes de la Iglesia, invirtiéndolos en objetos profanos y ménos honestos, contra los santos fines para que están destinados desde que entran en el dominio de la Iglesia ; esto solo probaria la necesidad de una reforma séria establecida por los Prelados respectivos, por los concilios, por los Papas, y en una palabra, por la autoridad eclesiástica: pero en ningun modo sería una razon para que se privase á la Iglesia, ó á sus ministros, de los bienes que le pertenecen: error que no advierten todos los escritores del día, y se halla condenado por el concilio de Constanza entre los de Wiclef en la proposicion siguiente: *Domini temporales possunt ad arbitrium suum auferre bona temporalia ab Ecclesia, possessionatis habitualiter delinquentibus.*

Se colige lo quinto: que si la Iglesia está justamente reconocida á la liberalidad con que los Príncipes han dotado las Iglesias sin gravámen alguno, y protegido la libertad de los ministros; no

puede menos de reconocer tambien, que una vez establecida esta inmunidad, aun en sentir de los que atribuyen su origen á las concesiones de los Príncipes, deberá ser siempre firme é irrevocable, como todas las propiedades que han entrado en el dominio de la Iglesia. La opinion contraria es la doctrina de Lutero reprobada por la Sorbona, como falsa, impía, cismática, &c. *Si Imperator*, decia Lutero, *vel Princeps revocet libertatem datam personis, vel rebus Ecclesiasticorum, non potest ei resisti sine impietate & sine peccato*: proposicion que la facultad de teología de Paris calificó por la censura siguiente: *Hæc propositio est falsa, impia, schismatica, libertatis ecclesiasticæ enervativa, & impietatis tyranyæ excitativa & nutritiva.*

Así es, que aun el colegio de abogados de Madrid en el informe que con ocasion de ciertas conclusiones defendidas en Valladolid el año de 1770 extendió de orden del gobierno, y en defensa de las regalías y derechos de la potestad civil, no duda de reconocer y asegurar la firmeza irrevocable de las concesiones y privilegios de los Soberanos, á que refiere el origen de la inmunidad eclesiástica en general. » Igualmente, dice, debe el colegio en honor de la justicia y de la Iglesia sentar que estos privilegios » son de una esfera muy eminente sobre todos los de otra especie. » Y reflexionando luego sobre las particulares circunstancias de estos privilegios, y comparándolos con los concedidos por la Iglesia á los Príncipes, especialmente á los Reyes de España, de los quales dice el colegio que no están sujetos á las derogaciones pontificias, como obtenidos en renumeracion de servicios hechos á la Religion, prosigue: » Pues ¿qué se dirá por el opósito de los privilegios » que los mismos Príncipes concedieron á su dignísima Madre la » Iglesia? ¿Hay en la línea de lo criado mérito comparable con » los que en su principio y progreso hizo, y los que continúa y » continuará hasta su término? No hay Príncipe, reyno, ni alguno » de los mortales, que dexe de reconocerse sublimemente beneficiado

» de la liberalísima mano de esta piísima y poderosísima Madre:
 » luego sus exênciones aunque por una misteriosa providencia del
 » criador traigan origen de la potestad Regia, ya deben considerarse
 » como remuneraciones onerosas, é indelebles, y como contrá-
 » tos de rigurosa justicia, exêntos de las comunes reglas de los
 » privilegios. »

Se colige lo sexto: que sería una ignorancia muy grosera la
 del que pensase que por la inmunidad de los bienes de la Iglesia,
 que acabamos de establecer con documentos irrefragables, se per-
 judica al real erario, ó se recarga con mayor gravámen á los
 particulares en las contribuciones indispensables para las urgen-
 cias y necesidades del estado. Una ignorancia de esta naturaleza
 solo puede caber en aquellos literatos superficiales del dia, que
 no habiendo leído la historia civil ni la eclesiástica de su nacion
 lo mismo es para ellos ser inmunes los bienes eclesiásticos,
 que no contribuir en nada á las necesidades de la patria: pen-
 samiento que tal vez procura inspirar á los pueblos la malicia,
 ó la ignorancia. ¡Qué léjos estarán estos tales de persuadirse que
 la Iglesia en medio de todas sus inmunidades contribuye propor-
 cionalmente mas al erario público que qualquiera de las otras cla-
 ses del estado! Sin embargo este es un hecho fácil de verificar por
 lo que mira á la Iglesia de España. Nosotros dexamos indicados
 en la lista de concesiones pontificias obtenidas por nuestros So-
 beranos, los quantiosos subsidios que en aquellas épocas sacaban
 estos de las rentas eclesiásticas de sus reynos: subsidios que en
 tiempo de Urbano VIII acreditó el Clero por cálculos exâctos as-
 cender á mucho mas de la mitad de sus rentas, y muy cerca de las
 dos terceras partes. ¿Hay otra clase en el estado que contribuya,
 ó haya contribuido ordinariamente con igual proporcion? Pueden
 verse para la demostracion de este aserto, entre otros documen-
 tos, el memorial presentado por el Clero de España al Papa Urba-
 no VIII, y la coleccion de breves y bulas pontificias pertenecientes

al estado eclesiástico y á las gracias de subsidio y excusado, con otros papeles importantes, impresa en Madrid en 1666 de acuerdo de la congregacion del estado eclesiástico de España. Y por lo que mira á nuestros tiempos, nos basta citar el informe dado en 1765 por el fiscal del consejo D. Lope de Sierra, quien seguramente no exâgeraba, quando en una nota adjunta decia lo siguiente: „En España los eclesiásticos y bienes de las Iglesias, „tanto los antiguos como los nuevamente adquiridos, por varios „indultos pontificios obtenidos por los Monarcas contribuyen acaso „mas que los seculares. Tanta verdad es esto, que en el pontifi- „cado de Benedicto XIV muchos eclesiásticos y cabildos recurrie- „ron, pidiendo que se les igualase con los seglares en las contribu- „ciones que pagaban. „

Á vista de esto, no será extraño que pregunte alguno justamente ; á qué se reduce, pues, la inmunidad eclesiástica? La respuesta la hemos dado en el discurso de este artículo, y la repetimos: la Iglesia jamas se ha negado á contribuir á las necesidades del estado: pretende solamente que esto se haga por donativos voluntarios, y con la debida intervencion de la autoridad eclesiástica, que todo se haga, en fin, con arreglo á lo dispuesto por los cánones, y observado en todos tiempos por los Soberanos.

Se colige en fin: que si la inmunidad de los bienes eclesiásticos es sagrada é inviolable, lo es con mas razon la personal de los ministros ; como que estos tienen una consagracion muy especial, y son mas inmediatamente destinados al culto del Señor, que los bienes mismos con que se alimentan. Desde los primeros siglos de la libertad de la Iglesia, y los concilios mas antiguos, se ve esta inmunidad establecida, como igualmente observada y protegida por los mas grandes y piadosos Monarcas, bien persuadidos á que este privilegio era tan debido y tan conveniente al honor de los ministros de Dios, y á los progresos de la Religion de Jesu-Christo, como á la felicidad de los estados. Motivo por que,

como dice Tomasino, *se puede observar en general, que la exención de las personas ha sido la mas religiosamente guardada.* A la verdad, no faltaron, ni faltan hoy, por nuestra desgracia, atropellamientos sensibles contra los ministros de la Religion, que no pueden oponer á la fuerza mas resistencia que el sufrimiento y la paciencia : pero estos son desórdenes irresistibles de tiempos revoltosos, y rasgos del libertinage de la prensa, que deshonran mas á sus autores, que á los que tienen que sufrir en silencio sus insultos. Por lo demas, donde la Religion no esté del todo apagada, ó moribunda, el público aun el ménos instruido no necesita de mas pruebas de este privilegio que las que le inspira la Religion misma y le aseguran de un derecho que han respetado tan religiosamente todos los siglos, y respetarán siempre las naciones que no sean del todo atecas. La razon y la política vienen al apoyo de las reglas de la Iglesia. Se sabe que en toda sociedad bien ordenada hay clases de ciudadanos destinados á los ramos mas importantes que la interesan, clases revestidas de las prerogativas convenientes para el desempeño mas exácto de sus respectivos ministerios. El militar á la milicia, el togado al foro, el eclesiástico á los altares, á la instruccion y edificacion de sus hermanos. Pretender igualar en consideracion, y en toda suerte de derechos y obligaciones, á los que sirven estos empleos con el comun de los ciudadanos, sería confundirlo todo, mezclando oficios con oficios incompatibles en perjuicio de los deberes peculiares de unos y otros destinos.

No alegráremos aquí en favor de esta inmunidad los muchos concilios que la apoyan. Sobran los pasages ya citados para manifestar los principios en que se funda: y las legislaciones, y la práctica uniforme de todas las naciones católicas, y no católicas, son la mejor prueba de que en todas se han mirado como un consiguiente necesario á los sentimientos de religion, las prerogativas y distinciones con que honraban á los ministros de sus respectivos cultos. » Es, pues, que los gentiles, dice nuestra ley 50, título

» 6.º Part. I, que non tenían creencia derecha , ni conocían á Dios
 » cumplidamente, los honraban tanto (á los sacerdotes); mucho mas
 » lo deben facer los christianos, que han verdadera creencia; é
 » cierta salvacion; é por ende franquearon á sus clérigos, é les
 » honraron mucho: lo uno por la honra de la fe, é lo al porque
 » mas sin embargo pudiesen servir á Dios, é facer su oficio, é
 » que non se trabajasen sino de aquello. » Por eso tambien se
 dice en el principio de esta ley, que *es gran derecho* que los
 eclesiásticos sean mantenidos en el goze de sus franquezas é in-
 munidades.

No estaba ménos reconocido este derecho en los celebrados ca-
 pitulares de Carlo Magno, en cuyo libro 5.º se encuentra esta.
 blecida de propósito una ley dirigida á precaver qualquiera ex-
 ceso grave, ó leve contra las personas de los Obispos, por la
 razon de que esto redundaria en perjuicio de todo el imperio, y
 á fin de hacer reconocer á todos el respeto que se debe á la dig-
 nidad Sacerdotal: *Ne fortè, quod absit, aliquis circa Episcopos le-
 viter aut graviter agat, quod ad periculum totius Imperii nostri perti-
 net: & ut omnes cognoscant nomen, potestatem, vigorem, & digni-
 tatem Sacerdotalem.* Y otra ley del mismo libro dispone que los
 eclesiásticos no estén sujetos á otro tribunal que al del Obispo,
 por no ser justo que los ministros de Dios se sujeten á la decision
 de los magistrados seculares. *Clerici non secularibus Judicibus, sed
 Episcopali audientiæ reserventur: fas enim non est, at divini muneris
 ministri temporalium potestatum subdantur arbitrio.*

Sabian bien los religiosos y sabios autores de estas leyes quanto
 importa al bien de la Religion y al de los estados la conserva-
 cion de aquellas justas prerogativas del Clero, que hoy pretenden
 muchos retractar como distinciones odiosas. Sabian bien, y nosotros
 no lo ignoramos, los grandes males que vienen á la Iglesia de
 los freqüentes recursos del Clero á los tribunales seculares. Acaso,
 y sin acaso, la relaxacion contra que tanto se clama, proviene

en gran parte, por lo ménos, del abuso intolerable que se hace de estos recursos, tantas veces prohibido por la Iglesia. Pero no lo digamos nosotros : dígalo el mismo Carlo Magno, que muy fatigado de ellos, los cortó enteramente por otra ley del mismo libro.

» Queremos, dice, y determinamos, que los monges, sacerdotes y
 » clérigos, que todos los dias vienen contra los sagrados cánones á palacio á molestar nuestras sagradas orejas, no se atrevan
 » á hacerlo mas en adelante: pues vemos que de esta suerte se desprecia el vigor de la Iglesia, y se vilipendia la dignidad sacerdotal y profesion monástica. » Es puntualmente lo que hemos observado en España despues que, con pretexto de que á todos oyen los Reyes, han molestado á los tribunales reales con repetidos recursos algunos clérigos y frayles, tal vez díscolos que baxo, el velo del recurso de proteccion pretenden eludir la ley, y sacudir el yugo de la obediencia á sus prelados y pastores, los únicos que conocen á fondo su inobservancia, sus distracciones, su relaxacion y sus escándalos.

No nos hemos detenido tanto, amados Hermanos nuestros, en este artículo, porque creamos que merezcan tanta atencion ni tanto empeño todos los bienes de la tierra, considerados en sí mismos. Aquel interes sórdido que descaradamente nos suponen los libelos infamatorios y que atribuyeron siempre al Clero los enemigos declarados de la Iglesia, está, gracias á Dios, muy léjos de nosotros: y la resolucion constante con que hemos abandonado, acaso para siempre, por la buena causa todas nuestras comodidades y nuestras rentas, para entregarnos á los trabajos y á la miseria en los paises libres, debieran ponernos á cubierto de una sospecha tan grosera, que solo puede caber en almas baxas. El público lo sabe bien: y si el gobierno conserva los papeles relativos á nuestra ausencia, hallará original entre ellos la sollicitacion hecha de parte del Rey intruso para que nos volviésemos á nuestras diócesis, con la promesa de restituírnos nuestras rentas, y sobre

todo la consideracion y el respeto, que aquí se pretende quitarnos. Si la sollicitacion no se dirigió á todos los Obispos ausentes, era uno mismo el caso en que nos hallábamnos, y una misma la razon para todos. ¡Qué fácil nos seria vivir con mas comodidad, si hubiésemos querido volvernos á nuestras casas! Esto es lo que desean nuestros enemigos, y esto es puntualmente lo que nos aconsejan ciertos escritores, que blasonando de patriotas, nos quieren ver entre los franceses, y nos acusan ridículamente de haber abandonado el rebaño. ¿Qué quiere decir esto? No lo dirémos nosotros, aunque no es difícil adivinarlo. Lo que sabemos ciertamente, y debe saber el público, es que no han movido nuestra pluma los intereses de unas rentas, que atendida nuestra edad y las circunstancias presentes, no pueden ofrecernos ya esperanzas muy alhagüeñas.

No, amados hermanos nuestros: no es el apego á nuestras rentas, lo que nos ha obligado á multiplicar pruebas para manifestar su inviolabilidad. Hemos insistido tanto sobre el artículo de inmunidad eclesiástica, porque al ver el saqueo completo que no cesan de promover nuestros pretendidos políticos contra los bienes de la Iglesia, con manifiesto olvido, ó menosprecio de los derechos de ésta, nos hemos creído obligados á su defensa por un deber de los mas estrechos de nuestro ministerio. Los pasages que hemos alegado, prueban manifiestamente este deber: y el que lea con atencion é imparcialidad este escrito, verá en los testimonios que citamos, pruebas tan multiplicadas como convincentes de nuestro empeño en no decir nada de nuevo, nada de nuestra propia cosecha; de modo que podemos asegurar con verdad, que nuestra doctrina no es nuestra: es la de los Padres, de los concilios, de los Papas: es la de la Iglesia, comentada y explicada por el célebre P. Tomasino, autor clásico en puntos de disciplina, y autor que hemos preferido á otros muchos sabios, porque nadie puede tacharlo de ultramontano, ni ménos de preocupado en lo que llaman *falsas decretales* nuestros modernos.

Nos dieron un nuevo impulso para extendernos sobre este punto los heroicos exemplos de muchos grandes Prelados, que en todos tiempos defendieron con todo el vigor de su zelo estas mismas inmundidades. Los Anselmos, los Edmundos, los Borromeos, los Bartolomé de los Mártires, y otros igualmente zelosos, serian una buena prueba de ello, si pudiésemos referir aquí sus historias. Recordaremos á lo ménos, al concluir este artículo, la que nos recuerda el sumo Pontífice Pío VI, y refiere el gran Bossuet por extenso, del ilustre mártir de los derechos de la Iglesia santo Tomas Cantuariense.

» No me admiro ya, decia aquel sábio Obispo en el lib. 7.^o de
 » las variaciones cap. último, que se haya borrado del número de
 » los santos (entre los protestantes) á un santo Tomas de Cantor-
 » beri, cuya vida era la condenacion de Tomas Crammer. Santo
 » Tomas de Cantorberi, resistió á los Reyes iniquos; Tomas de
 » Crammer les prostituyó su conciencia, y lisonjeó sus pasiones.
 » Santo Tomas de Cantorberi desterrado, privado de sus bienes, per-
 » seguido en sus parientes y en su propia persona, y afligido de
 » todas maneras, compró la libertad gloriosa de decir la verdad,
 » como él la creia, por el desprecio generoso de la vida
 » y de todas sus comodidades. Combatió hasta derramar
 » su sangre por los menores derechos de la Iglesia: y soste-
 » niendo sus prerogativas, tanto las que Jesu-Christo le habia ad-
 » quirido por su sangre, como las que los Reyes piadosos le habían
 » dado, defendió hasta las obras exteriores de esta ciudad santa . .
 » Siempre intrépido, en fin, y siempre piadoso en su vida, lo fué
 » aun mas en la hora de su muerte. . . La gloria de santo Tomas
 » de Cantorberi vivirá tanto como la Iglesia: sus virtudes, que
 » la Francia y la Inglaterra han reverenciado como á porfia,
 » no serán jamás olvidadas: y quanto mas dudosa y equívoca
 » ha parecido á los políticos y á los mudanos la causa que soste-
 » nia este santo mártir, tanto mas se ha declarado en su favor

„ desde lo alto el Poder divino, por los castigos terribles que
 „ descargó sobre Enrique II que habia perseguido al santo Prelado
 „ por la penitencia exemplar de este Príncipe. . . . y por milagros. . .
 „ tan continuos y tan atestiguados por el concurso unánime de todos
 „ los escritores del tiempo, que para ponerlos en duda es necesario ne-
 „ gar la fe á todas las historias. „

Así Bossuet en el lugar citado, donde elogiando en Santo Tomas su valor y su constancia por la defensa de la libertad de la Iglesia, sus inmunidades y sus derechos, condena en el infeliz Crammer á todos los aduladores que pretenden subyugarla, entregando á la autoridad civil todo el poder eclesiástico. No, no seran estos seguramente los que derramen su sangre por defender la ciudad santa, por mas que presuman de reformadores. ¡Oxalá tuviesen bien presente el exemplo heroico del Cantuariense! Ninguno mas oportuno para confirmar quanto llevamos expuesto en este artículo : ninguno mas digno de que lo imitemos todos los Obispos, y todos los demas eclesiásticos, respectivamente al destino que cada uno ocupa en la Iglesia de Jesu-Christo.

Si, amados hermanos nuestros: la firmeza y la constancia con que Prelados tan santos y tan sabios de diferentes siglos han defendido los derechos de la Iglesia á costa de persecuciones, destierros é ignominias, y hasta de su misma sangre, son una buena prueba de la justicia de la causa que defendian, y el mas poderoso exemplo que debe estimularnos á imitarlos. Su santidad y su sabiduría no dexan lugar alguno á la calumnia, para que pueda atribuir tan glorioso empeño al capricho ó á la ignorancia. Un Bossuet es su panegirista, y esto basta para los que sepan quien fué este sabio Prelado, y no puedan ó no quieran profundizar quëstiones tan desagradables.

Pero el mejor apologista de estos atletas de la Iglesia es la Iglesia misma, que enseña, establece, y de algun modo canoniza la verdad que ellos han defendido á tanta costa, y por la que

han sufrido tanto. Los testimonios de los Basílios, de los Ambrosios y de los Gerónimos, que hemos alegado; los de los concilios particulares de todos los siglos, y de todas las naciones christianas que dexamos insinuados con los primeros de Toledo; y sobre todos los pasages expresos de los concilios generales, renovados en toda su fuerza por el último general de Trento con relacion á los derechos é inmunidades eclesiásticas; vienen á ser la voz de la Iglesia universal, y los anillos de aquella cadena que forma una tradicion no interrumpida hasta nuestros dias sobre estos puntos, y que han reconocido los hombres mas sabios hasta dexarla consignada en sus obras inmortales. Un solo Tomasino, que con una erudicion inmensa llegó á agotar, por decirlo así, estas materias, vale por muchos autores: y si á éste se añaden las representaciones enérgicas del respetable Clero de Francia, de tanto y mas peso en el asunto que qualesquiera autores clásicos, no podrá ménos de admirarse el nuevo realce con que hacen brillar mas y mas las doctrinas que llevamos expuestas, y que apoyan al mismo tiempo el heroísmo y los exemplos vivos de los santos.

De todas estas doctrinas y exemplares alegados resulta por conclusion, no solamente la inviolabilidad de los derechos de la Iglesia, y la inmunidad de sus posesiones consagradas á Dios, y entregadas exclusivamente á la custodia de sus ministros, sino tambien la responsabilidad de estos ministros mismos, como depositarios y administradores únicos del patrimonio de Jesu-Christo, Y aquí no podemos ménos de llamar toda la atencion de nuestro venerable Clero y de todos sus individuos á quienes pertenezca por qualquier título la conservacion y administracion de los bienes, así movibles como inmuebles de la Iglesia, á fin de que tengan siempre muy presente la obligacion estrecha en que respectivamente se hallan de custodiarlos y conservarlos íntegros en quanto les sea posible, y por todos los medios á que haya lugar en derecho; baxo la responsabilidad insinuada, y las penas im-

puestas por los mismos decretos conciliares á los transgresores, omisos é indolentes. Para evitar estas transgresiones, y desempeñar su ministerio sobre estos puntos con la exâctitud que dictan la prudencia y la justicia, las reglas que deben gobernar su conducta son muy sencillas.

Hemos asentado como una verdad constante, que la Iglesia jamas se ha negado á contribuir voluntariamente para las urgencias del estado segun la posibilidad de sus haberes, siempre que esto se execute por las vias legítimas que prescriben sus cánones y por medio de la autoridad eclesiástica. De consiguiente todo lo que se exigiese por esta via, deberá entregarse generosamente sin dilacion, sin fraude, sin ocultacion, ni disimulo, como es tan propio de la Iglesia, y como siempre se ha executado. Pero si se invirtiese este orden, ó se trastornasen las reglas prescritas por los cánones, substituyendo en su lugar la amenaza de la fuerza, el eclesiástico en este caso no esperado, pero posible en tiempos de confusion y desórden, responderá modestamente y sin ayre de resistencia : que él es un puro administrador y depositario de los bienes de la Iglesia, y que sin la autoridad de ésta no puede, ni debe entregarlos: responderá en fin con S. Ambrosio á la Emperatriz Justina : *Si quieren los campos de la Iglesia* (lo mismo decimos de otros qualesquiera bienes que le pertenezcan) *que se los tomen: yo no los doy; yo no los niego: no los defenderé con la fuerza, aun quando la tuviese: y con efecto ni los dará, ni resistirá de ningun modo: avisará sin embargo al Prelado, ó á la autoridad eclesiástica que gobierne, de todo lo que ha pasado, para que pueda hacer las reclamaciones convenientes á la autoridad suprema. Importa poco que se pierdan, quando no pueden conservarse, los bienes terrenos; pero importa mucho que se conserven las reglas de la Iglesia, que pueden y deben conservarse. Santo Tomas Cantuariense mandó franquear las puertas de la iglesia á sus mismos asesinos, diciendo que ésta no debía defenderse *more castrorum*; pero á vista de las hachas y las*

espadas que iban á hacerle pedazos, no desistió de la defensa de los derechos de la Iglesia.

Esta firmeza eclesiástica acompañada de la modestia, la moderacion y la paciencia, tan dignas de un ministro de paz, y tan recomendadas por las doctrinas y los exemplos heroicos de los santos, será siempre mas apreciable á los ojos de Dios y de la Iglesia, que todos los bienes perecederos que quiera arrancarle la injusticia y la violencia. Hagamos lo que podamos y debamos en quanto está de nuestra parte : Dios hará lo restante : él es el dueño especial de estos bienes : *Christo tolluntur* : él es el verdadero protector de su Iglesia, del pupilo y la viuda, que vivian de estos fondos : él es el terrible vengador de su causa : nosotros los ministros de su caridad y sus bondades, y unos meros administradores de su patrimonio, para distribuirlo segun las reglas establecidas por la Iglesia.

Añadirémos solamente, que son muy conformes á estas reglas la liberalidad y el desprendimiento con que el verdadero eclesiástico acude sin dilaciones estudiadas á las necesidades de sus hermanos especialmente las mas urgentes, que pueden ofrecerse en las circunstancias del dia, y en casos particulares imprevistos. La prudencia y la caridad en semejantes ocurrencias resuelven todas las dudas : y nosotros no necesitamos dar aquí mas reglas, ni detenernos en exhortaciones sobre este punto, estando, como estamos, bien seguros y satisfechos de la generosidad de nuestro Clero, que previniendo aun las insinuaciones, auxiliará voluntariamente, como hasta aquí lo ha hecho, á los valientes guerreros que combaten por la Religion, por el Rey y la Nacion, y que se han hecho por lo mismo tan dignos de nuestro aprecio, como beneméritos de la Iglesia y de la patria.

ARTICULO CUARTO.

LA IGLESIA ATACADA EN SU DOCTRINA.

Despues de tantas doctrinas escandalosas como hemos notado en los artículos antecedentes, expondrémos en éste sencillamente algunas mas notables por su especial carácter y trascendencia, sin empeñarnos no obstante en recorrer todos los errores que se han sembrado en el público, y se propagan diariamente por la prensa, sin miramiento alguno á las decisiones y autoridad sagrada de la Iglesia.

El primero que ocurre de estos exemplares, es un discurso en que se dice á las córtes lo siguiente. » V. M. ha dado un gran paso con el decreto de la libertad de imprenta, para que se aclaran algunas de sus verdades (de la Religion) obscurecidas por la ignorancia. Una de ellas es la doctrina del matrimonio, en la qual jamas debió haber diferencia alguna, &c. »

Creemos que esta proposicion contiene, por lo ménos, una grande afinidad con la condenada como herética en el sínodo de Pistoya por la santidad de Pio VI en su bula *Auctorem fidei*, que se explica así: » La proposicion que dice, que en estos últimos siglos se ha esparcido un general *obscurecimiento* sobre las *verdades de mas grave momento* que pertenecen á la Religion, y que son la base de la fe, y de la doctrina moral de Jesu-Christo = *Herética.* »

Se halla en una y otra proposicion el *obscurecimiento de verdades que pertenecen á la Religion*, y se halla en la del discurso por exemplo de estas verdades *la doctrina de uno de los siete sacramentos*

doctrina que seguramente es *del mas grave momento*. Cotejada, pues, esta proposicion del sínodo con la del discurso, no será muy fácil hallar una diferencia tal, que exima á ésta enteramente del error condenado en la del sínodo de Pistoya. Por lo ménos se aproxima tanto á ella en el sentido, que sin ser idéntica en todos los ápices de la letra, puede ser inductiva al mismo error. Hablamos con esta moderacion, porque no intentamos calificarla por ahora. Y es muy de notar aquí, lo primero: que estando explicada por el santo concilio de Trento *la doctrina del matrimonio*, como la de los demas sacramentos, se espere aun de *la libertad de la imprenta* mayor declaracion de esta verdad, y de otras pertenecientes á la Religion, que la que da el concilio mismo asistido del Espíritu Santo. Lo segundo, es muy de extrañar que se espere de la prensa esta mayor declaracion, especialmente quando la libertad de imprenta, segun el reglamento establecido por las córtes, no puede, ni debe extenderse á materias de Religion: y es mas notable en fin, que al mismo tiempo que las córtes decretan esta prohibicion, se den gracias á las córtes mismas por la libertad de imprenta como medio útil para que se aclaren las verdades religiosas, que comprehende determinadamente la prohibicion. ¿Quien lo entiende? ¿Esperará acaso el autor del discurso que con el tiempo se quite esta traba á la libertad de imprenta, para que todo el mundo pueda escribir y publicar á su arbitrio quanto quiera sobre el Evangelio? No lo creemos, ni lo quiera Dios: pero solo así pueden explicarse las gracias que da el orador á las córtes sobre la libertad de imprenta, y su esperanza de que ella nos aclare la doctrina del matrimonio, y otras *verdades de la Religion*.

Tampoco se alcanza donde está, ó en qué consiste la *diferencia* que supone el autor en la *doctrina del matrimonio*, quando dice que en ella *jamás debió haber diferencia alguna*. ¿Donde está esta diferencia? ¿Por quien se introduxo, y quando? Lo que sabemos de cierto es, que la doctrina actual de la Iglesia no es diferente

de la que enseñó en todos tiempos. La *diferencia*, ó la *variacion* en la doctrina de la fe es la nota del error. Y si se quiere que esta *diferencia* apele sobre la disciplina relativa á este sacramento, debiera distinguirse con claridad, para no dar lugar á la confusion. Con efecto, puede haber diferencia ó *variacion* en muchos puntos de la disciplina, como realmente la hubo en los impedimentos del matrimonio, extendiéndolos ó restringiéndolos segun las circunstancias y los tiempos. Pero lo malo es, que aun explicada así la cláusula del autor, contiene tambien, lo primero: un error en materia de disciplina, no admitiendo *variacion* ó *diferencia* en lo que es variable por su naturaleza: contiene lo segundo, una atrevida reprehension que recae toda sobre la autoridad de la Iglesia, la única á quien pertenece variar su disciplina, y que efectivamente la ha variado en el punto de impedimentos, restringiendo los de consanguinidad al quarto grado de parentesco. Tales absurdos se presentan en la corta cláusula del autor, quando dice que *jamas debió haber diferencia alguna en la doctrina del matrimonio.*

No son mas tolerables los que se observan en la cláusula siguiente del mismo discurso, que dice así: „El Salvador, como „maestro de los hombres, explicó el derecho natural, que consa- „gra la union é indisolubilidad de estos pactos (matrimoniales), „mas como legislador espiritual no quiso extenderse al derecho que „habian usado siempre los pueblos.” Proposicion falsa, y contraria expresamente al Evangelio y al Apóstol: pues que consta claramente que el Salvador, no solo como *maestro*, sino tambien como *legislador* prohibió la poligamia, que estaba en uso entre los judíos: lo qual enseña con bastante claridad el concilio de Trento, quando en el cánón 2.^o de la sesion 24 dice: „Si alguno dixere que es „licito á los christianos tener á un mismo tiempo muchas mugeres, „y que esto no está prohibido por *alguna ley divina*; sea excomulgado.” Para insinuar esta *ley divina*, se cita en este cánón el

cap. 19 de S. Mateo, donde Jesu-Christo prohíbe expresamente la poligamia, reduciendo el matrimonio á su primitiva institución: *Erunt duo in carne una. &c.*

Lo mismo debe decirse del libelo de repudio, que estaba en uso entre los hebreos, y lo prohíbe Jesu-Christo en el Evangelio, anulando expresamente, ó declarando nulo el matrimonio de aquel que repudiada su muger se casase con otra, y del que se casase con la repudiada; como se ve en el capítulo citado de S. Mateo, y en el 16 de S. Lucas; y lo confirma el Apóstol en su primera carta á los corintios, cap. 7.^o por estas palabras: *His autem, qui matrimonio juncti sunt, præcipio, non ego, sed Dominus, uxorem á viro non discedere. . . . & vir uxorem non dimittat, &c.* Palabras que llevan consigo no solo la doctrina de un maestro, sino la autoridad de un legislador, á quien corresponde establecer leyes é imponer preceptos. Esto mismo es lo que declara expresamente el catecismo, llamado del concilio, el qual tratando de la poligamia y del libelo de repudio, dice: *Quorum utrumque ab evangelica lege sublatum, matrimoniumque in pristinum statum restitutum est.* Es falso pues, que el Salvador como *legislador espiritual* no quiso extenderse al derecho que habian usado siempre los pueblos, como dice el autor.

Tan falsa como esta, es la otra proposicion que establece consiguiientemente el autor del discurso en estos términos. „ En la „ venida de Jesu-Christo los pueblos tenian sus derechos sobre el „ matrimonio, y no podrá demostrarse que los haya alterado el „ Evangelio. „ Proposicion de que se inferen muy naturalmente los absurdos siguientes: primero, que en los pueblos donde por sus leyes civiles se permite la poligamia, como en Turquía, y el divorcio *quoad vinculum*, como en otras naciones, nada hay en esto contra la ley evangélica; porque Jesu-Christo, segun el autor del discurso, nada de esto *ha alterado como legislador espiritual*; aunque como *maestro* haya enseñado el derecho natural sobre el matrimo-

nio. Se sigue lo segundo, que en los pueblos donde por sus leyes civiles está permitido el matrimonio entre primos hermanos, cuñados, &c. pueden muy bien casarse sin dispensa dos católicos primos hermanos, ó cuñados que vivan en aquellos pueblos sujetos á sus leyes; porque este matrimonio en la opinion de nuestro orador es válido segun el Evangelio, que *no ha alterado estos derechos de los pueblos*, y segun la *sabiduría encarnada*, que como dice el mismo, *los ha consagrado*. Se infiere por consiguiente necesario, que la Iglesia no pudo declarar nulos tales matrimonio, y en declararlos tales, como efectivamente los declara el santo concilio de Trento, ha errado contra *el evangelio*, y la *sabiduría encarnada*, que *ha consagrado los derechos de aquellos pueblos*. En dos palabras: Se infiere que la Iglesia no tiene potestad para establecer impedimentos dirimientes del contrato matrimonial, contra lo definido por el mismo concilio de Trento, y que sola la potestad civil es á quien pertenece establecerlos, como indica el autor, alegando la grande autoridad de los *códigos romanos*.

No nos detendremos aquí en exâminar estos *códigos*, ni en entablar largas disputas sobre lo que pueden ó no pueden en este punto las potestades civiles que no están sujetas á las leyes de la Iglesia católica. Nosotros tenemos otros *códigos* mas seguros que los de los romanos para juzgar de estas materias. Las doctrinas de los concilios, y las bulas dogmáticas de los Papas nos subministran lo suficiente para conocer y dar á entender la doctrina de la Iglesia, que es la columna de la verdad. Fundados, pues, en estos *códigos*, decimos abiertamente, que toda esta doctrina del autor del discurso es tan parecida en el fondo á la del sínodo de Pistoia, que puede fácilmente confundirse con ella, y es por lo mismo inductiva al mismo error. La del sínodo dice: que á sola la suprema potestad civil pertenece originariamente poner impedimentos dirimientes al contrato del matrimonio, y dispensar en ellos. Con esta ocasion la santidad de Pio VI en su bula *Auctorem fidei* con-

dena como herética, y eversiva de los cánones del concilio de Trento, la proposicion del que afirma, que » la Iglesia no pudo » siempre: ni puede por derecho propio en los matrimonios de los » christianos establecer impedimentos que no solo impidan el matri- » monio, sino que lo hagan nulo en quanto al vínculo, los quales » obliguen á los christianos, aun quando vivan en tierras de in- » fieles, y dispensar en ellos. » Sabemos que la proposicion del discurso no es literalmente idéntica con esta: pero hemos ya demostrado, que atendida toda la doctrina del tal discurso, ésta es la mas legítima consecuencia que arroja todo su contexto.

Lo mismo decimos respectivamente á los cánones del santo concilio de Trento, que cita la bula *Auctorem fidei*, quando condena la proposicion referida como eversiva de ellos. No se necesita para convencerse sino la simple inspeccion de estos cánones. En el 3.º, pues, de la sesion 24 sobre el matrimonio excomulga el tridentino al que niegue: » que la Iglesia puede poner impedimentos » impeditores y dirimentes en el contrato matrimonial: » y en el canon 4.º al que diga: » que la Iglesia no pudo establecer impedimentos dirimentes del matrimonio, ó que erró en establecerlos. » Finalmente en el 12. decreta: que » si alguno dixese que las causas matrimoniales no pertenecen á los jueces eclesiásticos, sea » excomulgado. »

Estos son los verdaderos cánones con que debe confrontarse la doctrina del discurso de que hablamos; y no los alegados en globo por un compañero de su autor, que se ofreció á confirmar con cánones *nada apócrifos* la doctrina misma. Sea lo que fuere de estos cánones, que no tiene á bien citar, dirémos solamente, que los téologos mas favorables á la potestad civil en este artículo concluyen todas sus especulaciones y teorías con esta doctrina práctica. » No obstante, dicen: perteneciendo como pertenece á la » Iglesia, juzgar de los sacramentos, y estando la república civil sujeta á la espiritual en aquellas cosas que pertenecen al

» reyno de los cielos; no puede la civil apartarse de las sam-
 » ciones y potestad de la Iglesia en las causas matrimoniales, espe-
 » cialmente en quanto á establecer la legitimidad ó ilegitimidad de
 » las personas: de otra manera habria dos cabezas, lo que seria
 » realmente un monstruo que talaria la viña del Señor. » Esta
 es la doctrina de Domingo de Soto, y de Natal Alexandro que le
 cita con sumo elogio: (1) dos teólogos, dos discípulos de santo
 Tomas, nada sospechosos de rebaxar los derechos de la potestad
 civil. Hemos hecho estas observaciones para ocurrir al error á que pue-
 de inducir la doctrina del discurso que hemos impugnado hasta aquí,
 por lo ménos como sumamente peligrosa.

Con mayor peligro de la Religion se presenta el error, ó mas bien
 el compendio de todos los errores, atribuido en los papeles públicos
 al periódico intitulado la *triple alianza*. En él, segun aquellos lo
 anuncian, se ofrece á los pueblos nada ménos que el materialismo
 puro, es decir, la horrible doctrina de que el alma del hombre
 perece con el cuerpo, como la de las bestias; y que por consi-
 guiente nada hay que esperar, ni que temer de la otra vida, por-
 que no hay otra vida despues de ésta: así que la muerte es un
 descanso inevitable: que son perniciosas las ideas de los esquele-
 tos y de los sepulcros; y que el aparato lúgubre es una inven-
 cion de la ignorancia para aumentar las desdichas del género hu-
 mano. ¡Qué horrores! ¿Y es esta la ilustracion que se esperaba
 de la libertad de la imprenta? ¿Pero hay acaso libertad de im-
 prensa para esto? Sabemos que el sujeto mismo que ha adoptado
 públicamente como suyas las proposiciones de la *triple alianza*, que
 tanto escandalizaron á varios señores diputados del congreso, ha-
 bia solicitado tambien de éste, que la libertad de imprenta fuese
 extensiva á las materias de Religion. ¡Qué pretension! Pero tam-
 bien sabemos que fué desechada justamente su propuesta, como

(1) *In Histor. Eccl. sæc. 2. Dissertat. XVIII, Art. I. Schol. 2.*
Edit. 2. Lucensis.

contraria á las reglas de la Iglesia. No hay, pues, ni puede haber en país católico libertad de imprenta para insultar á la Religion, ni aun para escribir sobre materias que le pertenecen. El decreto de las córtes está terminante. Pero á la libertad de imprenta se siguió y sigue el escandaloso abuso, á que deben atribuirse tantas impiedades y blasfemias como se publican impunemente; ó porque no hay quien las reclame de oficio, ó porque es imposible reclamarlas todas sin entrar en infinitos pleytos y contestaciones, que tanto dificultan, si no imposibilitan del todo, las circunstancias presentes. En este caso solo resta el recurso de las impugnaciones, que ni alcanza, ni dexa de encontrar tambien sus tropiezos.

Nosotros no podrémos calificar exáctamente todo el contexto del número denunciado de este periódico, porque el original no ha llegado á nuestras manos. Pero ya algun retazo que hemos visto citado, ya las discusiones mismas tan detenidas del augusto congreso, ya los votos verdaderamente sabios y religiosos de tantos señores diputados, que reconocen en este impreso máximas contrarias á la Religion y subversivas de todo órden, ya en fin la resolucion tan christiana y tan justa del mismo augusto congreso, que manda pasar el papel al santo tribunal de inquisicion, á quien realmente corresponde; nos dan sobrado fundamento para mirarlo como una de las producciones mas irreligiosas que puede ofrecer la incredulidad de nuestros dias, igualmente opuesta á los primeros principios de nuestra creencia, que á los que forman las buenas costumbres y sostienen los estados. Porque si todo acaba con la muerte, y no hay ya que esperar ni premio ni castigo en otra vida, ¿qué resta ya en el corazon del hombre que pueda contener sus extravíos, y su insurreccion contra el cielo, y contra todas las autoridades de la tierra, siempre que pueda eludir las leyes, y satisfacer todas sus pasiones impunemente? Se sabe que es imposible una república de ateos: y por la misma razon repugna la de puros materialistas.

Sin embargo la *triple alianza* halló apologistas: y en medio de haber merecido la exêcracion de las còrtes, como la de todos los buenos, la *triple alianza* ha podido eludir en gran parte la providencia con que el congreso mandó remitir al santo tribunal aquel escrito. Por lo ménos nosotros ignoramos todavía el exito de esta remisiva, y nos tememos, no sin la mayor amargura de nuestro corazon, que nada se haya hecho aun en cumplimiento de este saludable decreto, á causa de la suspension del tribunal supremo de la inquisicion en su exercicio; y este es nuestro mayor sentimiento. Una suspension como ésta no puede ménos de contristarlos hasta el extremo. ¡Qué dolor! Vemos al supremo Pastor en las cadenas, los Obispos cautivos baxo la dominacion francesa, ó emigrados, lidiando con los trabajos y la miseria, muchos de los párrocos perseguidos ó prisioneros, los regulares dispersos por los franceses, calumniados y escarnecidos por nuestros filósofos españoles; al mismo tiempo una chusma de libertinos levantan la cabeza, y se apoderan de la prensa para esparcír impiedades y blasfemias. Y en circunstancias tan críticas ¿podrémos mirar con ojos enjutos la suspension de un tribunal tan indispensable, tan necesario, ahora mas que nunca, para poner un freno á la impiedad desbocada, y contener el libertinage de la imprenta? ¿No es la *triple alianza* misma una buena prueba de la necesidad absoluta de este tribunal para precaver á los pueblos del error, resarcir, y evitar en lo sucesivo la repeticion de semejantes escándalos?

Sí, amados hermanos nuestros: estos son los sentimientos de los ocho Obispos que nos hallamos reunidos en esta isla: estos los que uniformemente hemos manifestado á nuestras còrtes en favor del santo tribunal de la inquisicion, ó por mejor decir, en favor de la Iglesia de Jesu-Christo, que tanto se interesa en su existencia y expedito exercicio: y estos mismos los que con la mayor complacencia hemos visto reproducidos y publicados, no solo por casi todos los Obispos residentes en pais libre, sino tambien por

varios cuerpos y particulares del estado secular, que en sus repetidas representaciones al mismo augusto congreso han dado con este motivo un brillante testimonio de su religion y de su zelo. Nuestros amados súbditos no deben ignorar la opinion y la conducta de sus Pastores sobre un punto de tanta consideracion como éste: y por lo mismo no dudamos publicarla, ya para confirmarles en la grande estimacion y respeto que les merece un establecimiento tan saludable, y que ha sido el baluarte de la fe en nuestra España, ya para evitar la justa nota de omisos, en que pudiéramos haber incurrido respecto de los que ignorasen este paso dado por sus Obispos en desempeño de uno de sus primeros deberes.

Por lo demas, si esta misma conducta no nos ha producido de parte de nuestros libertinos sino los dictérios, las injurias y los sarcasmos con que han desahogado su resentimiento contra nuestras personas; nosotros nada debemos extrañar de parte de esta clase de escritores, tan interesados en la supresion del santo tribunal de la fe: así como tampoco debemos recelar que sus calumnias y sus amargas invectivas contra el mismo tribunal, y contra quantos lo sostienen, puedan mas con los representantes de una nacion católica, que los repetidos clamores de tantos verdaderos hijos de ella; ni sean suficientes para hacer ilusorio el decreto de las córtés relativo al impreso de que hablamos. Confiamos mas bien que tendrá al fin su entero cumplimiento y nunca será vana una providencia tan justa y tan piadosa, que honrará siempre la religion del augusto congreso que la ha dictado, á pesar de las reclamaciones osadas de algunos periodistas, que tienen el atrevimiento de reconvenir á las córtés mismas, censurando su decreto. ¿Quien lo creyera? Al frente de las mismas córtés se da á este decreto el nombre de un *retroceso lastimoso en los principios*, á sus discusiones sobre este punto el de un *debate importuno é indecoroso*, á los diputados se les apellida *injustos é inconseguentes*

y á su resolucion, en fin, un *manifiesto* olvido de todas las formas y todos los principios. ¿Se pudiera decir mas, ni tanto á la autoridad ménos respetable, ó al tribunal mas injusto? ¿Qué tienen que esperar ya los particulares de toda la nacion, quando la autoridad suprema no está á cubierto de los improprios de la prensa?

Lo mas reparable es, que reputando las córtes el tal escrito por un asunto de la mayor consideracion, como realmente lo es, los periodistas lo miran, ó quieren que lo miremos como una friolera. » No sería creible, dicen, á no haberse visto, que *quatro líneas metafísicas* sobre la muerte pudiesen ocupar tanto tiempo al congreso español, &c. » *Quatro líneas metafísicas*. En ménos dixo el insipiente *Non est Deus*: tres palabras; pero tres palabras que deben escandalizar á todo el mundo que razone, quanto mas á todo católico. *Quatro líneas metafísicas*. Pero si en estas quatro líneas se contiene el error, ó por lo ménos la vehemente sospecha del mas puro materialismo, ¿no merecerá bien la consideracion mas detenida de un congreso christiano que acababa de jurar no admitir otra Religion en el reyno que la católica apostólica romana? *Quatro líneas metafísicas*. Esta expresion nos acuerda aquí la misma que empleó Voltaire para allanar dificultades, é introducir sin tropiezo en la academia francesa á su querido discípulo Diderot, á quien tenían cerrada la entrada en ella su misma impiedad, y una produccion muy digna de su pluma. » Los devotos, decia Voltaire escribiendo á Mr. Duclos secretario de la academia, los devotos » dirán que Diderot ha hecho una obra de metafísica que ellos » no entienden: no hay mas que responder que él no la ha hecho » y que es buen católico. Es tan facil ser católico. . . » Así escribia, y así debía escribir el gefe de los impíos, que muestra bien en estas quatro líneas su ningun rubor para aconsejar la menura y la falsedad, quando le acomodaba, su arte de disfrazar la impiedad de una obra cubriéndola con el título especioso de *metafísica* y de transformar á un impio declarado, como Diderot, en un buen

católico, solo con que se diga que lo es. De esta manera es muy *fácil*, como él dice, *ser católico*; pero de puro nombre, como sus discípulos, que siempre mienten, quando protestan que lo son. ¡Oh! ¡Quantos de estos potestantes eternos de su catolicismo tenemos acaso entre nosotros! ¿Y son estos los que tienen aliento para tratar de hipócritas á los verdaderos católicos? Ellos son, y solos ellos, los que tienen el privilegio exclusivo de escribir como los impíos, y llamarse *católicos*; de hacer la apología de la impiedad, y llamarla *metafísica*.

Muy semejante á la precedente es otra produccion mas que escandalosa, en la que entre otras se hacen muy notables once líneas, que pueden llamarse tan *metafísicas* como las quatro de la *triple altanza* en la expresion de los periodistas. Nos cuesta mucho dar el texto: pero él solo es el que puede deponer, y servir de prueba en este nuevo crimen de la imprenta. Es el siguiente, segun puede verse en los papeles públicos de donde lo hemos tomado.

„ ¡Ay del alcázar que al error fundaron
 La estúpida ignorancia y tiranía!
 El volcan reventó, y á su porfía
 Los soberbios cimientos vacilaron.
 ¿Qué es del monstruo, decid, inmundo y feo,
 Que abortó el dios del mal, y que insolente
 Sobre el despedazado capitolio
 Á devorar el mundo impunemente
 Osó fundar su abominable solio?
 Dura, sí, mas su inmenso poderío
 Desplomándose va. . . .”

Once líneas: pero once líneas que descubren al traves de su disfraz misterioso la impiedad mas exécrable que puede imaginarse; ó quando ménos la sospecha mas vehemente de un descarado

insulto hecho á la Religion, á la Iglesia y su cabeza. Porque ¿qué puede entenderse aquí por el *Capitolio*, sino Roma? ¿Y qual puede ser el *solio* fundado sobre aquel *Capitolio despedazado*, qual el *monstruo* sentado sobre este *solio*, cuyo *poderio* aun *dura*, sino la Religion de Jesu-Christo fundada sobre las ruinas de la idolatría; ó lo que es lo mismo, el imperio espiritual de Jesu-Christo, y de su Vicario en la tierra, establecido en Roma sobre el despedazado capitolio del paganismo, para gobernar desde allí á todo el mundo christiano? ¿Qué otra explicacion puede darse á este misterio poético, que lo haga en algun sentido tolerable? No la hallamos.

Al contrario, no parece sino que este poeta tomó de S. Leon el grande, para insultar á la Religion y su cabeza, el fondo de esta pintura que aquel santo Pontífice emplea en ensalzarlas. » Pedro, dice este grande Papa, Pedro Príncipe del órden apostólico » es destinado al *alcázar del imperio romano*, para que la luz de la » verdad . . . se difundiese mas eficazmente desde la misma cabeza » por todo el cuerpo del mundo. » *Petrus, princeps Apostolici ordinis, ad arcem romani destinatur imperii, ut lux veritatis. . . efficacius se ab ipso capite per totum mundi corpus effunderet.* Y dirigiendo la palabra al mismo S. Pedro, dice: » Sobre los *alcázares de Roma* plantabas » el trofeo de la cruz de Christo. » *Trophæum crucis Christi romanis arcibus inferebas.* He aquí el *alcázar*, he aquí el *solio sobre el Capitolio*. Hablando con Roma el mismo Santo de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, añade: » Estos son los que te han elevado á » tan alto grado de gloria, en que viniendo á ser una sociedad » santa, un pueblo escogido, una ciudad sacerdotal y real, y constituida por la sagrada Silla de S. Pedro capital del orbe, extendieses mas tu imperio por la Religion divina, que por una dominacion terrena. » (1)

He aquí el verdadero imperio de la Iglesia romana, que se

(1) *Serm. 1. de S. S. Apost. Petro & Paulo.*

extiende á todo el mundo. Pero ; qué constate entre las palabras de S. Leon el grande, y las del poeta que pinta con colores tan negros este mismo imperio ! No se necesita mas que confrontarlas, para descubrir con claridad qual es el *solio*, qual el *capitolio*, y qual el *poderio* de que se habla en los dos pasages : el mismo seguramente en uno y otro, con la diferencia de que en el de S. Leon se ensalza gloriosamente este imperio espiritual, y el soberano gefe que lo rige, y fixó su trono en Roma ; y en el del poeta se insulta á este *solio*, á este *imperio*, á la Religion católica, á la Iglesia de Jesu-Christo, y á su cabeza el Pontífice romano, aplicándoles descaradamente los infames epítetos de *monstruo inmundo y feo, abortado por el dios del mal, osado, insolente, abominable, &c.* Nuevo insulto á la Religion, y al Vicario de Jesu-Christo, por la alusion demasiado verosímil que hacen estas palabras á las persecuciones bárbaras que la Iglesia ha sufrido y sufre aun de sus enemigos, á las que ha sufrido el venerable Pontífice Pio VI, y sufre hoy su sucesor dignísimo Pio VII.

Así se escarnece por sus mismos hijos la invicta paciencia de estos dos grandes Pontífices, tan respetables por sus sufrimientos como por sus virtudes : y así se repiten insultos sobre insultos á la Religion de Jesu-Christo, anunciando con una complacencia impía su destruccion y su ruina, como que va ya á desplomarse este edificio. ; Si sabrá el tal poeta que este imperio está fundado sobre la roca, y que todos sus enemigos juntos con las puertas del infierno jamas podrán prevalecer contra el Eterno ? ; Ah ! Si este imperio estuviese fundado sobre el arena como los demas imperios, si este edificio fuese destructible, ya no habria quedado rastro de él despues de tantas furiosas olas que lo batieron, despues de tantas persecuciones como ha sufrido desde su fundacion hasta nuestros dias. Dígalo la experiencia misma si no se cree á la divina promesa. Todos los reynos se trastornan, todos los imperios perecen ; solo el de Jesu-Christo, decia Bossuet,

camina magestuosamente por la larga serie de diez y siete siglos sobre los escombros de los demas imperios. La filosofía, siempre orgullosa, se ha empeñado en derribarlo: y un filosofo, un poeta impío de estos tiempos se propuso con el mayor empeño acabar con el Christo (*écraser le Christ*). ¡Miserable! El pereció infamemente entre la desesperacion y los furores de la rabia; miéntras tanto el imperio de Jesu-Christo será eterno.

La misma suerte deben prometerse los discípulos de aquel poeta, si se obstinan en imitar á tal maestro. Podrán levantar borrascas pasajeras contra la nave de S. Pedro: podran insultar por algun tiempo á los Pastores, sin perdonar al Pastor supremo: podrán tambien despedazarlos, imitando á los Neronés y los Decios, estos mismos caribes que tienen aun la impudencia de llamarse humanos: podrán, en fin, hacer la guerra al cielo baxo mil disfraces bien conocidos: ellos se estrellarán contra la piedra, se sumergirán como todos los perseguidores en el abismo; y la Iglesia saldrá como siempre con nuevos brillos de las persecuciones mas horribles de la impiedad y el filosofismo, que tanto se manifiestan en éste, y otros papeles semejantes á éste.

No presenta ménos impiedad, ni mas disfrazada en todo su contexto, que este poema y el papel de la *triple alianza*, el titulado *diccionario crítico-burlesco*, de que hemos hablado ya en otro artículo. Añadirémos aquí una palabra, en lugar de un libro que podría escribirse. El carácter de irreligion que se descubre en este *diccionario*, y que tan justamente le atribuyen las diversas calificaciones que sobre él han recaído, muy conformes á la contenida en nuestro edicto de 1.º de Julio próxîmo pasado, está demasiado manifesto á la vista de quantos lo hayan leído, para que sea necesario enunciar aquí individualmente sus muchos errores, que seria preciso contarlos por sus líneas. Creemos por lo mismo que la censura mas breve, mas exácta, y la mas justa al mismo tiempo de éste perversísimo papel, sería la que declarase ser su con-

tenido una apostasia general de toda Religión revelada, y el camino mas corto para llegar al ateísmo. Semejantes escritos se publican en Cádiz, al frente y á la vista misma del augusto congreso que ha prometido proteger la Religión católica por leyes justas y sabias. ¡Qué osadía! Pero si nada se respeta de lo mas sagrado, ¿qué puede esperar la autoridad de las córtes mismas?

Lo mas sensible es, que en las córtes mismas (séanos permitido decirlo, pues que fué permitido publicarlo en sus diarios) lo mas sensible es, que dentro de las córtes mismas se oyan discursos y proposiciones tan aventuradas, que pueden inspirar aliento y confianza á otros escritores ménos respetables, pero mas atrevidos. Hemos insinuado algunos exemplares en el discurso de este escrito: y no podemos ménos de añadir aquí la amargura con que hemos leído en los mismos diarios, que tratando un señor diputado de justificarse en público congreso sobre el caso, que él mismo habia calificado de *atroz, bárbaro y brutal*, de un religioso demente de santo Domingo de Cádiz, dixo resueltamente: *toda la orden de predicadores junta con su fundador al frente no me interesa mas que mi honor*. Es decir: que el honor de este diputado le interesa tanto por lo ménos, como toda la orden de predicadores, junta con su fundador al frente. Tres agravios en solas dos líneas: uno á santo Domingo de Guzman, otro á la orden de predicadores, otro al augusto congreso, haciéndole testigo de un arrojito tan temerario, por no darle aquí su propio nombre. Del mismo modo pudiera haber dicho, sin variar substancialmente el sentido, que el honor de todos los santos de la córte celestial, con todos sus patriarcas, profetas y apóstoles al frente no le interesaba mas que su honor. En este género de expresiones lo que se dice de un santo, se dice de todos: la santidad es la que se ofende. Y para no detenernos aquí en el honor de la ilustre orden de predicadores, tan justamente respetada de todo el mundo christiano, el solo paralelo de nuestro honor con el de un santo Domingo de Guzman, y otro

qualquiera santo, es un insulto hecho á la santidad canonizada por la Iglesia, y á la Religion misma, que nos inspira hácia los santos un respeto y veneracion de un órden superior al que se debe á otro hombre. Porque á la verdad, si el apreciador justo de su honor no debe apreciarlo en mas de lo que vale, ¿qué vale el honor de un hombre en el estado de viador, para ponerlo al nivel en su estimacion con el de un santo Domingo de Guzman, y todos los santos de ésta órden, colocados ya en el término de una eterna bienaventuranza? Á nadie exceptúa el que pone á su fundador al frente. ¿Qué idioma tan poco conforme á la piedad, y á las reglas de una modestia verdaderamente christiana! Pero así se habla en el dia de los cuerpos mas respetables, y de los santos mas gloriosos. ¿Quanto mejor sabe honrarse á sí mismo el verdadero filósofo christiano, mostrándose mas solícito de reparar la estimacion del próximo, que haya podido herir por un error involuntario, que de justificar á expensas de ella su propia falta!

Á vista, pues, de la libertad y desembarazo con que desde Cádiz mismo se propagan sin respeto á leyes ni reglamentos, doctrinas tan subversivas de la verdadera Religion como algunas de las que llevamos notadas, ¿qué mucho será que escritores de la misma clase que los de Cádiz se crean suficientemente autorizados, y cobren cada dia mas aliento para extender por las provincias las mismas ideas, ya reimprimiendo artículos de los periódicos de la corte, ya añadiendo de suyo quanto pueda contribuir á adelantarlas, segun la disposicion en que vean los ánimos de sus lectores? Nosotros, hermanos nuestros, no necesitaríamos ir á buscar muy léjos exemplares de semejantes producciones: sin salir de esta isla podríamos presentar un buen catálogo de máximas tan opuestas á la verdadera doctrina de la Religion, como conformes al espíritu y sistemas del moderno filosofismo, en medio de la mala acogida que han podido prometerse sus autores. Ve-

ráis en estos impresos , repetidos los calumniosos improprios y atroces insultos publicados primero en otros periódicos contra los establecimientos eclesiásticos mas autorizados, contra las órdenes religiosas, tratadas de perjudiciales en la sociedad civil; contra el santo tribunal de la fe, retratado como antichristiano y repugnante al derecho natural y divino; contra los sumos Pontífices, acusados de venalidad en la concesion de indulgencias, y de haber violado el derecho natural y divino en leyes que gobernaron largo tiempo en la Iglesia: se verian igualmente calumniados los santos mismos que veneramos en los altares , reprehendidas en ellos como criminales acciones que la Iglesia califica de virtuosas, y aun de heroicas, y tal vez los empleos y profesiones en que se santificaron: se vería atacada directa ó indirectamente la autoridad y la infalibilidad de la Iglesia misma en sus decisiones mas solemnes: se verían en fin en semejantes escritores otras máximas erróneas en la doctrina y perniciosas en la moral, denunciadas ya por lo mismo á la junta provincial de censura, y calificadas por ella como comprehendidas en la prohibicion del reglamento de imprenta.

Pero haríamos interminable este escrito, si nos empeñásemos en especificar mas detenidamente estos y otros muchos errores , esparcidos por la prensa en nuestra España desde que á favor del desórden general de la época presente logró el libertinage romper todos los diques que podian y debian contenerlo. Bastan los que hasta aquí dexamos insinuados, para convencer al menos zelozo de las continuas asechanzas, y duras pruebas que sufre hoy en los corazones españoles la santa Religion que profesan; y de que en los escritos de nuestros modernos filósofos no es mas respetada la pureza de la doctrina de la Iglesia, que la inmutabilidad de sus bienes, la autoridad de sus leyes, y el honor de sus ministros. Sabemos que muchos de estos errores han sido suficientemente combatidos por escritores sabios y zelosos, así eclesiásti-

cos como legos. Pero su sabiduría y su zelo, que los hacen tan beneméritos de la Iglesia, no excusan el nuestro : ántes bien lo reclaman poderosamente, y le añaden nuevos estímulos, para que no dexemos vacilar por nuestro silencio la opinion del pueblo christiano, y especialmente la de nuestros amados diocesanos.

*RESULTADO DE LAS MÁXIMAS PERNICIOSAS
ESPARCIDAS POR EL LIBERTINAGE DE LA
IMPRESA CONTRA LA RELIGION Y LA
PATRIA.*

Ningun sensato, amados hermanos nuestros, podría persuadirse, si no lo viese, á que en un reyno tan católico y tan religioso como nuestra España, hubiese cundido tanto, y en tan poco tiempo la libertad de opinar en materias de Religion, y la osadía de imprimir, como se imprimen en el dia, máximas tan atrevidas contra la doctrina de la Iglesia, contra las costumbres y contra la decencia pública. Sabíamos, á la verdad, por el testimonio de uno de los mayores impíos que produjo el siglo XVIII, tal como d'Alembert, que la nueva filosofia, es decir, la impiedad mas descarada, enemiga de toda Religion y sociedad, habia en fin *penetrado sordamente* en España al lado de la inquisicion: su carta de 3 de Mayo de 1773 no nos dexa dudar de ello: sin embargo de que en el mismo año apenas contaba la filosofia entre sus prosélitos, ó admiradores españoles mas que tres ó quatro personajes declarados, que aun figuran hoy en sus listas filosoficas, para perpetuo borron de su memoria. Sabíamos asimismo por Voltaire, en carta de 1.^o de marzo de 1768, que en el año de esta misma

fecha habia en España una muy grande revolucion en los espíritus, ó en el modo de pensar, cuyo móvil es bien conocido de la filosofía misma. Tampoco ignorábamos los infelices progresos que hizo despues de aquella época la nueva moda de pensar á la francesa entre ciertas clases de gentes, especialmente jóvenes atolondrados, literatos de café y teatro, y otros que sin mas instruccion, ni mas principios que las especies de sus tertulias, y las de una lectura rápida de algun papel impío, se creian ya maestros en el arte, y con el derecho de ridiculizar á los instruidos y juiciosos, hasta tratarlos con el desden y el desprecio que ellos solos merecian. Nos lastimaban, en fin, estos primeros pasos de la incredulidad, fomentada por la pésima educacion de la juventud que se iba introduciendo en nuestro suelo, despues que arruinados los preciosos establecimientos antiguos, destinados por nuestros mayores á comunicar al mismo tiempo las ciencias y las costumbres á nuestros jóvenes, se vieron estos entregados tal vez á maestros corrompidos, ó abandonados á sí mismos y á las compañías de otros jóvenes libertinos y viciosos, de que abundaban ya las universidades y los pueblos mas numerosos que frecuentaban.

Todo nos anunciaba un trastorno general, si no se remediaba en tiempo. Pero seguramente no le creíamos tan cercano, hasta que ya no nos permiten dudar de ello tantos papeles impíos y escandalosos como aborta diariamente el libertinage de la imprenta, que con el pretexto de ilustrar la opinion pública, la corrompe para la ruina de la Religion, de las costumbres, y del estado.

Creemos, hermanos nuestros, haberos expuesto esta verdad con la solidez y claridad posibles en los quatro artículos precedentes. Habeis visto en el primero las horribles calumnias, sarcasmos y dieterios los mas groseros y mas soeces, con que se procura eubrir de oprobrio é infamar en cuerpo á todo el Clero español

así de las épocas pasadas como de la presente, sin distincion ni miramiento alguno, ni á las personas, ni al sagrado ministerio. Todos saben que ni hay Religion sin ministros, ni estos pueden exercer fructuosamente el ministerio, quando se les priva de toda consideracion y respeto. Este es el blanco que presenta la impiedad de estos escritos; arruinar la Religion, acabando civilmente con sus ministros.

Habréis observado asimismo en el segundo artículo relativo á la disciplina, los errores manifiestos que hemos demostrado y combatido, y que no presentan otro objeto que el de trastornar del todo el gobierno de la Iglesia, y con él la Iglesia misma, privándola de la libertad que le ha dado Jesu-Christo, y despojando á sus Pastores de su propio ministerio para entregarlo á la autoridad civil, que por respetable que sea en su clase, jamás podrá persuadirse que haya hablado con ella el Espíritu Santo quando dixo por S. Pablo : *Attendite vobis, & universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus possuit Episcopos regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo.* Donde se ve claramente que el Espíritu Santo mismo ha dexado todo el gobierno de la Iglesia al cuidado de los Obispos.

Pero no bastaba á los escritores del día despojar á la Iglesia de su consideracion, su decoro, y su gobierno: les era preciso tambien para completar su plan un saqueo completo de todos los bienes de la Iglesia, una depredacion sacrílega y general del patrimonio de Jesu-Christo, es decir, de todos los fondos consagrados á Dios, á la manutencion de su culto, de sus templos, de sus ministros, y al socorro del huérfano, de la viuda, y de toda clase de menesterosos, que se alimentaban y subsistian de estos fondos mismos. Habeis visto en el tercer artículo de la inmunidad decretado este saqueo infame por los escritores del día contra todas las reglas de justicia, y á pesar de los testimonios mas auténticos de los santos Padres, de los concilios generales y particu-

lares, y la uniforme doctrina de la Iglesia, que declara estos verdaderos robos como sacrilegos, los condena como tales, y castiga, con las penas espirituales mas terribles á los delinquentes. Robos que condenan, igualmente que la Iglesia, las primeras nociones de la propiedad, los títulos mas justos de una posesion la mas legítima, atestiguada por todos los siglos, y por la confesion mas ingenua de los Reyes, los Emperadores, y los pueblos mismos interesados indubitavelmente en la conservacion de estos bienes ; como lo dexamos probado todo distintamente en el citado artículo tercero.

Esta persecucion, en fin, la mas cruel contra los ministros del altar, el trastorno general de la disciplina, y la depredacion sacrilega, como la llama Bossuet, del patrimonio de Jesu-Christo, que van expuestos en los tres primeros artículos de este escrito, caminaban seguramente á la ruina de la Religion, minando con poca reserva este edificio por sus tres esquinas : mas para que nada quedase á salvo, y para minarlo todo completamente, se trastorna tambien el punto capital del dogma y la doctrina, como hemos visto en la exposicion del quarto artículo. El materialismo puro de la *triple alianza*, que no reconoce otra vida despues de esta; el poema bárbaro ; *Ay del alcázar!* que insulta á la Religion de Jesu-Christo, á su Iglesia, y su Vicario en la tierra, cautivo gloriosamente por su Religion y su constancia; el *diccionario burlesco*, en fin, que presenta desde luego una mofa impía y grosera de todo lo santo y sagrado, y viene á ser, como hemos dicho, una apostasía completa de la Religion revelada, ó mas bien un ateismo mal disfrazado, son hechos, son testimonios claros que manifiestan abiertamente á todo hombre imparcial los progresos que hace la irreligion y la impiedad en España, y el descaro con que se hace la guerra á la Religion en medio de una nacion católica y á vista del augusto congreso que la profesa y ha prometido protegerla. Tales producciones de la nueva filosofía, con otros

errores que hemos indicado en los quatro artículos, deben convencer á todo hombre sensato de que la situacion de España en el dia es la misma, ó por lo ménos muy parecida á la en que se hallaba la Francia en los preludios de su revolucion desgraciada. Sí, amados hermanos nuestros: caminamos á pasos largos, y por los mismos pasos, al abismo de males en que se sumió la Francia.

Pero una verdad tan importante como esta, de cuya evidencia depende tal vez nuestra feliz ó infeliz suerte, no puede aventurarse sin pruebas convincentes que la afianzen. Callarémos, pues, nosotros para que hablen aquí los hechos de las dos naciones; y solo prestarémos nuestra pluma para compararlos, y sacar de ellos las pruebas de la proposicion que hemos sentado.

Para comenzar, pues, el paralelo por los quatro artículos precedentes, ¿quien hay que pueda poner en duda, que la persecucion de los ministros de la Iglesia, el atropellamiento de su disciplina, la invasion sacrílega de sus bienes, y la corrupcion de su dogma y su doctrina, que ahora copian los españoles en sus escritos, habia sido dictado y executado todo en Francia? La historia de la revolucion francesa lo demuestra, y lo que es de notoriedad pública no necesita pruebas. Es verdad que en España no ha llegado aun la persecucion hasta el punto de despedazar á los ministros, como sucedió en Francia: pero el furor con que se persigue á todos en su honor y consideracion ¿qué indica? ¿Qué indica la infame pintura de un Prelado colgado de una horca con todas sus insignias, que por mofa se llaman *arrequives obispaes*? ¿Qué indican las groseras invectivas con que se zahiere á otros, sin perdonar á la persona misma del señor Nuncio apostólico, ni respetar el doble carácter de que se halla revestido en España? ¿Qué anuncia el odio y la persecucion encarnizada contra los regulares? ¿Qué pueden prometerse todos los ministros de la Iglesia de España, si estos papeles prosperan, y la bárbara filosofía triunfa? No lo dudemos: el camino mas corto para deshacerse:

de la Religion, es acabar con todos sus ministros, ó reemplazarlos por ministros filósofos, que es lo mismo.

Tambien es cierto que quando nuestros escritores proyectan el saqueo total de nuestra Iglesia, no hablan de ello con tanto descaro como Voltaire quando escribía á Federico II en estos términos: » Pluguiese á Dios que Ganganeli tuviese algun buen dominio vecino á los vuestros, y que V. M. no estuviese tan léjos de Loreto. Es gran cosa saber burlarse de estos arlequines fabricantes de bulas: yo me complazco en ridiculizarles, pero gustaría mas de despojarles de lo que tienen. » (1) Esta máxima, tan digna del capitan de una gravilla de ladrones, fué adoptada por la asamblea de Francia, quando despojó al Papa de sus estados de Avignon, y á la Iglesia de todo quanto tenia. Si nuestros escritores no se atreven aun á hablar con esta claridad, ya se ha visto en el artículo tercero la misma máxima en el fondo adoptada por ellos para la Iglesia de España.

Tampoco sabemos que se haya propuesto á nuestras cortes hasta ahora una *constitucion civil* para el Clero de España, con nuevas divisiones de obispados, y las demas novedades adoptadas en la francesa. Pero si la condenacion de aquel código por la Santa Sede, y el temor de alborotar á toda nuestra Iglesia, pueden acaso detener á nuestros filósofos para que dexen de proyectar otro semejante con el mismo nombre; no dexaron de proponerse ya ideas sueltas muy análogas al mismo objeto sobre diferentes artículos de formacion de cabildes, número de ministros, edad para los sagrados órdenes, y profesion religiosa, limitacion de la jurisdiccion eclesiástica con respecto á eclesiásticos y legos, supresion de asilos, conservacion y adquisicion de bienes por las Iglesias, con otras especies que hemos visto en los artículos 2.º y 3.º apoyado todo en el gran principio, que tambien servia de base á la *constitu-*

(1) Carta á Federico en 8 de junio de 1770.

ción civil francesa, de que á la autoridad temporal pertenece establecer y variar á su arbitrio la disciplina eclesiástica en general, ó bien la que se llama *exterior*.

Finalmente, si no vemos aun igualados todos los cultos religiosos, erigidos templos á la *razon*, y convertida en deidad una prostituta, para el mayor escarnio de toda creencia y toda Religion como en Francia; hemos visto ya puesta en problema la conveniencia de introducir en España las falsas sectas religiosas, vemos perseguido con el odio mas encarnizado al tribunal que tiene por único objeto la conservacion de la pureza de nuestra santa fe, y hemos visto tambien en los pocos escritos citados en nuestro artículo 4.º sobradas muestras de que aun en las doctrinas mas irreligiosas, en el furor mas frenético, y desprecio mas insultante de la verdadera Religion, no faltarán á los impíos filósofos franceses emuladores en España.

Bastaba, pues, lo que dexamos manifestado en todo el contexto de este escrito, para convencer la uniformidad de sistemas entre los filósofos impíos de la Francia, y muchos de nuestros escritores españoles. Pero la importancia suma de justificar un paralelo que puede servir tanto al desengaño de los errores y sofísticos discursos con que se procura fascinar al pueblo, para que no abra los ojos hasta que esté consumada la ruina de la Religion y del estado, nos empeña en añadir aquí otros capítulos de identidad en los medios y máximas adoptadas por los nuevos publicistas de ambas naciones: cuya comparacion exácta nos hará tocar con la mano el inminente peligro de perdernos, y de completar el trastorno á que la destructora filosofía nos conduce, si nos dexamos seducir de sus sofismas.

Con este objeto insinuarémos aquí algunos pasages de los filósofos franceses, y de su obra maestra la revolucion de Francia, sin detenernos en que algunos de ellos se lean ya en los papeles públicos de nuestros zelosos apologistas, que con tanto mérito suyo,

y suma complacencia nuestra, combaten hoy la ignorancia y las impiedades de nuestros filósofos aprendices, que ignoran tal vez lo mismo que trasladan. ¿Porqué no hemos de aprovecharnos todos del manantial inagotable de blasfemias y planes antichristianos que nos presentan las obras de los Federicos, los Voltaires, los Rousseaus y otros de la misma escuela, para desengañar con ellos al público, y avergonzar saludablemente á nuestros modernos sofistas, mostrándoles los originales de donde copian sus perniciosas máximas, y haciendo ver á todos palpablemente á donde conducen y en qué van á parar sus mentidas reformas y sus pretendidas ilustraciones? Comparemos los medios de que se valieron y valen unos y otros, y no nos serán difíciles de prever los resultados.

I. El primer medio, pues, que se nos presenta entre los que sirvieron á la cábala filosófica de Francia para destruir en aquella nacion la Religion de Jesu-Christo, ó como aquellos blasfemos se explicaban, para *écraser le Christ*, fué sin duda una libertad sin límites de la imprenta. De aquí salieron los libritos de faldriquera, diccionarios portátiles, catecismos políticos, romances, sistemas, cuentos, novelas, &c. De aquí los diarios impíos, semanarios, y demas periódicos de la secta, con todos sus redactores, ó repetidores de las mismas blasfemias; es decir, las cloacas mas hediondas donde se recogen todas las inmundicias de la impiedad, para que lleguen todas juntas, y á baxo precio hasta la infima clase del pueblo. No se contentaban para esto con las imprentas públicas: sus obras de tinieblas exigian imprentas secretas. » ¿Porqué los adoradores de la razon (los filósofos), escribía Voltaire á Helvecio en 1763, permanecen en el silencio y en el temor? » ¿Quien les impediria tener á su disposicion una pequeña imprenta, y dar obras útiles y cortas, de que sus amigos serian los solos depositarios. . . y hacerlas vender sin comprometeros? » Con el mismo fin de vulgarizar las obras de impiedad quanto

fuese posible, queria d'Alembert que se compendiasse y abreviasse la obra impia intitulada *bon sens* » hasta el punto, decia, de no » costar mas que diez sueldos, y poder ser leida y comprada » por las cocineras. Esta produccion, escribia el mismo á Voltaire » es un libro mucho mas terrible que el *sistema de la naturaleza*. » (1)

Seríamos difusos, si nos empeñásemos en multiplicar mas pruebas, que pueden leerse en Barruel, y en las enérgicas reclamaciones que dirigieron sobre este abuso á Luis XV, así el Papa Clemente XIV, como todo el Clero de Francia por los años de 1770, aunque infructuosamente. Así salió ello. El abuso de la prensa, y sus papeles incendiarios prosiguieron en Francia, como prosiguen hoy en España á pesar del reglamento de la imprenta, para demostracion de la identidad de esta máxima francesa con la española, y para aviso de los que quieran desengañarse, ántes que el libertinage de la imprenta tenga acá los mismos resultados que tuvo en Francia.

II. Disfrazar la impiedad, y esconder el designio de aniquilar la Religion, es otro medio de que se valió la filosofia en Francia. » Es necesario, decia el Patriarca de los filósofos, que cien manos » invisibles acuchillen al monstruo (la Religion), y que él sucumba » baxo mil golpes repetidos. Confundid al infame (Jesu-Christo). . . » Herid, pero esconded vuestra mano. . . no se os podrá convencer. » El Nilo esconde su cabeza, y esparce sus aguas benéficas: ha- » ced otro tanto. » (2) No olvidaron esta máxima francesa nuestros filósofos españoles, escondidos baxo el anónimo, falsos coloridos y explicaciones violentas: pero el mismo cuidado de esconderse los descubre; como se ve en el *diccionario burlesco*, que á pesar

(1) Carta del 15 de Agosto de 1775.

(2) Cartas d'Alembert y Helvecio en mayo de 1761, y de abril de 1762.

de su *guarda Pablo*, y sus expreciones equívocas, dice lo que es manifestamente.

III. La extincion de los jesuitas fué otro de los medios de que se valió el furor de los filósofos para trastornar la Iglesia. Buena prueba de esta verdad es la carta 154 que con esta ocasion escribía el Rey de los impíos Federico II á su digno amigo Voltaire en 1767. «¡Qué infeliz siglo, decia, para la corte de Roma! Se le ataca abiertamente en Polonia, se arrojan sus guardias de corps (los jesuitas) de Francia y de Portugal: los filósofos minan abiertamente los cimientos del trono pontifical: todo está perdido: es necesario un milagro para salvar la Iglesia. Vos tendréis el consuelo de enterrarla, y de hacerle su epitafio.»

Tal es el pensamiento verdaderamente filosófico del gran protector de los filósofos, y tal es el pensamiento que presenta el poema español *Ay del alcázar*, que hemos citado; con sola la diferencia de que la ruina del trono pontificio, que anuncia Federico en prosa, la profetiza nuestro poeta en verso. Tan cierto es que todo es copia, por no decir plagio, en nuestros filosofos españoles, monos siempre de los franceses. Si no pueden imitar tambien á estos en la expulsion de los jesuitas, ya consumada; si nuestros sofistas actuales no pueden gloriarse de este triunfo filosófico; queda por lo ménos de su cuenta completarlo, como luego verémos, con la extincion de todos los demas regulares en España; ya que todos los esfuerzos de la filosofia no pudieron impedir el restablecimiento de aquellos dignos operarios en Nápoles, y en Sicilia, donde permanecen en el día enseñando y edificando aquella isla. ¡Qué chasco este para el Rey filósofo, si hubiera vivido mas algunos años! Pero mayores pesares le esperaban, si la muerte no hubiese trastornado todos sus proyectos. Miéntras tanto se consolaba su furor impío con mirar de léjos la ruina de la Iglesia, que meditaba, como se consuelan hoy tan

locamente con la misma idea sus partidarios, ó los fieles imitadores de sus máximas.

„ Ved no obstante, escribía el mismo Federico á Voltaire en 5
 „ de mayo de 1767, ved una nueva ventaja que nosotros acaba-
 „ mos de conseguir en España: los jesuitas son arrojados del rey-
 „ no. ¿Qué no debe esperarse (aquí el profeta) del siglo que se-
 „ guirá al nuestro? La segur está puesta á la raíz del árbol (la
 „ Iglesia)... Los filósofos se levantan contra los *abusos* de una
 „ *superstición* reverenciada (la Religión católica apostólica romana)...
 „ Este *edificio* va á desmoronarse, y las naciones transmitirán á sus
 „ anales, que Voltaire fué el promotor de esta *revolución* que se hizo
 „ en el siglo XIX. „

¡Qué de cosas no ofrecen estas dos profecías para una seria reflexion y un sólido comentario! Por de contado sabemos por este pasage original lo que los filósofos entienden por *abusos*, y qual es la *superstición reverenciada* que ellos pretenden reformar. Sabemos qual es este *edificio*, que va á desmoronarse segun sus locas profecías, y de qué clase son sus reformas y la *revolución* de que Voltaire fué el promotor. Todos saben que el objeto de este impío revolucionario era *écraser le Christ*, destruir al Christo. Aquí tenemos asimismo la clave para comprehender á fondo el idioma de muchos papeles filosóficos que corren en el dia, quando nos hablan tanto de *abusos*, de *reformas*, de *supersticiones*, de *edificio desplomado*, de *revoluciones*. &c. aplicadas segun las materias sobre que recaen.

¡Pero qué profecías tan miserables! Observamos desde luego en la primera, que bien léjos de que Voltaire enterrase la Iglesia de Jesu-Christo, como pronosticaba Federico, costó mil penas y mil artificios á sus parientes y sectarios para que la Iglesia lo enterrase á él: y bien léjos de hacer en el entierro de la Iglesia un epitafio, Voltaire murió al cabo, implorando los socorros de esta Iglesia misma que habia perseguido; bien que alternando

sus humildes súplicas al abate Gautier, con los furores y la rabia de un impío desesperado. Pero ¿en qué tiempo murió este infame apóstata de la Religión? Circunstancia muy digna de observarse. Murió precisamente en el plazo que era necesario para desmentir otra profecía suya semejante á la de Federico. Habia escrito aquel impío á su discípulo d'Alembert en el año de 1758 esta blasfemia: *Esperad aun veinte años, y veréis en qué para Dios, ó qué buena suerte le espera á Dios.* Contólos el mismo Voltaire, y al cumplir estos veinte años en el de 1778, desapareció de la tierra aquel monstruo, que tuvo la osadía de desafiar al cielo y anunciar á Dios para el mismo año la misma suerte. Así se castigan los profetas falsos y sus impiedades.

Solo faltaba que Federico hubiese vivido hasta nuestro tiempo, para que viese tambien por sí mismo el resultado que debia servir de repuesta á estas dos palabras de su última profecía: *La segur está puesta á la raíz del árbol.* Sí, seguramente: la segur estaba puesta á la raíz del árbol; mas no del árbol de la Iglesia, como él pronosticaba locamente; sino á la del árbol de su mismo imperio, que tanto habia engrandecido. ¡Qué poco pensaba entónces éste mismo Federico que todos quantos estados habia conquistado su ambicion á costa de años y de sangre, habian de ser arruinados en dos meses por los manejos y la violencia de aquella misma filosofía que él habia patrocinado tanto! Esto veria Federico, si viviese mas algunos años: mas aun quando hubiese vivido tantos siglos como comprehende la duracion del mundo, no lograria jamas la bárbara complacencia de ver arrancado el árbol de la Iglesia de Jesu-Christo. No; este árbol, al revés de todos los de la tierra, tiene sus raíces en el cielo, y si la impiedad puede ases-
tar sus tiros á alguna rama, jamas podrá llegar al tronco y las raíces. La historia de las horribles persecuciones de la Iglesia debiera haber desengañado á la vana y cruel filosofía de los insensatos triunfos que se figura sobre el trono pontificio, y sobre la

Nave de S. Pedro, que aun fluctúa. Esta ha sido siempre su suerte, con sola la diferencia de mas y ménos: pero la misma palabra de Jesu-Christo que le anunció las borrascas y las tormentas, le aseguró tambien su permanencia. *Data est mihi omnis potestas in caelo, & in terra. ... Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi.* Así concluye S. Marcos su Evangelio. Esta promesa fué, es, y será siempre la áncora de aquella Nave, esta es la roca donde se estrellarán y reducirán á espuma todas las olas que conmueva el furor de los impíos; y toda su desesperacion y su rabia jamas prevalecerán contra ella.

Pero ¡ay! decia el gran Bossuet á los franceses: si Jesu-Christo ha prometido la indefectibilidad á su Iglesia en general, no la ha prometido seguramente á la de Francia. Esta es una de las ramas de este árbol, que pueden secarse, como se han secado otras al mismo tiempo que este divino árbol brotaba y se extendia entre las naciones bárbaras. La Iglesia es indestructible, sí; pero la Religión transmigra: no depende de los lugares, ni de los tiempos; todos los siglos son suyos, y su patria en la tierra es el universo. Verdades terribles, pero indudables. ¿Y no podrémos nosotros anunciarlas hoy á los españoles, como Bossuet en mejores tiempos las anunciaba á los franceses? ¡Ay! Confiemos, sí, porque Dios es misericordioso: pero temblemos, españoles, porque es justo, es terrible para los ingratos. Acordémonos que el pueblo de Dios, el pueblo escogido, fué reprobado, al mismo tiempo que fueron adoptados los gentiles. Acordémonos, en fin, que quando la impiedad de sus hijos le blasfeme y le persiga impunemente, él sabrá hallar verdaderos adoradores entre los bárbaros, y suscitar hijos de Abrahan de las piedras mismas, Creemos, hermanos nuestros, deber acordaros estas verdades tan importantes, pero sin olvidarnos por eso del paralelo que hemos comenzado, y que puede servir tanto para prevenir en tiempo la gran desgracia que nos amenaza.

IV. Otro de los principales medios de que se han valido los reformadores, es decir, los filósofos conjurados contra Dios y contra su Christo, para aniquilar su Religion en Francia, es la extincion de todas las órdenes religiosas que la sostenian; de que nos ha dexado un testimonio muy auténtico el ya citado Federico II. » Se trata, decia éste á Voltaire, de destruir los » frayles, ó á lo ménos de comenzar á disminuir su número. Todo » gobierno que se decida á esta operacion, será amigo de los filósofos, y partidario de todos los libros que atacan las supersticiones populares. » (1) Voltaire en su respuesta aprueba este » pensamiento como de un gran capitan, y como muy propio para » exponer la Religion de Jesu-Christo al menosprecio universal, y añade: » Se escribe mucho en Francia sobre este asunto: todos » hablando de esto; pero no se ha creído este negocio bastante maduro... » Los devotos tienen aun crédito. (2)

Se ve claramente por esta correspondencia, que el único móvil del proyecto filosófico para aniquilar á los regulares en Francia, y en todas partes, era el odio de la Religion católica que los religiosos defendian y promovian entre los pueblos con un zelo y una sabiduría que excitaba los furores de la impiedad. Intentaban los filósofos deschristianizar al pueblo, arrancándole por medio de la seducccion y los sofismas su verdadera Religion: era, pues, un paso indispensable la ruina de los regulares, para que los pueblos destituidos de estos auxilios, pasasen de la tibieza á la indiferencia, y de la indiferencia á la abjuracion. Se comenzó por la calumnia, se les batió con el arma favorita del ridículo: se tomó el acostumbrado pretexto de reforma, que en el sistema de los impíos siempre debe parar en extincion: se retardó su profesion hasta los veinte y un años, para minorar su número, para

(1) Carta de 24 de marzo de 1767.

(2) Carta de 5 de abril de 1767.

hacerlos ménos regulares, y ménos respetables, á los ojos del público: se suprimieron de una sola vez quinientos monasterios: se preparó por todos medios su abolicion: hasta que en fin la reunion de todas las sectas filosóficas con los jacobinos llegó á consumir en un día la obra en que trabajaban los impíos por el espacio de quarenta años. » Se han aniquilado, pues, dice Pío VI en » el breve ya citado á varios Prelados de Francia, todas las órdenes » religiosas, ya para apoderarse de sus bienes, ya para que no quedase » quien pudiese preservar al pueblo de los errores y de la corrupcion » de costumbres. *Suppressi igitur ipsi ordines sunt, tam ut in eorum invaderetur bona, quam ne amplius quisquam existeret, qui populos ab errore, ac » à merum corruptione revocaret.* »

Tal es en compendio la historia de la guerra contra los regulares en Francia, y tal es en el fondo la que les hacen en el día los escritores filósofos en España. No se necesita mas que ojear nuestros periódicos y demas papeles filosóficos, para ver en ellos las mismas medidas, los mismos proyectos, las mismas mofas groseras las mismas maledicencias. El solo *diccionario burlesco*, atrozmente irreligioso, compendia en una sola cláusula todas las infamias que se hallan esparcidas en muchos folletos, y que deben cubrir á su autor de oprobrio, mas bien que al cuerpo de regulares que denigra por la serie de todas las edades: de modo que su solo libelo bastaria, aun quando no hubiese otros muchos, para demostrar la identidad de máximas sobre este artículo entre la filosofía española y la francesa. Esta ha dado la leccion: aquella procura exceder á su maestra. Porque ¿qué calumnias no vomitan en el día nuestros ineptos sofistas sobre un estado que no conocen, y que ha colmado siempre á nuestra España de tanto esplendor y tanta gloria, como demuestran las dos historias eclesiástica y profana?

Sin embargo, no nos empeñaremos aquí en formar una apología completa de las órdenes religiosas, cuyas utilidades, y ventajas

incomparables que han producido en todos tiempos su zelo, su sabiduría y sus virtudes en beneficio de la Iglesia y del estado, ocuparían sin duda muchos volúmenes en folio. Para los instruidos y piadosos hay escrito sobre este punto lo bastante: para los impíos é ignorantes de mala fe, que no leen, ó que no creen ni á la misma escritura santa, nada basta. En favor, pues, de los incautos y sencillos á quienes pueden sorprehender los escritos pérfidos del dia, llenos de hiel, falsedades y dictérios los mas groseros é infames contra los regulares, copiarémos aquí el testimonio tan glorioso como irrecusable que nos ha dexado en favor de estos perseguidos, y en honor de la verdad y la justicia, no ménos que el Vicario de Jesu-Christo en la tierra, el sumo Pontífice Pio VI; el que por razon de su ministerio pastoral en tantos años como ha gobernado la Iglesia de todo el mundo christiano sabia bien de quanto han servido en ella los regulares, y el juicio ventajoso que se merecen de todos los verdaderos fieles estas corporaciones religiosas, fundadas por la piedad, perseguidas siempre por los enemigos mismos de la Iglesia, y elogiadas por los Padres, los concilios, los sabios y los santos mas distinguidos de todos los siglos. Esto es lo que manifiesta con bastante extension el mismo Pontífice en el breve ya citado, al condenar el impío decreto de extincion de los regulares en la Francia; añadiendo que las utilidades que trahen á la Iglesia estos religiosos institutos, las deduce de la experiencia misma el concilio de Trento, que hace de ellos en quatro lineas el elogio mas completo.

» Con efecto, dice este respetable Papa, todos los Padres de la
 » Iglesia han colmado de elogios las órdenes regulares. Entre ellos
 » S. Juan Crisóstomo ha compuesto tres libros enteros contra sus
 » detractores (filósofos de aquel tiempo). Y S. Gregorio el grande
 » despues de haber advertido á Mariniano, Arzobispo de Ravena,
 » que no exerciese ninguna vexacion contra los monasterios, ántes

„ bien los protegiese, como debia, y procurase con el mayor zelo
 „ reunir en ellos á los religiosos, convocó un concilio de Obispos
 „ y sacerdotes, en que dió un decreto que prohíbe, así á los
 „ Obispos como á los seculares, el que por ningun pretexto, sor-
 „ presa ó irrupcion, ó de otro qualquier modo causen el menor daño
 „ en las rentas, bienes y cartas de los monasterios, celdas y luga-
 „ res que les pertenecen. Apareció despues en el siglo XIII Gui-
 „ llermo de San Amor, quien en el libro de los *peligros de los últimos*
 „ *tiempos* se empeño en aterrar á los hombres, apartándolos del
 „ camino de la conversion, y de la entrada en el claustro: pero
 „ examinado este libro por el Pontífice Alexandro IV, fué decla-
 „ rado por iniquo, criminal, impío: *iniquus, scelestus, execrabilis,*
 „ *nefarius.* „

„ Escribieron contra el dicho Guillermo y refutaron sus calum-
 „ nias los dos doctores de la Iglesia Santo Tomas de Aquino y
 „ S. Buenaventura. Y por quanto Lutero renovó los mismos er-
 „ rores ya condenados (en Guillermo), fué igualmente condenado
 „ por el sumo Pontífice Leon X. Asimismo el concilio de Roan
 „ celebrado en 1581 recomienda á los Obispos que protejan y
 „ amen á los regulares, como á cooperadores suyos en el minis-
 „ terio, los asistan como á sus coadjutores, y rebatan todas las
 „ injurias y contumelias hechas á los religiosos, como si les fue-
 „ sen propias y personales. „ ¿Y no nos daremos nosotros por enten-
 „ didos de este aviso?

Despues de referir el santo Padre la grande estimacion que
 hacia de los regulares S. Luis Rey de Francia, no disimula ni
 quiere pasar en silencio los defectos que pudieron haberse intro-
 ducido en algunos religiosos, como la tibieza y disminucion del
 primitivo fervor: lo qual dice, á nadie podrá parecer extraño;
 pero añade: „ ¿Y por eso acaso deberán abolirse las órdenes
 „ religiosas? *At propterea ne abolendi illi sunt ordines?* „ Pregunta
 oportuna, reconvencion justa á nuestros falsos reformadores, para

quienes un abuso, ó un defecto de algunos miembros exige infaliblemente la extincion de todo el cuerpo : semejantes en lo político á ciertos físicos ineptos, que no saben curar el sabañon de un dedo sin cortar el brazo.

» Por lo qual, prosigue siempre Pio VI, la extincion de los
 » regulares tan aplaudida en la asamblea nacional, y tan conforme al sistema de los hereges, condena desde luego la profesion pública de los consejos del evangelio, combate y proscribe un género de vida recomendada siempre en la Iglesia, como muy conforme á la doctrina de los Apóstoles ; insulta á los santos fundadores que veneramos en los altares, y que no han establecido estas sociedades sino por una inspiracion divina. Pero la asamblea nacional va aun mas léjos, quando en su decreto de 13 de Febrero de 1790 declara que no reconoce los votos solemnes de los religiosos, y por consiguiente que las órdenes y congregaciones regulares en que se hacian estos votos quedan suprimidas en Francia, ni podrán restablecerse en ningun tiempo. Lo qual ¿ qué otra cosa es que entrometerse hasta abolir aquellos votos mayores y perpetuos que pertenecen solamente á la autoridad pontificia, como afirma santo Tomas ? »

» Á lo que hemos expuesto sobre los votos de los regulares, conviene añadir el cruel decreto dado contra las sagradas vírgenes para arrancarlas de sus claustros, como hizo Lutero. . . Sin embargo las religiosas, aquella porcion tan ilustre del rebaño católico, son las mismas que por sus oraciones han preservado tantas veces á los pueblos de los peligros mas graves é inminentes, como lo ha reconocido en su tiempo S. Gregorio el grande respecto de Roma por estas palabras: *Si no fuese por las religiosas, ya ninguno de nosotros podria subsistir aquí hace tantos años entre las espadas de los Longobardos.* Y Benedicto XIV hablando de sus religiosas de Bolonia, dice: *Esta ciudad agoviada con tantas calamidades por tantos años, ya no podria subsistir mas*

*„ si las oraciones continuas de nuestras religiosas no hubiesen desarmado la
 „ colera del cielo. ”*

Ved aquí, amados hermanos nuestros, los testimonios mas gloriosos que con el suyo, de tanto peso para todos los christianos, nos presenta el venerable Pontífice Pio VI en comprobacion de las utilidades, servicios, y ventajas reconocidas en el estado religioso por tantos siglos y por tantos hombres verdaderamente grandes. Por ellos habeis visto que los Papas mas sabios y virtuosos, los concilios mas respetables, los Padres de la Iglesia, la Iglesia misma y una experiencia continuada desde los tiempos mas remotos hasta al presente, recomiendan poderosamente los establecimientos regulares, como los mas propios para promover la Religion y las costumbres, instruir y edificar á los fieles con sus ejemplos y su doctrina, y servir en las ocurrencias mas importantes á los Prelados, á su Clero, á sus hermanos, y á los estados mismos donde residen. Todos lo saben: los hechos hablan. ¿ Porqué lo callaríamos los Obispos? No: nosotrós no podemos ménos de reconocer esto mismo, y dar aquí un testimonio público al zelo y la actividad infatigable de estos laboriosos y piadosos operarios; declarando abiertamente como declaramos, que en el ejercicio quotidiano de nuestro pesado ministerio ellos nos ofrecen todos los recursos posibles, y á la menor insinuacion de nuestra parte los hallamos siempre prontos y dispuestos á servirnos y ayudarnos en qualquier destino ó ejercicio eclesiástico en que los ocupemos. Los exámenes sinodales, oposiciones, consultas, administracion de santos sacramentos, interinatos de parroquias, educacion literaria y religiosa, misiones, ejercicios espirituales así públicos como particulares, asistencia á los enfermos y moribundos, sermones, pláticas doctrinales, y obras útiles de todas clases, son otros tantos testimonios públicos de los importantes servicios que hacen en todas las diócesis los religiosos: servicios que nosotros no podemos disimular

sin injusticia, y que pueden atestiguar todos los pueblos en España y en todo el orbe christiano.

Estaba reservado á la impiedad filosófica de la asamblea de Paris, y á quatro libertinos españoles, desmentir impudentemente todos estos testimonios, hablar y escribir todo lo contrario de lo que aseguran tan constantemente los Papas, los concilios, los Obispos, y los santos. ¿Á quienes habrémos de creer entre estos dos partidos tan diferentes y tan opuestos? ¿Acaso á los incrédulos, testigos falsos, doctores de la maldad y la mentira en quanto inventan calumniando á las religiones; ó á los maestros de la verdad y la justicia, que siempre y uniformemente han convenido en un mismo testimonio? ¿Quienes son mas acreedores á nuestro asenso y á nuestra confianza? ¿Unos sabios de todos los tiempos testigos los mas fidedignos, los mas respetados y calificados, que recomiendan, defienden y colman de elogios al estado religioso; ó unos escritores de papeles volantes, que sin nombre ni carácter conocido, sin conocimiento alguno de las religiones que calumnian ó ignorantes tal vez en mucha parte, si no del todo, de la religion misma que profesan, claman no obstante descaradamente por la extincion de los regulares? ¿Quienes, en fin, deberan dirigir nuestra opinion y nuestra conducta? ¿Todos los pueblos christianos, que mientras conservaron la verdadera fe, apreciaron, protegieron y miraron como el mejor apoyo de la Religion estos santos institutos, á cuyos individuos debian muchos de ellos las primeras semillas del Evangelio, y todos su propagacion, su cultivo y sus mas sazonados frutos; ó un congreso de filósofos franceses, que solo quando se propuso destruir la Religion católica en aquel reyno, suprimió de un golpe las comunidades religiosas al mismo tiempo que sacrificó aquel infeliz pueblo, y preparó las cadenas que hoy arrastra por fruto de su regeneracion filosófica?

Aquel congreso es no obstante el gran modelo, aquella asamblea la gran maestra para muchos de nuestros escritores, que

en vez de tomar de ella lecciones de escarmiento y desengaño, gritan á su exemplo por la supresion de las órdenes religiosas; ya para despojarlas de sus haciendas, ya para desembarazarse de los que combaten sus errores, descubren sus sofismas, y pueden arruinar, ó detener por lo ménos sus proyectos ulteriores; para que se verifique, en fin, á la letra en España lo mismo que Pío VI dice de la Francia por esta cláusula ya citada: » Se han aniquilado todas las órdenes religiosas, ya para apoderarse de sus bienes, ya para que no quedase quien pudiese » preservar al pueblo de los errores y de la corrupcion de costumbres. » Este fué el objeto de los filósofos franceses, y éste el que ofrecen los escritos de los españoles, sea qual fuese el de sus autores: y esto solo bastaba para formar una idea justa del blanco á que dirige sus tiros semejante proyecto.

Añadirémos, sin embargo, que si *la extincion de los regulares*, como dice Pío VI, *condena la profesion pública de los consejos del Evangelio*, no será difícil contar los pasos que restan á nuestros sofistas para llegar con sus proyectos á condenar tambien entre nosotros los consejos mismos. Lo cierto es que ya se indica en nuestros papeles públicos que la España no será digna de respeto entre las naciones, hasta que todos los ciudadanos españoles sean *propietarios y casados*. Lo cierto es que el celibato, tan recomendado por Jesu-Christo y por S. Pablo, y de cuya profesion se hizo una ley para los ministros de la Iglesia, se ve ya condenado al oprobrio y á la infamia en escritos publicados en España por el delirio, la impiedad, ó la ignorancia: haciéndosele mirar como un mal para la sociedad, y proponiendo la creacion de un *tributo de soltería* para los célibes. ¿Y quien sino un delirante podria presentar al público la esperanza loca, ó el pensamiento extravagante envuelto en estas palabras: » ¿ Quien sabe si el concilio nacional decretado en córtes hallará por mas conveniente derogar el » cánón de mera disciplina que obliga á hacer voto de castidad

„ á los eclesiásticos en atención al temperamento, costumbres y regeneracion de los españoles? „ ; Qué delirios en una sola cláusula ! ; Si se habrá mudado el *temperamento* en España desde el establecimiento de esta ley, y desde los primeros concilios nacionales en que se tomaron las mas severas providencias para hacerla observar en toda su pureza ? ; Si esta ley ó regla general de la Iglesia habrá de arreglarse á la diversidad de *costumbres* de los pueblos ; ó estas á las reglas generales de la Iglesia, establecidas para toda suerte de temperamentos ? ; Y qué sabrá este escritor de leyes generales ó particulares de disciplina eclesiástica, de lo que pueden ó no pueden en su alteracion los concilios nacionales, del origen y antigüedad del celibato, de su importancia en los ministros de la Iglesia, ni del espíritu de su Religion sobre estas materias ? Pero tal es la ilustracion de estos autores, y tal la *regeneracion* á que aspiran en la Iglesia de España, quando pretenden desterrar de ella los establecimientos mas santos, y el género de vida mas perfecto que conoce la Religion, como el mas conforme á los consejos evangélicos.

¿ Qué mucho, pues, que se persiga con el mayor furor y los improperios mas infames al santo tribunal de la inquisicion, el que si estuviere en su exercicio tendria que recoger tantos escritos y corregir á tantos escritores ? ¿ Qué mucho que se persiga con la misma rabia, y la misma cultura de expresiones á los regulares, que no cesarán mientras existan de reducir á polvo los sofismas, y preservar al pueblo de los errores ? No lo dudemos : donde la impiedad y la ignorancia, ó lo que viene á ser lo mismo donde una filosofia descarada levante su orgullosa cabeza, la inquisicion y los regulares serán siempre odiados y perseguidos, como que son dos firmes baluartes de la Iglesia. Ya se ve : no se puede tomar la plaza sin destruir ántes las obras avanzadas.

Este es el gran proyecto del dia, porque ésta es la hora y

la potestad de las tinieblas. Se ha batido hasta aquí á la inquisicion con el arma de la falsedad, la calumnia y la superchería: ahora se bate á los regulares con la misma arma; y todos los tiros de nuestros escritores se asestan hoy contra sus conventos é individuos, sin perdonar á sus votos, á sus virtudes ni á sus servicios. No, no se quieren conventos donde resuenen las alabanzas divinas: se quieren teatros donde figuren otras deidades del todo humanas. No se quieren frayles ni monjas que edifiquen: se quieren cómicos y cómicas que diviertan, que distraigan, que despierten todas las pasiones y las halaguen en sus representaciones teatrales. Estas son las que se llevan hoy todos los aplausos y las atenciones de una filosofía muy propiamente de teatro, al mismo tiempo que vierte toda la amargura de su hiel sobre unos religiosos respetables, que han ilustrado á su nacion en todos tiempos con su doctrina y sus virtudes, la ilustran hoy, y la defienden por todos los medios de que son capaces.

Pero ¿qué importa? Esto mismo que hace á los regulares tan beneméritos de su religion, de su Rey y de su patria, es tal vez su mayor crimen para los que se presentan por tantos lados partidarios de la Francia, como lo es para los franceses mismos de quienes toman á la letra sus máximas y sus planes. Nadie ignora que el gran delito por que el frances aprisiona, asesina y persigue bárbaramente á los religiosos, es su noble patriotismo. Solo nuestros sofistas afectan ignorarlo, ó lo disimulan, porque acaso no hay uno entre todos ellos tan gloriosamente culpado en esta clase de delitos, que haya merecido el honor de ser ni aun reconvenido como patriota por los enemigos de nuestra España. Por lo ménos no lo conocemos; al paso que nos consta de innumerables religiosos amantes de su nacion, que atropellados por este noble crimen, y arrojados de sus casas por la ferocidad francesa, son todavía mas ferozmente perseguidos por las sangrientas plumas de españoles desnaturalizados, que no contentos con ver dispersos,

desnudos, sin recursos y sin asilo á tantos dignos hijos de la patria, tienen aun la bárbara complacencia de insultarles desapiadadamente, celebrando como un triunfo su dispersion, su desnudez, su hambre, su desamparo total, con todas las demas miserias que sufren por la buena causa. ¿ En qué se distinguen estos bárbaros de los antiguos perseguidores de la Iglesia? » Al paso que llevan, dice » el mas impudente de estos escritos, estas castas de alimañas » (los frailes) van á perecer, sin que quede plante ni mamante, » por la razon sin réplica de que les van quitando el cebo... y las gua- » ridas; de suerte que se van quedando como gazapos en soto quemado. » Rasgo brillante de la cultura y la decantada *filantropía* de un filosofo español, que él solo puede darnos el carácter de nuestra *humanísima y cultísima* filosofía. ¿Qué mas pudieran decir la insolencia misma la grosería, la crueldad y la barbarie reunidas en una sola pluma, que escribiese entre hotentotes y caribes?

Así se trata hoy en España, como si fuesen malhechores ó foragidos, á tantos millares de pacíficos españoles, hijos, tios, hermanos y parientes de las familias de todas las provincias, de todas las clases, y de innumerables ciudadanos honrados, que no pueden ménos de resentirse vivamente del oprobrio y la vileza con que se persigue y se denigra su propia sangre. Así se tratan en Cádiz y en los papeles públicos de España, como si estuviesen ya proscritos por su patria, todos los cuerpos de regulares: al mismo tiempo (confundanse aquí aquellos miserables sofistas que se han desnudado de todos los sentimientos de humanidad y de compasion que inspira la naturaleza misma) al mismo tiempo, y en las circunstancias mismas en que la noble, la generosa nacion inglesa les abre todas sus puertas y sus entrañas para recibirlos en su seno, y darles en él, mas que un asilo, una nueva patria. Lo sabemos bien: nos consta el hecho por el testimonio reciente de algunos monges, que acaban de emigrar de España á la Inglaterra con todas las seguridades anticipadas de que encontrarán

entre los ingleses á sus padres, sus hermanos, y sus verdaderos conciudadanos ; y que podrán subsistir allí, no solo como emigrados particulares , sino reunidos en verdadera comunidad , como subsisten hoy varios monasterios y conventos de personas de ambos sexos, protegidos por el gobierno, auxiliados por la piedad de los particulares, y en una perfecta tranquilidad. ¡Qué nobleza de sentimientos ! ¡Qué ilustrada política ! increíble , á la verdad , para nuestros filósofos, si hubiesen de medir por sus ideas mequinas las de aquella nacion magnánima. Pero ¿ qué mucho que no crean un exemplar que les avergüenza, los mismos que no creen tantas cosas ciertas que les interesan ?

Mientras tanto es evidente para los que leen, que éste no es un hecho aislado ; es la continuacion ó repetición de una multitud de hechos de esta clase, que manifiestan y recomiendan la generosidad del ingles con los extrangeros injustamente perseguidos en su patria. Diganlo los franceses mismos : díganlo especialmente un gran número de Prelados y de otros eclesiásticos seculares y regulares de la misma Francia, quienes refugiados en la Inglaterra hace pocos años, no acaban de ponderar en sus cartas dirigidas al sumo Pontífice Pío VI y á todo el mundo christiano la benevolencia y predilección singular con que han sido recibidos y tratados por aquel Rey magnánimo y toda la nacion inglesa en aquellos tiempos borrascosos, en que la impiedad filosófica de Francia los arrojó del seno de su querida patria , despues de haberles calumniado y perseguido. Seria preciso escribir un tomo, para referir quanto publican de la benéfica Inglaterra el reconocimiento y la gratitud de estos ilustres expatriados. Pero sin extraviarnos de nuestro asunto, tan idéntico con el de estas relaciones, no podemos ménos de trasladar aquí literalmente el apreciable testimonio dado á los Obispos y eclesiásticos emigrados en la circular que de orden de S. M. B. les dirigió el Lord Duque de Portland con fecha de 7 de julio 1798, haciéndoles saber la ex-

cepcion hecha en su favor del decreto que mandaba salir del reyno á los extrangeros.

» Obedezco, dice este ministro, con el mayor gusto las órdenes.
 » del Rey , remitiendoos la pieza inclusa , por la qual tuvo á
 » bien S. M. que yo os participase no ser su intencion compre-
 » henderos en los reglamentos que las circunstancias del momento
 » han hecho necesarios respecto de los extrangeros. No puedo
 » ménos de persuadirme, monseñor, que recibiendo esta pieza de
 » S. M. como una prueba de los sentimientos con que se ha servi-
 » do distinguir vuestras qualidades personales y vuestra dignidad,
 » reconoceréis en ella igualmente el testimonio que S. M. quiere
 » daros de la satisfaccion con que ha visto la conducta exem-
 » plar del Clero confiado á vuestro cuidado. Tengo el honor &c. »

¡Qué rasgo de generosidad tan á propósito para confundir la inhumanidad, la dureza, la irreligion de nuestros falsos reformadores! Aprended aquí, filósofos franceses, sofistas españoles, que perseguís tan cruelmente á los eclesiásticos naturales, aprended de la filosofía Inglesa, humanidad y beneficencia hasta con los eclesiásticos extrangeros. Aprended del Rey de la Gran Bretaña á distinguir con un singular aprecio á los ministros de la Iglesia católica entre todas las demas clases de refugiados. La leccion es tan grande como el que la ha dado: y la necesidad de estas lecciones en el dia es tan extrema, que no debemos temer se note como extraña una digresion que toca por tantos puntos al substancial de nuestro objeto. Ella nos proporciona por otra parte una ocasion oportuna para reunir con el de los Prelados franceses nuestro mas vivo y mas sincero reconocimiento á la nacion verdaderamente grande, al asilo comun de tantos ilustres expatriados, la Gran Bretaña. Sí: los inmensos beneficios de que la Inglaterra y su gran Rey han colmado á los Obispos franceses y á su Clero, refugiados en aquella isla, son una deuda que debe cargar toda sobre el episcopado y el sacerdocio de Jesu-Christo en cuerpo. Así

parece haberlo reconocido su vicario el sumo Pontífice Pío VI en el breve dirigido á aquellos Prelados con fecha de 10 de noviembre de 1798 : breve que por contener tan exáctamente quanto pudiera decir nuestro corazon agradecido, lo trasladaremos aquí para reunir tambien nuestros sentimientos de gratitud con los de la suprema cabeza de la Iglesia. Dice así=

„ Nos ha sido sumamente satisfactorio, venerables hermanos ,
 „ lo que nos habeis escrito sobre los nuevos testimonios de piedad
 „ con que continúa en honraros el clementísimo Rey de Inglaterra,
 „ declarándoos exêntos de la ley general por la que se mandaba
 „ salir del reyno á todos los extrangeros, segun se os ha hecho
 „ saber por cartas que ha mandado dirigir á cada uno de voso-
 „ tros. Este testimonio sumamente honorífico dado á vuestra fide-
 „ lidad y santidad por un Rey humanísimo, si es tan glorioso
 „ para vosotros que lo habeis recibido, ¡ quanto mas glorioso es
 „ para el mismo que lo ha dado ! Esto nos ha llenado tambien
 „ de sumo gozo. Y por quanto no nos es posible en ningun modo
 „ dar al Rey tantas gracias quantas son debidas á los grandes
 „ beneficios de que os ha colmado, rogamos al Dios remunerador
 „ que se los premie todos segun su liberalidad. Si lo consiguiése-
 „ mos, nada mas tendríamos todos que desear para la completa
 „ felicidad de un Príncipe tan clemente, y la de su reyno en toda
 „ su extension. „ Tal es la oracion del supremo Pastor de la
 Iglesia, y tal la que á su imitacion dirigimos al Señor los Obispos
 de España. ¡ Oh ! Quiera el cielo derramar sus bendiciones sobre
 las dos naciones aliadas, hasta reunir las con lazos los mas estrechos
 é indisolubles, lazos eternos !

Pero ¡ qué contraste, amados hermanos nuestros, entre los rasgos
 de honor, de humanidad, de beneficencia inglesa, que nos manifes-
 tan las piezas arriba citadas, y la impudencia, la ruindad, la
 dureza, el furor de nuestros falsos filósofos, retratados en sus ig-
 nominiosas producciones ! Vemos al inglés generoso, atento,

humano con los extranjeros , aun los de una nacion enemiga : vemos al filósofo español inculto, cruel y perseguidor de los sujetos y las elases mas distinguidas de su propia nacion. Vemos á la Gran Bretaña con su digno Soberano al frente apresurarse á dar testimonios los mas públicos y mas lisonjeros de su consideracion y su respeto á los Obispos expatriados, á sus *prendas personales y á su dignidad episcopal* : vemos por el lado opuesto al filósofo español, que olvidado de todos los principios religiosos y civiles, ridiculiza esta misma dignidad, vomita improperios los mas infames contra sus propios Pastores los Obispos, y para cubrirlos de oprobrio emplea tambien las expresiones mas viles, que solo puede inspirar la impiedad, la audacia, la grosería, ó el defecto total de una educacion la mas vulgar. Vemos , en fin , al augusto monarca ingles, que no contento con haber recibido á tantos eclesiásticos católicos con una bondad toda suya, quiere tambien honrar á todos sin excepcion, dando á su virtud aquel testimonio tan auténtico y tan apreciable de *la satisfaccion con que ha visto S. M. la conducta exemplar de todo el Clero*. Mas para que no falten sombras en este quadro, si así podemos decirlo, que hagan resaltar mas y mas unos rasgos tan luminosos de benevolencia y generosidad real, vemos juntamente á nuestros filósofos españoles declamar altamente contra todo eclesiástico de su nacion, tratándolos á todos en cuerpo de *ignorantes, egoistas, extraviados &c.* Vémoslos sobre todo poseidos extrañamente de un furor como frenético contra todo el cuerpo de regulares, calumniándolos, persiguiéndolos, y clamando á gritos por su total extincion. Los que hayan leído sus escritos, conocerán por ellos que no hay aquí lugar á la exâgeracion.

Mientras tanto la generosa Inglaterra, como ya lo hemos insinuado, recibe comunidades enteras de religiosos, los abriga y les dispensa toda su proteccion. No parece sino que está viva en aquella isla la dulce memoria de los santos Monges, los Le-

renzos y los Agustinos, Apóstoles de aquel país, y sobre todo la de un S. Gregorio el grande que los envió allá, como quien amaba á los ingleses con una singular predileccion. Avergüencense, pues, á vista de la generosidad, la honradez, la noble y despreocupada política inglesa, nuestros falsos políticos y filósofos españoles: si es que deben aun llamarse españoles, los que parecen haberse desnudado enteramente del carácter de su nacion (que á ninguna cede en religiosidad, en honor, y en quantas prendas pueden adornar á un pueblo culto) para adoptar las máximas, el tono, y los vicios todos que detestamos en la corrompida Francia. Francesa, y no española, es sin duda su charlatanaria incansable, frances su odio contra los Obispos, frances su bárbaro idioma contra todo ministro de la Religion, frances en, fin, su furor contra todos los regulares, proscritos de antemano por su maestro y patriarca Voltaire, extinguidos por su modelo la impía asamblea de Francia, expatriados de aquel reyno por una política atroz que lo ha desolado en todos ramos, y suprimidos, en fin, en España por el intruso gobierno frances, ministro executor de todas las maldades filosóficas. Todo se halla auténtico en la historia de nuestros dias: todo se ve trasladado á los escritos de nuestros filósofos españoles: y todo prueba la identidad de planes, de proyectos y de medios, por donde una filosofía atea camina en las dos naciones al mismo fin, que es la extincion total de la Iglesia de Jesu-Christo.

V. Igualdad y libertad. No nos detendremos mucho en la exposicion de este medio, de que se han valido los filósofos franceses para acabar con el trono y la Religion al mismo tiempo. Todos saben que ésta era la divisa de la conjuracion filosófica, *la liberté, l'égalité*; que decretó la asamblea, como dice Pío VI, *para aniquilar la Religion católica*, y con ella la obediencia debida á los Reyes. » Con este objeto, prosigue, se estableció como un » derecho del hombre en sociedad aquella libertad absoluta, que

» no solamente asegura el derecho de no ser inquietado sobre
 » opiniones religiosas, sino tambien la licencia de pensar, hablar,
 » escribir y aun imprimir impunemente en materia de Religion
 » todo lo que puede sugerir la imaginacion mas desarreglada ;
 » derecho monstruoso, que declaró no obstante la asamblea re-
 » sultar de la igualdad y la libertad naturales á todos los hombres.
 » *Quæ sanè monstra ab illa hominum inter se æqualitate, naturæque*
 » *libertate derivari, ac emanare declaravit. Sed quid insanius excogi-*
 » *tari potest ? &c.* » Tal es la libertad que decretó la asamblea
 francesa, tal la que se solicitó públicamente en nuestras córtés,
 y tal la que se ve en tantos escritores españoles, que justifican
 en la práctica la identidad de esta divisa galicana con la que
 caracteriza á muchos de nuestros escritos. Las córtés prohibieron
 esta libertad ; mas no parece sino que su prohibicion se ha convertido
 en licencia. De ninguna cosa se escribe tanto despues de la libertad
 de imprenta como de la Religion, y contra ella.

VI. Alto desprecio y ultrajes hechos á los Reyes en general
 y particular , odio , ó mas bien furor contra los Monarcas , fué
 el carácter de los filósofos conjurados contra los tronos, como lo
 fué el odio á los sacerdotes en la conjuracion contra los altares :
 dos objetos que estaban estrechamente unidos y enlazados en
 los proyectos de desolacion que meditaban y promovian los sofistas.
 Creian estos que la Religion sostenia el trono, y que este apoyaba
 la Religion, como debia ser en la realidad para bien de la Igle-
 sia y del estado. Pero enemigos los filósofos de una y otra au-
 toridad, introduxeron el cisma entre las dos para arruinar la una
 por la otra. Les fué fácil abatir la Iglesia, estando tan debil
 la Religion en Francia : y para arrancar del corazon de los fran-
 ceses el amor á sus Reyes, dieron á todos los Monarcas sin dis-
 tincion alguna el dictado odioso de tiranos y déspotas, inspirán-
 do la rebelion á los pueblos, y encendiendo la sedicion en los ánimos
 hasta el brutal extremo que se ha visto en Francia. ¿Y en nuestra España?

No puede negarse que el amor y el respeto con que la fidelidad española ha mirado siempre á sus Reyes, es lo que pudo contener en parte á nuestros escritores filósofos para no llegar en este punto hasta el fanatismo de los franceses. Sin embargo, si se leen con atencion sus escritos, no podrá ménos de observar en ellos el ménos advertido cierto gérmen de infeccion, y como el *virus* pestilente de las máximas francesas relativas á los tronos y á los Reyes. Apénas se verán en los tales papeles nombrados los Reyes alguna vez, sin que sigan inmediatamente los epítetos de *déspotas* y de *tiranos*, como entre los franceses : y apénas se hablará de su reinado, sin llamarlo el reinado del *despotismo*, como sinónimo de su gobierno. Pero ¿quienes tratan á los Reyes de este modo? Los mayores *déspotas* y *tiranos* que ha conocido el universo : los filósofos : los únicos que pueden hacer tolerables á los Nerones y los Decios, de quienes puede dudarse por lo ménos, si han hecho tantas víctimas en toda la extension de su vasto imperio, como la humanísima filosofía en Paris y en quatro rincones de la Francia. Obsérvese aun el tono hinchado é imperioso de nuestros filósofos y políticos, y se verá en cada uno de ellos un Emperador que escribe con el cetro en la mano, y extiende en cada línea un decreto. ¡Qué ayre de magestad! ¡Qué tono tan dogmático y decisivo! No parece sino que cada uno de ellos se figura un César, y á los que no son ellos mismos, unos esclavos suyos. Pero ¡qué puerilidad, qué ineptitud no se descubre al mismo tiempo en todos sus discursos al traves de sus clausulones hinchados !

Sin embargo estos son los que tratan de tiranos y de ineptos á los Reyes. Los mejores que hemos tenido, no están exentos de la mordacidad de su pluma en general : y si se hace mencion en particular de algunos de ellos, aun de los que actualmente viven, no hay que esperar mas atencion ni miramiento. La impudencia de estos escritores no ha perdonado á la familia rey-

nante de Borbon, á la que se trata del modo mas indecoroso y mas baxo en algunos de nuestros periódicos. ¿Pero acaso se perdona en ellos á nuestro legítimo Rey? ¿Cómo se trata en semejantes papeles á nuestro muy amado D. Fernando VII, cuyo solo nombre influyó tanto en nuestra gloriosa insurreccion, y á quien debe la España en mucha parte la poderosa alianza que tanto nos ha socorrido? No lo caerian las naciones hace quatro años, pero hoy lo ven. Hay escritor español que señala á su Rey, para conservarle su decoro, el segundo lugar en las cortes despues del de su presidente. Hubo quien en el congreso mismo de las córtes no tuvo reparo en decir, con escándalo y conmocion de los oyentes: que el mismo Fernando debería perecer víctima inocente si así conviniese á la nacion. Y para decirlo todo en pocas líneas, tampoco faltó quien tuviese la osadía de dirigir á las córtes mismas una representacion, en que se pedia muy seriamente que *nos olvidásemos de Fernando* (¡qué escándalo para el amor y la lealtad española!) y eligiésemos otro Rey. Es verdad que este papel se miró entónces con el desprecio y la exêcracion que se merecia; pero lo es igualmente, que hay quien piense y escriba así de su mismo Rey al congreso de una nacion que le sostiene hace quatro años con su sangre, y le ha jurado con un entusiasmo tal, que acaso no han visto muchos siglos en las juras de los Reyes. Á vista de esto ¿qué podían esperar los que precedieron á D. Fernando VII? Pero fueron Reyes, y éste es un delito que la filosofía no puede perdonar á ninguno de ellos, aunque cada uno fuese un S. Fernando, ó un S. Luis.

Mas no bastaba á nuestros escritores tratar á los Príncipes de una manera tan indecente, y tan indigna del respeto y urbanidad española, como digna del orgullo y procacidad francesa. Les era preciso tambien subir hasta el origen de la potestad misma de los Reyes, para disputarles, ó negarles del todo la prerogativa mas gloriosa, el apoyo mas capaz de establecer sólidamente su

autoridad, y hacerla útil á los pueblos: el apoyo de la autoridad divina, en que se afianza, y de donde indudablemente desciende la de los Príncipes. Proposicion escandalosa para una filosofía orgullosa que quisiera trastornarlo todo; no reconocer punto alguno fixo, y hacerlo todo dependiente de su volubilidad y su capricho: pero verdad tan importante como infalible, establecida por los santos Pádrés, asegurada por los escritores mas sabios y mas ilustres, y enseñada expresamente en la escritura santa, de donde todos ellos la tomaron. Insinuarémos brevemente algunos de estos testimonios, para hacer ver á todos la oposicion que presentan con ellos las máximas de nuestros modernos políticos.

S. Juan Chrisóstomo en su homilia 23 sobre la epístola de S. Pablo á los romanos, haciendo distincion entre la persona del Príncipe, y la potestad de que se halla revestido, nos asegura que esta potestad es la que el Apóstol hace descender del mismo Dios: *Ideo non dixit, non est princeps nisi à Deo; sed de re ipsa loquitur dicens: non est potestas nisi à Deo; quæ verò sunt potestates à Deo ordinatæ sunt.* Casi en los mismos términos se explica sobre la misma verdad S. Isidoro Pelusiota en la carta 216 á Dionisio lib. 2.º donde dice: *Neque enim dixit Paulus, non est præfectus nisi à Deo: verùm de re ipsa disserit his verbis utens: non enim est potestas nisi à Deo. . . Quo circà rem ipsam, potestatem inquam, hoc est imperium, & regnùm à Deo formatum, atque institutum esse profitendum est.* Dos testimonios que recopila en una cláusula el célebre Bossuet, quando tratando de intento de la autoridad de los Reyes, á quienes llama con Tertuliano la segunda magestad, dice: » Esta segunda magestad no es sino una emanacion de la » primera, es decir, de la divina; la qual para el bien de las » cosas humanas ha querido hacer resaltar alguna parte de su » esplendor sobre los Reyes. » Véase su política sacada de las propias palabras de la sagrada escritura, (1) donde trata esta

(1) *Liv. 3. art. 1. & 2. Propos. 1. 2. & 3.*

materia con la extension y dignidad que se merece, y donde se verán las fuentes puras en que bebió esta doctrina.

¡Quanto pudiéramos alegar sobre este punto, si fuesen necesarias disertaciones sobre verdades tan claras! Pero si la palabra de Dios se respeta aun, ella sola basta aquí sin comentarios ni largas explicaciones. Ábranse las epístolas de S. Pablo, y en la que escribió á los romanos, cap. 13, se leerá la decision de esta verdad. » Toda alma, dice, esté sometida á las potestades superiores: porque no hay potestad sino de Dios: y las que son, » de Dios son ordenadas. Por lo qual el que resiste á la potestad, » resiste á la ordenacion de Dios. . . . Porque es ministro de Dios » (el que exerce la potestad) para tu bien, &c. » Este es el pasage que tantas veces han inculcado los Padres y sabios comentadores: éste el que sirvió de regla á los primeros christianos, para respetar en los Emperadores gentiles su autoridad legítima, á pesar de la tiranía con que tan injustamente se les perseguia, y que ha dado tantos mártires al cielo. Los Emperadores, decia Tertuliano á los paganos, son mas nuestros que vuestros; porque nuestro Dios es quien les ha dado la autoridad que les hace Emperadores, y no vuestros dioses. Y á la verdad ¿qué podian respetar los christianos en un Neron, y otros Emperadores de esta clase, sino esta autoridad misma? S. Pablo quando encargaba que todos estuviesen sujetos á las potestades supremas, fundado en que *no hay potestad que no venga de Dios*, escribia en tiempo de los Emperadores paganos: y la sumision de los primeros christianos á tales Emperadores por el espacio de tres siglos es el mejor comentario de esta doctrina. Conformes siempre con ella, obedecian á sus Príncipes en todo lo que les correspondia, sin mas excepcion que la de aquellos casos en que el Príncipe ó sus ministros daban decretos impíos contra la ley de Dios, contra la Religion de Jesu Christo que perseguian, y contra su santa Iglesia, cuya extincion procuraban. Entónces bien instruidos aquellos hé-

roes christianos del exemplo y la doctrina de los Apóstoles para estos casos, respondian con firmeza á todas las autoridades de la tierra, que era preciso obedecer á Dios ántes que á los hombres : *Obedire oportet Deo magis quam hominibus*. Y dando el cuello á la espada, y su espíritu al cielo, nos dexaron tantos millares de exemplos de obediencia y fidelidad heroyca á la autoridad de aquel primer Soberano de quien descenden todas las autoridades. *Non est enim potestas nisi à Deo*.

Esta misma doctrina de S. Pablo la habia enseñado mucho ántes el Espíritu Santo en el libro de la Sabiduría al cap. 6.^o, donde al paso que condena el abuso de la autoridad en los Reyes y demas potentados de la tierra, asegura el origen divino de la autoridad misma por estas palabras: » Oid, pues, Reyes y entended: » aprended vosotros, jueces de toda la tierra. . . . Porque de Dios » os ha sido dada la potestad, y del Altísimo la fuerza, el qual » exâminará vuestras obras, y escudriñará los pensamientos: por- » que siendo ministros de su reyno, no juzgásteis derechamente, ni » guardásteis la ley de la justicia, ni anduvísteis segun la voluntad de Dios. » No puede decirse con mas claridad que la potestad de los Reyes viene de Dios. Este es el idioma del Espíritu Santo, el de la verdad.

Pero ; qué idioma este tan diferente, ó por mejor decir, tan contradictorio al de los filósofos franceses, y al de nuestros filósofos del día sus fieles discípulos ! Compárese lo que dicen estos sobre el origen de la autoridad real, y sus mofas insulsas sobre si *el cielo llueve*, ó *no llueve Reyes*, con lo que dice el libro de la Sabiduría, el Apóstol S. Pablo, S. Juan Chrisóstomo, &c. ; y se verá entónces con qué ligereza, con qué ignorancia, ó con qué desprecio y manifiesta oposicion á la sana doctrina se escribe en el día sobre una materia tan importante, y que interesa tanto á la felicidad espiritual y temporal de los estados, Tomemos solas dos propo-

siciones literales de nuestros sofistas, y confrontémoslas con las de la sabiduría y de S. Pablo: la contradicción se hará entónces palpable y manifiesta. Primera: *A no admitirse*, dice uno de nuestros periódicos, *la absurda teoría que declara emanacion de la divinidad á la potestad real, habrá de confesarse &c.* La Sabiduría: *Oid, pues, Reyes y entended... porque de Dios os ha sido dada la potestad, y del Altísimo la fuerza: Quoniam data est á Domino potestas vobis.* He aquí la Sabiduría de Dios en contradicción con la ignorancia del sofista. ¿Á quien habrémos de creer? ¿Al sofista, que llama *absurda teoría* una verdad que la Sabiduría nos enseña; ó á la Sabiduría misma, que nos asegura de una verdad que el sofista llama *absurda teoría*? Segunda: *La autoridad de los Reyes*, dice otro de nuestros escritores, *no dimana, ni puede dimanar sino de los hombres.* S. Pablo: *No hay potestad sino de Dios. Non enim est potestas nisi á Deo. . . Dei enim minister est.* ¿ Quien tendrá razon? Contradicciones tan claras y manifiestas de la nueva filosofía con la palabra divina prueban evidentemente, ó que nada se sabe de la doctrina christiana consignada en los libros sagrados, ó que se prefieren á ella sin rubor los delirios de una razon extraviada por los mismos que se apellidan católicos apostólicos romanos.

Tal es el empeño de abatir á los Reyes, en que ha entrado con tanto furor una filosofía sediciosa y revolucionaria: tales son las máximas que procura sembrar en los pueblos, con las que á pretexto de *tiranía y despotismo*, á que ella aspira exclusivamente, camina á destruir todos los gobiernos de qualquier clase que sean, arrancándoles á todos ellos su mejor y mas firme apoyo, su gran sancion, y aquella fuerza superior á todo lo terreno que solo puede dar la autoridad divina, de donde se deriva toda potestad humana: *Non enim est potestas nisi á Deo.* Hemos dicho de todos los gobiernos: porque es constante que la doctrina de S. Pablo es extensiva á todas las autoridades supremas legítimamente estable-

cidas, como lo es igualmente la sentencia misma de la Sabiduría y sus terribles amenazas contra todo aquel gobierno que abusase de la autoridad recibida, atropellando arbitrariamente en sus juicios las leyes de la justicia. *Quoniam cum essetis ministri regni illius, non retè judicastis, nec custodistis legem justitiæ.* Cláusula que pone á cubierto de la tiranía los derechos de los particulares y de las naciones: y cláusula que por lo mismo debe confundir á nuestros filósofos, quando intentan por el mas ridículo de sus sofismas poner en contradiccion esta doctrina con los verdaderos derechos de los pueblos, tan conciliables con ella como lo demuestran los teólogos, los sabios filósofos y los verdaderos políticos christianos. ¿Mas quien sino la ignorancia misma pudiera llegar á persuadirse que es incompatible con estos derechos una doctrina que hace descender todo poder humano de la autoridad divina, autoridad que los asegura, los sostiene, y es el mejor garante de todo lo legítimo y lo justo que puede pertenecer á los pueblos? Pero si así lo han creído y enseñado los filósofos franceses, es preciso que así lo repitan y lo copien sus fieles discípulos en España: para que de este modo venga á ser enteramente idéntico su sistema en el odio contra los Reyes, como en todos los demas medios que la filosofía emplea para realizar sus planes.

VII. La educación es otro objeto de igual atencion para los filósofos franceses y españoles, y otra prueba de la identidad de sistemas. Qualquiera que haya leído las memorias del Abate Barruel para la historia del jacobinismo, habrá observado con horror los artificios diabólicos de que se han servido los filósofos franceses para hacer prosélitos en las academias, universidades y demas sociedades literarias, hasta apoderarse de la literatura en todos sus ramos, é introducir en todos el error y la seducción, convirtiendo en armas todas las ciencias, para hacer con todas ellas la guerra *al Christo*. Pero no les bastaba corromper á los lite-

teratos : su impiedad no quedaba satisfecha, si no arrancaba tambien la Religion de Jesu-Christo del corazon del labrador, del artesano y del pastor. Con este objeto se apoderaron de todas las escuelas de primeras letras, y de sus maestros, á pretexto de dar en ellas lecciones de agricultura, con que engañaron á Luis XV, á pesar de los avisos reiterados que le daba su piadoso ministro Mr. Bertin sobre las intenciones depravadas de la filosofía.

» Yo no dudaba, dice este buen ministro, de los esfuerzos que
 » hacian los filósofos para destruir la Religion. Conocí que su
 » objeto era obtener ellos mismos la direccion de las escuelas, y
 » apoderarse por este medio de la educacion del pueblo, baxo el
 » pretexto de que los Obispos y los sacerdotes, encargados hasta
 » entónces de la inspeccion de los maestros, no podian atender
 » á unos por menores poco propios de los eclesiásticos. Concebí
 » que se trataba mucho ménos de dar á los hijos del labrador
 » y del artesano lecciones de agricultura, que de impedirles el re-
 » cibir las lecciones habituales de su catecismo y de la Religion.
 » No dudé declarar al Rey que las intenciones de los filósofos
 » eran muy diferentes de las suyas. Yo conozco á estos conspirado-
 » res, le dixe: guardaos, señor, de protegerlos. » (1) Los filósofos pre-
 valecieron, y el resultado ya se vió.

Sabemos por el mismo autor que » al club de d'Alembert y de-
 » mas conjurados se dirigian todos los pretendientes que necesi-
 » taban de la recomendacion de los sofistas para obtener plazas
 » de enseñanza, plazas de preceptores ó de ayos en las casas de
 » los ricos y grandes señores. . . Quando llegaba á vacar alguna
 » plaza de profesor, y aun de un simple maestro de escuela, en
 » los colegios ó en las aldeas, los alumnos esparcidos por todas
 » partes tenian el cuidado de informar á d'Alembert y á sus co-
 ádjutores de las plazas vacantes, y de los pretendientes que con-

(1) *Memorias para la histor. del jacobin. tom. 1. cap. 17.*

» venia apartar de ellas, ó recomendar: así como las personas
 » á quienes se debía recurrir, para hacer llegar á estas plazas
 » los concurrentes, ó bien los que el club mismo enviase de
 » París. » (1)

Así se apoderaron de la educacion pública los filósofos franceses, para corromper á toda su nacion hasta en su raiz: y así intentan, amados hermanos nuestros, los filósofos españoles apoderarse de la educacion pública de nuestra juventud, entregándola exclusivamente á la filosofía del día. Porque ¿qué otro objeto pueden tener sus absurdas declamaciones y ridículas quejas de que *en España estaban tapiadas las escuelas de ciencias morales y políticas: perseguidas las luces: y que apenas se dexaba leer á los españoles otra cosa que la cartilla y el belarmino con exemplos, &c?* ¿Qué calumnias tan groseras? Las excelentes bibliotecas públicas de la nacion, las copiosas y selectas de muchos particulares, y la multitud de sabios de todos tiempos y de todas clases de que puede gloriarse nuestra España, confunden la ignorancia torpe de estos ineptos declamadores, y demuestrán á todo el mundo las imposturas extravagantes con que denigran nuestra literatura unos hombres vanos, que si son muy propios para corromperla, se muestran incapaces de ilustrarla. No, no aumentarán estos la gran biblioteca de D. Nicolas Antonio, ni darán nuevos materiales con que enriquecer la historia de la literatura española. Pero ¿qué les importa á nuestros pseudo-filósofos todo esto, con tal que logren apoderarse de la educacion de nuestros jóvenes, como lo han logrado en Francia sus maestros? Este es su proyecto.

Nosotros no necesitamos aquí amontonar pruebas de la identidad de esta máxima filosófico-española con la francesa. Los libelos infamatorios contra el Clero, á quien tratan de ignorante nuestros filósofos, y las calumnias absurdas contra la educacion literaria

de los regulares que se hallan en los mismos escritos, prueban evidentemente que no se quiere mas educacion que la que puede dar la filosofía del tiempo. Preuban mas: preuban con la misma evidencia, si no una malicia refinada, á lo ménos una ignorancia completa de la historia literaria. Si la hubiesen saludado nuestros filósofos, sabrian tambien que todas las ciencias hubieran perecido en los tiempos de la barbarie (que ellos mismos van á renovar en España), si los regulares no las hubieran salvado del naufragio. Sabrian que en todas las naciones christianas una gran parte de las principales obras literarias que admiró siempre y admira aun el mundo sabio, fueron obras de eclesiásticos seculares y regulares. Una sola Religion, una sola congregacion, la de S. Mauro por exemplo, ha producido mas sabios de primera clase en un solo siglo, que quanto pueden comprehender ciertos semi-eruditos habladores que pretenden hacer á todos ignorantes, para no parecerlo ellos mismos. ¿ En donde recibieron su educacion tantos de aquellos verdaderos literatos sino en los claustros?

Pero no nos cansemos: el objeto de la filosofía es concentrar toda la educacion pública en sus escuelas; y es preciso para lograrlo, desacreditar ántes á todos los maestros que no sean filósofos profesos. El medio es perverso; pero muy conforme á aquella máxima iniqua de la falsa filosofía; *los medios se justifican por el fin*: es decir, como el fin se logre, no hay que reparar en los medios. ¿Y se logrará? ; Ay, hermanos amados nuestros ! Se sabe que entre los propuestos á nuestras córtés para formar la junta ó comision que debia trazar el plan de instruccion y educacion pública de toda la nacion española, se hallan dos sugetos, los mismos justamente á quienes se atribuyen las dos producciones quizá las mas filosóficas, es decir, las mas impías entre tantas como han salido en estos tiempos de la prensa: á saber, el poema *¡Ay del alcázar!* y el *diccionario crítico-burlesco*, cuya publicacion causó tanta amargura al congreso de córtés, No culpamos en esto á la

comision que hizo su propuesta anterior á la publicacion de una de estas producciones, y que pudo muy bien ser sorprendida por la cábala para hacerla: lloramos la suerte de la nacion: ¡Infeliz España, si la educacion pública cayese en manos de la filosofía! ¡Infelices padres de familias, si se viesen precisados á entregar, á abandonar sus hijos á tales maestros! Entónces sí, que la ignorancia seria completa en España, y la perversion seria consumada; como puede demostrarse uno y otro por las máximas impías y los discursos mismos que se leen en sus escritos, sin solidez, sin xugo y sin substancia, sin lógica, y sin razonamiento alguno que no esté en contradiccion con los verdaderos principios y en perfecta conformidad con las ideas francesas.

Solo faltaba, para completar este paralelo entre las máximas filosóficas españolas y francesas, la carnicería general que causaron en Francia los filósofos del tiempo, y que aun no se ha visto, á Dios gracias, en España. Pero ¿estará muy léjos? Quarenta años consumieron los franceses en madurar la horrible catástrofe que allí se ha visto. No tiene de edad nuestro libertinage de la imprenta mas que quatro ó cinco años; y con todo ya se llora públicamente el que *nuestros verdugos estén ociosos*. Ya se imprime en los papeles públicos lo siguiente: » Para plantarse la constitucion y producir el deseado fruto... será preciso regar con » sangre desde los patíbulos el suelo de la patria, lleno de » terias corrosivas y de yerbages venenosos, que ningun otro riego » podrá exterminar... La segur afilada dexará libre y espacioso » el campo, y el arado de acero puro abrirá los surcos... La » libertad de la patria no está solo en los Wellington, Castaños... » sino tambien en los cadahalsos y verdugos: la inscripcion *libertas* » debe grabarse laureada en las espadas de los guerreros, y entre » signos de terror en los patíbulos y los instrumentos del executor de » la pena... Preciso es el recuerdo de un Robespierre, pues solo » así quedará sepultada la ignorancia, la preocupacion, el egoismo,

„despotismo y tiranía, triunfando la virtud y verdadera libertad. »
 ¿ Pudiera decir mas el mismo *Robespierre*, tan deseado de la filosofía para hacer triunfar la virtud, y la *verdadera libertad*? ¿ Y no se ve en todas estas cláusulas de sangre una sed insaciable de la poca que resta en las venas españolas? ¿ Qué puede esperar España, si tales caribes llegan á mandar? Lo mismo que de los *Robespierres* en la revolucion de Francia. Esta es la *santa humanidad* que tanto proclaman los mismos. Vosotros hermanos nuestros, veis aquí el mismo idioma, las mismas máximas, la misma bárbara crueldad en la filosofía española y la francesa. ¿ Qué necesitamos de mas paralelos? Todo es idéntico en los filósofos de las dos naciones, y en la revolucion que executaron ya en Francia, y preparan á nuestra España.

No en vano, amados hermanos nuestros, no en vano os acordamos repetidas veces esta triste época que asoló la Francia, asolará la España y el continente, si todos los gobiernos no toman en tiempo las mismas precauciones que tomó nuestra generosa aliada, la sabia y circumspecta Inglaterra, amenazada de los mismos trastornos filosóficos, y libre de ellos por las acertadas medidas de su gobierno; ó mas bien por una providencia toda divina, que vela sobre el universo, y quiso preservar del comun naufragio á aquella isla privilegiada, para salvar por su medio al Portugal á nuestra España, á la Europa entera, y tal vez á todo el globo terrestre. Su gran leccion para precaverse, fué la misma revolucion de Francia. Que se lea al sabio ingles Mr. Yonng, que se hallaba en Paris por aquel tiempo, y que horrorizado de aquellos monstruos se retiró á Inglaterra, como dice él mismo, para preservar á su patria del contagio que la amenazaba y que dió tanto que hacer á aquel gobierno. Esta es tambien la razon por que tantas veces recordamos aquí aquella época, persuadidos firmemente á que en el orden de la divina providencia ésta fué, es, y deberá ser siempre una leccion general la mas patética y

mas sensible que ha dado el cielo á la tierra en estos tiempos, y con ella un aviso el mas importante á todas las naciones para que jamas la pierdan de vista sus gobiernos, y sirva de despertador y de escarmiento á todo el mundo, quando la hidra asoladora del filosofismo intente, baxo el fementido pretexto de reformas y regeneraciones, levantar alguna de sus cabezas.

Sabemos bien que nuestros sofistas españoles no pueden llevar en paciencia que se nombre entre nosotros la revolucion francesa. Ya se ve: ellos no ignoran que el horrible éxito de todos los proyectos filosóficos de aquellos monstruos ha llenado de escándalo y de indignacion á todo el mundo; al mismo tiempo que ha demostrado, hasta no poder dudarse de un hecho tan constante y tan reciente, quanto valen, y en qué pararon sus teorías, sus máximas y sus principios *eternos*. Hemos hecho ver que los de nuestros filósofos son los mismos: ellos lo saben; y por lo mismo es preciso que se enfurezcan contra un paralelo tan exacto, pero tan odioso para ellos, que si hiciese la impresion que debe en todos los gobiernos, se mirarian con horror todos sus proyectos. Así claman, y así gritan ellos en sus folletos contra la odiosidad de este recuerdo, tan saludable á todos los mortales. Pero sus mismos clamores y sus gritos son precisamente los que deben despertarnos, para velar sobre sus discursos y sus pasos; que por mas que se disfracen, y aparenten seguir diferente senda, pueden conducirnos sin embargo, ó nos conducen ya al mismo precipicio, al mismo cahos que envolvió á la Francia.

No por esto queremos persuadirnos á que los discípulos de los filósofos franceses intenten otro tanto como consiguieron sus maestros. Tampoco estos pensaban ir tan léjos: pero puesta una vez la mecha al lado del combustible, y aplicadas las teas incendiarias de sus máximas á las quatro esquinas del edificio, ¿qué ha de resultar, aun quando ellos no le intenten, sino una explosion espantosa, y un incendio general que abraze y reduzca

á cenizas la nacion entera? Tan cierto es que la filosofía desoladora, fecunda siempre en teorías vanas de una imaginacion exaltada, jamas prevé las conseqüencias, ó se las traga su perfidia. Pero á los gobiernos toca precaverlas; y á nosotros manifestar las que deben seguirse de tantos papeles perversos como circulan por la península, sus islas, y acaso tambien por los Américas, para que advertido nuestro rebaño, huya de estos venenosos pastos, tan propios para inficionarlo y causar su entera perdicion.

Si al libertinage de la imprenta se añade la introduccion libre y corriente de una multitud de obras impías y escandalosas que en el día tienen la entrada mas expedita en España, sin encontrar el menor tropiezo, ni en la inquisicion, que tiene impedido su ejercicio; ni en la autoridad de los Obispos, insuficiente por sí sola, enervada por su actual situacion y circunstancias presentes, mofada ademas y vilipendiada en los papeles públicos de nuestros filósofos; ¿qué dique resta ya en nuestro suelo que pueda contener la inundacion de escritos corruptores, que no teniendo ya que hacer en Francia, entran por cientos de cargas en España? No parece sino que el comercio de la impiedad y la irreligion está ya franco entre nosotros, y que los libros antireligiosos, como respondía un ministro filósofo de la Francia á semejantes quejas de la piedad y la Religion, *no se consideran mas que como un ramo de comercio*. Estamos muy distintantes de atribuir iguales ideas á nuestros ministros, y mas léjos aun de acusarlés de un desorden que trae de mas atras su origen, y es mas difícil de contener en circunstancias tan apuradas como las del día: pero deseamos, sí, que todas las autoridades á quienes corresponda, se penetren bien del daño incalculable que nos traen semejantes producciones extranjeras, y de la necesidad urgentísima de cortar con providencias enérgicas y executivas la circulacion de estos venenos, sin las demoras que pueden dar lugar suficiente á que el tósigo tenga su natural efecto. ¡Oh! Dios preserve de él por su misericordia.

á nuestro rebaño, y á nuestra querida patria !

En esta situación tan crítica en que nos hallamos al presente, ¿quanto no hay que temer para lo futuro? ¡Ay Dios! Por tristes y desconsoladas que sean las circunstancias que hemos insinuado se puede decir que son nada en comparación del peligro que nos amenaza. Volvamos siempre los ojos á la Francia, y verémos en ella nuestra suerte, si la filosofía triunfa. Todos saben que la gran parte de filósofos que componían aquella impía asamblea, y sus corresponsales que manejaban la intriga por de fuera, estaban todos formados por las máximas de Voltaire, Rousseau, Federico, d'Alembert, y otros impíos de esta clase. Con las mismas lograron infatuar á un buen número de personas de la última clase del pueblo, de aquel pueblo á quien adulaban con el título de *pueblo rey*, pero que no era en realidad á sus ojos sino una máquina infeliz de que se servían para todas sus maldades. ¿Qué había de resultar de aquellas máximas y estas maniobras? ¿Y qué podía resultar de una asamblea compuesta en gran parte de hombres conjurados contra la Religión y contra el estado? Lo que resultó efectivamente, y dexamos ya insinuado: el trastorno general de la misma Religión y la monarquía: el asesinato horrible de su Rey, el de sus grandes, nobles, eclesiásticos, y por último la matanza general del mismo pueblo, que habían coronado para llevarlo al matadero por millares como un rebaño de carneros. La Francia, en fin, que tanto había suspirado por la libertad é igualdad republicana, quedó esclava, sin Religión, sin Pastores, sin ciencias, sin artes, sin comercio, sin gente y sin gloria. En su lugar logró la tiranía real é imperial, y la exêcracion de todas las naciones, que la maldicen hoy como el móvil y el origen de todas las desdichas que nos afligen, y afligen el universo.

Tal fué, y tal debió ser el resultado de las máximas de una filosofía asoladora, enemiga perpetua de todas las sociedades: y tal puede ser la suerte que nos espera, si los libros escandalosos

de Francia y los papeles incendiarios de nuestras prensas prosiguen circulando libremente en España. Es verdad que la religion del español, y su carácter de constancia, de madurez y de firmeza, tan opuesto á la ligereza del frances, podrán resistir por cierto tiempo las impresiones malignas de una filosofía acomodada solamente á espíritus superficiales y corrompidos. Pero al cabo. . . . ¡Ay! Al cabo de algunos años ¡qué progresos no podrán hacer la repetición del sofisma, la seducción disfrazada, las promesas halagüeñas, y sobre todo el interes individual del sueldo, del honor y del empleo, quando no se confiera nada de esto sino al filósofo profeso! En este caso apenas se hallarán españoles que no filosofen á la francesa, sin excepcion de edades ni de clases; ó por lo ménos las excepciones serán tan raras, como los héroes que sepan permanecer constantes á pesar del hambre, de la desnudez y la miseria, que será indefectiblemente la cruel suerte del español honrado y religioso, que no quiera doblar su cerviz al despotismo de la filosofía. Pero entónces, quando casi toda España filosofe á la francesa, ¿qué vendrán á ser nuestras córtes sucesivas? Es fácil adivinarlo. Vendrán á ser tan filosóficas como los principios de la mayor parte de sus diputados. Vendrán á ser una asamblea como la de Francia, así como todas sus máximas serán idénticas con las francesas. ¡Qué horrores no verá en este caso la generacion futura, y acaso la generacion presente!

Entónces se comenzará, á la francesa, por una libertad de imprenta sin trabas, ni arreglo alguno saludable, como se ha pretendido ya en nuestros dias: y si se conserva aun alguna sombra de censura, se escogerán tambien censores tales, que den paso franco á todo papel impío, y condenen solamente las apologías christianas y las producciones mas juiciosas é instructivas. Entónces los periodistas mas venales y corrompidos estarán todos asalariados para preparar la opinion, abrir camino á los decretos

mas extravagantes, y anunciar al público quanto les dicte de antemano el partido dominante; bien seguros de poder escribirlo todo sin pudor, sin vergüenza, ni riesgo alguno de reconvenciones serias, porque estarán bien apoyados. Entónces las galerías se llenarán de gentes bien pagadas y escogidas, con el aviso correspondiente para los casos de importancia en las sesiones decisivas; todo á la letra como en París. (1) Y para no separarse en nada de aquella asamblea verdaderamente filosófica, entónces se ensayarán alternativamente todas las teorías y sistemas de los modernos sofistas, se sucederán unos á otros los gobiernos; y las diferentes formas de estos, las alteraciones en la constitucion del estado, y el trastorno general de todo órden, serán la obra de decretos del momento: partidos contrarios se disputarán la preponderancia, y sus disputas se decidirán al cabo con la sangre de unos y otros; hasta que el mayor poder de un bando, un enemigo exterior ó interior, es decir, un Napoleon frances, corso, ó español, ponga fin á los horrores de la guerra civil y la anarquía con el yugo de la esclavitud, ordinario resultado de las revoluciones, y justo castigo de los desenfrenados deseos de una libertad é igualdad imaginarias.

La suerte de la Religion será tambien entónces en España la misma con corta diferencia que en Francia. El Gobierno de la Iglesia se verá desautorizado y usurpado por los sofistas, sus leyes alteradas por el capricho ó la ignorancia á pretexto de reformas, sus misterios y sus dogmas ridiculizados por los que no quieren dogmas ni misterios, y abandonado en fin al desprecio y á la chacota todo lo que hace el fondo de la Religion verdadera. Los ministros del señor que aun se conserven fieles á su ministerio, se esforzarán á contener el desórden; pero queda de cuenta de nuestros filósofos deshacerse de ellos, ó por la fuerza

(1) *Memor. para la hist. del jacobin. tom. 5. cap. 12.*

mayor que llaman, y que no necesita explicaciones, ó por el hambre, mas cruel que todas las *fuerzas mayores*: y éste es el medio mas disimulado, pero el mas seguro y eficaz para llegar á su objeto. Es verdad que este medio iniquo y solapado, de acabar con los ministros de los altares, ó rendirlos por el hambre, ni puede proponerse de golpe, ni executarse tan claramente que se dexé entrever la extincion completa de la Religion con la de sus ministros. La filosofía sabe muy bien que no le conviene alterar al pueblo en un punto tan importante; pero tampoco ignora que es muy fácil seducirlo en este punto, como en otros muchos. Todo se salva, y todo se logra sin dificultad, señalando en público á cada clérigo de qualquiera clase ó dignidad que sea un sueldo incobrable en las tesorerías, que á su tiempo satisfará el tesorero filósofo con un *no hay dinero*, un *pagaré* ó un billete, como en Francia. Con esto quedarán todos á merced de los sofistas y pendientes en un todo de sus gracias. En dos palabras, el eclesiástico que no abjure su Religion y no prostituya su conciencia al imperio de la filosofía, excusa de esperar de sus alumnos mas sustento que el de la persecucion y el de las lágrimas. Felices los héroes que mueran de esta muerte, y desdichados de aquellos que hacen mártires: pero entretanto nuestra Iglesia se quedará sin ministros; y sin ministros, como hemos dicho, no hay Iglesia. Este es el blanco adonde se dirigen todos los tiros filosóficos, este el gran negocio que maneja con tanto arte en sus escritos la falsa filosofía: *destruir al Christo*.

No lo dudemos, amados hermanos nuestros. No son estos unos pronósticos aventurados sin pruebas: son previsiones fundadas en la experiencia de los resultados de aquellas máximas francesas que tanto lugar se han hecho entre nosotros, y que copian tan servilmente aquellos mismos españoles que, queriendo pasar por originales, no son mas que el eco de los franceses. En el paralelo que precede, y en quanto llevamos expuesto, habeis

visto la identidad de los medios que ponen en obra unos y otros filósofos: medios muy propios para realizar el gran proyecto. Si observamos aun sus razonamientos y su artificio, los veremos igualmente á unos y otros cubrirse con los mismos pretextos para fascinar la sencillez de los pueblos: *necesidades del estado: bien general de la nacion: salvacion del pueblo y de la patria*. Objetos importantes, palabras grandes, á la verdad, en los discursos y en la pluma del hombre justo, que sabe bien quanto significan, y quanto valen bien empleadas: pero palabras que en el idioma fermentido de una filosofia impía y cautelosa no son mas que un espeso velo con que intenta cubrir sus maquinaciones las mas atroces, y un mero pretexto, aunque especioso, de que se sirve la injusticia y la maldad del filósofo proyectista para despojar á los particulares y los pueblos, para trastornarlo todo impunemente, y disponer por solo su capricho de quantos bienes posee el hombre en la tierra: de modo que sus quatro grandes propiedades, Religion, honra, vida y hacienda, todo es en el fondo un juguete para la nueva filosofia, envuelta en la hojarasca de palabras pomposas que abulten mucho en sus discursos, pero altamente despreciadora en la realidad de los mismos *derechos del hombre* que afecta mirar como *sagrados*.

No extrañarémos que esta cláusula perezca hoy á muchos españoles sobradamente exâgerada, como le pareció en otro tiempo á franceses muy juiciosos, hasta que el suceso mismo les hubo desengañado. Pero ella es en general una verdad constante: y el que dudase de éste aserto, no necesita mas que dar una ojeada á la asamblea de París, donde la filosofia misma era el presidente. ¡Qué milagros no han hecho entónces estas tan decantadas palabras: *la libertad de la patria, el interes general, la regeneracion de la Francia!* Díganlo los hechos que hemos insinuado en esta carta. Si entónces se han asolado los pueblos por contribuciones inmensas y requisiciones militares sin tino, sin eleccion,

sin economía, *la libertad de la patria* exigia todos estos sacrificios para disfrutar despues una felicidad eterna. Si se despojaba entónces de sus fondos y sus haberes á millares de propietarios *el interes general de la nacion* dictaba imperiosamente la conversion de todos estos fondos en bienes nacionales. Si se comete en forma legal un asasinato monstruoso en la persona inocente del buen Luis XVI, es precisamente porque esta víctima se debia á la *salud de la patria*. Si en fin se persigue y se destierra de la Francia la Religion de Jesu-Christo con sus ministros, para idolatrar á una cómica y erigir templos á la razon extraviada de tantos locos: *la ilustracion*, dicen, *de una nacion como la francesa no debe sufrir mas en su seno la supersticion y el fanatismo*. Y no quedó por un filosofo el que no se degollara tambien en obsequio de la razon á todos los franceses que excediesen la edad de 17 años, baxo el admirable pretexto de regenerar la Francia completamente. ;Qué prodigios no hicieron entónces los pretextos! Pero ellos son de todos tiempos. Acerquémonos á los nuestros.

Si volvemos los ojos al Neron de nuestros días, el mas digno alumno de la moderna filosofía, verémos en él juntas todas las maldades que puede reunir en un solo monstruo el poder, la extravagancia, la malicia y la filosofía misma; pero las verémos todas justificadas plenamente por los mismos pretextos filosóficos los mas plausibles y lisongeros. Que se les pregunte al Emperador filósofo, ¿porqué aprisiona á los Papas, destrona á los Reyes, los fabrica de nuevo, y roba reynos enteros á las naciones y sus legítimos Soberanos? La repuesta ya la tiene adelantada: *La felicidad de la Europa dicta estas medidas; esta felicidad es toda mi ambicion*. Pero si se le replica, que la Europa entera con todas sus provincias y sus pueblos se halla del todo desolada, saqueada, oprimida de guerras, sembrada de cadáveres, y regada de sangre, derramada por su órden; si se le dice que

por sus ejércitos desoladores han desaparecido y desaparecen cada día de la Europa millares de racionales, y aun de brutos útiles al hombre, y que la Europa entera va á convertirse en un desierto, en una habitacion de fieras, ¿ qué responde? Es preciso librar la Europa del *enemigo comun* (el ingles): *la libertad del continente* es todo mi objeto: y esos numerosos ejércitos que he juntado á tanta costa, no se dirigen á otro fin que á *conquistar la paz continental para el bien de la humanidad*. Al oírlo, no parece sino que *el bien de la humanidad* le devora: y si mata, roba, oprime y aprisiona quantos humanos encuentra, todo lo hace por el *bien de la humanidad*. Por este mismo principio ha tenido á bien engañar á la real familia, cautivar alevosamente á nuestro amado Rey, y arruinar toda la España. Pero ¿ con qué pretexto? El mas bello, mas aparente é interesante que puede inventar la perfidia de un conquistador. *Vuestra monarquía*, dice á los españoles, *es muy vieja: la España está moribunda: mi mision se dirige á renovarla, ó regenerarla*. Por fortuna la España estaba contenta con sus vejezes: y el coronado sofista habia desenvuelto demasiadamente sus atroces proyectos, para que pudiese con todos sus pretextos y su astucia hacer gustar á los españoles la regeneracion que les anunciaba.

Sin embargo, con pretextos muy semejantes parece haberse encargado otros sofistas en España de continuar sus mismos proyectos de regeneracion en lo que mira á la Iglesia y la Religion. Si gritan por la extincion completa de los regulares, es porque *estos institutos se han relajado, y han venido á ser perjudiciales á la Religion misma*. Si proponen alteraciones de todos géneros en la disciplina eclesiástica, es porque hay *abusos que reformar para restablecerla en su pureza*. Si se quejan de que la libertad de imprenta no se haga extensiva á las materias religiosas, y si no obstante abusan de ella para atacar las prácticas y aun los dogmas de la Religion; es porque hay en ellas *verdades obscurecidas que*

aclarar, y porque se necesita purgar la Religion de las supersticiones, que se le han mezclado: por mas que la supersticion sea precisamente el vicio de qué ménos pueda acusarse á nuestro siglo. Finalmente si un filósofo proyecta que se apliquen al erario todos los productos de bienes eclesiásticos, y se pongan á sueldo los ministros; las necesidades de la patria exigen este sacrificio, que no puede ser excesivo para los que de no hacerlo lo aventuran todo: porque sin patria no hay Religion.

Tales son los plausibles pretextos con que se cubren nuestros sofistas; y falta poco para que pretendan hacerse un mérito con la Religion y con la patria, de los medios mismos con que van á arruinar la una por la otra. *Sin patria, dicen, no hay Religion.* Proposicion cuya exâctitud ó inexactitud puede colegirse fácilmente de la patria y de la Religion que tuvieron los christianos de los primeros siglos. Pero examinada esta proposicion en sí misma, ¿qué quiere decir, y que debe deducirse de esta gran sentencia? Si dexamos sus consequencias á la lógica del día, deberá inferirse seguramente del tal principio que la Religion debe postergarse á la patria; ó lo que viene á ser lo mismo, que la patria es primero que la Religion; y por consiguiente necesario, que templos, altares, sacramentos, ministros y todo el culto religioso debe ceder á la patria, porque sin ella no hay Religion: y he aquí el modo de desterrar la Religion de la patria baxo el gran pretexto de la patria y de la Religion. ¡Qué pretextos! ¡Qué principios! ¡Qué consequencias!

Pero ¡qué diferentemente discurriría sobre este punto un verdadero filósofo que conozca lo que es Religion, y lo que es patria! Sin Religion, diria, no hay verdadera patria: es decir, para la verdadera felicidad del hombre nada vale la patria sin Religion. La Religion es la que sostiene la patria como su mas firme y constante apoyo: la Religion la que inspira al ciudadano el verdadero amor de la patria: la Religion la que le intima y graba

profundamente en su corazon todos los deberes y sacrificios que la patria exige del ciudadano: la Religion la que le estimula y le da fuerzas al mismo tiempo para cumplir con todos ellos: ninguno en fin, mas amante de la patria, ninguno que la sirva con mas ardor y mas desinteres, que el ciudadano religioso. El que conserve en el fondo de su alma como su primer deber la Religion, este será el mas fiel servidor de la patria. La nacion española nos da las pruebas prácticas de todo: porque tenia Religion, arrojó á los moros de la patria en otro tiempo: y porque la conservaba en los nuestros, se levantó en masa contra los franceses para salvar la patria. Que se pregunte al último de nuestros soldados por quien pelea, y á todas las provincias de España ¿qual fué el primer móvil de su espontánea insurreccion? Su respuesta descubrirá el sofisma de los adoradores de la razon, y la falsedad del gran principio que establecen, ó parecen suponer, quando dexan ver en sus escritos una verdadera oposicion entre los intereses de la Religion y los de la patria. ¡Qué error!

Error que combaten todas las naciones christianas, entre quienes la Religion presidia á todo, y se llevaba las primeras atenciones de la política hasta en las empresas mismas de los negocios mas profanos. Creian justamente aquellos verdaderos sabios que las atenciones de la Religion eran indistintamente atenciones de la Patria; y estaban bien persuadidos de aquella gran verdad, que debieran tener siempre á la vista los gobiernos de todas las naciones: *Los verdaderos intereses de la patria jamas pueden estar reñidos con los de la Religion: los intereses de la Religion son juntamente intereses de la patria.* Verdad que conocieron aun los gentiles en medio de sus tinieblas, como la historia de griegos y romanos lo convence: al mismo tiempo que por un contraste el mas extraño la de la revolucion francesa nos demuestra con evidencia que arruinada por los filósofos la verdadera Religion, á

pretexto de salvar la patria, la igualdad y la libertad, perdieron patria, igualdad, libertad y Religion, sin que sea fácil adivinar en el día en qué parará la *gran nacion*.

Tales son las resultas de la persecucion de los altares y sus ministros, y tal el exécrable dictámen de Mirabeau, quando despojada la Iglesia de Francia de todos sus muebles y raices, no restándole ya mas que su fe, su verdadero tesoro, » Mirabeau, » dice Barruel, ha pronunciado que éste es precisamente el tesoro » que debe arrancársele: que si la Francia no es descatólizada, » no está consolidada la revolucion. » (1) Éste era el blanco del despojo de sus bienes : éste el proyecto infernal que se procuraba cubrir con los pretextos mas especiosos de las necesidades del estado y bien general de la nacion : y éste en fin el que descubra aquí francamente el impío Mirabeau, para no dexarnos duda alguna del término en qué van á parar todas las tramas filosóficas de la artificiosa impiedad: *destruir al Christo*. ¡Que horrores! ¿ Pero estamos nosotros muy seguros de que no se repitan los mismos en España con el tiempo ? ¿ Quien diria á la Francia desde la época de Clodoveo hasta la de Luis XVI que habia de llegar un día en que un buen frances amante de su Religion y de su patria, como el abate Barruel, escribiese con verdad lo que sigue aquí de la grande asamblea de su nacion ? » ; Qué » de crímenes, dice este autor, qué de horrores y de atrocidades » se presentan aun aquí al historiador !... Siempre la libertad y » la igualdad serán el principio de las tramas filosóficas de los » legisladores : siempre se continuarán las conseqüencias contra » los Reyes y la sociedad, como contra Dios y la Religion. En » la revolucion de esta igualdad y de esta libertad los crímenes » alternarán : hoy se da contra el Christo y el sacerdocio : mañana contra el Monarca y la nobleza : despues de mañana contra

(1) *Memorias para la histor. del jacobin. tom. 5. cap. 12.*

„ los ricos, para volver de nuevo contra el altar y contra el trono,
 „ contra los ricos y los nobles. „ (1)

Ningunas pruebas mas decisivas que estos dos pasages de Bar-ruel y de Mirabeau, para demostrar con la última evidencia el proyecto horrible que la nueva filosofía se ha propuesto de trastornar los tronos y las sociedades, pero sobre todo la Religión de Jesu-Christo. El filósofo Mirabeau ya no hace un misterio de este secreto de su secta, quando dice francamente: que es preciso *deschristianizar la Francia* para completar la revolucion. Los maestros y doctores de esta doctrina la dictaron y executaron en Paris. Sus discípulos los filósofos españoles se esfuerzan quanto pueden, para extenderla en España por sus escritos. Los principios y los medios de unos y otros son los mismos. ¿Qué resta? La execucion: deschristianizar tambien la España. Esto es lo que la España debe temer mas que á todos los franceses: esto, amados hermanos, lo que hemos procurado manifestaros en esta instruccion pastoral: y éste en fin el asunto mas importante sobre que debemos clamar los Obispos, dándonos por entendidos del aviso que el Espíritu Santo dirige á todos los Pastores en la persona de Isaías, quando le dice: „ Clama, no ceses, levanta „ tu voz como una trompeta, y anuncia á mi pueblo sus maldades, &c. „

CONCLUSION.

Ved aquí, amados Hermanos é hijos nuestros en el Señor, una pequeña parte de lo mucho que podríamos deciros sobre los

(1) *Ibid.*

errores y extravíos de tantos papeles subversivos como aborta la prensa en estos infelices tiempos, y que la ignorancia, ó la malicia de la nueva filosofía esparce diariamente por todo el reyno con gran peligro de la Religion de Jesu-Christo y del reyno mismo. Estamos sin embargo bien persuadidos, como lo llevamos insinuado, á que no será fácil deschristianizar la España *por ahora* á pesar de todos los esfuerzos de la impia filosofía. Sabemos bien que todo el pueblo español es sólidamente christiano, y quiere serlo: nosotros podemos deponer de esta verdad especialmente de todos aquellos pueblos que la providencia ha confiado á nuestro cuidado pastoral, y no dudamos que el mismo testimonio podrán dar por lo respectivo á sus diócesis los demas Obispos. La insurreccion general de toda España, y su admirable constancia en la guerra contra un enemigo declaradamente impío: las representaciones enérgicas y multiplicadas en favor de la inquisicion, y contra la impiedad filosófica del dia; y la exêcracion, en fin, con que fueron recibidos de los pueblos los papeles mas escandalosos que salieron de nuestras prensas, como el *diccionario burlesco*, ¿qué prueban sino el zelo mas puro y mas acendrado por la Religion christiana, y aquel fuego sagrado que encendieron en estos reynos nuestros primeros Apóstoles, y arroja aun vivas llamas en toda España? Lo repetimos: todos los pueblos españoles sin excepcion alguna de ciudad, villa, ó aldea, son christianos, y quieren serlo: y este es nuestro gran consuelo en unas circunstancias tan tristes como nos rodean.

Sin embargo, en medio de esta consideracion, que tanto alivia nuestras penas, y alienta nuestras esperanzas, no puede ménos de contristarnos el peligro, el inminente peligro á que se ve expuesta la Religion de muchos por los escritos antireligiosos de una filosofía conquistadora, que ha tomado el empeño de hacer prosélitos á toda costa, para fortificarse en su partido con el número de fascinados. Nos contrista sobre todo la situacion infeliz

de nuestra juventud española, que sin la experiencia y conocimientos que pudieran preservarla de la corrupcion en edad mas madura, se halla en la mas frágil, rodeada de periódicos y discursos los mas seductores y libertinos, que excitando su curiosidad, y halagando sus vivas pasiones, les convidan con los placeres mas sensibles, y les hacen beber dulcemente el tósigo preparado por la impiedad; al mismo tiempo que baxo el nombre odioso de *hipocresía*, *preocupacion* y *fanatismo*, les pintan como ridículas las mas saludables máximas y prácticas christianas, único freno que podia contenerles en su deber y preservarles de la apostasía. Los sermones y pláticas mas instructivas, los exemplos de los virtuosos, y aun los de los santos mismos, que tanto han servido siempre para la instruccion y edificacion de la juventud, todo se ve hoy ridiculizado por la prensa: y todo nos anuncia el grande riesgo de perversion que corren nuestros jóvenes en el día, y el mayor que amenaza á las generaciones futuras, si al presente no se toman todas las medidas convenientes por preservarlas en tiempo del contagio que lleva consigo á todas partes la epidemia de tanto escrito pestilente. Conozcamos el peligro: apliquemos el remedio en quanto esté de nuestra parte. La enfermedad que no se conoce, no se cura: y si han de evitarse las embosecadas, los precipicios y los escollos, es preciso descubrirlos ántes de estrellarse. Es preciso conocer en tiempo las sendas y los rumbos mas seguros.

Este es, amados hermanos nuestros, el objeto principal de esta nuestra carta, que contemplamos mas necesaria que nunca en las circunstancias presentes. En ella os hemos descubierto, como nuestro ministerio lo exigía, los errores capitales que cunden hoy, para preveniros contra las sorpresas y asechanzas del enemigo. No contentos con meras declamaciones contra la impiedad desenfrenada de tantos escritos perversos, os exponemos al mismo tiempo las doctrinas mas sólidas que los combaten, tomadas de los

libros santos, de los Padres de la Iglesia, de los concilios generales, y de los sumos Pontífices, que son el canal mas limpio y mas seguro por donde corren puras las aguas vivas de la verdadera doctrina. Los sumos Pontífices, sí: los sucesores de S. Pedro son los verdaderos maestros y doctores de todos los christianos, como les llama la Iglesia (1), los Pastores supremos del rebaño entero de Jesu-Christo; es decir, de los corderos, y de las ovejas; de los simples fieles, y de los Obispos (2); que por lo mismo debemos escucharles, consultarles, y obedecerles como á nuestros superiores, nuestros padres, y nuestros maestros. Bien penetrados de esta verdad, hemos alegado las doctrinas de algunos Papas, para asegurar las nuestras con una autoridad tan respetable. Pero entre todos ellos nos hemos aprovechado repetidas veces de las admirables instrucciones que nos ha dexado en sus breves el sabio y virtuoso Pontífice Pío VI, quien habiendo alcanzado los tiempos calamitosos de la revolucion francesa, nos ha descubierto las tramas y los extravíos de la falsa filosofía, ofreciéndonos al mismo paso las armas mas seguras para combatirlos.

Tales son las huellas que hemos seguido en esta carta, y tales las instrucciones que hemos procurado daros en desempeño de uno de nuestros primeros deberes, y con el único fin de preservar á nuestras ovejas de los lobos, en quanto podamos y segun todas nuestras fuerzas. Pero es preciso confesarlo; no bastan todas nuestras fuerzas para conseguir este importante objeto. Es necesario tambien que todos los verdaderos christianos amantes de su Religion cooperen por su parte al logro de esta empresa, cada uno segun su estado y sus obligaciones respectivas. Sobre todo se

(1) *Conc. Florent. in definit. fid.*

(2) *S. Bernard. lib. 2. de Consid. c. 8: S. Brun. Astens. Homil. in Vigil. S. Pet. &c.*

hace preciso é indispensable ahora mas que nunca todo el zelo y la vigilancia de nuestros provisos y vicarios, de nuestros párrocos, y de todo nuestro clero secular y regular, de cuya virtud sabiduría y prudencia nos prometemos las mayores ventajas, contando con el divino auxilio.

Si, muy amados y por tantos títulos respetables cooperadores nuestros á vosotros dirigimos ahora especialmente nuestra palabra, ó por mejor decir, la palabra que el Espíritu Santo mismo dirigió por medio de S. Pablo á los Obispos, y respectivamente á todos los Pastores, quando dixo: *Attendite vobis, & universo gregi*: quatro palabras que lo dicen todo. *Attendite vobis*. Ved nuestra primera y más estrecha obligacion, en ella el debido arreglo de nuestra conducta personal: nuestra conducta christiana, nuestra conducta eclesiástica. Mal podríamos desempeñar la segunda, que es el cuidado de nuestras ovejas, si nos olvidásemos de la primera, que es el cuidado de nosotros mismos. Mejor diremos: es imposible cuidar bien de las costumbres de otros, si las nuestras están desarregladas. ¿Quien lo ignora? El pastor es por su oficio la guia y el conductor de su rebaño. Y si él mismo se extravía, ¿como podrá conducir con acierto las ovejas? El debe ir delante: su primer sermón, y el mas eficaz de todos, es el del exemplo: el segundo, el tercero y todos los demas sermones sin el primero valen poco, ó no valen nada: ó tal vez en lugar de instruir y edificar, escandalizan al oyente, que quizá le está diciendo en su interior: *Medice, cura te ipsum*. El del exemplo es el que da el alma, el valor y la eficacia á todos los demas sermones. *Tunc verè aliis recta prædicamus, si dicta, rebus, & exemplis ostendimus*, que decia S. Gregorio el Grande. El que predica las costumbres sin tenerlas, se expone á que se le recon venga con lo del Salmo: *Ut quid assumis testamentum meum per os tuum? Tu verò odisti disciplinam, & projecisti sermones meos retrorsum*. Y este es el gran pecado de los sacerdotes, que tanto nos

pondera S. Gregorio por estas enérgicas palabras : *Nullum puto, fratres charissimi, ab aliis majus præjudicium, quam á sacerdotibus tolerat Deus, quando eos, quos ad aliorum correctionem posuit, dare de se exempla pravitatis cernit : quando ipsi peccamus, qui compescere peccata debuimus.* No es necesario manejar mucho las obras de este santo Padre, para leer en él estas lecciones : bastan las del breviario para convencernos por este y otros pasages, que si el Pastor ó predicador ha de conseguir algun fruto de sus sermones, es preciso merecer la opinion de virtuoso : y para merecer este concepto, no basta parecerlo, es preciso serlo realmente. La hipocresía, ademas de ser un vicio abominable, jamas puede remedar bien la verdadera virtud : ésta tiene caractéres inimitables por el arte.

Es preciso serlo, sí : mas para ser sólidamente virtuoso, y aun exemplar un eclesiástico, ¿ de qué medios debe valerse ? Vosotros no los ignorais, amados cooperadores nuestros. La oracion, tan necesaria á todos los christianos, lo es singularmente para los eclesiásticos, como que ella es el canal por donde nos han de venir del cielo todas las luces y las gracias, de que tanto necesitamos para nuestra propia santificacion y la de nuestros hermanos. La oracion supone, y lleva consigo el retiro, así interior como exterior, en quanto lo permitan las obligaciones de nuestro ministerio : obligaciones que si se santifican, como deben, y no se convierten en pretextos, jamas deberán distraernos tanto, que no podamos conservar en medio de ellas aquel recogimiento secreto de nuestro corazon, donde reside la tranquilidad del espíritu en el silencio de todos los cuidados mundanos ; y de donde salen aquellos sentimientos vivos que por medio de santas aspiraciones, ó cortas, pero repetidas jaculatorias, nos elevan sobre todo lo terreno á lo celestial : de modo que en medio de todas nuestras ocupaciones podamos decir con verdad : *nostra conversatio in cælis est.* Entónces las obligaciones mas comunes, las

ocupaciones mas caseras, todo viene á ser oracion, todo es santo por el espíritu mismo que lo sanctifica todo. De aquí la vigilancia sobre todas nuestras acciones y palabras, el verdadero zelo por la salvacion de nuestros próximos, el fervor y la devocion en los divinos oficios, la paciencia, la humildad, la mansedumbre, la fortaleza, la templanza, y todas las demas virtudes christianas; que llegando á ser perfectas, como deben serlo, suponen desde luego la caridad, como el alma de todas ellas. Pero todo esto es lo que enseñais vosotros mismos á los fieles, y solo puede servir aquí de aviso á los jóvenes iniciados, que no debemos olvidar en esta carta. Sin embargo, como todos necesitamos decirnos frecuentemente á nosotros mismos lo que predicamos á los demas, nunca será inútil despertar á todas horas nuestra atencion con la continua memoria de aquellas palabras: *Attendite vobis*: recuerdo que puede servir tanto á nuestra santificacion, como al desempeño de las obligaciones que nos imponen las que se siguen: *¶ universo gregi*. Ved en ellas el oficio del Pastor.

No basta el cuidado de santificar nuestras almas: es preciso tambien trabajar incesantemente y con todas nuestras fuerzas en la santificacion de todas las demas que pertenecen á nuestra grey: *¶ universo gregi*. No bastan virtudes personales; no bastan virtudes comunes: es preciso en el Pastor un cúmulo de perfeccion tal que lo abrace todo, y que solo podemos insinuar aquí muy compendiosamente con las palabras mismas de S. Gregorio el grande, que dice en su pastoral: *Sit ergò, necesse est, cogitatione mundus, actione præcipuus, discretus in silentio, utilis in verbo, singulari compassione proximus, præ cunctis contemplatione suspensus, benè agentibus per humilitatem socius, contra delinquentium vitia per zelum justitiæ erectus. . . qui prospera mundi postponit, qui nulla adversa pertimescit, qui sola interna desiderat. . . qui ad aliena capienda non ducitur, sed propria largitur*. Tal debe ser el Pastor. Pero si en

todos tiempos nuestro ministerio pastoral exige de nosotros tanta perfeccion , tanta constancia y tanto zelo , ¿ qué virtud y qué vigilancia serán bastantes en los Pastores para desempeñar sus obligaciones en unos tiempos tan peligrosos como los nuestros ? ¿ Qué cuidados y que atenciones no deberá llevarnos nuestro rebaño en una época en que los lobos andan mezclados con las ovejas , y se multiplican cada dia para devorarlas ; en una época en que los pastos de la doctrina se hallan envenenados por el error , que corre libremente de la prensa ; y en que la impía filosofía procura sufocar en el corazon del hombre todo sentimiento de religion , para colocarle al nivel de las mismas bestias ? Confesamos , amados coadjutores nuestros , que todas las fuerzas del hombre son muy débiles , é insuficientes para salvar la nave en medio de una tempestad tan deshecha : pero pidamos al Señor lo que no tenemos , y él sabrá darnos abundantemente lo que nos falte : clamemos al que manda á los vientos y á los mares , y él sosegará las tempestades : digámosle con su Apóstol en medio de la mayor borrasca : *Domine, salva nos, perimus* : y confiados en su bondad y su poder , hagamos quanto está de nuestra parte , bien seguros de que el Príncipe de los Pastores bendecirá nuestros esfuerzos , y hará todo lo restante . Si son grandes los peligros , son aun mayores los socorros : solo resta aprovecharlos con una aplicacion que corresponda á la importancia de la obra .

Trabajad , pues , amados cooperadores nuestros , trabajad infatigablemente en salvar todo el rebaño de la verocidad de los lobos : reunid todas las fuerzas de vuestro espíritu , para fortificar el de nuestros fieles , para animarles y consolarles en medio de tantas penas y trabajos como sufren , enseñandoles al mismo tiempo el modo de santificarlos , y convertirlos todos en mayor bien de sus almas . Este es el tiempo en que mas insta la frecuencia de las pláticas doctrinales , y las explicaciones mas sólidas y mas claras de las verdades de nuestra creencia . Nunca mas necesaria que

en el día la exposicion sencilla de nuestros santos misterios y sacramentos, comenzando por el bautismo, sus efectos y sus promesas: nunca mas importante que ahora la declaracion mas exácta de la admirable oracion del *pater noster*, y la del símbolo de los Apóstoles, especialmente en sus dos últimos artículos, que tanto deben inculcarse en la edad presente. El catecismo, en fin, bien explicado ha sido el libro de todas las edades y todos tiempos; pero en los días infelices en que vivimos, es el libro que debe llevarse muy particularmente toda la atencion y los cuidados de nuestros párrocos y sus tenientes. Si á todo esto se añade la asistencia freqüente á las Iglesias, la instruccion continua de los niños en los primeros rudimentos de la doctrina christiana, la explicacion de las obligaciones particulares de cada estado y las generales de un verdadero padre de familia, la vigilancia sobre las escuelas de primeras letras, las visitas continuadas de los enfermos, la administracion puntual de los santos sacramentos, el consuelo de tantos afligidos, el socorro posible de tantos miserables como se presentan en el día; si en fin en el desempeño de todos estos deberes nada omitiéseis de quanto os dicte vuestro zelo en las circunstancias ocurrentes, habréis hecho quanto está de vuestra parte, y quanto se necesita para vuestra santificacion, para la de nuestros fieles diocesanos, y para tapar tambien la boca á la maledicencia y la calumnia que tanto persigue nuestro ministerio: *ut obstruatur os loquentium iniqua*. Tan cierto es que el arreglo de nuestra conducta, así pública como privada, será siempre nuestra mas completa apología. No nos es posible descender ahora á todos los pör menores de este arreglo, que hallaréis fácilmente en otros libros donde se explican suficientemente.

Pero no podemos omitir aquí dos avisos muy importantes, que deben tener á la vista nuestros párrocos, y no deben ignorar los demas eclesiásticos. Primero: Para evitar los gravísimos perjuicios que pueden ocasionar muchos de los papeles que se publican en

estos tiempos, abusando de la imprenta; en una época en que el tribunal de la santa inquisicion se halla suspenso en su ejercicio, declaramos : que todos los libros, papeles, estampas, medallas, &c. que estaban prohibidos por el santo oficio, subsisten prohibidos, y por tales los reputamos en nuestras diócesis, baxo las mismas censuras que se expresan en sus decretos; como lo tenemos ya declarado en nuestro edicto de 1.^o de julio próximo pasado. Quedan igualmente en su vigor todas las prohibiciones y disposiciones contenidas en las reglas del índice impreso en Madrid, año 1790, entre las cuales debe tenerse muy presente la 12.^a que dice : » Prohíbense los libros que de aquí adelante se compusieren ó divulgaren, que contengan error ó errores contra lo » que la santa Iglesia romana enseña y apreuba : » debiendo entenderse los mismo de todos los demas papeles sueltos expresados en la misma regla, y comprendidos en esta clase. Declaramos asimismo subsistentes las disposiciones mandadas observar por el santo oficio en la regla 16.^a del dicho índice, relativa á la forma que se ha guardado y debe guardar en la correccion y expurgacion de los libros, en la qual entre otras cosas se dice lo siguiente : » Hanse de borrar las cláusulas . . . que se oponen á las » buenas costumbres y á la disciplina christiana, las proposiciones » y doctrinas que son contra la libertad, inmunidad y jurisdiccion » eclesiásticas; y se han de expurgar los escritos que ofenden, » y desacreditan los ritos eclesiásticos, el estado, dignidad, órdenes » y personas de los religiosos. » ; Quantas resmas de papel deberán borrarse por esta regla tan justa y tan sabia!

El segundo aviso que queremos tengan presente nuestros párrocos, es relativo á las instrucciones que se les dan en el ritual romano y el que rige en nuestras diócesis sobre la administracion del santo sacramento de la Eucaristía, ya administrado por via de comunión particular, ya en forma de viático. En el primer caso se les previene que no pueden dar la sagrada comunión á

los públicamente indignos, como los que allí se designan, entre ellos los blasfemos y otros semejantes pecadores públicos; mientras no conste de su penitencia y enmienda, y no hayan satisfecho ó resarcido el público escándalo. En el segundo se les encarga estrechamente que no den el santo Viático á los indignos con escándalo de otros, designando en particular como indignos á los notoriamente criminosos, á no haberse purificado por medio de la sagrada confesion, y á no haber satisfecho á la ofensa pública conforme á derecho. Igual encargo se hace á los párrocos en orden á las personas que deben ser excluidas por derecho de la sepultura eclesiástica, señalando entre estas á los pecadores públicos y manifestos, que hayan muerto sin penitencia.

Hacemos un especial recuerdo de estas instrucciones del Ritual romano y otros arreglados al mismo, porque en unos tiempos en que tanto se multiplican con escándalo público impresos subversivos de la Religion y la moral christiana, pueden muy bien ocurrir casos en que los párrocos se hallan en la precision de executar estas disposiciones de la Iglesia; conformándose en todo; como deberán hacerlo, con el espíritu y la letra de los mismos rituales. En ello no harán mas que cumplir con una parte de su ministerio en un punto tan substancial: *Nolite dare sanctum canibus.*

Por lo demas no necesitamos advertir aquí que todo quanto hemos dicho á nuestros parrócos, lo decimos á todo el Clero de nuestras diócesis, respectivamente á las obligaciones de cada uno, y á la general de una conducta verdaderamente eclesiástica, que á todos comprehende. Todos están dedicados á los altares, todos al servicio de Dios y de nuestros próximos; todos deben por consiguiente estar muy distantes de la ociosidad, de las distracciones, de las diversiones mundanas y de los afectos terrenos. No lo disimularémos: el desarreglo en los eclesiásticos, decia S. Juan Crisóstomo, les hará siempre miserables, y les atraerá el desprecio, aun quando sus detractores pudiesen callar

sus defectos ; así como las virtudes propias de un estado tan sublime les atraerán siempre con las bendiciones del cielo el aprecio de los hombres, á pesar de quantos pretendan calumniarles. *Si enim vitiis sordeamus, etiam si nobis nullus obtrechet, erimus omnibus miseriores. Si verò virtutibus splendere curemus, vel si totus mundus contra nos maledictis voluerit personare, erimus omnium beatissimi, atque ad nos trahemus omnes, qui venire elegerint ad salutem. Vita munda ipsa est luce fulgentior.* (1)

Seríamos muy difusos, si pretendiésemos exponer todas las obligaciones del estado eclesiástico en general, y todas las virtudes especiales con que debe distinguirse un verdadero ministro de la Iglesia. Pero no podemos ménos de observar brevemente, que uno de los medios mas eficaces para conseguir aquella pureza de vida que tanto encarece el Crisóstomo, es la ocupacion continua y seria en la lectura de aquellos libros verdaderamente eclesiásticos, que instruyéndonos en nuestras obligaciones con su doctrina, nos edifican al mismo tiempo por la uncion que llevan consigo sus instrucciones. Tal es la leccion detenida y meditada de la sagrada escritura, en especial la de los salmos y nuevo testamento : tal la de algun Padre ó Padres de la Iglesia, segun lo permitiese la capacidad y posibilidad de cada uno ; la de las reglas de la Iglesia misma, y de la historia eclesiástica, á lo ménos por un buen compendio, la de los libros ascéticos que pasan por clásicos en la mística, como los Granadas, los Sales, los Croiset, &c. Tal es, en fin, el estudio de la teología moral por autores bien escogidos, y tan distantes de opiniones relajadas, como de la austeridad extremada del falso zelo, y del espíritu de partido que conduxo á tantos al reprobado rigorismo, y conduce aun en nuestros tiempos por el desprecio de las decisiones

(1) *Homil. 15. in Matt.*

de la Iglesia al precipicio del cisma. El solo conciliábulo de Pistoya, condenado tan justamente por el sumo Pontífice Pío VI, es una buena prueba del extremo á que ha llegado el espíritu de novedad en la doctrina, y el verdadero fanatismo. Vosotros, amados hermanos nuestros, evitaréis estos escollos, huyendo de todas las doctrinas nuevas y peregrinas, condenadas por S. Pablo, y abrazando únicamente las decisiones de la Iglesia, columna y firmamento de la verdad. Os encargamos últimamente entre las demas virtudes que deben adornar á un eclesiástico, la modestia en el vestido, la circunspeccion en el trato, la frugalidad en la mesa, la precisa decencia en los ajuares, nada de superfluidad en vuestras casas, especialmente en unos tiempos tan infelices como los presentes, que reclaman de nosotros la economía mas exácta y todos los sacrificios posibles para socorrer en quanto alcancen nuestras facultades, así las miserias comunes como las particulares, las necesidades públicas como las secretas. No es posible correrlo todo : pero todo lo esperamos de vuestra exáctitud, vuestra caridad y vuestro zelo, en que descansamos : y contentándonos por ahora con lo que á todos llevamos insinuado, y encargado especialmente á los Pastores, pasamos á dirigir nuestra palabra á las ovejas, á sus amados feligreses y diocesanos nuestros.

Atended, pues, muy amados hijos nuestros, padres é hijos de familia, amos y criados, ricos y pobres, señores ó no señores, sabios ó ignorantes, de qualquiera clase, condicion, ó destino en que la Providencia os haya colocado: escuchad la palabra de la salud, la voz de un Padre tierno, que os lleva en su corazon á todas partes, y os ama como á sus mas queridas prendas. Escuchad la voz del Pastor encargado de salvar vuestras almas, y amenazado de perder la suya si no procura por todos los medios posibles ganar las vuestras, y conservar intacto aquel rebaño que le ha encomendado Jesu-Christo. Ninguno puede hablaros con mas amor, con

mas verdad, ni con mas franqueza, que el que tiene la salvacion de su alma pendiente en mucha parte de la de las vuestras. Salvar vuestras almas es el grande empeño de nuestro ministerio, y el gran cuidado que nos ocupa: salvar vuestras almas debe ser tambien el vuestro. Ved, amados hijos nuestros, todo el asunto de esta larga carta, lo que lleva todas nuestras atenciones, y lo que sobre todo nos interesa. Porque ¿de qué sirve al hombre, nos dice Jesu-Christo por S. Mateo, ganar todo el universo, si al cabo viene á perder su alma? De nada. Salvar vuestras almas: ved el negocio mas importante, y aun el único verdadero negocio de esta vida: todo lo demas que no se dirija á el grande objeto, por mas que brille á nuestros ojos, como los honores, riquezas y grandes fortunas, todo es polvo, humo, nada. *Vanidad de vanidades*, llama á todo esto el Espíritu-Santo: y *vanidad* nos hacen ver en todo los sucesos mismos de nuestros infelices dias, en que lo hemos visto desvanecido todo trastornado todo en un momento, convertido en ayre, deshecho en humo todo quanto el mundo estima. ¡Ay Dios! ¡Y quien no llora en estos tiempos! ¿Puede darnos el mundo leccion mas grande y mas patética de quanto vale todo lo que nos ofrece? ¡Qué dichas! Un solo consuelo, una esperanza sola nos restaba en medio de tantas penas: salvar nuestras almas. Pero esta misma salvacion es precisamente la que hoy se halla cercada de peligros; y el deseo de evitarlos lo que nos ha mavido á tomar la pluma, y daros las instrucciones y los avisos que preceden en este escrito, con los siguientes que consideramos de igual importancia.

I. Siendo la relaxacion de las costumbres y la corrupcion del corazon la que ordinariamente conduce á la depravacion del entendimiento, el primero y principalísimo medio para precaverse de la seduccion, es el arreglo y reforma de costumbres en todas las clases; el cuidado en instruirse, y la fidelidad en desempeñar exáctamente, asi los deberes generales del christiano, como los particulares de cada estado. Esta es sin duda para todos los fieles la obligacion de

todos tiempos ; pero ésta la que mas les estrecha é insta con particularidad en los presentes tiempos en que si la ira de Dios está sobre el pecador , su misericordia le llama con esta ocasion á la penitencia : porque si el justo Juez le castiga , no es para perderle ; corrígele su amoroso Padre para ganarle. *Quem diligit Deus , castigat ; flagelat autem omnem filium , quem recipit* , que decia S. Pablo. Tiempos en que el justo mismo y el inocente estan en la tribulacion , que Dios permite , no para que desmayen en ella , sino para hacer brillar mas y mas su fidelidad y su constancia en medio de esta terrible prueba : *ut probatio nostræ fidei multò pretiosior auro , quod per ignem probatur , inveniatur*. Tiempos , en fin , en que justos y pecadores todos son llamados mas vivamente á la santidad de la religion que han profesado , y á la práctica puntual de todos sus deberes respectivos ; como que éste es el medio mas eficaz para aplacar la ira de un Dios irritado , el mas propio para evitar todos los peligros que nos amenazan , y el único de salvar nuestras almas.

Conocer estos deberes , recapacitarlos , llamarlos continuamente á su memoria ; tal es la primera diligencia del que desea fielmente observarlos. Instruiros en ellos , explicároslos , excitaros á su cumplimiento por todos los medios que dicta un verdadero zelo de vuestra salvacion ; he aquí el oficio de vuestros Pastores , el de vuestros Párrocos y nuestros cooperadores en el ministerio pastoral. Ellos viven entre vosotros , y estan puestos por nosotros mismos para instruiros y dirigiros en toda la conducta christiana que debéis observar , así en punto de religion , como de costumbres ; así en lo que debéis á Dios , como en lo que os debéis á vosotros mismos y á vuestros próximos. Ellos tienen la grande proporcion de conocer mas de cerca vuestra situacion actual y vuestras necesidades , para socorrerlas oportunamente : y ellos son los que pueden y deben instruiros en nuestro nombre , como lo hacen , y no dudamos lo continuarán haciendo exáctamente. Escuchadles , amados hijos nuestros , escuchad con frecuencia á vues-

tros párrocos en sus pláticas doctrinales, en sus avisos y exhortaciones; consultadles en vuestras dudas, amadles sobre todo y respetadles especialmente en estos dias, en que la impiedad y la irreligion se ha declarado contra todos los ministros de los altares. Dexad al impío que declame contra los ministros del Señor: vosotros los conoceis mejor, y no podeis ignorar lo que palpais. Estos son los que os han reengendrado en Jesu Christo por el santo sacramento del Bautismo: estos los que curan vuestras llagas por el de la Penitencia: estos los que os alimentan con el pan del Cielo en el santísimo sacramento de la Eucaristia: estos, en fin los que os asisten y consuelan en vuestras enfermedades, hasta recibir finalmente en la postrera vuestros últimos alientos. Vosotros mismos veis todos los dias que desde que renaceis para Jesu-Christo en las aguas del Bautismo, hasta los últimos oficios de la sepultura, jamas os abandonan estos buenos padres, vigilantes pastores, y verdaderos amigos. Lo mismo á proporcion decimos de sus tenientes, y de todos los individuos del clero, así secular como regular, que cooperan con ellos en sus funciones parroquiales, y concurren todos á vuestra salvacion eterna, cada uno segun la parte que se le ha confiado en el ministerio. ¿Qué hombres mas dignos de vuestro amor, de vuestra confianza y vuestros respetos?

Los impíos los calumnian, porque quisieran destruir la Religion, desacreditando á sus ministros, y exágerando sus flaquezas. Mas nada debe disminuir en vosotros el respeto tan debido á su carácter, aun quando fuese muy cierto el exceso de uno ú otro individuo, que por su miseria, su imprudencia, ó mal entendido zelo, desdixese en su conducta de la santidad de su estado. Distinguid entre el ministerio y el ministro. ¿Y quien se admira de que en una corporacion de muchos hombres se hallen algunos particulares con defectos, de que no estuvo exênto el apostolado mismo? Sería un milagro si no los hubiese. Pero aun en los mi-

nistros defectuosos, en los malos ministros, debe seros respetable un ministerio que aun en ellos os puede ser útil: y tanto mayor debe ser vuestro reconocimiento á la bondad de aquel Señor, que no quiso hacer dependientes sus dones de la fidelidad de las manos que os los dispensan, ni vuestra propia santificacion de la santidad agra. Por lo demas, el christiano zeloso, que léjos de complacerse en la ocasion de declamar contra los ministros de la Iglesia, observa con dolor en ellos verdaderas faltas dignas de enmienda, sabe tambien los medios oportunos de procurarla, y nadie ignora la facilidad y prontitud con que en estos casos se ocurre por los superiores al remedio, en términos que nada se dexa que desear al público ó al particular ofendido. ¡Oxalá que con igual facilidad viéramos resarcir tantos escándalos como dan en el día, de palabra y por escrito, aquellos mismos que tanto gritan contra el clero! Lo repetimos, amados hijos nuestros, respetad á vuestros párrocos y sus cooperadores, á pesar de las calumnias de los impíos: escuchad sus instrucciones, y procurad conformar á ellas vuestras costumbres. Ved nuestro primer aviso, que comprehende á todos generalmente.

II. El segundo encargo que debe haceros nuestro paternal cuidado, dirigido especialmente á los padres de familia, es que en ningun modo consintais en vuestras casas aquellos libros sospechosos que nos vienen de la pervertida Francia; ni menos deis en ellas entrada franca á ninguno de tantos papeles impíos como se imprimen hoy en nuestra España, y son en el fondo de una doctrina tanto ó mas corrompida y peligrosa que la de los franceses mismos. Su lectura pondria en peligro, por lo menos, la religion y las costumbres de vuestros dependientes; y trastornando el buen orden y tranquilidad de vuestras casas, introduciría en ellas en breve tiempo, baxo el pretexto de que *el hombre es libre*, la desobediencia, la confusion y el cisma. Ni el hijo obedecería á su padre, ni la muger á su marido, ni las hijas es-

eucharían las lecciones de modestia de sus madres; y aun tal vez se abandonarían al libertinage y á la licencia, persuadidas de los libertinos á que el pudor y la vergüenza son meras preocupaciones de una educacion servil, y que los placeres y diversiones mas peligrosas son tan honestas como lícitas. Si no quereis, pues, experimentar efectos tan desagradables y perniciosos, desterrad en tiempo de vuestras familias estos papeles homicidas, con que los falsos filósofos asesinan las almas christianas; y entablád en su lugar, en quanto os sea posible, la lectura sana y provechosa de algun libro de piedad, tal como los que dexamos indicados, y otros semejantes, que harán tanto bien espiritual á vuestras almas, como temporal á vuestras casas. Estas se pierden frecuentemente por el vicio: la virtud es buena para todo. Mas si por desgracia han entrado ya en vuestra familia algunos de los papeles impíos, que esparce por todas partes la nueva filosofia, haced desde luego una pequeña inquisicion en vuestra casa: recogerlos todos, y entregarlos á vuestros Párrocos, para que estos los remitan á nuestros Provisores ó Vicarios generales, quienes deberán tomar con ellos las providencias convenientes.

III. Pero si son tan peligrosas las producciones literarias de nuestros falsos filósofos, mucho mas peligroso es sin duda alguna el trato frecuente con ellos mismos, con sus cómplices, sus partidarios, y con qualquier otro libertino que hable ó escriba como ellos, ó apruebe y promueva tales escritos. La amistad estrecha con estos sujetos notoriamente libertinos, ó vehementemente sospechosos de tales, es lo que ha perdido á tantos jóvenes, y no jóvenes, bien criados por otra parte; y perderá á tantos otros, que por la vanidad fatua de parecer hombres del dia, se abandonan á la sociedad pestilente de quatro charlatanes, y con ella al mayor de los peligros. Los sentimientos mas fervorosos que inspira la Religion, se resfrían á fuerza de oír so-

asmas, de que no saben desembarazarse los incautos, y ~~al~~ tal vez los advertidos que ignoran enteramente la controversia, aun quando sepan bien su catecismo. Por otra parte, la libertad que inspira el filósofo en punto de costumbres, es un nuevo atractivo para un jóven, y otro lazo que le aprisiona, y aumenta considerablemente su disgusto y su tibieza. De la tibieza en la religion se pasa facilmente á la indiferencia, y de la indiferencia á la apostasía. Tales son los efectos regulares de una perversa compañía: y el adagio castellano, *dime con quien andas, &c* tiene aquí una aplicacion muy justa. Es, pues, del todo indispensable en el buen padre de familia cortar toda comunicacion frecuente con las personas de esta clase, tan pestilencial en las sociedades. Se sabe quanto encargaban los Apóstoles á los fieles de su tiempo la absoluta separacion de aquellos falsos hermanos cuyos exemplos y discursos podían pervertirles, Con estos tales, les decian, no debeis comer juntos, ni admitirles en vuestras casas, ni aun saludarles, por no haceros participantes de sus crímenes. (1) ¿Necesitarán menos precauciones que aquellos fervorosos christianos los de nuestros días? Pero sobre todo se deben evitar con tales sugetos las disputas sobre Religion, casi siempre infructuosas, comunmente perjudiciales, y por lo mismo justamente prohibidas por la Iglesia, á lo menos para los legos que no estan bien instruidos en las materias de controversias.

IV. De aquí se sigue naturalmente nuestro quarto aviso á los mismos padres de familia, relativo al cuidado y vigilancia suma que les impone su estado y su interes mismo sobre la educacion christiana de sus hijos. Se sabe por los catecismos mas comunes que esta es una de las principales obligaciones que lleva consigo el santo matrimonio, instituido por Jesu-Christo para que con su gracia vivan santamente los casados, y crien hijos para el

(1) Joann. Ep. 2. v. 10 & 11 = I. ad Cor. 5. v. 11. = Rom. 16. v. 17 & 18.

Cielo. Este deber de todos tiempos viene á ser en el dia mas estrecho, por los peligros de seduccion y perversidad á que está expuesta nuestra juventud española, si se abandona á las lecciones de la filosofia: lecciones solo á propósito para extraviarla, y conducirla derechamente á la ignorancia y á la barbarie, que la necesidad de estos nuevos maestros pretende dominar hoy en nuestra España, y solo domina en ellos mismos. Si por desgracia nuestra entrase esta plaga en las escuelas de primeras letras, y penetrase hasta nuestros colegios y universidades, ¿en qué vendrian á parar entonces nuestros jóvenes y nuestros literatos? Es muy obvia la respuesta: en lo que pararon los de Francia gobernados por los mismos principios: filósofos en ciería y de solo nombre, sabios de perspectiva, y en el fondo unos impíos sin religion, sin ciencia, sin costumbres, sin educacion, sin juicio: unos charlatanes perpetuos de lugares comunes y de fruslerías, capaces solamente de corromper á sus conciudadanos, y perder su patria con las vanas teorías de sus discursos, como han perdido á la desgraciada Francia, y perderán á todas las naciones que les escuchan y les sufran sus lecciones. Tal es el carácter de la nueva filosofia que hoy pretende dar el tono á la educacion de la juventud española. Alerta, padres de familia: con vosotros habla nuestro aviso.

Mas si este retrato de una filosofia vana y temeraria pareciese á alguno muy cargado, quedará convencido de que nada exágeramos, si quisiese pasar la vista por el que nos ha dexado de su mano el sabio Pontífice Pio VI en el Breve que dirigió á los Obispos emigrados de Francia residentes en la Gran Bretaña. En él, ponderándoles los grandes bienes que la Divina Providencia habia sacado de tantos males como habia causado la revolucion francesa, prosigue: »¿Qué diremos de la otra apreciable ventaja de haberse dado en fin á conocer á todos por la experiencia misma lo que hasta aquí no habian querido enten-

„ der los hombres, á pesar de nuestros clamores y los vuestros?
 „ Ahora se vé con claridad por sus funestísimos frutos, con que
 „ amenazó destruir á todo el mundo, qué es lo que pretende,
 „ á donde camina, y qué fines se propone aquella perversa sa-
 „ biduría que tanto domina en estos tiempos, cuyos encantos han
 „ extraviado á todas las naciones, y que arrogándose el nom-
 „ bre de filosofía, bien léjos de mostrarse la maestra de la re-
 „ ligion y la virtud, lo que sería muy propio de una christiana
 „ y legítima sabiduría, se ha manifestado autora de toda impie-
 „ dad, de todo libertinage, avaricia, perfidia y liviandad; como
 „ asimismo el origen de todas las calamidades, dolores y exter-
 „ minios; declarándose como inventada para trastornar todo lo
 „ divino y humano. *Omnis impietatis, licentiæ, cupiditatis, perfi-*
 „ *diæ, libidinis artifex, omnium calamitatum, dolorum, exitiorum pa-*
 „ *rens, ad humana, ac divina quæque subvertenda sese excogitatum*
 „ *esse patefacit.* „

„ He aquí, prosigue Pio VI, la causa de tantas disensio-
 „ nes como se suscitaron entre la potestad eclesiástica y la civil:
 „ he aquí porque se ha hecho sospechosa con los potentados la
 „ autoridad de la Iglesia, por qué se les ha inspirado la envi-
 „ dia de sus riquezas, y procurado cautivar la libertad eclesiás-
 „ tica; todo aquello con el fin de que destituido el género hu-
 „ mano de los auxilios y proteccion de la Iglesia, pudiese la
 „ impiedad levantar sus trofeos sobre las cenizas de la Religion
 „ destruida, si fuese posible, en este incendio para la perdicion
 „ del universo. „ ¿Qué descripcion mas exácta, mas autorizada y
 „ mas viva puede darse de la irreligiosa filosofía, que la que nos
 „ ofrece aquí un Pastor supremo de la Iglesia tan sabio como Pio
 „ VI, para que conociendo finalmente por sus frutos, conforme á
 „ la leccion del Salvador, á los falsos profetas de nuestros dias,
 „ se guarden de ellos, y no puedan ser ya seducidos los sensillos?

Estos son, padres de familia, los que pretenden ser los maes-

tros únicos de vuestros hijos, y enseñar exclusivamente, mejor diríamos, pervertir á toda la España, como con efecto lo estan executando ya por medio de la imprenta. ¿Y qué seria si lograsen estos mismos por sus cábalas y sus manejos dirigir las cátedras y las escuelas de todo el reyno? ¡Infelices universidades! Nosotros las hemos frecuentado, y nos consta que sus primitivos estatutos se dirigian ante todas cosas á formar la conducta christiana de la juventud española con preferencia, y con muchas ventajas de su educacion literaria. Así se han hecho tan célebres nuestras escuelas, y así salieron de ellas tantos hombres grandes y verdaderamente sabios como lo atestiguan los siglos, especialmente el XV y el XVI. Pero los tiempos mudan; y en los de revolucion y de trastorno todo es temible: ni tal vez puede remediarlo todo el gobierno mismo en pocos dias. Mientras tanto las universidades, tan útiles y apreciables en tiempos de juicio y de sosiego, sufren sus vayvenes y desmejoras en los de borrasca, que el espíritu filosófico suscita para confundirlo todo. Se sabe quanto ha trabajado para inficionar las escuelas públicas de la Francia: tampoco se ignoran las gestiones que ha hecho recientemente para introducir su veneno en algunas de nuestra España: y es innegable que por desgracia no fueron del todo inútiles sus conatos, como lo estamos llorando en algunos de sus alumnos, que seguramente no las honran.

En medio de esta incertidumbre sobre el giro que tomarán nuestras universidades, y del influxo que podrá obtener en ellas la falsa filosofia, ¿qué temores, qué peligros, Padres de familia? ¿Y qué remedios para precaverlos? Si quereis seguir nuestros consejos, jamas enviéis vuestros hijos á las escuelas de primeras letras donde el maestro sea sospechoso de libertino, ni donde se enseñe por catecismos, que no tengan la aprobacion de los primeros Pastores, á cuyo ministerio está encargado por el Espíritu-Santo mismo el cuidado de la doctrina. Lo mismo, y con mayor razon,

decimos respecto de las universidades. Jamás destineis á ellas vuestros hijos, sin estar ántes bien seguros de tres casas: 1.^a que no ha penetrado en ellas, ó está desterrado de sus aulas el pestilente filosofismo: 2.^a que sus catedráticos son por lo ménos tan piadosos como sabios: 3.^a que se cuida en ellas por las autoridades competentes tanto ó mas del arreglo de costumbres christianas, que del progreso en las ciencias. No teniendo la seguridad posible sobre estos tres artículos tan importantes, creeríamos que podrian suplirse por ahora todas las ventajas que ofrecen las universidades, por lecciones particulares de sujetos virtuosos é instruidos, que aun no faltan en España. En la acertada eleccion de estos maestros afianzarán los padres de familia el gran consuelo de ver á sus hijos adelantados en la ciencia que les convenga, y libres de los peligros de la impiedad y de los vicios. Nada sabe el que no sabe salvarse; y poco cuida de sus hijos el padre que les expone á la pérdida de la vida eterna.

V. De lo que llevamos, expuesto, vosotros mismos amados hijos nuestros, podeis colegir el quinto aviso reducido á la particular atencion que debeis poner en las elecciones de sujetos para aquellos empleos públicos que las leyes dexan á vuestro arbitrio. Nadie ignora que entre las prendas que debe tener qualquier empleado público, las primeras son las de religion y probidad; y todos saben, ó deben saber hoy que las tales prendas no son el carácter distintivo de la falsa filosofía, que hace la guerra á una y otra. Creemos, pues, que el filósofo notorio, ó muy sospechoso de tal no serviría en ningun empleo de la república sino para corromperla, por mas que parle y por mas que escriba. El hombre de bien que tiene religion, costumbres y talento, podrá suplir con ventajas el adorno de las ciencias y conocimientos singulares, que no sean del todo indispensables para el desempeño de su encargo. Tenemos suficientes exemplares que comprueban esta verdad en todas las carreras: y hoy nos ofrecen uno bien brillante en la

militar esos esforzados españoles que sin haber frecuentado academias, ni adquirido por el estudio los primeros elementos de esta profesion, poniendo su confianza en Dios, y entendiéndose solo con su lealtad, su ingenio y su valor, estan llamando sobre sí los ojos, la admiracion y el reconocimiento de su nacion y de las extrangeras. Pero las primeras prendas de religion y probidad, si pueden aparentarse alguna vez, nunca se suplen dignamente á pesar de todas las artes de la filosofia. Si el general Mina fuera un filósofo, seria un egoísta; y en lugar del noble empeño que ha tomado de defender su Religion, servir á su Rey y á su nacion, se iria á Cádiz á escribir, á pretender, y á todo quanto no sea defender su patria y arrojar de ella á los franceses. Todo finalmente nos anuncia que un filósofo del dia para nada sirve, sino para hacer la guerra al cielo, á la Iglesia, al hombre de bien, al virtuoso, y al español verdadero. Tal nos lo representa el venerable Pontífice Pío VI, y tal se pinta él mismo en sus escritos, que nos dan su verdadero carácter.

Parecerán tal vez un poco duras, y sobradamente repetidas las expresiones con que nombramos tantas veces en esta carta á los filósofos y su filosofia. ¡Pero ay, amados hermanos é hijos nuestros! Nosotros debemos conocer mejor que nadie los lobos que amenazan nuestros rebaños, porque nosotros somos los pastores. Por la misma razon los Obispos somos los que estamos mas obligados á darlos á conocer á nuestras ovejas, para que huyan de sus fauces, y no esperen á ser devoradas con sus corderos. ¿ Con qué nombres deberémos indicar estas fieras, que tienen desolada la Europa, y quieren acabar tambien con este rincon de España, casi el único que restaba sano? ¿ Habrá colores bastante vivos y expresivos para pintarlos de modo que no se defiguren, ni se disfracen ya mas con la piel de oveja? Nosotros no los hallamos. Nos valemos de las expresiones del Evangelio, de los Apóstoles y de los santos Padres de la Iglesia, quando combatian á los filósofos de su tiempo.

El evangelio nos avisa á todos que nos guardemos de aquellos hombres que vienen á nosotros disfrazados en ovejas, pero que en el fondo son lobos carnívoros: *Intrínsecus autem sunt lupi rapaces.* (1) Hijo del diablo llamó el Apóstol á Elymas, quando pretendia seducir al procónsul Sergio Paulo, *Fili diaboli, non desinis subvertere vias Domini.* (2) Primogénito del diablo llamó S. Policarpo á Marcion, quando éste le preguntó si le conocia, como refiere S. Ireneo. (3) Charlatanes y seductores llamó S. Pablo á los falsos doctores que con sus doctrinas pervertian á los primeros fieles: *Vaniloqui & seductores, quos oportet redargui.* (4) Y S. Agustin alega este pasage para intimar á los Obispos la obligacion en que se hallan de reprehender y refutar á estos perversos. (5)

Seguimos, pues, amados hermanos nuestros, el espíritu de la Iglesia, quando tratamos á los filósofos como merecen, con el fin laudable de darlos á conocer mejor á nuestras ovejas para que no caigan en sus garras. Pero si pareciésemos severos contra el error y el extravío, protestamos sinceramente que amamos con la mayor ternura las personas de los extraviados. Quisiéramos que estos pudiesen entrar en nuestro pecho, para que viesan allí el noble principio de donde parten aquellas mismas expresiones, que no pueden ménos de serles desagradables, como lo es el cuchillo y el cauterio al gangrenado. Mas como la llaga cure, el facultativo, aunque moleste, merece gracias. El que ata al frenético decia S. Agustin, y el que irrita al aletargado, á los dos es molesto, y á los dos ama: *ambobus molestus, ambos amat.* (6) De David

(1) *Matth.* 7. v. 15.

(2) *Act. Apost.* 13. v. 10.

(3) *Lib.* 3. cont. *Hæres.* c. 3.

(4) *Ad Tit.* 1. v. 10 & 11.

(5) *Epist.* 93 ad *Vicent.* Rogat. c. 1.

(6) *Ibid.* c. 2.

decia S. Gregorio el grande, que ni cesaba de reprehender á los delirantes, ni dexaba de amar á los que reprehendia: *nec insu-nientes cessabat reprehendere, nec reprehensos negligabat amare.* (1) Y el Apóstol mismo, que prohibe á los fieles la comunicacion con los inobedientes ó rebeldes á sus preceptos, quiere que se les corrija como hermanos: (2) como si dixese añade S. Gregorio en el lugar citado: rompéd la paz exterior con él, conservad en vuestro corazon la interior. *Ac si diceret: pacem cum eo exteriorem solvite, sed interiorem circa illum medullitús custodite.* Paz falsa, llama aquí S. Gregorio á aquella paz humana, á cuyo pretexto los Prelados dexan de reprehender las costumbres perversas de los hombres, y consintiendo con ellos de algun modo con su silencio, se apartan de la paz de Dios, que es la verdadera. No hay, pues, que extrañar en esta carta alguna aspereza en las expresiones, porque como decia S. Agustin, es mejor amar con severidad, que engañar blandamente: *melius est eum severitate diligere, quam cum lenitate decipere.* Jamas estuvieron reñidos el amor y la correccion. El mismo Dios corrige á quien ama: y este debe ser y es nuestro modelo, quando hablamos con los filósofos del dia. Su conversion es nuestro objeto, y el paso indispensable para su verdadera felicidad.

Sabemos bien que si un Saulo persiguió por algun tiempo la Iglesia de Jesu-Christo, una sola voz del Salvador le convirtió en un Apóstol que tanto la edificó despues. ¡Oxalá que esta misma voz penetrase hoy el corazon de nuestros modernos Saulos, y entendiesen de una vez que *durum est illis contra stimulum calcitrare!* ¡Oxalá que entrasen en sí mismos y se convirtiesen, á imitacion de tantos filósofos, así antiguos como modernos, que convencidos del sofisma, abrieron al cabo su corazon á las luces

(1) *Pastor.* 3. P. c. 22.

(2) 2. *ad Thesalon.* 3. v. 14 & 15.

de la verdad y á los impulsos de la gracia, para convertir todos sus talentos en servicio de la Iglesia, que tanto habian perseguido en otro tiempo! ; *Utinam convertantur!* Pero mientras no llega este feliz momento, evitad, amados hijos nuestros, el contagio de sus escritos y de sus conversaciones peligrosas. Apartaos del trato exterior de estos infelices, pero amadlos interiormente como á hermanos, y rogad á Dios por ellos con frecuencia. ¿Qué sabemos? Acaso el que hoy es un lobo carnicero, mañana se convertirá en un cordero manso, y vendrá á ser un dechado de virtudes, un filósofo christiano que nos edifique á todos. El que obró estos prodigios en un S. Pablo, un S. Agustin y otros muchos, todo lo puede. Todo lo puede aquel buen Padre del hijo pródigo, que al verle desengañado por sus miserias, le arroja al cuello sus amorosos brazos, le viste de gala, y hace gran fiesta en su casa. Todo lo puede el que busca con tanto anhelo una sola oveja extraviada, que carga con ella sus hombros para restituirla á su redil. Todo lo puede, en fin, el que amó tanto á los pecadores hasta dar por ellos su vida. Imploramos sus misericordias, y esperémoslo todo de su bondad. De qualquiera manera que suceda, será siempre cierta aquella sentencia del gran filosofo Agustino, quando dixo, hablando del pecador, que ó vive para ser convertido, ó para ejercicio y prueba de los buenos : *aut idèò vivit, ut corrigatur, aut idèò vivit, ut per illum bonus exerceatur.*

Ved, amados hermanos nuestros, los sentimientos mas vivos que parten de nuestro corazon, expresados sencillamente: ved las instrucciones y los avisos que debemos de justicia á todos nuestros hermanos y nuestros hijos, en cumplimiento de la obligacion estrecha que nos impone nuestro sagrado ministerio. No hallaréis aquí ni una pieza de eloqüencia, ni un modelo de lengua castellana. Tampoco este ha sido nuestro intento, ni vosotros debiais esperarlo de unos Pastores ancianos, que agoviados de años y de trabajos, solo deben pensar en buscar remedio á tantos males como

afligen á la Iglesia, y en prepararse para una muerte tan cercana. No, no hemos pretendido contentar vuestra curiosidad: pretendemos solamente ilustrar vuestro entendimiento y edificar vuestro corazon. Nuestro objeto ha sido y es instruiros y amonestaros sobre los peligros que amenazan á nuestra Religion santa, y daros los preservativos convenientes para que no caigáis en el lazo. Claridad y solidez, es lo que hemos procurado en esta carta, para presentaros la verdad en su propio trage, y sin los colores y adornos afectados de que solo necesita la mentita para remedarla, y de que abusa tan frecuentemente el error para disfrazarse entre la hojarasca de palabras. Nosotros no usamos este language, Hablamos y escribimos á imitacion de S. Pablo, *non in sublimitate sermonis.... non in persuasibilibus humanæ sapientiæ verbis*, como decia á los de Corinto. Y como decia de sí mismo S. Agustin, no tememos que nos reprehendan los gramáticos ú los retóricos, ni las repeticiones frecuentes, ni la redundancia de las cláusulas, ni la impropiedad de las palabras, ni el desaliño en el discurso; defectos que en este género de escritos son tal vez los que debieran notarse ménos por los que conocen bien el idioma del zelo horrorizado á vista de la impiedad, de la insolencia y el desacato. La Iglesia de España se está abrasando por los errores: Los Obispos son los curiacillos de esta casa: ¿qué hombre sensato esperará de ellos cláusulas ciceronianas para gritar por agua? En este caso, como en el de los grandes sentimientos, el desórden mismo del discurso es tal vez el mas natural, y el mas propio para inspirarlos. ¡Oxalá que nuestros críticos se detengan mas en la substancia de las cosas que en el modo de decirlas!

Por lo que á vuestros toca; amados hermanos é hijos nuestros, esperamos que recibiréis nuestras advertencias como las insinuaciones de unos Padres que os aman con la mayor ternura, y como las lecciones de unos maestros que el cielo os ha señalado para dirigiros en la carrera de esta miserable vida. El que os

oye, decia Jesu Christo á los Apóstoles, y en ellos á todos sus sucesores los Obispos, me oye á mí; y el que os desprecia, me desprecia. Sus palabras, las de su Iglesia y sus Pastores, son las que os dirigimos en esta carta. Recibidlas como de quien son: y escuchad nuestras instrucciones como de unos encargados de vuestras almas, que por su avanzada edad, sus achaques y desconsuelos están ya en las vísperas de dar cuenta de ellas al supremo Pastor de todas. ¡Ay! Colocados al borde del sepulcro, juzgamos tener un derecho mas para que se nos crea, quando escribimos esta carta, desembarazados enteramente, á lo que pensamos, de todos los intereses terrenos, y de todos los respetos mundanos. La verdad sola, que os hemos predicado siempre, es la que mueve ahora nuestra pluma, y anima nuestra mano trémula.

Rogad al Señor, amados hermanos nuestros, que nos conserve en ella firmes y constantes hasta nuestro postrer aliento, y nos dé la muerte de los justos. Acaso éste será nuestro último testamento. Encomendad al Señor su santa Iglesia, y su Vicario nuestro santísimo Padre Pio VII, que en sus cadenas, á imitacion de un S. Pedro y un S. Pablo, nos está dando exemplos de firmeza y de constancia. Rogad al cielo por nuestro amado Rey D. Fernando VII y su real familia, por el acierto de los que nos gobiernan, por la felicidad de nuestras armas y las aliadas. Respetad y obedeced á las potestades legítimas, así eclesiásticas como civiles, cada una en su clase y segun la extension de sus respectivas facultades. Dad al César lo que es del César, y dad á Dios lo que es de Dios. Amad sobre todo á este gran Dios, que nos ha criado para su gloria: amaos mutuamente á vosotros mismos: conservad la paz en las familias: y para concluir con el grande aviso de S. Pedro, que es todo el objeto de esta carta, VELAD, amados hermanos é hijos nuestros: velad, porque nuestro enemigo el diablo no cesa de dár vueltas al rededor de vosotros, buscando á quien devorar: resistidle fuertes y constantes en la

fe de Jesu-Christo, nuestro divino Salvador y amoroso Padre, á quien suplicamos por nuestra parte que os conserve firmes en su santa Religion y su santo amor, que os llene de sus gracias y bendiciones, y que confirme las nuestras, que amorosamente os damos desde aquí en su santo nombre: **EN EL NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO, Y DEL ESPIRITU SANTO. AMÉN.**

Palma de Mallorca 12 de diciembre de 1812.

Gerónimo Maria, Obispo de Lerida=Fr. Antonio Josef, Obispo de Tortosa=
Pablo, Obispo de Barcelona=Francisco, Obispo de Urgel=Blas
Joaquin, Obispo de Teruel=Fr. Veremundo, Obispo de Pamplona

CARTA PASTORAL

dirigida por los MM. RR. Obispos, que se hallan refugiados en Palma de Mallorca, á sus respectivos diocesanos contra el *Diccionario crítico burlesco*; reimpressa en esta ciudad de Cádiz, con la debida licencia del Señor Provisor y Vicario capitular de este obispado.



MÁLAGA. 1812.

EN LA IMPRENTA DE MARTINEZ.

Calle del Marques.

CARTE PASTORALE
Monsieur le Ministre,
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
un exemplaire de la brochure
intitulée : "Le Ministère du Pasteur"
qui a été publiée par la Société
Générale des Pasteurs de France.
Je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre,
l'assurance de ma haute estime et de
mon profond respect.

Très humblement,
Le Ministre de l'Intérieur
M. de Montigny



M. de Montigny

EN LA IMPRIMERIA DE MARTINEZ

Calle de la Cruz

Don Antonio Llaneras , cura párroco de San Nicolas de Palma en Mallorca , y su Diputado en estas Cortes generales y extraordinarias , habiendo tenido una suma complacencia en recibir una pastoral ó edicto impreso en aquella su provincia , dirigida por los MM. RR. Obispos , que se hallan en ella refugiados , á sus respectivos diocesanos , contra el folleto titulado : Diccionario crítico - burlesco , con el santo fin de precaverlos del veneno mortífero , que este encierra ; y considerando que de su reimpression en esta ciudad de Cádiz podrá resultar gloria á Dios , aborrecimiento eterno á las impías , sacrílegas y escandalosas máximas que en aquel folleto se contienen en grave perjuicio de la religion , y de las buenas costumbres , y confusion á los escritores libertinos ; formó la resolucion de hacer reimprimir la enunciada carta ó edicto , esperando que el pueblo español que tanto se gloria de militar baxo las gloriosas banderas de la religion católica , apostólica , romana , única verdadera , sin

poderse admitir en su territorio de ambos emisfe-
rios la tolerancia , ni mezcla de ninguna otra , ha-
rá de esta misma carta , ó edicto el alto justo apre-
cio que se merece. Pidió al Sr. Provisor y Vica-
rio Capítular de este Obispado se dignase conce-
derle la licencia para esta reimpresion , por no fal-
tar en manera alguna á lo que está prevenido en el
santo Concilio de Trento , y á lo que está acordado
por el soberano Congreso , quien ciñó la ley de la
libertad de imprenta solo á materias políticas , y no
á las eclesiásticas ó religiosas.

LOS OBISPOS QUE, POR LA GRACIA DE DIOS Y DEL Rey, por el amor de la patria y mayor bien de la Iglesia, estamos refugiados al asilo de esta isla de Mallorca contra la tiranía de los tiempos de tribulacion, amargura y dolor, y contra las persecuciones, en imitacion y exemplo de los patriarcas y profetas, de los sumos sacerdotes y pastores de Israel, del mismo Jesu-Christo, de sus apóstoles S. Pedro y S. Pablo, y de sus santos mártires, doctores y confesores de la Iglesia.

Á nuestros amados y propios diocesanos, salud y benediction en el Señor Dios de los exércitos, paciencia en sus promezas, y esperanza en sus misericordias.

Videte ne quis vos decipiat per philosophiam, et inanem fallacium secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi, et non secundum Christum. Paul. ad Coloss. 2. vers. 8.

Mirad, hermanos y amados hijos nuestros, que ninguno os engañe con la falaz y vana filosofía que las tradiciones humanas y rudimentos del mundo, ó mas bien elementos de la pestilencia, han inventado y exáltado en sus abominables consejos de voraz y desenfrenada libertad, impiedad y perdicion contra las morales y divinas tradiciones de Christo. Velad y estad atentos para no ser sorprendidos y para que aquellos que no se atreven aun á quitarnos la fe á cara descubierta, no os la vayan robando con la fuerza rapaz de sus lisonjeros atractivos, quales ha llevado siempre consigo, y está llevando la novedad tan agradable como peligrosa sobre los principios de religion y máximas de piedad atacadas en el dia por las armas mas funestas de la presuncion indomable, de la soberbia precipitada en sus torrentes de iniquidad y furor, y de la necia sabiduria del siglo y de la carne; ni la vayan corrompiendo con los dogmas y doctrinas humanas de aquellos sabios antiguos, que representaron muy á lo vivo sus delirios en el teatro de sus puras humanidades, y perecieron confundidas en los abismos de su ignorancia, que ha sido, es y será todo el causal y tesoro de la perversa y exterminadora filosofía.

Así avisaba, y así hablaba por su letra y sentido el apóstol S. Pablo á los fieles de la ciudad de Colosos, sacados de las tinieblas del error á la luz del evangelio, y convertidos recientemente á la religion y fe de Jesu-Christo: así les hablaba y así los fortalecía desde lejos en distancia de mar y tierra; en ausencia de su cuerpo, y con presencia de su espíritu unido á ellos por el caracter íntimo de la caridad y por el sello christiano, tenaz y permanente de la paz y del amor; y así los prevenía contra la corrupción de los filósofos platónicos y epicureos, dándoles voces y exhaltando ahenos de su corazón, como celoso y buen pastor desde su cautividad y prision en Roma, ó arrestado en sus fugas y conducido á ella por el Neron de su siglo, para que cerrasen sus ojos y sus oídos á las nuevas doctrinas de los impíos, y sostuviesen con firmeza el edificio santo de la fe, que habia plantado su discípulo en sus almas, templos vivos del Espíritu-Santo que debían ser por ella, y asegurasen por su gracia la salud eterna y frutos de la redención.

Así, pues, nosotros que abundamos en pasiones y tristes memorias por la cruel necesidad de los tiempos, que nos tiene ausentes de vosotros, llorando vuestros males sin poderlos remediar ni con la esclavitud de nuestras personas, ni con la sangre de nuestras venas, os hablamos con el apóstol desde aquí: así, pues, nosotros, que por otra parte la mas sana y la mas viva de nuestros corazones, abundamos tambien en consuelos al considerar vuestra constante fidelidad á Dios, al Rey y á la patria entre tantos trabajos, penas y aflicciones, sin decaer, sin desmayar y siempre firmes sobre la religion de Jesu-Christo y máximas de su evangelio, que conservais pura y sin mancha con las piadosas y religiosas costumbres de su Iglesia, que os hemos enseñado y predicado: que os enseñan y predicán vuestros párrocos, cooperadores dignos de nuestro ministerio apostólico, y que habeis recibido de vuestros padres; debemos avisaros, prevenir y fortalecer vuestro celo católico, vuestra christiandad, vuestra fe, vuestra docilidad y vuestra virtud contra las doctrinas falsas, errores perniciosos y proposiciones subversivas de la paz civil, política y religiosa, tan impías como sacrílegas, que con abuso enorme de la racional, honesta y justa libertad de hablar y de escribir, y sin aquella tasa, modo y medida.

que ha dado la ley á la lengua y á la pluma, se publican de dia en dia en escritos y papeles de hombres malignos y malignantes, que parecen ser otros *platónicos* y *epicureos*, otros *estoicos* y *pirrónicos*, otros *porphirios* y *julianos*, otros *secinianos* y *albigenses*, otros *luteranos* y *calvinistas*, otros *lockes*, *bayles* y *voltaíres*, y en fin parecen ser y son, en verdadero cotejo de principios y de sentimientos de su filosofía exícial, inhumana y corrompida, aquellos mismos hombres que abortó la Francia en su revolucion para derribar los tronos del sacerdocio y del imperio; para cerrar los templos, para extinguir todo culto exterior y aun interior á Dios y á sus Santos; para disipar en las academias de su materialismo y fatalismo toda revelacion y toda idea de divinidad, de inmortalidad de nuestras almas, y de penas y de premios eternos á la virtud y al vicio; para no conocer en las sociedades, ni en el cielo, ni en la tierra mas objetos de adoracion que los temporales y carnales que entran por los sentidos externos, y parpan hasta los brutos; y para venir á parar por sus furiosas tradiciones y elementos humanos, en una tiranía que, por justo y condigno castigo de sus abominables prevaricaciones, los oprime cada vez mas, y los tiene reducidos á la miserable condicion de esclavos y siervos en la corte de otro Faraon.

De semejante casta de escritos y de papeles bellamente prensados que arroja la libertad fuera de sus ángulos y esfera, que fermentan como levadura sin tono de la masa, que circulan y que vuelan por los vientos apestados á todas partes, que dan á beber las aguas y los cielos del Garona y del Rhin, y á tragar insensiblemente el veneno de la doctrina bien cubierto, y artificiosa y delosamente paliado; es, entre otros, un folleto que ha llegado á nuestras manos con su nombre y apellidos de *diccionario crítico-burlesco*, el qual hemos leído una y mas veces, y meditado atentamente por mayor y por menor sobre las cláusulas y proposiciones de vocabulario, criterio y burla, cuyo autor, sea el que fuere, es en juicio nuestro un redactor de todos los errores y sistemas irreligiosos, que encendieron y atizaron el fuego devorador de la revolucion de Francia, y que él mismo adopta, con las gracias y sales picantes de su ingenio, como suyos, un profanador de las verdades sacrosantas de la religion ca-

tólica, apostólica, romana, que es la que adoramos por Dios y por ley fundamental del reyno y de su novísima constitucion, que ni aun en lo civil y político queda libre de sus ataques sinestros y burlescos; un blasfemo disimulado, por el temor, contra las prácticas religiosas y piadosas de la Iglesia; un herege tan insolente y atrevido como Voltaire, cuya intencion, espíritu, estilo y frases se descubren con el mismo ayre, modos y maneras, y abundan en cada palabra de su diccionario, como si fuese el mas aprovechado de sus discipulos; un enemigo de las religiones auxiliares, del sacerdocio, de sus ministros, empezando por el primero, cabeza y príncipe de la Iglesia, y de toda jurisdiccion y potestad eclesiástica interna y aterna; un bachiller gracioso, un licenciado presumido, orgulloso y libre, un sabio y doctor de máximas y principios corrompidos, un Juvenal y un Horacio en sus sátiras sin honor, vergüenza ni pudor; un impío, por último, que, qual otro Dupuis, ciudadano frances, no conoce ni adora alla dentro de su corazon ninguna divinidad, ni religion alguna, pues que por su crítica y por sus sátiras y burlas, no hay una que no sea fabricada en la tierra como invencion humana, interesada y fabulosa de dioses y de sacerdotes, para tener engañadas las sociedades de los hombres, sumergidas en la ignorancia de los derechos: y autor, en fin, que, por todos los rasgos de su pluma, da claramente á conocer que ignora el principio y progresos de las dos potestades con que el mundo se gobierna; que no sabe, que asi como la temporal fue dada para gobernar al hombre civil, lo fue la espiritual para gobernar al hombre religioso, pues que no hay hombre ni puede haberlo en sociedad, por mas natural y simple que sea, sin tener religion, por que no lo hay sin cuerpo y alma que lo constituyen para vivir y peregrinar sobre la tierra, igualmente dada á su alma inmortal con independiente y propia potestad para ser gobernada en esta milicia y patria por sus ministros, que á su cuerpo precedero para ser gobernado por otra potestad, ni mas ni menos independiente y propia por los suyos; y que por lo tanto exigen por esencia la civil y natural armonia, y la concordia íntima de alma y cuerpo del hombre; la misma del sacerdocio y del imperio, que asi como hay y debe haber un príncipe ó gobierno temporal, que pueda dar

leyes y establecer sus tribunales de gracia y de justicia con sus ritos civiles y ceremonias legales, fueros, usos, estilos, costumbres, formas, modos y maneras para dar al hombre civil y ciudadano sus derechos en conservarlo y defenderlo; así tambien hay y debe haber un príncipe ó gobierno espiritual con poder irresistible y mas temible, que declare los dogmas revelados, que establezca cánones y reglas, y que erija sobre la tierra sus competentes tribunales quantos juzgue necesarios, útiles ó provechosos con sus ceremonias y ritos canónicos, usos piadosos, costumbres laudables, formas, modos y maneras para dar al hombre religioso sus derechos, y dirigirlo por los caminos que lo han de llevar al triunfo de la vida eterna, despues de haber militado en esta temporal y caduca.

Esta independencia de una y otra potestad y de su supremo carácter no perjudica, por constitucion fundamental de las dos, á los oficios y recíprocos auxilios que se prestan ambas entre sí en sus distintos y peculiares objetos y por necesidad absoluta de sus mutuos servicios; lo que tampoco ha entendido ó no ha querido entender el autor del *diccionario*, por ignorar ó no querer conocer que estos dos poderes supremos proceden de la providencia del verdadero Dios, autor y rector universal de las sociedades, que nos envió en tiempo á su Hijo santísimo para executar sus decretos eternos, en confirmar una y establecer otra potestad, y para plantar con su preciosa sangre la Iglesia que veneramos, dentro de la qual estan encerradas las verdades de su evangelio con el poder que dió á sus ministros y sacerdotes para enseñarlas, y dirigir y gobernar la congregacion universal de los fieles, y fuera de la qual no hay salud, ni puede haberla.

Si el autor del *diccionario*, que parece entender y saber de todo, supiese siquiera bien la doctrina cristiana de qualquiera catecismo católico, no habria caido con sus críticas y burlas en tales y tan exécrables desvarios sobre el empeño que tomó su poética y desconcertada fantasía en impugnar crítica, y ridiculamente el otro *diccionario razonado manual*, ni se habria hecho reo de las justas censuras que califican su doctrina de perversa, irreligiosa y escandalosa.

En juicio nuestro teológico, moral, eclesiástico y canónico es el dicho *diccionario crítico-burlesco* un libelo ates-

tado de heregías; una colección llena de proposiciones condenadas por los sumos Pontífices y por la Iglesia universal en sus concilios; es un folleto infame y salpicado de blasfemias y de invectivas contra el sumo Pontífice vicario de Jesu-Cristo, y contra los demás sacerdotes de primero y segundo orden: es un tejido de impiedades, de ironías y de sátiras injuriosas á la fe católica, á la disciplina eclesiástica, y á las costumbres christianas; es todo él un vómito de libertades criminales que ofenden á los estados y trastornan sus principios; y como impio, blasfemo, sacrilego, heretical, impuro, sucio, asqueroso y mal sonante con resabios de formales heregías en su letra, espíritu y sentido por mas que procure enebriirlas con sus artificiosas palabras, y por mas que con sus labios tome en boca el nombre de Dios, el de su Hijo y el de su Iglesia, lo calificamos teológicamente de tal por nuestro ministerio de la doctrina y depósito de la fe que tenemos para enseñarla y sostenerla, sin permitir que contra ella se introduzcan los errores, y se propaguen en nuestros distritos diocesanos con perjuicio espiritual de las almas que nos estan encomendadas por el mismo Jesu-Christo.

En todos tiempos debemos avisaros para prevenir y huir de los males y daños que os amenazan, pero en este mucho mas y con mas vivo clamor por el mayor estrago de las costumbres, que ha venido con las licenciosas libertades de la presente guerra de los tiranos contra nuestra patria inocente, y contra nuestro pueblo español y católico, pues que por ella estamos y estais experimentando otra, y sintiendo, con gran dolor nuestro, sus progresos y fatales consecuencias, otra, decimos, aun mas funesta, como guerra espiritual, intestina, y doméstica de doctrina y opinion, que acalora los ánimos, atropella los juicios, enciende el fuego de la discordia en empeñadas contradicciones, que causan otra persecucion, fomentan odios, iras, rencores y venganzas, y acarrean á la causa comun de nuestra defensa perjuicios irreparables en obsequio del enemigo mismo interesado en ellas; todo lo que no procede sino de la depravacion de las costumbres, de la mas desenfrenada inclinacion á los vicios, de irse entibiendo ó perdiendo el amor y temor á Dios, y de introducirse como veneno mortífero el odio, el desprecio, y el tedio á las obras de santidad y virtud.

Con efecto, os avisamos, amados hijos y diocesanos nuestros, os prevenimos con el Apostol, exhortamos y encargamos por las entrañas de Jesu-Christo, que no leais ni tengais el dicho *Diccionario crítico-burlesco*, ni escucheis ni oigais sus detestables doctrinas irónicas y satíricas; pues que, usando de toda la autoridad de nuestro ministerio pastoral, lo prohibimos severamente y anatematizamos, cada qual de nos con mayor y más respetable juicio de nuestros otros siete hermanos unidos en un mismo espíritu de oficio y zelo pastoral, y de vigilancia por vuestro bien, y mandamos á nuestros propios y legítimos súbditos de qualquiera clase, estado y condicion que sean, aunque tengan licencia de leer libros prohibidos, que no lo lean ni oigan leer, ni den oidos á personas que lo hayan leído, y quieran referir ó explicar sus doctrinas, y asimismo que entreguen inmediatamente qualquiera exemplar ó exemplares que tengan, y denuncien los que supieren tener otros, á nuestros curas párrocos de nuestras propias iglesias, pena de incurrir en excomunion mayor reservada respectivamente á cada uno de nosotros y á nuestros delegados los que leyeren, oyeren, retuvieren ó no denunciaren el tal *diccionario crítico-burlesco*. Y mandamos asimismo á nuestros propios rectores, curas párrocos, vicarios y ecónomos, que luego que reciban esta huestra carta con fuerza de decreto prohibitorio y fulminatorio, la lean en alta voz el primer dia de fiesta en el púlpito ó altar á sus feligreses en la misa ó despues de concluida, para que llegue á noticia de todos, y cumplan, guarden y executen su contenido, y que como pastores celosos de la porcion y rebaño de ovejas, que hemos encomendado á sus cuidados y desvelos, procuren con toda vigilancia investigar y saber si se ha introducido en sus parroquias el dicho *diccionario*, para impedir su lectura, y recogerlo por exáctas inquisiciones que hagan al intento, pues que así lo esperamos de la religiosa confianza que tenemos en ellos, y de su zelo por la honra y gloria de Dios y de su Iglesia, por la paz y caridad christiana, y por el bien espiritual de las almas que dirigen.

Entended todos que estan en su fuerza y vigor los edictos del tribunal de la santa inquisicion ácerca de papeles y libros prohibidos por él, ó censuras de excomunion fulminadas contra sus lectores y demas acordado en sus decre-

tos, y que estais obligados respectivamente á denunciar y entregar á Nos ó á nuestros vicarios generales, ó gobernadores, ó delegados, qualquier papel y libro que prohibamos.

Y mientras que el Señor de los exércitos y padre de las misericordias nos da el consuelo de volver á estar en presencia vuestra, como con ansia deseamos, os damos nuestra bendicion, y le rogamos en nuestros sacrificios, que os asista con su gracia, y os haga menos infelices en este mundo de la mentira, para ser felices eternamente en el mundo de la verdad.=Palma de Mallorca 1.º de Julio de 1812.

Romualdo, arzobispo de Tarragona.= Gerónimo Maria, obispo de Lérida.= Fr. Antonio José, obispo de Tortosa.= Francisco, obispo de Urgel.= Blas Joaquin, obispo de Teruel.= Fr. Veremundo, obispo de Pamplona.= José, obispo de Cartagena.= Pablo, obispo de Barcelona.



